BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 1991 AÑO XCIX ₳ 2.200

Nº 27.287

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

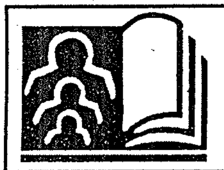
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

Pág.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AMERICAN WHOLESALER

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: AMERICAN WHOLESALER. Socios: Alejandro Raúl del Valle, argentino, divorciado, DNI 11.957.813, comerciante, nacido 26.07.1956, domiciliado en Ramón Freire 891, Cap. Fed, Rodolfo Vicente Saavedra, argentino, casado, LE 7.671.630 comerciante nacido 10.3.49, domiciliado en Venezuela 3102, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: a) Agencia mayorista y minorista de viajes y turismo; b) Importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia; c) Inmobiliaria, Constructora; d) Representaciones y mandatos; e) Explotaciones agropecuarias y f) Compra, venta y distribución de mercaderías. Capital Social: 120.000.000 de australes. Administración: 1 a 5 directores por 2 años Representación Legal: Presidente o Vice en su caso. Prescinde de la Sindicatura. Cierre Ejercicio: 30.06. Presidente: R.V. Saavedra. Director Suplente: A. R. Del Valle. Sede Social: Ramón Freire 891, Capital.

El Abogado
Nº 88.088

BAER

SOCIEDAD ANONIMA

Guillermo Eduardo Barros, argentino, casado, abogado, DNI.10.435.353, 39 años, domiciliado en Avda. Callao 1285, 4º, A, Cap.- Guillermo Enrique Ercolessi, 49 años, L.E. 4.382.933, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. Pueyrredón 2452, 2º pso., "A", Cap.- 2) Escr. Púb. del. 2/12/91. 3) "BAER S.A.".- 4) Thames 67, Cap. Fed.- 5) a) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no lo sean. Y b) Servicios, mandatos y representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación, gestiones de negocios, de carácter nacional o extranjero, comercial, industrial y financiero, incluyendo estudios de mercado a empresas e instituciones de toda índole, nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá comprar, vender distribuir e importar y exportar toda clase de bienes con dichos fines. 6) 99 años, contados desde su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio.- 7) ₳ 150.000.000.- representado por 15.000 acciones ordinarias al portador, de ₳ 10.000.- v/n. c/u.- 8) Directorio: Un mínimo de 2 y un máximo de 5, titulares, por 2 ejercicios.-.- Prescinden de la Sindicatura.- Presid: Guillermo Eduardo Barros.- Vicep: Guillermo Enrique Ercolessi.- Dts. Sup: Silvia Cristina Nonna y Margarita Beatriz Rivera.- 9) Corresponde al Presid. y al Vicep. del Directorio, en forma conjunta.- 10) 31/12 de c/año.

Nº 89.521

BANCO UNIBANCO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 10-12-91 nº 319 folio 1004 ante el Esc. C.A. Barceló, quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 09-12-91 en la que se resolvió cambiar la denominación de "BANCO UNIBANCO S.A." por el de "BANCO UNB SOCIEDAD ANONIMA" y modificar el artículo primero de los estatutos sociales, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Con la denominación de "BANCO UNB SOCIEDAD ANONIMA" continuará funcionando la anteriormente Sociedad que venía operando con el nombre de "Banco Unibanco S.A." y anteriormente con el nombre de "Compañía Financiera Unión S.A." y antes con el nombre de "Crédito Nazca Sociedad de Crédito para Consumo S.A.", con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, delegaciones o representaciones dentro o fuera del país, de acuerdo a la legislación vigente para las Entidades Financieras".

El Escribano
Nº 89.568

BARZAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Aída Lucía Versaci, argentina, viuda, comerciante, nacida: 2.9.33; L.C. 3.181.215, domiciliada: Wescenlao Villavañe 1620; y Mirta Susana Armandi, argentina, soltera, comerciante, nacida: 11.1.47, LC. 5.590.807; domicilio: Cuba 2588; ambas de Capital Federal; 2) BARZAN S.A.- 3) 21.11.91; 4) 99 años; 5) San Juan 562, Piso 9º E; de Capital Federal; 6) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión y locación, mandato, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución de todo tipo de artículos de ferretería, sanitarios, bazar y afines. Inmobiliaria: Compra, venta de inmuebles en general, urbanos o rurales, con fines de explotación inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante el aporte de capital e inversiones, operaciones con garantías reales o personales, hipotecarias, prendarias u otras que requieran las operaciones sociales, con exclusión de las regladas por la Ley 21.526 y otras que requieran el concurso público.- Podrá realizar asimismo, sin limitación alguna, toda actividad anexa, derivada o análoga que se vincule directamente al objeto social.- 7) ₳ 120.000.000; 8) Prescinden de la Sindicatura.- 9) Presidente o al Vicepresidente en su caso.- 10) Presidente: Aída Lucía Versaci; Vicepresidente: Mirta Susana Armandi; Director Suplente: David Barbazán.- 11) 31.12. cada año.

La Presidente
Nº 89.532

BULL INVEST

SOCIEDAD ANONIMA

Complementaria. Recibo Nº 7720 del 24 de octubre de 1991.
De acuerdo a vista con respecto al Capital Social queda establecido por Ley 1937/91 de la siguiente manera:
Artículo 4º: El capital es de ₳ 120.000.000.

El Escribano
Nº 88.097

CALINCO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura Nº 282 del 06-11-91.- 2) Socios: Jorge Horacio Carrasco, casado, argentino, 25-09-48, comerciante, DNI 5.530.179, Nazca 3104 9º piso Dto. 36, Capital; Andrés Carrasco, casado, español, 29-09-16, comerciante, C.I. 2.032.570, Francisco Solano López 3372 4º piso Dto. B, Capital.- 3) Denominación: "CALINCO S.A.".- 4) Domicilio: Nazca 3104 - 9º piso - Dto. 36 - Capital Federal.- 5) Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o de cualquier otra forma a las siguientes actividades: Compraventa, importación, exportación, mandatos o representaciones de calderas, quemadores, equipos de combustión, sus accesorios y repuestos, su instalación, montaje y servicio. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto, pudiendo al efecto realizar actos comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales.- 6) Duración: 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 7) Capital: ₳ 120.000.000.- 8) Organo de Administración: Directorio integrado por uno a diez miembros titulares con mandato por tres ejercicios. Presidente: Jorge Horacio Carrasco; Vicepresidente: Andrés Carrasco; Director Suplente: Alberto Cavagnaro. La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550. 9) Representación Legal: le corresponde al Presidente o vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 89.650

CAMARNE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 139 del 24/10/91, pasado ante la escribana Marta S. Fiorentino, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria unánime del 26/09/91 por lo cual se resolvió modificar el artículo tercero del Estatuto Social, el cual queda redactado así: "Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La compra, venta, representa-

ción, comisión, importación, exportación, producción, consignación, fraccionamiento, fabricación y/o comercialización de elementos y artículos comestibles, bebidas, licores, granos, cereales, aceites, oleaginosos, perfumería, cosméticos, telas, hilados, artículos fotográficos, medicamentos, accesorios quirúrgicos y elementos para farmacias, hospitales, sanatorios, artículos de librería, juguetería, tocador, higiene, perfumería, artículos y/o elementos y accesorios de electrónica y telefonía en toda su gama, productos alimenticios para consumo tanto humano como animal, comidas, fruta, vegetales, carnes, menudencias, embutidos, pescados frescos, preparados y/o enlatados al vacío, enfriados o congelados, fiambres salados y/o ahumados, rodados, sus repuestos y accesorios, cueros y productos lácteos en toda su línea, patentes, marcas, tanto nacionales como extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación dentro o fuera del país.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato."

El Presidente
Nº 89.631

CARBAL PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 137 del 6-12-91.- Accionistas: Eduardo Gabriel Pérez Carballada, argentino, 46 años, LE Nº 4.530.745, abogado y Liliana Carmen Grion, argentina, 44 años, LC Nº 5.618.483, profesora, ambos domiciliados en San Juan 2075, 1º piso "5", Capital.- Denominación: "CARBAL PUBLICIDAD S.A.".- Duración: 99 años.- Objeto: 1) La producción de actuaciones artísticas y espectáculos públicos, con artistas y/o sus representantes, en el país o en el extranjero.- La producción, contratación, representación, promoción y comercialización de películas, series de televisión, video clips y video home, para televisión y cablevisión comercial y hogareña o sistemas similares a inventarse; realización y difusión de programas, producción de eventos y actuaciones artísticas en emisoras de televisión, radiodifusoras, empresas discográficas, entidades deportivas o sociales, establecimientos y locales de acceso público, confiterías, boites, cabarets, night clubs y teatros y/o cualquier otro servicio a la actuación artística y su difusión pública y/o reproducción visual y/o sonora, por medios técnicos existentes o que existan en el futuro y en general todo otro acto relativo al espectáculo en todas sus formas.- La actividad publicitaria en todos sus campos y especialidades, contratación de espacios en medios, oral, escrita, radial, televisiva, cinematográfica, en diarios y/o revistas, o en cualquier otro órgano o medio de difusión.- 3) Producción, creación, elaboración, comercialización de toda actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, y/o la comercialización de bienes o servicios, como promoción de ventas, estudio de mercados, medición de audiencias, etc.- Alquiler de equipos de música, de luces, de sonidos, filmaciones, cine, video y en todo otro tipo de equipos relacionados con el objeto ya mencionado. Capital: ₳ 120.000.000.- Administración: Mínimo 1 máximo 5.- Representación: Presidente o Vicepresidente.- Fiscalización: Sin síndicos.- Cierre de ejercicio: 31-12.- Presidente: Eduardo Gabriel Pérez Carballada.- Director Suplente: Liliana Carmen Grion.- Sede social: San Juan 2075, 1º piso "5", Capital.

La Autorizada
Nº 89.598

CAUCE SISTEMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. I) Socios: Ariel Arturo Saccone, argentino, casado, Analista de Sistemas, 06/03/57, DNI: 12.780.526, Mendoza 876 L. Guillón Bs. Aires; Dr. Miguel Angel Nunes, argentino, casado, Contador Público, 29/12/48, L.E: 5.526.955, White 774, Cap. Fed.; René Bellora, argentino, soltero, Analista de Sistemas, 15/01/65, DNI: 17.288.021, Vte. López 162 9 P. A Montegrande, Bs.As.; Antonio Esteban José Caputo, argentino, soltero, Analista de Sistemas, 18/03/57, DNI 12.889.613, Avalos 2172 PB 4, Cap. Fed.; Víctor Aníbal Lacour, argentino, casado, Contador Público, 13/06/45, DNI 4.530.767 J.E. Bermúdez 2942, Olivos, Bs.As. II) Fecha Constitución: 3/12/91. (1) Denominación: CAUCE SISTEMAS S.A. Domicilio: Legal Cap. Fed. Sede: Avenida Córdoba 652 10 F Cap. Fed. (2) Plazo: 99 años desde inscrip. (3) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asoc. a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Producción de todo tipo de equipos y programas de computación, venta y comercialización de diskettes, impresoras, reproductoras y todo lo relacionado con los elementos de computación. Asesoramiento profesional integral en informática. (4) Capital: Australes ciento veinte millones (₳ 120.000.000) div. en 1.200 acciones de australes cien mil (₳ 100.000) c/u (8) Administración: Directorio: mínimo 1 máximo 6 por tres años, suplentes en igual o menor número e igual plazo. (10) Representación: Presidente o Vice Presidente en su caso. 11) Fiscalización: prescinde de Sindicatura 13) Acciones: 1 voto ordinarias al portador. 15) Ejercicio Social: 30/9; Directorio: Presidente: Ariel Arturo Saccone. Vicepresidente:Miguel Angel Nunez. Director Titular René Bellora y Antonio Esteban José Caputo. Director Suplente: Víctor Aníbal Lacour.

El Autorizado
Nº 89.540

CENTRO VALLS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mercedes María Valls, argentina, soltera, Licenciada en Sistemas, 10-9-64, DNI 17.232.910 y José Valls, argentino, soltero, médico 1-6-66, DNI 17.796.214, domiciliados en Billinghurt 2524, 2º p. Cap. Fed. 2) 27-11-91.- 3) CENTRO VALLS S.A.. 4) Sarmiento 643 - 2º Of. 221 Cap. Fed. 5) Explotación de Institutos Médicos, Sanatorios, Clínicas, Establecimientos Médicos Asistenciales y centros de salud, chequeo de adultos, adolescentes y niños, servicios de internación y pensionado, servicios de orden clínico, quirúrgico, terapia intensiva, ortopedia, rehabilitación de enfermos, laboratorio de análisis clínicos y bioquímicos, radiología, psiquiatría y psicofísicos. Asimismo servicios de ambulancias. A tales efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados, quienes actuarán bajo la dirección técnica de uno o más profesionales médicos de conformidad con las disposiciones legales vigentes para el ejercicio de la medicina a través de sociedades anónimas. Fabricación, calibrado y venta de instrumental y de aparatos ortopédicos. 6) 99 años desde Ins. Reg. Púb. Comercio. 7) ₳ 120.000.000.- 8) Presidente: José Valls y Director Suplente: Mercedes María Valls. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 88.018

CITIGRAF

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura Nº 277 del 31-10-91.- 2) Socios: Daniel Antonio González, casado, argentino, 08-05-50, comerciante, L.E. 8.207.083, Lavallol 1331, Haedo, Pcia. de Bs. As.; Osvaldo Luis Achler, casado, argentino, 12-11-50, comerciante, L.E. 8.443.466, Subteniente A. Fernández 2812, Villa Tessei, Pcia. de Bs. As.- 3) Denominación: "CITIGRAF S.A.".- 4) Domicilio: Ricardo Gutiérrez 4355 Capital.- 5) Objeto: la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industrial: explotación de la industria Gráfica, mediante la fotocomposición, fotocomposición en frío, procesamiento mecánico de películas gráficas, impresión gráfica de libros, diarios y publicaciones periódicas o no, impresión de papelería, cartulina cartones en general. Troquelados, pegados, laminados, adhesivos, corrugados. Sacabocados. b) Importadora y Exportadora: mediante la importación y exportación de mercaderías, productos, maquinarias, útiles, herramientas y frutos relacionados con su actividad comercial e industrial. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto, pudiendo al efecto realizar actos comerciales e industriales que tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales.- 6) Duración: 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 7) Capital: ₳ 120.000.000.- 8) Organo de Administración: Directorio integrado por uno a diez miembros titulares con mandato por tres ejercicios. Presidente: Daniel Antonio González; Vicepresidente: Osvaldo Luis Achler; Director Suplente: Ariel Ernesto Saffigna. La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550.- 9) Representación Legal: le corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso.- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 89.649

CLARVILL

SOCIEDAD ANONIMA

1) CLARVILL S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 66 años, DNI 3.352.188 e Ida Ginevra, argentina, viuda, comerciante, 82 años, CI 2.009.143, domiciliados en Eugenio Garzón 3488, Capital. 3) 9/12/91. 4) Corrientes 1844, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles y de madera. Importación y Exportación. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles y de madera. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Agropecuaria: Explotación e establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compra venta y acopio de granos y cereales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo y económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) ₳ 120.000.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 10.000 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Ida Ginevra. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de c/año.

El Escribano
Nº 88.025

CLINICA 9 DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad hace saber: 1) María Celia Castillo Whitty, argentina, 59 años, viuda, L.C. 3.275.578, comerciante, Pozos 1068, Villa Humberto, Pdo. San Martín, Prov. Bs.As.; José Antonio Fernández, argentino, 51 años, casado, D.N.I. 4.577.013, comerciante, French 191, Villa Maipú, Pdo. San Martín, Prov. Bs.As.- 2) 5/12/91 - 3) "CLINICA 9 DE JULIO S.A.".- 4) Corrientes 3884, 1º, "D" Cap. Fed.- 5) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a la instalación, explotación y administración de establecimientos geriátricos, psiquiátricos y casas de reposo. Asimismo podrá comprar, vender, locar, alquilar y disponer de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes a su objeto específico, podrá abrir cuentas corrientes y/o realizar gestiones bancarias como tomar créditos con tal fin. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas con intervención de profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer cualquier acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto.- 6) Australes 120.000.000 - 7) Presidente del Directorio o Vice presidente en su caso - 8) Directorio 1 a 5 miembros: 1 año.- 9) Fiscalización: sin síndicos - 10) 99 años desde su inscripción - 11) Presidente: María Celia Castillo Whitty; Director suplente: José Antonio Fernández.- 12) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 88.075

COMPAÑIA GENERAL DE NEGOCIOS BURSATILES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 9-10-91, aumentó el Capital Social de ₳ 50.000.-000 a ₳ 15.611.400.000 y reformó al Art. 4º del Estatuto Social fijando el Capital en ₳ 15.611.400.000.-

El Autorizado
Nº 89.549

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S. A., COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MINERA, FORESTAL, AGROPECUARIA

Se hace saber por un día que la Asamblea Extraordinaria del 6 de Diciembre de 1991 resolvió reformar los artículos Quinto, Octavo y Décimo del Estatuto Social a tenor de los textos siguientes a: "Artículo Quinto: Las acciones podrán ser ordinarias, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y/o de clase "B" con derecho a un voto por acción, al portador, nominativas, endosables o no, de valor nominal un peso (v/n $1) cada una y estar o no representadas en títulos, conforme a las leyes y reglamentos vigentes. También podrán emitirse acciones preferidas. Las acciones preferidas podrán ser emitidas con derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no. Las acciones preferidas podrán gozar de una participación adicional en las utilidades liquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en caso de liquidación de la Sociedad. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlos en las condiciones reglamentadas por el artículo 217 de la Ley Nº 19.550 (T.O. Decreto Nº 841/84) y sus modificaciones. Las acciones preferidas podrán ser rescatables total o parcialmente en las condiciones que reglamenta la Ley Nº 19.550 (T.O. Decreto Nº 841/84) y sus modificatorias y en las establecidas al disponerse su emisión. Cuando las leyes así lo permitan podrán también emitirse acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción".; "Artículo Octavo: La Sociedad podrá, por resolución de la Asamblea de Accionistas, emitir en el país o en el extranjero bonos, debentures y obligaciones negociables. La emisión se resolverá y los títulos serán firmados de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 19.550 (T.O. Dto. 841/84), y de las leyes Nº 23.576 y Nº 23.962, según corresponda". "Artículo Décimo: Cada Director depositará en garantía de su desempeño la cantidad de doscientos pesos ($ 200) en efectivo o en títulos públicos y/o acciones de otra sociedad tomadas, al efecto, a su valor nominal. El importe depositado le será reintegrado con posterioridad a un año de la última Asamblea en que concluyera en el cargo si no fuere reelecto. Esta norma se mantendrá no obstante su cesación, renuncia o remoción, producida durante el ejercicio del cargo".

El Directorio
Nº 89.542

CONTRAIBLE

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto y Aumento de Capital: Escritura Nº 382 del 23-10-91. Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 8 del 16-4-91.- Los accionistas de "CONTRAIBLE S.A." resuelven aumentar el capital de ₳ 3.000 a ₳ 150.000.000, prescindir de la sindicatura, designar director suplente al señor Héctor Santiago Revora y modificar los arts. 4º, 5º, 8º, 9º y 12º quedando los art. 4º, 8º y 9º así: 4º Capital: ₳ 150.000.000.- 9º Fiscalización: Sin síndicos.- 8º Administración: Mínimo 1, máximo 5.

La Autorizada
Nº 89.602

CORPORACION DEL ESTUARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 387 - 15/11/91 - Esc. Alejandro A. Tachella Costa - Reg: 89 Cap. Fed.- Protocolizó Acta Asamb. Gral. Extraord. Unán. del 2/4/86, resolvió aumentar capital social de $ 300.000 a ₳ 90.000.- mediante aportes dinerarios de socios, fijar y cambiar el valor de las acciones en circulación y a emitirse en ₳ 1.-, Emitir 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción; y reformar arts. 4º y 9º del estatuto social.

El Escribano
Nº 89.618

CREEP SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaratoria. Se comunica que en el Edicto publicado el día 16 de diciembre de 1991 bajo el recibo Nº 89.246, el Objeto Social debe leerse de la siguiente manera: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: Estaciones de servicio: a) Explotación de estaciones de servicio para automotores, la comercialización de compra venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, gas natural comprimido, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, repuestos y accesorios para los mismos. b) Explotación de la estación de servicio mediante la comercialización de estaciones de servicio y minimercados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes

o por el presente contrato. c) Importación y exportación. Cierre del ejercicio: 30 de junio.-
La Abogada
Nº 89.534

CYNDEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) CYNDEX S. A. 2) Aníbal y Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 66 años, DNI 3.252.188 y Osvaldo Alfredo Arguello, argentino, casado, comerciante, 32 años, DNI 13.076.787, domiciliados en Av. de Mayo 1370, Capital. 3) 5/12/91. 4) Pavón 2978 Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos textiles, metalúrgicos, plásticos, pinturas, de madera, cuero y caucho. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, producción e industrialización de productos textiles, metalúrgicos, plásticos, pinturas, de madera, cuero y caucho. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura. públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra, venta y acopio de granos y cereales. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) ₳ 120.000.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 10.000 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Osvaldo Alfredo Arguello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de c/año.
El Escribano
Nº 88.023

DICTIS

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: 1) Eduardo Osvaldo Spósito, ingeniero, nacido el 13/1/56, con DNI Nº 11.897.860, domiciliado en Warnes 332, Cap. Fed; Osvaldo Rafael Spósito, empleado, nacido el 13/10/25, con LE Nº 4.328.385, domiciliado en Carlos F. Melo 34, Cap. Fed., ambos argentinos, casados.- 2) Escritura Nº 826 del 29/11/91 Reg. Notarial 393 - Cap. Fed.- 3) "DICTIS S.A.".- 4) Hipólito Yrigoyen 785, Piso 1ro., Dto. "A", Cap. Fed.- 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Consultoría: La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento profesional, técnico, económico, financiero, gerencial, de recursos humanos y de ingeniería para obras públicas y privadas, proyectos industriales comerciales, agrícolo ganaderos, hídricos, portuarios y emprendimientos de toda naturaleza. Cuando disposiciones especiales así lo requieran, los servicios descriptos serán prestados por profesionales debidamente matriculados. b) Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. c) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales.- 6) 99 años a contarse desde su inscripción en el Registro público de Comercio.- 7) ₳ 120.000.000.- 8) Un Directorio compuesto entre 1 y 9, con mandato por 3 ejercicios.- Presidente: Eduardo Osvaldo Spósito.- Director Titular: Osvaldo Rafael Spósito.- Directora Suplente: Liliana Andrea Blanco de Spósito, arg. casada, médica, nacida el 10/12/59, con DNI Nº 13.656.609, domiciliada en Warnes 332, Cap. Fed.- 9) Representación Legal, Presidente del Directorio o en su caso el vicepresidente.- 10) 31 de octubre de cada año.
La Autorizada
Nº 89.591

DIRIGIR

SOCIEDAD ANONIMA

Leandro José Travaglio, LE 4.540.173, Avda. Directorio 2959, Ingeniero Industrial, 25.3.46, casado, argentino y Luis Barletta, LE 4.377.234, Avda. Callao 406, Docente, 18.10.41, casado, argentino. Constituida el 9.12.91. Domicilio Callao 406, Objeto: Explotación de institutos primarios, secundarios y terciarios, incorporados o no a la enseñanza oficial Perfeccionamiento docente. Actividades culturales y de investigación. Duración 99 años desde su inscripción. Capital 120.000.000. Cierre ejercicio 28.02 Presidente Luis Barletta Director Suplente Leandro José Travaglio. Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Representación legal y firma social corresponde al Presidente.
El Apoderado
Nº 89.512

DISTRIBUIDORA UGARTE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 435 del 4-12-91.- Accionistas: Enrique Arturo Antonio Freixas, argentino, 42 años, casado, comerciante, LE Nº 7.668.315, M. L. Ugarte 1126, Villa Celina; Marcelo Adrián Martínez, argentino, 21 años, soltero, empleado, DNI Nº 21.482.879, Donovan 1607 Tapiales; Ana María Ibañez, argentina, 27 años, soltera, empleada, DNI Nº 16.895.338, Cobo y Curapaligüe, casa 488, Barrio Rivadavia, Capital. Julio Alberto Meyer, argentino, 45 años, casado, comerciante, DNI Nº 7.778.133, Avda. Fernández 739, "5", Temperley y Carlos Alberto Mitilieri, argentino, 46 años, casado, comerciante, LE Nº 4.638.688, Alsina 690 Quilmes.- Denominación: "DISTRIBUIDORA UGARTE S.A.".- Duración: 99 años. - Objeto: Comercialización por cuenta propia y de terceros de productos alimenticios y afines nacionales e importados, así como su importación y exportación.- Capital: ₳ 120.000.000.- Administración: Mínimo 1 máximo 9.- Representación: Presidente o Vicepresidente.- Fiscalización: Sin síndicos.- Cierre de ejercicio: 31.12.- Presidente: Enrique Arturo Antonio Freixas.- Director Suplente: Ana María Ibañez.- Sede social: Montevideo 533, 5º piso "A", Capital.
La Autorizada
Nº 89.597

EUROPEAN LATINAMERICAN BANKING CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a la vista que fuera dada por la Inspección General de Justicia respecto a los artículos Primero y Tercero del Estatuto Social de la referida sociedad, los mismos quedarán redactados en forma definitiva en los siguientes términos: "Artículo Primero: La sociedad se denomina EUROPEAN LATINAMERICAN BANKING CORPORATION S. A. y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. - Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar y/o administrar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, bajo cualquier forma jurídica, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras de cambio, operaciones agropecuarias y financieras, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes, la compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
La Apoderada
Nº 88.091

EXABE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 14/10/91. - Socios: Diego Luis Meitin, nac. 6/12/46, casado, ingeniero industrial, L. E. 7.593.460, dom. Coronel Díaz 2155, piso 9º, dpto. "B", Cap.; Genoveva Inés Cardinali, nac. 17/1/70, soltera, estudiante, D. N. I. 21.482.680, dom. Olleros 2025, piso 2º, Cap.; Antonio Esteban Pérez Bourbon, nac. 3/8/46, casada, abogado, L. E. 4.555.511, dom. Arenales 1616, piso 10º, Cap.; Néstor Luis Lloveras, nac. 3/2/46, casado, abogado, L. E. 4.533.935, dom. Riobamba 920, piso 4º, dpto. "B", Cap.; Raúl Norberto Guarino, nac. 15/10/45, casado, médico, L. E. 4.535.674, dom. Ameghino 356, Zárate, Pcia. de Bs. As., y Roberto Ferreri, nac. 29/7/46, casado, productor agropecuario, L. E. 4.545.395, dom. O' Higgins 2030, piso 7º, dto. "A", Cap. todos argentinos. - Plazo: 99 años. - Objeto: Constructora: Mediante la ejecución por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de todo tipo de construcciones, incluso obras públicas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisiones, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. - Financiera: Mediante la realización de operaciones de crédito y financiación, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aporte de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. Comercial: Mediante la compra venta, permuta de maquinarias, herramientas, materias primas, productos o subproductos vinculados a la actividad constructiva, metalúrgica y eléctrica. - Importación y Exportación. - Capital: ₳ 120.000.000. - Administración: Directorio de 1 a 10 miembros, con mandato por 2 años. - Representación: El Presidente o el Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio: Cierra 30/6. - Directorio: Presidente: Antonio Esteban Perez Bourbon, Vicepresidente: Roberto Ferreri, Director Titular: Diego Luis Meitin, Directores suplentes: Néstor Luis Lloveras, Raúl Norberto Guarino y Genoveva Inés Cardinali. Domicilio legal: Calle Teniente General Juan D. Perón 1186, piso 2º, dpto. "D", Capital.
El Escribano
Nº 89.523

FIMOTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. Nº 339 del 2/12/91, escrib. Gutiérrez De Simone, se constituyó una soc. anón. en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. calle Vedia 2312, con sujeción a lo siguiente: Accionistas: Gustavo Raúl Arens, divorciado, empresario, nacido el 9/11/38, LE: 4.560.110, y María Teresa Rosa, soltera, empleada, nacida el 30/11/49, con DNI: 10.081.913. Ambos argentinos y domiciliados en Kennedy 257, San Fernando, Prov. Bs. As. Denominación: "FIMOTEC S. A.". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Comerciales: La compra, venta, importación o exportación de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionado con la actividad industrial. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes, licencias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y señales. Importación y exportación. Industriales: Mediante la fabricación, transformación y envasamiento y fraccionamiento de productos, subproductos y mercaderías destinados a la fijación y anclajes de piezas y partes de la industria metalúrgica, electromecánicos, de la construcción de inmuebles, astilleros, acerías, aeronáuticos, ferroviarias y petroquímicas. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos. La forestación y reforestación. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, administración y explotación de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 120.000.000. - Administración: Entre 1 y 5 por 3 ejerc. Representación legal: Presidente solamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31/10 de c/ año. Directorio: Presidente: Gustavo Raúl Arens; Directora suplente: María Teresa Rosa.
El Presidente
Nº 89.513

FINAHUEL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 11/11/91. Aumento de capital y reforma art. 4º, resuelto por asamblea del 5/7/91. Capital: ₳ 160.000.000.
El Apoderado
Nº 88.102

FLORA ROIJ

SOCIEDAD ANONIMA

1) Guido Fabián Roij, soltero, nacido el 10/4/61, con CI Nº 7.433.340 Policía Federal; Flora Jakubowicz de Roij, viuda, nacida el 16/7/42, con CI 3.989.502, Policía Federal, ambos argentinos, comerciantes, domiciliadas en Avda. Las Heras 1871, Cap. Fed. - 2) Escritura Nº 810 del 26/11/91, Reg. Notarial 393 - Cap. Fed. - 3) FLORA ROIJ S. A. - 4) Avda. Santa Fe 2468, Cap. Fed. - 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación y confección de prendas de vestir para ambos sexos. b) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de prendas de vestir y confecciones para ambos sexos. c) Inmobiliarios: La compra, venta, construcción, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. d) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. - 6) 99 años a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) ₳ 120.000.000.- 8) Un Directorio compuesto entre 1 y 6, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Guido Fabián Roij. - Vicepresidente: Flora Jakubowicz de Roij. - Directora Suplente: Cynthia Denise Roij, arg., soltera, comerciante, nacida el 4/9/69, con DNI Nº 21.093.101, domiciliada en Av. Las Heras 1871, Cap. Fed. - 9) Representación Legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. - 10) 31 de agosto de cada año.
La Autorizada
Nº 89.590

FLORIAN

SOCIEDAD ANONIMA

FLORIAN SOCIEDAD ANONIMA. 10-12-91, Reg. 325, Cap. - 1) Don Jaime López, argentino, nacido el 20-6-45, con LE 4.528.314, calle Maipú número 521 de esta Ciudad. 2) Doña Stella Maris Solis, argentina, 16-8-45, casada, con LC 4.528.314, 11 de Septiembre número 1918 de esta Ciudad. 3) Doña Mónica Fabiana López, argentina, 20-2-70, soltera, DNI 21.534.308, 11 de Septiembre número 1918 de esta Ciudad y 4) Don Hernán Mariano López, argentino, nacido el 5-3-73, soltero, con DNI 23.090.884, emancipado comercialmente por escritura 12-3-91, pasada por ante mí, al folio 84 de este Registro Notarial, número 325 de mi adscripción, inscripta en la Inspección de Justicia el 19 de Marzo de 1991, bajo el número 97 del Libro 10 de Venias para ejercer el Comercio, domiciliado en la calle 11 de Septiembre de 1918 de esta Ciudad, comerciantes. - 99 años. - Gastronómicas: Mediante la prestación de servicios gastronómicos y la explotación de negocios de dese ramo, tales como restaurantes, establecimientos hoteleros, pizzerías, confiterías, bares, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasados en general, cafeterías, heladerías, incluida la elaboración de toda clase de comidas y servicios de lunch en salones propios o de terceros, como concesionarios, locadores o contratistas de esos servicios. Asimismo podrá efectuar la prestación de servicios gastronómicos ante instituciones Municipales, Provinciales, Nacionales, Privadas o Mixtas, como también extranjeras, pudiendo presentarse como licitatarias, a cuyo fin podrá inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial, Municipal o ante países extranjeros. - Hotelería y Servicios: La sociedad podrá dedicarse a la explotación de la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como hosterías, hospedajes, albergues, pensiones y servicios anexos de restaurant, bar, confiterías, salones de fiestas, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas. - Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación y toda forma de comercialización relacionada con el objeto social. - Financieras: Mediante el aporte de dinero o bienes a sociedades, empresas y a particulares, obtención y otorgamiento de créditos, su compraventa y cesión, con o sin garantía real o personal, títulos

y otros valores e inversiones en general, con expresa exclusión de las operaciones mencionadas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. - Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, anticresis, concesión, arrendamiento o administración de inmuebles privados o públicos, pudiendo proyectar y promover la construcción de centros comerciales, edificios de viviendas múltiples u otros emprendimientos inmobiliarios, así como desempeñar todo tipo de comisiones o representaciones que se vinculen a la actividad inmobiliaria. - ₳ 120.000.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto cada acción y de valor nominal 10.000 australes cada una. Presidente: Jaime López. - Director Suplente: Stella Maris Solís. - Se fija el domicilio social en la calle Maipú número 521, Capital Federal. - La sociedad prescinde de la Sindicatura. - Cierre ejercicio 31 octubre.

La Escribana
Nº 89.516

GOWLAND PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 4-12-991, Regist. 242 de Cap. Fed. se aumentó el Capital Social a la suma de ₳ 600.000.000 modificando el art. 4º del Estatuto Social.

El Escribano
Nº 89.595

GRAFFITTI

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Mirtha Noemí Lemesoff, argentina, nacida el 30/7/43, casada, comerciante, L. C. 4.751.108, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 928, 6º, Cap.; María Laura Kleiman, argentina, nacida el 2/9/67, soltera, comerciante, DNI 18.590.378, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 928, 6º, Cap.; Hernán Kleiman, argentino, nacido el 28/5/70, soltero, comerciante, DNI 21.645.507, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 928, 6º, Cap.; Diego Matías Bernath, argentino, nacido el 4/1/69, soltero, contador, DNI 20.619.251, domiciliado en Juan Ramírez de Velazco 966 de Cap.; Damián Ariel Bernath, argentino, nacido el 4/10/70, soltero, comerciante, DNI 21.832.515, domiciliado en J. R. de Velazco 966, Cap. - Constitución: 26/11/91. Denominación: "GRAFFITTI S. A.". - Domicilio en la ciudad de Bs. As. - Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y/o exportación de artículos y/o productos plásticos, de juguetería, electrónicos y de computación y elementos afines, golosinas, regalos, relojes de todo tipo, artículos para telefonía, óptica, fotografía, maquinarias de uso doméstico, diarios y revistas nacionales e importadas, artículos de librería, deportivos e indumentaria, de video club, artículos de electrónica, televisión, radios, videocasetes, los repuestos y partes componentes de todos los artículos mencionados precedentemente, artículos de marroquinería, prendas de vestir, bijouterie, tabaco, artículos de perfumería y farmacia y cualquier otro producto relacionado con el objeto social. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - Duración: 99 años a partir de la constitución. - Capital: Ciento veinte millones de australes divididos en 12.000 acciones de valor nominal diez mil australes cada una, al portador con derecho a 1 voto por acción. - Administración: De 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, mandato 3 ejercicios. - Presidente: Mirtha Noemí Lemesoff. - Vicepresidente: María Laura Kleiman. - Director Titular: Hernán Kleiman. - Director Suplente: Diego Matías Bernath. - Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. - Sede social actual: Marcelo T. de Alvear 928, 6º, Capital.

La Escribana
Nº 89.546

GUADEMA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Oscar Juan López, argentino, casado, 31/1/51, DNI 8.503.493, comerciante, Bahía Blanca 1947 - Dto. 2 - Capital; Mirta Laura Giraud de López, argentina, casada, 12/8/48, LC 5.946.078, maestra, Bahía Blanca 1947 - Dto. 2 - Capital. Fecha instrumento público: 27/11/91. Denominación: GUADEMA S. A. Domicilio: Pichincha 364 - 5º A - Capital. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a otras personas o entidades jurídicas, del país o del extranjero, a las siguientes actividades comerciales: A la elaboración, distribución y venta de equipos telefónicos y artículos de electricidad e iluminación, proyectos, construcción e instalación de sistemas electromecánicos, telefónicos y/o de iluminación, redes eléctricas, planteles telefónicos, centrales telefónicas, pudiendo la sociedad, para el cumplimiento de los fines sociales realizar todo acto o contrato que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Mandatos y Representaciones. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 120.000.000.- representado por 120.000 acciones de VAN 1.000.- c/u. Administración: A cargo del directorio. Representación legal: A cargo del presidente o vicepresidente indistintamente. Directorio: Presidente: Oscar Juan López, Director Suplente: Mirta Laura Giraud de López. Cierre ejercicio: 31 de Mayo.

La Autorizada
Nº 89.552

GUINEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Guillermo Halpern, argentino, nacido el 9/3/46, comerciante, L. E. 4.537.755, casado, domiciliado en Triunvirato 4355, 2º "A", Capital Federal; Nélida Rosa García, argentina, nacida el 7/8/51, comerciante, D. N. I. 10.117.004, casada, domiciliada en Triunvirato 4355, 2º "A", Capital Federal. 2) Constitución: 29/11/91. 3) Razón Social: "GUINEL SOCIEDAD ANONIMA". 4) Domicilio Legal: Rodríguez Peña Nº 694, piso 9º "A", Capital Federal. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de artículos de tienda, zapatería y deporte. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y/o transformación de todo tipo de prendas de vestir, calzados y artículos para el deporte. Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos, financiaciones, con o sin garantía reales. No podrá efectuar operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, promoción, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para la venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. 6) Duración: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de ₳ 150.000.000, compuesto por 15.000 acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción, de ₳ 10.000 de valor nominal cada una. 8) Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. Se prescinde de la Sindicatura. Composición del Directorio: Presidente: Guillermo Halpern; Vicepresidente: Nélida Rosa García; Directores Suplentes: Nélida Concepción Posada. 9) La Representación Legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

El Contador
Nº 89.658

HIJOS DE MERCURIO COCCIOLO

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 14-9-91. - Socios: Rosa María Fiasche de Cocciolo, nació el 17-5-39, LC. 4.401.822, viuda, comerciante, domiciliada en Granaderos 35, 1º piso, depto. 1º, Capital; José Alberto Cocciolo, nació el 8-10-61, DNI. 14.547.412, soltero, industrial, domiciliado en Granaderos Nº 35, 1º piso, depto. 1º, Capital; Graciela Mónica Cocciolo, nació el 25-1-59, DNI. 13.807.124, casada, comerciante, domiciliada en Quirno 525, Capital, y Alejandro Fabián Cocciolo, nació el 13-2-71, DNI. 21.991.978, soltero, comerciante, emancipado, domiciliado en Granaderos 35, 1º piso, depto. 1º, Capital. - Todos argentinos. - Duración: 99 años desde su inscripción. - Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo destinados a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias propias o de terceros. - Constructora: De inmuebles, obras viales, diques, gasoductos, oleoductos, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. - Financieras: Otorgar y recibir préstamos con o sin garantías reales, aportes de capitales a personas, empresas y/o asociaciones existentes o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. - Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera del concurso público. - Capital: ₳ 5.000.000.- Administración: Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por dos años. - Representación: Presidente o vicepresidente en su caso. - Ejercicio Social: 31 de diciembre. - Sede social: Lacarra 1491, Capital Federal. - Presidente: José Alberto Cocciolo; Vicepresidente: Alejandro Fabián Cocciolo; Directores: Rosa María Fiasche de Cocciolo y Graciela Mónica Cocciolo de Falduto.

La Autorizada
Nº 88.030

HOSTERIAS DE LAS AVENTURAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución: Roberto Oscar Ramón Juárez, argentino, casado, 30/8/1942, empresario, LE. 6.047.815, Pasaje Copérnico 2356, 12º B, Cap. Federal; Joaquín Rocca Rivarola, argentino, casado, nacido el 19/12/1938, empresario, DNI. 4.115.233, Nahuel Huapi 4195, 19º, Cap. Federal; "HOSTERIAS DE LAS AVENTURAS S. A."; 4/12/1991; Ciudad de Buenos Aires, Loyola 313; Turismo: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados forfait, en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) La compra y venta de cheques del viajero o de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; h) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; i) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; j) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; k) la prestación de cualquier otro servicio que es consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje; B) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo hoteles, hosterías, recreos y todo tipo de lugares turísticos, como así también loteos y fraccionamientos de tierras y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la Ley de Propiedad Horizontal; C) Agrícola Ganadera: Mediante la adquisición, compra, venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agropecuarios; cría y compra de hacienda; explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras; D) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capital a sociedades por acciones y la realización de toda clase de operaciones con exclusión de las previstas en la ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público; ₳ 120.000.000,00; 99 años; Directorio: de uno a cinco miembros titulares, con mandato por un año; se prescinde de la Sindicatura Privada; 31 de diciembre de cada año; Directorio: Presidente: Roberto Oscar Ramón Juárez; Vicepresidente: Joaquín Rocca Rivarola; Directora Suplente: María Cristina Cuomo de Juárez.

El Apoderado
Nº 89.634

HOTASA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A.: 1) Adriano López Alonso, español, casado, nacido el 13/7/38, CIPF. 4.834.579, comerciante; Carlos López, español, divorciado, nacido el 25/8/44, CIPF. 4.834.576, comerciante; Adriano Carlos López, arg., casado, nacido el 6/12/62, CIPF. 9.465.648, contador público; Gustavo Alejandro López, arg., casado, nacido el 10/10/65, CIPF. 9.465.646, Licenciado en Administración y Fernando Diego López, arg., soltero, nacido el 9/11/69, CIPF. 9.465.647, comerciante, todos domiciliados en Maipú 880, Cap. Fed.; 2) Escr. 56 del 9/12/91, fº 123, Reg. 273, Cap.; 3) "HOTASA S. A." 4) Maipú 880, Cap. Fed.; 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Explotación de juegos recreativos, salas de juegos, casino, loterías, quinielas, turf, máquinas tragamonedas, bingos y toda actividad afín; 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) Australes ciento veinte millones, suscripto 100 % integrado 25 % dinero efectivo; 8) Presidente o Vice en su caso; 9) Presidente: Adriano López Alonso; Vicepresidente: Carlos López; Directores titulares: Adriano Carlos López; Directores suplentes: Gustavo Alejandro López y Fernando Diego López; 10) 30 de abril.

El Autorizado
Nº 88.063

HOTELERA OCCIDENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A.: 1) Adriano López Alonso, español, casado, nacido el 13/7/38, CIPF. 4.834.579, comerciante; Carlos López, español, divorciado, nacido el 25/8/44, CIPF. 4.834.576, comerciante; Adriano Carlos López, arg., casado, nacido el 6/12/62, CIPF. 9.465.648, contador público; Gustavo Alejandro López, arg., casado, nacido el 10/10/65, CIPF. 9.465.646, licenciado en administración y Fernando Diego López, arg., soltero, nacido el 9/11/69, CIPF. 9.465.647, comerciante, todos domiciliados en Viamonte 650, Cap.; 2) Escr. 55 del 9/12/91, fº 119, Reg. 273, Cap.; 3) "HOTELERA OCCIDENTAL S. A."; 4) Viamonte 650, Cap. Fed.; 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Construcción, explotación, arrendamientos de hoteles, confiterías, cafés, restaurantes y toda actividad afín; 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) Australes ciento veinte millones, suscripto 100 % integrado 25 % dinero efectivo; 8) Presidente o Vice en su caso; 9) Presidente: Adriano López Alonso; Vicepresidente: Carlos López; Director titular: Adriano Carlos López; Directores Suplentes: Gustavo Alejandro López y Fernando Diego López; 10) 30 de abril.

El Autorizado
Nº 88.065

IMPRESIONES AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Marta Antonia Golemba, arg., 10/8/51, DNI. 6.698.754, cas., comerc., Laprida 280, Avellaneda, Bs. As. Oscar Daniel Pérez, arg., nac. 13.937.595, comerc., Canadá 17, Lomas de Zamora. 99 años. La sociedad tiene por objeto la impresión de libros y revistas. Podrá asimismo comprar, vender, ceder y/o permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos vinculados con el objeto social. ₳ 120.000.000,00. Dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto cada acción y de valor nominal 10.000 australes cada una. Presidente Ferrando Ernesto Martin. Vice Oscar Daniel Pérez, Director Suplente: Golemba Marta Antonia, Montes de Oca 567, piso 7º D, Capital. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 31 Octubre.

La Escribana
Nº 89.517

INDUCTRONIC

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 4/12/91, Carlos Daniel Cram, arg., 7/7/56, casado, DNI. 11.987.345, comerciante; Silvana Edit Rubellin, arg., 24/3/57, casada, DNI. 12.782.568, comerciante ambos domiciliados Avda. Córdoba 4806, Piso 10º dpto. 1, Capital Federal; Plazo: 99 años; Objeto: La explotación de talleres para el tratamiento térmico de metales, así como la fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de repuestos viales, partes, repuestos y accesorios de autopiezas y para computación, además Hardware y Software, y b) La realización de operaciones

inmobiliarias mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y la subdivisión, fraccionamiento de tierras, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales; la construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominios, horizontal y otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras. Capital: Australes ciento veinte millones. Adminst.: mínimo dos, máximo cinco por dos años, siendo reelegibles. Represent.: Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 30/6. Presidente: Carlos Daniel Cram; Director Suplente: Silvia Edit Rubellin. Sede social: Avda. Córdoba 4806, piso 1º, Departamento "1", Cap. Fed.

Nº 89.491

INTER COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por esc. complementaria Nº 38 del 14/10/91 se completó el Directorio nombrado y aceptando el cargo de Director Suplente Daniel Eduardo Ferrari, según publicación del B. O. del 13/6/91 recibo nº 56.993.

El Autorizado
Nº 89.582

INTERNATIONAL GLOBAL SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Precalificado; 1º) Socios: Hernán Vicente Fagnilli Fuentes, argentino, casado, nacido 16/10/1949, LE. 8.104.835, Analista de Sistemas, con domicilio en Crisólogo Larralde 3382, Dpto. 1º, Cap.; Magdalena María Kühn, argentina, soltera, nacida el 25/9/1958, DNI. 14.554.202, Licenciada en Ciencias Políticas, domiciliada en Tucumán 1424, Capital; Nélida Leticia Martello, argentina, viuda, nacida 11/12/1932, LC. 1.758.085, comerciante domiciliada, Añoz 2463, p. 3º, Dpto. 8, Capital, y Licia María Spagnolo, argentina naturalizada, viuda, nacida 2/8/1922, L. Civ. 5.788.613, comerciante, domiciliada Gascón 930, 9º piso "B", Capital; 2º) 13/11/1991; 3º) INTERNATIONAL GLOBAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA. 4º) San Martín 588, 1º piso, Capital. 5º) La importación, exportación, ya sea por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales, de productos y mercaderías sean esos bienes tradicionales o no lo sean. 6º) Noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7º) Ciento cincuenta millones de australes. 8º y 9º) La Dirección-Administración a cargo de un directorio entre un mínimo de uno y máximo de cinco por dos años; Presidente: Hernán Vicente Fagnilli Fuentes; Director Titular: Magdalena María Kühn; Directores Suplentes: Nélida Leticia Martello y Licia María Spagnolo. 10º) 31 de diciembre de cada año.

Nº 88.039

INVERSORA SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 4/12/91, Fº 741 Reg. 264 C. F., Ester Taragan de Rodríguez, argentina, casada, ama de casa, nacida el 1/8/45, DNI. 5.082.602, con domicilio en Carlos Casares 567, Victoria (PBA) y Pedro Miguel Rodríguez, argentino, casado, comerciante, nacido el 8/11/42, LE. 4.593.129, con domicilio en Carlos Casares 567, Victoria (PBA), constituyeron INVERSORA SUR S. A., con domicilio en Obrero Núñez 4163, C. F. Objeto: Financiero: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años a contar desde su inscripción. Capital: ₳ 120.000.000,00. Administración: Presidente: Pedro Miguel Rodríguez. Director Suplente: Ester Taragan de Rodríguez. Representación legal: A cargo del Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/9.

El Presidente
Nº 89.525

JULIO C. FERRANDO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Escritura del 11/11/91. Aumento de capital y reforma art. 4º, resuelto por asamblea del 22/4/91. Capital: ₳ 160.000.000,00.

El Apoderado
Nº 88.103

KEYTERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) KEYTERS S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, de 66 años, DNI. 3.352.188 y Osvaldo Alfredo Arguello, argentino, casado, comerciante, 32 años, DNI. 13.076.787, domiciliados en Avda. de Mayo 1370, Capital. 3) 5/12/91. 4) Miró 155, Capital. 5) Comercial: la compra, venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, artículos del hogar, de regalo, ópticos y fotográficos. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización, producción y elaboración de productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, artículos del hogar, ópticos y fotográficos. Constructora: la ejecución de obras públicas y privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria: La compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) ₳ 120.000.000,00 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 10.000,00 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Osvaldo Alfredo Arguello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de cada año.

El Escribano
Nº 88.020

LAFIN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que: Norberto Antonio Yommi, argentino, ingeniero, casado, nacido el 18/12/1939, LE. 4.882.369 y Andrea Patricia Belli, argentina, arquitecta, casada, nacida el 8/12/1955, DNI. 11.703.548, domiciliados en la Avda. Las Heras 3931, piso 2º, dpto. "J", Capital, han resuelto constituir una sociedad anónima sujeta a la ley 19.550 y a las especificaciones siguientes: Denominación: "LAFIN S. A." Plazo: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Capital: ₳ 120.000.000,00. Administración: Directorio de dos a cinco miembros titulares con mandato por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de diciembre. Directorio: presidente: Norberto Antonio Yommi; Vice: Andrea Patricia Belli; Director Suplente: Ana Cristina Capuccio. Sede social: Lafinur 3272, 8º, Capital.

El Directorio
Nº 89.592

LEET

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 4 de Diciembre de 1991, se constituyó "LEET S. A.". Socios: Miguel Encabo, argentino, 35 años, soltero, comerciante, CI 7.766.730 PF, domicilio en Arenales 2673, Cap.; Raúl Javier Lacoste, argentino, 29 años, soltero, Licenciado en Administración, DNI 14.820.321, domiciliado en Ocampo 2860, 2º, Cap.; Ricardo Washington Torterolo Carvallo, uruguayo, 40 años, casado, Contador, CI 7.215.772 PF, domiciliado en Piedras 770, Cap.; Jorge Adolfo Eppens, argentino, 47 años, divorciado, militar, LE 4.523.575, domiciliado en Virrey Arredondo 2590, 7º, 13, Cap. Sede: Piedras 764, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: Explotación de polígono de práctica de tiro deportivo y todo otro tipo de actividades deportivas ya sean en estadios cerrados o espacios y canchas al aire libre; la venta de artículos e indumentaria deportiva, para la práctica de deportes; la explotación de bares, restaurantes y expendio de bebidas y comidas de elaboración propia o de terceros. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. Duración: 99 años. Capital: ₳ 120.000.000. Administración: a cargo del directorio compuesto de 2 a 5 titulares, con mandato por 3 años. Prescinde de sindicatura. Representación: Presidente o Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento. Presidente: Miguel Encabo; Vicepresidente: Jorge Adolfo Eppens; Director Titular: Ricardo Washington Torterolo Carvallo; Director Suplente: Raúl Javier Lacoste. Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre.

El Escribano
Nº 89.622

LOVELY

SOCIEDAD ANONIMA

1) LOVELY S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 39 años, C. I. 4.997.615, domiciliado en Boyacá 520 y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 69 años, C. I. 3.977.116, domiciliada en Doblas 160, Capital. 3) 11/12/91. 4) Juan B. Ambrosetti 216 4º, Capital. 5) La compra venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, textiles, papeles, cartulinas, cartones y artículos de decoración. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación industrialización y producción de productos metalúrgicos, textiles, papeles, cartulinas y cartones. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) ₳ 120.000.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 10.000 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de cada año.

El Escribano
Nº 88.022

LLOVERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) LLOVERS S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, 66 años, D. N. I. 3.252.188, comerciante e Ida Ginevra, argentina, viuda, comerciante, de 82 años, C. I. 2.009.143, domiciliados en Eugenio Garzón 3488, Capital. 3) 9/12/91. 4) José A. Terry 390, Capital. 5) Comercial: La compra venta, distribución y comercialización de productos químicos, químico industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos químicos, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) ₳ 120.000.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 10.000 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Ida Ginevra. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de c/a.

El Escribano
Nº 88.024

MADERAS MANDISOVI

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que por esc. púb. del 4/12/91, se constituyó MADERAS MANDISOVI S. A. Socios: Graciela María Raggio, argentina, casada, comerciante, 47 años, D. N. I. 4.933.522, domiciliada en Laprida 2134, 3º Cap.; María Eugenia Orellano, argentina, casada, comerciante, 34 años, D. N. I. 13.522.157, domiciliada en Lamadrid 3343, Mar del Plata, Prov. de Bs. As. y Alfredo Miguel Raggio, argentino, casado, comerciante, 77 años, D. N. I. 131.695, domiciliado en Berutti 3636, p. 4 "A" Cap. Duración: 99 años desde inscripción. Capital: ₳ 120.000.000. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las actividades forestal y maderera e importadora y exportadora. Representación legal: El Presidente. Prescinde Sindicatura. Directorio: 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios reelegibles. Presidente: Graciela María Raggio; Directora Titular: María Eugenia Orellano; Director Suplente: Alfredo Miguel Raggio. Domicilio: Reconquista 522, p. 9, Cap. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 89.652

MARCA GRAFICA

SOCIEDAD ANONIMA

MARCA GRAFICA S. A. Esc. 18/11/91, Reg. 325, Cap. Marta Antonia Golemba, arg., 10/8/51, D. N. I. 6.698.754, cas., comerc., Laprida 280, Avellaneda, Bs. As.; Juan Barbera Real, español, 21/5/39, C. I. P. F. 5.544.774, divorciado, comerc., Estados Unidos 4131, Cap. 99 años. La sociedad tiene por objeto la impresión de libros y revistas. Podrá asimismo comprar, vender, ceder y o permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos, vinculados con el objeto social. ₳ 120.000.000. Dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto cada acción y de valor nominal 10.000 australes cada una. Presidente: Marta Antonia Golemba, Vice: Juan Barbera Real. Director Suplente: Ernesto Martín Ferrando. Estados Unidos 4131-3 Capital. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 31 octubre.

La Escribana
Nº 89.519

MOJE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de diciembre 11 de 1991, Marcelo Walter Saja, 32 años, D. N. I. 13.289.888, Condarco 1273; Jorge Fernando Carriquiri, 43 años, D. N. I. 7.377.934, Caseros 1622; Eduardo Mario Saja, 51 años, D. N. I. 4.893.528, Magallanes 1715; y Osvaldo Alberto Saja, 42 años, D. N. I. 7.701.119, Condarco 2259. Todos argentinos, casados, comerciantes, vecinos de Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, constituyeron MOJE S. A., domiciliada en Agüire 95, 1º "A", Capital. Objeto: compra, venta, fraccionamiento, envasado, transporte, distribución, provisión de productos y subproductos frutihortícolas. Instalación, administración y/o explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutihortícolas, y locales comerciales para su venta directa. Financieras. Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones y prestación de servicios, importación y exportación. Actividades inmobiliarias y constructoras. Dirección: 99 años desde su inscripción. Capital: ₳ 120.000.000. Administración: Directorio integrado entre 1 y 5 miembros con mandato por 1 ejercicio. Primer Directorio: Presidente: Marcelo Walter Saja; Vicepresidente: Jorge Fernando Carriquiri; Director Titular: Eduardo Mario Saja; Director Suplente: Osvaldo Alberto Saja. Se prescinde de la Sindicatura. La representación la ejerce el Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo. Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

El Escribano
Nº 89.629

NEOSOL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Escritura del 4/12/91. Aumento capital y reforma arts. 4º, 5º, 6º, 7º y 9º estatuto, resuelto por asamblea del 9/7/91. Cap. ₳ 500.000.000. Adm.: Directorio compuesto por 2 a 8 titulares, por 1 año, pudiéndose designar de 1 a 3 suplentes por igual plazo. Rep. legal: El presidente o vicepresidente indistintamente.

El Apoderado
Nº 87.996

ORION CO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 137 del 30/10/91 se constituyó la sociedad: 1) ORION CO SOCIEDAD ANONIMA. 2) Chacabuco 78 2º p. Of. 12, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Alejandro Luis Hernández, argentino, casado, capitán de ultramar, 18/5/55, D. N. I. Nº 11.716.613, Funes 1273, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Jorge Rubén Caetano, argentino, casado, capitán de ultramar, 10/11/52, D. N. I. Nº 10.365.353, Los Sauces 537, La Unión, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realizar reparaciones, montajes, servicios de contratistas, y proveedor industrial y naval, trabajos de trincado, amarre, vigilancia y custodia, rachinaje y pintado de buques, flotando o en dique seco, construcciones navales de todo tipo, elaboración de pinturas, como así también la importación y exportación de todo tipo de materiales y equipos, sean de fabricación propia o de terceros, por cuenta propia o de terceros. 6) Capital: A 150.000.000. 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres años. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente o a quien lo reemplace, para absolver posiciones o prestar declaraciones testimoniales en sede judicial o administrativa, corresponderá también al director o apoderado que a tal fin designe el directorio. 8) La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) 30/9 de cada año. 10) Directorio: presidente: Jorge Rubén Caetano y Director Suplente: Alejandro Luis Hernández.

El Autorizado
Nº 89.637

PABLO J. KETTNER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 10/12/1991, esc. Nº 187, Reg. 287, Cap. Fed., se constituyó PABLO J. KETTNER S. A. Socios: Pablo Jorge Kettner, arg., casado, nacido 31/12/39, comerciante, D. N. I. 4.565.423, María Cristina Vigliano, argentina, nacida 14/4/43, comerciante, L. C. 4.620.427, y Florencia Lidia Kettner, argentina, soltera, nacida 24/9/1971, comerciante, D. N. I. 22.431.058, todos dom. Pedro Goyena 1794, Martínez. Sede Social: Viamonte 862, 2º piso, C, Cap. Fed. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: La fabricación, transformación, importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y consignación de las mercaderías y/o productos relacionados directamente con los ramos de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, plásticos, químicos, así como sus repuestos, accesorios, derivados y afines. Y a la compra, venta, arrendamiento, permuta, explotación, construcción, subdivisión, urbanización y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. Capital social: A 120.000.000 compuesto por 100 acciones de A 1.200.000 c/u, ordinarias, al portador con derecho a un voto c/u. Suscripción: P. J. Kettner suscribe 70 acciones M. C. Vigliano suscribe 25 acciones y F. L. Kettner suscribe 5 acciones. Representación: Directorio formado por Presidente: Pablo Jorge Kettner, Vicepresidente: María Cristina Vigliano, Directora suplente: María Teresa Kulhnek. Duración: 3 ejercicios. Prescinde de la sindicatura. Mayorías: Sesiona con mayoría absoluta de los titulares y resuelve por mayoría de presentes. Disolución: Liquidación a cargo de un Directorio o de Comisión liquidadora. Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre.

La Escribana
Nº 88.100

PATH

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 5/12/1991. Socios constituyentes: Pedro Daniel Corrado, argentino, soltero, ingeniero, D. N. I. 14.568.542, nacido 9/5/61, domicilio: Medrano 342, 7º "A", Cap. Fed. Miguel Matías Galuccio, argentino, soltero, estudiante, D. N. I. 20.096.341, nacido 23/4/68, domicilio: Artigas 549, Paraná, Pcia. de Entre Ríos, Argentina. Ignacio Daniel de las Carreras, argentino, soltero, estudiante, D. N. I. 17.921.212, nacido 6/9/66, domicilio: Castex 3263, piso 4º, Cap. Fed. Denominación: "PATH SOCIEDAD ANONIMA", domicilio legal: Paraguay 783, piso 7º. Dpto. "C", Capital Federal. Plazo de constitución: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el extranjero las siguientes operaciones: el desarrollo y producción de sistemas de información, comunicaciones y cómputos e ingeniería, desarrollo de sofware, su comercialización; venta, locación, leasing y otros modos, a terceros. Artículo cuarto: el capital social es de ciento cincuenta millones de australes (A 150.000.000) mínimo uno y máximo de cinco miembros por 2 años de mandato. Representación: Presidente. Fiscalización: a cargo de un síndico titular, y un síndico suplente. Término 1 año. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Pedro Daniel Corrado. Director: Miguel Matías Galuccio. Director suplente: Ignacio Daniel de las Carreras. Síndico Titular: Luis Enrique Smidt, argentino, casado, contador, T 113. F 171, CPCE. 5/1/45, L. E. 4.638.690. Libertad, 666, Quilmes, Pcia. Bs. As. Síndico Suplente: Viviana Andrea Lerchundi, argentina, casada, contadora, T 188, F 28, del CPCE, D. N. I. 17.979.490. 13/6/66. Avda. del Libertador 1742, Vte. López, Pcia. de Bs. As., ambos aceptaron el cargo.

El Autorizado
Nº 89.611

PESQUERA EUROAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por escritura del 9 de diciembre de 1991, pasada al folio 1273 Registro 39, Escribana Electra Juana Biegun de Cadoche, se constituyó una sociedad Anónima, en los siguientes términos: Socios: Mariano José Pérez Elizalde, argentino, casado, ingeniero, nacido el 29 de marzo de 1944, libreta de enrolamiento, 4.436.482; domiciliado en Avenida Santa Fe 3435, piso sexto, A, Capital Federal; Gabriel Luis Epstein, argentino, soltero, libreta de enrolamiento 8.007.617, empresario, nacido el 14 de enero de 1950, domiciliado en Federico Lacroze 3033, Capital Federal: Denominación: "PESQUERA EUROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA", domicilio: Avenida Callao 1052, piso tercero A, Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Industrial: Mediante la producción, transformación, manufactura, fraccionamiento, transporte y/o envase, investigación, desarrollo de productos, materias primas y mercaderías, relacionados con la Industria Pesquera. Comerciales: mediante la compra, venta o permuta de las mercaderías industrializadas por la misma, y de todo tipo de productos, subproductos, y mercaderías provenientes de la actividad pesquera. Asimismo podrá incorporar o exportar las referidas mercaderías. Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá construir, fabricar, desarmar, arrendar, reparar, exportar, comprar y vender barcos o buques y todo otro tipo de embarcaciones, celebrando todo tipo de contratos para dicho fin. Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de Capital, a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 50 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: 150.000.000, dividido en 1500 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una, con valor a 100.000 australes, cada acción. Administración: Directorio de dos a nueve titulares con mandato por dos ejercicios, pudiendo, la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. Ejercicio: Cierra el 30 de junio de cada año. Presidente: Mariano José Pérez Elizalde; Vicepresidente: Gustavo Adolfo González Eiras. Director Suplente: Osvaldo Rosario Ciarrocchi.

La Autorizada
Nº 88.001

PESQUERA HORIZONTE

SOCIEDAD ANONIMA

Instr. Públ. 10/12/91. 1) Luis Alberto Musto, 7/8/58, D. N. I. 12.046.869, soltero; y Alberto Manuel López, 25/8/50, casado, D. N. I. 8.414.876, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Florida 878, Capital. 2) "PESQUERA HORIZONTE S. A." Florida 878, 10º Capital. 3) Por Cta. propia o de terceros o asociada a terceros a la pesca mediante la obtención de peces, mariscos u otros productos de mar o río en aguas del país, internacionales u otros países, su industrialización por Cta. propia o de terceros, su comercialización por Cta. propia o de terceros, la importación y exportación de pescados, mariscos u otros productos, insumos pesqueros y sus derivados. Comerciales: mediante compra, venta, importación, exportación, representación, acopio y distribución de productos, subproductos de agricultura y pesca y productos cárnicos, productos industriales relacionados con ellos, diseños, tecnología, bienes de capital y servicios relacionados. Industriales: diseño y fabricación de máquinas accesorios y repuestos a emplearse en la industria, pesquera, agropecuaria y manufactureras, incluyendo la frigorífica. Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas y sociedad. Profesionales: Prestación de servicios de consultoría o asistencia profesional y asistencia técnica, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y mandatos, incluso relativos a comercio exterior de proveedores nacionales y extranjeros. 4) 99 a. 5) A 120.000.000 divididos en acciones al portador de A 1.000 c/u v. n. suscript.: Luis Alberto Musto: 60 mil a. y Alberto Manuel López: 60 mil a., integran un 25 % en dinero efectivo. 6) 31/7 c/a. 6) Presidente: Luis Alberto Musto, Director Suplente: Alberto Manuel López.

La Escribana
Nº 88.009

PET'S PRODUCTS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gustavo Parra Cavagna, 29/12/1955, casado, argentino, Contador, D. N. I. 11.836.680; Adriana Angela Marra de Parra Cavagna, 24/3/1956, casada, argentina, Contadora, D. N. I. 12.080.061, domiciliados Avda. Díaz Vélez 3995, 9º p. "B", Cap. Fed. 2) Escritura 10/12/1991. 4) Ortega y Gasset 1853, 1º p. "G", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º, en el país o exterior a: a) Industriales: producción, elaboración de alimentos balanceados para todo tipo de animales, toda clase de implementos y accesorios destinados a los mismos. b) Comerciales: compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento de productos y mercaderías mencionadas anteriormente. c) Importadora y exportadora: Importación y exportación de todos los bienes, productos y elementos permitidos por las leyes y reglamentaciones vigentes. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) A 200.000.000. 8) Directorio: 1/10 titulares y suplentes, por 1 ejercicio. Presidente: Gustavo Parra Cavagna; Director Suplente: Adriana Angela Marra de Parra Cavagna. 9) Presidente. 10) 31 de julio.

El Apoderado
Nº 87.909

POWERNET

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Patricia Alejandra Jara, argentina, nacida el 15 de diciembre de 1965, divorciada, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 17.789.038, domiciliada en la calle Suipacha 124 de Quilmes, Pcia. Buenos Aires; Ricardo Gabriel Jara, argentino, casado, nacido el 4 de enero de 1964, con Documento Nacional de Identidad número 16.543.128, domiciliado en la Avenida Corrientes 2548, segundo cuerpo, piso primero, Departamento "C", Capital Federal. Fecha de escritura pública: 5 de diciembre de 1991. Denominación social: "POWERNET S. A.". Domicilio: Avenida Corrientes Nº 2548, segundo cuerpo, piso primero, departamento C, de la Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, de equipos de computación, procesamiento de datos, sistemas informáticos, accesorios, insumos, repuestos. 2) Servicios: Consultoría y asesoramiento en diseño, implementación, desarrollo, control, seguimiento de sistemas informáticos. 3) Financiera: Mediante el aporte de capitales en dinero y/o especie a sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra-venta de títulos, acciones, emisiones y debentures y toda clase de valores subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. Capital social: A 120.000.000. Composición del órgano de representación y fiscalización: Presidente: Ricardo Gabriel Jara, Vicepresidente: Patricia Alejandra Jara, Director Suplente: María de los Angeles Fernández Espadero. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Duración de la sociedad: 99 años. Buenos Aires 10 de diciembre de 1991.

El Presidente
Nº 89.510

PROVEEDORES TEXTILES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 485, Reg. 490 del 3/12/91 se constituye. Socios: Hagop Patatian, arg., casado, empresario, 16/8/32, LE 6.747.208; Mary Estela Sosa, arg., casada, com., 2/4/44, LC 4.735.361; Estela Lía Jesus Patatian, arg., casada, com., 12/12/65, DNI 17.902.738; Lucía Beatriz Patatian, arg., soltera, 5/12/67, com., DNI 18.404.961, todos domiciliados en Ortega y Gasset 1943, 3º A, Cap. Fed. Nombre: PROVEEDORES TEXTILES S. A. Dom.: Uruguay 872, piso 2, unidad 9, of. 6, Cap. Fed. Dura: 5 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: Realiza por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de hilados, tejidos de punto, como pulloveres o telas, telas de lanzaderas tanto lisas como estampadas, camisas, vestidos, lencerías y confecciones en general, y cualquier otro tipo de producto textil. b) Transporte por cualquier medio, tanto en el país o en el exterior, de los productos mencionados en el inciso anterior. c) Importación y exportación de todo tipo de bienes de consumo, bienes de capital, maquinarias y mercaderías relacionadas con la industria textil. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, establecer agencias, sucursales, representaciones en la República Argentina y/o en el extranjero, aceptar y dar mandatos, concesiones, licencias y en general, realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: A 500.000.000 rep. por 500 acciones ord. al portador, de 1 voto y de valor A 1.000.000 c/u. Fiscaliza: Síndico titular y suplente, elegidos por asamblea anualmente. Síndico titular: Jorge Massoyan, suplente: Susana Elvira Ferreyra. Cierre: 31/12. Presidente: Hagop Patatian. Vice: Mary Estela Sosa, Directores: Estela Lía Jesús Patatian y Lucía Beatriz Patatian.

Nº 88.015

PUERTO RETIRO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Arturo Bofill, argentino, nacido: 28/7/48, casado, L. E. Nº 5.407.437, contador público, domicilio Virrey del Pino 1725, piso 25, Cap. Fed.; y Andrés Juan Vlasto, argentino naturalizado, nacido: 5/5/45, casado, D. N. I. Nº 10.155.245, Empresario, domicilio: Callao 1677, piso 6, Cap. Fed. - 2) Escritura del 5/12/91, Folio 325, Reg. 252, Cap. Fed. - 3) Avenida Corrientes 327, tercer piso, Cap. Fed. 4) PUERTO RETIRO S. A. - 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la actividad inmobiliaria, mediante la compra, venta, permuta, alquiler, administración de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos, sub-urbanos, y rurales incluido el fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda u otros destinos contemplados en las leyes vigentes urbanizaciones y clubes de campo, realizando operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. - 6) 99 años desde su inscripción. - 7) A 120.000.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares elegidos por 1 ejercicio. - La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes. - Presidente Andrés Juan Vlasto; Vice Presidente Alejandro Arturo Bofill. - Representación legal el Presidente o el Vice-Presidente en su caso. - 9) Fiscalización a cargo de un síndico titular y un suplente designados por 1 ejercicio. - Titular: Oscar Miguel Castro; Suplente: Benjamín Guillermo Harriague. - 10) el 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 89.613

RIVAJE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 115 del 9/12/91, reg. 891, Cap. Socios: Adrián Jorge Goldin, arg., 9/12/1962, DNI. 16.054.354, contador, casado y María Graciela Alfie, arg., 18/4/1959, DNI. 13.482.280, analista, casada, domiciliados Salguero 480, Cap. Plazo: 99 años de la inscrip. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. a) Constructora e inmobiliaria: Mediante construcción, compra, venta, permuta, explotación, y administración de bienes inmuebles, urbanos, rurales, loteos, fraccionamientos y de propiedad horizontal. b) Comercializar: Comprar, vender, fabricar, distribuir, consignar, representar, importar, exportar, prestar servicios relacionados con lavandería y pañalería. Capital: ₳ 120.000.000 integra el 25 % efect. Adm.: El directorio y Rep. y uso de la firma social: El presidente o el vicepte. en su caso. Cierre: 30 junio. Domicilio: Cap. Fed. Sindicatura: Se prescinde. Directores: Presidente: Adrián Jorge Goldin y suplente: María Graciela Alfie. Sede: Paraná 597, Cap.

Nº 89.493

SANDANABE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 404 de fecha 13 de noviembre de 1991, ante el Escribano Isaac R. Duek, titular del Registro Nº 592 de la Capital Federal, se constituyó una sociedad anónima, integrada por don Alberto Hossni, argentino, de 57 años de edad, casado, comerciante, con Documento Nacional de Identidad Nº 4.108.229, domiciliado en Gelly y Obes Nº 2233, Piso 9º, departamento A, Capital; y doña Beatriz Viviana Herschlik de Hossni, argentina, de 47 años de edad, casada, comerciante, con Libreta Cívica Nº 4.932.637, domiciliada en Gelly y Obes Nº 2233, Piso 9º, departamento A, Capital. Denominación: "SANDANABE S. A.". Domicilio: Uruguay Nº 291, Piso 5º, Capital Federal. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la importación y exportación de mercaderías en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos. Capital: Australes ciento veinte millones (₳ 120.000.000), representado por 120.000 acciones de australes un mil (₳ 1.000) valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Alberto Hossni. Director suplente: Beatriz Viviana Herschlik de Hossni, con mandato por tres ejercicios. Prescinde de la sindicatura. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. El ejercicio cierra el día 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 89.574

SARAVIN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Antonio Osvaldo Ciccia, nacido el 22/4/44, D. N. I. 4.441.937, domiciliado en Saavedra 128, 5º B; y Regina Sapia, nacida el 7/9/25, L. C. 189.592, domiciliada en Coronel Díaz 1789, 2º B, ambos argentinos, solteros, empresarios y vecinos de esta Ciudad. - 2) Escritura pública del 12/11/91. - 3) SARAVIN S. A. - 4) General Hornos 538, Capital Federal. - 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, permuta, alquiler, administración y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. - 6) 99 años desde su inscripción. - 7) ₳ 120.000.000.- 8) La dirección y administración a cargo del directorio integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 integrantes. - La sociedad prescinde de sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. - La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. - Directorio: Presidente: Antonio Osvaldo Ciccia. - Directora Suplente: Regina Sapia. - 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 89.617

SERIEM SERVICIOS INTEGRADOS EMPRESARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 477 del 5/12/91, Reg. 452, Cap. Jorge Osvaldo Corna, cas., arg., LE 4.163.473, nac. 2/12/35, abog.; Nélida Haydée Vissicchio, cas., arg., LC 3.597.615, nac. 9/6/37, abog.; Daniel Osvaldo Corna, solt., arg., DNI 16.558.391, nac. 15/5/63, empres., todos dom. J. B. Alberdi 580 (1-A), Cap.; y Adrián Gabriel Corna, cas., arg., DNI 18.248.635, nac. 4/5/67, empres., dom. J. B. Alberdi 920 (1-A), Cap.; constituyeron "SERIEM SERVICIOS INTEGRADOS EMPRESARIOS S. A.", dom. Cdad. de Bs. As. Duración: 99 años de inscrip. Reg. Pbco. Com. Objeto: Realizar por cta. ppia. o de 3º o asociada a 3º en país o fuera de él las sig. activ.: a) Prestación de toda clase de serv. de manera integral destinados a organiz. funcionalidad y manejo empresarial. Prestar asistencia soporte y serv. a empresas en cualq. de sus sectores y/o activ. Efectuar relevamientos, análisis, estudios e instrumentación de sist. operativos generales, ya sean administ. técnicos, financ. o com., y por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; b) Prestar serv. de informática, organiz. y capacitación, elaborac. de datos, computación, cálculos y contabilidad c/ equipos ppios. y/o de 3º, tomar y dar en alquiler computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad. Prestar serv. de procesamiento electrónico de datos, programación, registro, archivo, análisis, desarrollo de implementación de sist. desarrollo y venta de programas de computación; c) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de bienes; d) Efectuar asesoramientos jurídicos, económicos y financieros; e) Prestar servicios de seguridad e investig., serv. para eventos especiales, restaurantes, mantenimiento y limpieza, turismo y transporte de mercaderías de todo tipo dentro y fuera del país; f) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, representaciones, importaciones y exportaciones; g) Realizar operaciones financieras mediante aporte de inversiones de capitales a part. empresas, sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en gral., ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por leyes en gral., c/ exclusión de comprendidas en Ley de entidades financ. y toda otra que requiera concurso público. Asumir garantías por terceros; h) Adquirir, enajenar, gravar, permutar, locar, fraccionar, lotear, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, incluso realizar operaciones comprendidas en ley y regl. Prop. Horiz.; i) Constituir empresas en el país o extranjero, integrarse en forma transitoria c/ empresas, operar c/ empresas del exterior; j) Representar o hacerse representar por empresas o 3º; k) Representar derechos intelectuales y transferirlos. Todas activ. se ejercerán por medio de prof. c/ tít. habilitante cdo. corresp. Capital: ₳ 120.000.000, acciones ordinarias, al portador ₳ 1.000.000 valor nom. c/u, 1 voto por acción. Directorio: Entre 1 y 5 miembros por 3 ejerc. Puede designar suplentes. Rige quórum art. 260, ley 19.550. Prescinde sindicatura conf. art. 284, ley 19.550. Asamblea: Rige quórum y mayorías art. 243 y 244, ley 19.550. Ejercicio: 31/10. Presidente: Jorge Osvaldo Corna; Directores Titulares: Nélida Haydée Vissicchio y Daniel Osvaldo Corna, Director Suplente: Adrián Gabriel Corna. Sede social: Tucumán 1567, piso 1, of. 12, Cap.

La Apoderada
Nº 88.026

SERVICIOS MEDICOS PEDIATRICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 27/11/91 se constituyó "SERVICIOS MEDICOS PEDIATRICOS S. A.". Socios: Hernan José Cirilo Bunge, divorciado, 54 años, C. I. 5.811.658, Uruguay 1025, Cap. Fed. Carlos María Taquini, casado, 53 años, Arenales 1473, Cap. Fed. y Claudio Biquard, casado, 59 años, DNI. 4.356.269, Arenales 1473, Cap. Fed., argentinos y médicos. Sede social: Coronel Díaz 2211, Cap. Fed. Plazo: 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Inversora: Dedicarse a la realización de inversiones en acciones, debentures, bonos, títulos de deuda pública, cédulas, letras de tesorería y toda otra, especie de títulos, valores emitidos por el Estado, por las Provincias y Municipalidades, por entidades autárquicas, empresas estatales, sociedades anónimas y otras por acciones constituidas o a constituirse con preferencia en el área de servicios médicos de la República o en el exterior, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, excluyéndose expresamente las operaciones en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: ₳ 120.000.000. Directorio: De 2 a 6 miembros mandato 2 años. Representación legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio: 31/12 c/ año. Presidente: Alejandro O' Donell; Vicepresidente: Alfredo Miguel Larguía; Síndico Titular: Ricardo Di Paola; Síndico Suplente: Eduardo Bluhm.

El Autorizado
Nº 89.494

SISTEMAS COMPLEMENTARIOS ESPECIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 9 de diciembre de 1991 por Escrit. 155, Reg. 306, CF. Socios: Mirta Cristina Martínez, DNI. 5.643.372, nació 30/5/48, soltera; Viviana Ema Metidieri, LC. 6.178.085, casada, nació 4/8/49, ambas amas de casa; Ana Inés Guarino, LC. 4.763.168, casada, nació 1/1/44, contadora, todos argentinos, vecinos. Objeto: Estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones; estadísticas e informes; todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación y promoción de seguros; organización y atención de servicios médicos asistenciales, recreacionales, sociales, investigaciones e informes, estudios de mercado, desarrollo de programas de prevención, prestaciones de asistencia médica, mediante previo pago, organización de servicios médicos, provisión de prótesis y ortesis; importación y exportación. Capital: ₳ 120.000.000. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: Moreno 1287, 2º M, CF. Administración: Directorio compuesto del número que determine la Asamblea entre 1 y 5, duran 2 años. Presidente: Ana Inés Guarino; Vicepresidente: Viviana Ema Metidieri; Director: María Cristina Martínez; Síndico: Eduardo Alberto López Palomero. Fiscalización: La asamblea anualmente designa síndico. Representación: Presidente o vice, indistintamente. Cierre ejerc.: 20/12.

La Escribana
Nº 89.535

ST THOMAS

SOCIEDAD ANONIMA

"ST THOMAS S. A.". - Escritura 29/10/91. - Socios: Pedro Alberto Palermo, nac. 21/11/55, D. N. I. 11.927.024; Antonio Oscar Palermo, nac. 10/7/57, D. N. I. 13.275.076, y Norberto Daniel Palermo, nac. 16/12/62, D. N. I. 16.208.727, todos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados calle Virrey Loreto 3130, Capital. - Plazo: 99 años. - Objeto: a) Industriales: Fabricación de autopartes, piezas, accesorios y repuestos para automotores. b) Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de los elementos mencionados en el párrafo anterior, por mayor y/o por menor, y de automotores. - c) Servicios: Reparaciones de automotores y de los elementos que fabrique y/o comercialice. - Capital: ₳ 120.000.000.- Administración: Un Directorio de 1 a 5 miembros, por 3 años. - Representación: Al Presidente o Vice-Presidente, indistintamente. - Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. - Ejercicio: Cierra el 31/10. - Directorio: Presidente: Antonio Oscar Palermo; Vice-Presidente: Pedro Alberto Palermo y Director suplente: Norberto Daniel Palermo. - Domicilio legal: Alvarez Thomas 1881, Capital.

El Autorizado
Nº 89.522

SUNSET TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

1) 4/12/1991. - 2) José Andrés Salama, argentino, comerciante, nacido el 21/10/56, divorciado, DNI. 12.547.470, domiciliado en Lima 265, Cap. y Raquel Cattach, arg. naturalizada, nacida el 7/2/1930, divorciada, CIPF. 6.169.590, domiciliada en Bucarelli 1691, Cap. Fed. 3) SUNSET TRADING S. A. - 4) Avenida Pueyrredón 468 - Piso 9º - Cap. Fed. - 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. - 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de los productos mencionados en los rubros aduaneros, creados o a crearse en el futuro a saber: A) Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias primas: Artículos de guarnicionería y de talabartería, artículos de viajes, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripas. B) Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y sus manufacturas de espartería y de cestería; C) Materias primas utilizadas en la fabricación de papel, papel y artículos de papel; D) Materias textiles en general y sus manufacturas; E) Calzados, sombrería, paraguas y quitasoles, plumas preparadas y artículos de plumas, flores artificiales, manufacturas de cabellos; F) Manufacturas de piedras, yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas, productos cerámicos y manufacturas de vidrio; G) Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias, bisutería de fantasías, monedas; H) Metales comunes y manufacturas de estos metales, tales como cobre, níquel, aluminio, fundición, hierro y aceros; I) Animales vivos y productos en general del reino animal; J) Productos del reino vegetal en general; K) Grasas y aceites, ya sean de origen animal o vegetal, productos de su desdoblamiento, grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal; L) Productos de las industrias alimenticias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, tabaco como así también alimentos preparados animales; M) Productos minerales en general, tal como sal, azufre, tierras, tierras y piedras, yesos, cales, cementos, minerales metalúrgicos, escorias y cenizas, combustibles y aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas, ceras minerales; N) Productos de las industrias químicas en general y de las industrias conexas; Ñ) Materias plásticas, artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias, caucho natural o sintético, caucho facticio y manufacturas de caucho; O) Máquinas y aparatos, material eléctrico, tales como calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, máquinas y aparatos eléctricos y objetos destinados a usos electrónicos; P) Materia de transporte, como vehículos y material para vías férreas, aparatos no eléctricos de señalización para vías de comunicación, vehículos, automóviles, tractores, velocípedos y otros vehículos terrestres, navegación aérea, navegación marítima y fluvial; Q) Instrumentos y aparatos de óptica de fotografía y de cinematografía, de medida y de comprobación y de precisión, instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos, relojería, instrumentos de música, aparatos para el registro o la reproducción del sonido, aparatos para el registro a la reproducción de imágenes y de sonido en televisión; R) Armas y municiones en general; S) Mercancías y productos diversos tales como muebles, mobiliario médico-quirúrgico, artículos de cama y similares, materias para talla y modelo, labradas, incluidas las manufacturas, manufacturas de cepillería, brochas, pinceles, escobas, borlas y cedazos, juguetes, juegos, artículos para recreo y para deportes, manufacturas diversas, objetos de arte, objetos para colecciones y antigüedades en general. - 7) Ciento cincuenta millones de australes. - 8) De dos a cinco titulares con mandato por tres años. - Presidente o Vicepresidente en su caso. - 9) Prescinde de la Sindicatura. - 10) 31/12 de cada año. - Presidente: José Andrés Salama; Director Suplente: Raquel Cattach.

El Autorizado
Nº 89.586

TAIK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 158 del 6/12/91. Accionistas: Javier Alberto Lowenthal, nacido 5/7/67, D. N. I. Nº 17.976.788; y Ana Inés Lowenthal, nacida 5/7/68, D. N. I. Nº 20.384.507, ambos argentinos, solteros, empresarios, domiciliados en Maipú 1242, séptimo piso, Capital. Denominación: TAIK S. A. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a la importación y exportación. Capital: Australes 160.000.000.- Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente y Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre. Presidente: Ana María Sauze de Lowenthal, Vicepresidente: Javier Alberto Lowenthal, Director Suplente: Ana Inés Lowenthal. Sede Social: Paso 91, segundo piso "E", Capital.

El Escribano
Nº 89.557

TECNOLOGY

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 13 de noviembre de 1991, folio 801, Registro 1083, Cap. Socios: Germán Edmundo Grudny, argentino, nacido el 15/10/60, casado, comer-

ciante, D. N. I. 14.108.722, domiciliado en Montevideo 1163, 5º B, Cap.; Guillermo Marcelo Vitale, argentino, nacido el 17/2/58, casado, comerciante, D. N. I. 12.085.660, domiciliado en Bulnes 1595, PB. A, Cap.; Claudio Horacio Vitale, argentino, nacido el 25/9/59, soltero, comerciante, CIPF. 7.947.277, domiciliado en Güemes 3549, 4º A, Cap. 1) TECNOLOGY S. A. 2) Domicilio ciudad de Buenos Aires. 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de 3os. o asociada a 3os. en cualquier parte de la República o del exterior a: Importación, Exportación, Comercialización, Compra y Venta de productos industriales, permitidos por las leyes locales. Celebrar contratos de representación con empresas locales o extranjeras. Fabricación de productos elaborados o semielaborados para promoción y publicidad de distintos materiales y o bienes, así como también las máquinas y/o matrices para su producción. 4) Duración: 99 años. 5) Capital: ₳ 120.000.000; 120 acc. ordi. al port. v/n 1m,.000.000 y 1 voto c/ u. 6) Dirección y representación: Directorio de 3 a 5 titulares e igual o menor Nº de suplentes, obligatoriamente mientras prescinda de la sindicatura. 3 ejerc. La representación legal corresponde al presidente o al vice presidente en su caso indist. 7) Ejercicio social: cierra 30/6. El Capital se suscribe: Germán Edmundo Grudny 40 acc. Guillermo Marcelo Vitale: 40 acc. Claudio Horacio Vitale 40 acc. Integran 25 en efectivo. Sede social: Tucumán 893, 4º "K", Cap. Directorio: Presidente: Germán Edmundo Grudny. Vicepresidente: Guillermo Marcelo Vitale. Director Titular: Claudio Horacio Vitale. Directores Suplentes: Juan Carlos Vitale. Ingrid Beatriz Michel, Patricia Graciela Garay.

El Escribano
Nº 89.628

TELBAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) TELBAR S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor 36 años, C. I. 4.997.615, domiciliado en Boyacá 520, Capital y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 63 años, C. I. 3.997.116, domiciliada en Doblas 160, Capital. 3) 9/12/91. 4) Malvinas Argentinas 233, Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos textiles, metalúrgicos, de cuero, plástico y madera. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos textiles, metalúrgicos, de cuero, plástico y madera. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, fruticolas, forestales y vitivinícolas, compra venta y acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) ₳ 120.000.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 10.000 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente: 10) 30/11 c/ año.

El Escribano
Nº 88.019

TELE COMPRAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 408 del 10/12/91, ante el Esc. Miguel A. Saraví (h.), los socios Osvaldo Felipe La Loggia, casado, argentino, comerciante, 15/3/41, L. E.: 4.579.927, Pirán 5437 Cap. Fed. y Nancy Amanda La Loggia, soltera, argentina, comerciante, 12/2/69, D. N. I. 20.695.153, Pirán 5437 Cap. Fed., constituyeron una Sociedad Anónima, conforme el Estatuto de Sociedad Anónima, denominada "TELE COMPRAS S. A.". Plazo: 99 años. Domicilio: Paraná 1097 2 D, Cap. Fed. Objeto: a) Explotación del sistema de compraventa y comercialización de bienes a través de la pantalla de televisión, abierta o por cable, pantalla cinematográfica, radio, medios gráficos y cualquier otro medio que permita el desarrollo de tal sistema y la distribución y entrega a domicilio de los bienes vendidos por dicho sistema. b) Importación y exportación de todo tipo de bienes, productos y mercaderías. c) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización, ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de películas, programas para televisión, videos, series, miniseries y demás productos fílmicos. d) Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administrar bienes y capitales de personas y/o empresas, nacionales y/o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Capital: ₳ 150.000.000. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Osvaldo Felipe La Loggia. Vice-Presidente: Pedro Tadeo Scarano. Directores Suplentes: Nancy Amanda La Loggia y José Alberto Pérez Catarcio. Prescinde de sindicatura: Buenos Aires, 11 diciembre de 1991.

El Escribano
Nº 89.605

TELE RED IMAGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 2/12/91, pasada al folio 681 del Reg. 718 de Cap. Socios: Carlos Alberto Vadell, casado, argentino, empresario, nacido el 18/4/48, con C. I. 6.258.733, domiciliado en Viamonte 542, Cap.; Carlos Jorge Tubio, divorciado, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 9/5/43, con L. E.4. 419.582, domiciliado en Avenida Pueyrredón 2458, Cap. Denominación: "TELE RED IMAGEN S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: La producción y explotación comercial de eventos deportivos y espectáculos artísticos nacionales o extranjeros y la explotación comercial de derechos de transmisión televisiva de tales eventos o de toda otra clase de espectáculos para ser emitidos en el país o en el exterior a través de radiodifusión, televisión abierta, cerrada por cable codificado o no, por sistemas de radiotelefonía, M. M. D. S., o cualquier otro medio audiovisual de emisión, existente o que se cree en el futuro. La producción de programas televisivos en vivo o en video u otras formas de reproducción. La edición, distribución y venta de revistas y cualquier otro elemento de difusión gráfica de reproducción o publicidad de las actividades descriptas; b) La importación y exportación, de toda clase de productos y mercaderías; c) Mandataria, ejerciendo representaciones, mandatos, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con las actividades de publicidad, propaganda y producción de programas y d) Publicitaria: La publicidad y propaganda pública y privada en todos sus aspectos y modalidades creadas o a crearse. Capital: Ciento veinte millones de australes. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre mínimo de 2 y un máximo de 6, con mandato por 1 año. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio exclusivamente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio: Cierre el 31 de diciembre de cada año. Primer directorio: Carlos Jorge Tubio; Vicepresidente: Carlos Alberto Vadell; Director Suplente: Daniel Francisco Peraudo. Sede Social: Sarmiento 539, piso 3º de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 88.007

TERMODUCT

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Alfredo Atilio Lanza Castelli, argentino, casado, 20/9/45, industrial, D. N. I. 7.987.124, Bernardo de Irigoyen 676, 4º P. Capital; Silvia Rosa Lepore de Lanza Castelli, argentina, casada, 31/10/45, D. N. I. 4.986.270, socióloga, Bernardo de Irigoyen 676, 4º P. Capital; Gustavo Gabriel Salvador Hurtado Uhalde, argentino, casado, 28/1/63, D. N. I. 16.582.248, psicólogo, Bacacay 4131, 13 "C", Capital. Fecha instrumento público: 27/11/91. Denominación: TERMODUCT S. A. Domicilio: Bernardo de Irigoyen 676, 4º Capital. Objeto: Dedicarse a las siguientes actividades comerciales: A) Fabricación, venta, instalación, operación, mantenimiento, reparación, service y explotación comercial de equipos, unidades y conductos de aire acondicionado, ventilación, refrigeración, calefacción y tratamiento de aire, con los equipos, disposición, accesorios e instalaciones necesarias para complementar el sistema a que pertenecen, la realización de toda clase de estudios, asesoramientos, proyectos, cálculos, programas, planes presupuestos y costeos, locaciones de obra intelectual en las diversas disciplinas técnicas y científicas por intermedio de profesionales debidamente autorizados por las leyes para actuar como tales, de la ingeniería o arquitectura, ya sea civiles, industriales, hidráulicas, viales, energéticas, mecánicas, eléctricas y de cualquier otro tipo, ingeniería de proyectos, diseño de obra y sus trabajos complementarios, dirección, montaje, instalación y puesta en marcha de obras, pudiendo ejercer como director de obra, proyectivas, consultor, como contratista director o subcontratista, por cuenta propia o de terceros, en forma directa o asociada con terceros, incluso realizar gestiones y ejercer representaciones y mandatos y otros servicios afines. B) Importar o exportar por cuenta propia o de terceros en forma directa o asociada con terceros: Maquinarias, materiales de la construcción y mercaderías y productos necesarios para el desarrollo de las actividades indicadas en el apartado anterior, C) Comprar y vender por cuenta de la sociedad o de terceros en forma directa o asociada con terceros: mercaderías, maquinarias o productos del país o del extranjero necesarios para el desarrollo de las actividades indicadas en el apartado A). D) Otorgar préstamos, financiaciones o refinanciaciones por cuenta propia o de terceros en forma directa o asociada con terceros, con o sin garantía real sobre las mercaderías, maquinarias, equipos, productos y bienes en general enunciados en los apartados precedentes o bien sobre bienes de propiedad de terceros, pudiendo para tal fin constituir prendas o hipotecas o bien resultar endosataria o cesionaria de las mismas. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. E) Mandatos y Representaciones. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 120.000.000.- representado por 120.000 acciones de V₳N 1.000.- c/u. Administración: a cargo del directorio. Representación legal: corresponde al presidente o vicepresidente indistintamente. Directorio: Presidente: Alfredo Atilio Lanza Castelli. Director Suplente: Silvia Rosa Lepore de Lanza Castelli. Cierre ejercicio: 31 de mayo.

La Autorizada
Nº 89.553

TRYTOP

SOCIEDAD ANONIMA

1) TRYTOP S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 37 años, C. I. 4.997.645 y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante de 36 años, D. N. I. 10.093.140, domiciliados en Boyacá 520, Capital. 3) 9/12/91. 4) Hortiguera 230, Capital. 5) Comercial: La compra venta, edición, comercialización y distribución de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias. Publicidad en todas sus formas. Producción de espectáculos teatrales y de televisión y cualquier otra actividad afín a la cinematografía, radiofonía, teatro y televisión. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización y producción de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias. Artículos de librería, papeles y tintas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) ₳ 120.000.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 10.000 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 de c/ año.

El Escribano
Nº 88.021

U. S. 1

SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad "U. S. 1 S. A.", cambió de nombre por "BERLEO S. A." modificándose la cláusula primera del estatuto, la sociedad decide aumentar su capital, de 2.500.000, Australes a la cantidad de 50.000.000 de Australes, realizan la reforma del artículo cuarto del estatuto social. Todo fue aprobado en Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/10/1991, fojas 4/6 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio 1, rubricado el 24/10/91, Nº B 32289.

El Presidente
Nº 89.567

27 DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Eduardo Pedro Adamow, argentino, divorciado, médico, 48 años, D. N. I. 4.412.540, domicilio: Sucre 2320, Capital Federal y Gustavo Jorge Furlanetto, argentino, soltero, 35 años, D. N. I. 12.497.177, domicilio: Av. Francisco Beiró 5582, Capital Federal, comerc.; 2) 27 DE JULIO S. A. 3) 21/11/91; 4) 99 años; 5) Sucre 2320, P. Baja 4. 6) Comerciales: Sembrar y cosechar granos, forrajes y todo tipo de pasturas y demás alimentos para el engorde y cría de animales. Implementación y/o diseño de sistemas y/o elementos para la tecnificación, mejor o acondicionamiento de las actividades mencionadas. Engorde, cría, faena y cruza de animales. Consignación, intermediación, transporte, comercialización, importación y exportación de todos los productos mencionados anteriormente. Financieras: Mediante el aporte de capital e inversiones, operaciones con garantías reales o personales, hipotecarias u otras que requieran las operaciones sociales, con exclusión de las regladas por la Ley 2526 y otras que requieran el concurso público. Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, toda actividad anexa, derivada o análoga que se vincule directamente al objeto social. 7) ₳ 120.000.000. 8) Se prescinde de Sindicatura; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Presidente: Eduardo Pedro Adamow; Vicepresidente: Gustavo Jorge Furlanetto y Director Suplente: Enrique Martiarena; 11) 31/3 de cada año.

El Presidente
Nº 89.530

VIDACOM

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 9 de diciembre de 1991. Se constituyó "VIDACOM S. A.". Socios: Mario Antonio Larroca, argentino, 52 años, casado, comerciante, L. E. 5.623.506, domiciliado en Baunes 2163, 5º, 23, Cap.; Carlos Alberto Ferro, argentino, 42 años, casado, comerciante, L. E. 7.671.856, domiciliado en F. Roosevelt 5657, 8º, A, Cap.; Carmen Tomasa Rodríguez López, argentina, 64 años, viuda, comerciante, L. C. 259.332, domiciliada en Torrent 1479, Cap. Sede: Baunes 2163, 5º, 23, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, lo siguiente: fabricación, armado, distribución, comercialización, compra, venta, importación, exportación, de artefactos y productos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos en general, repuestos, y accesorios para los mismos; ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones e intermediaciones respecto de las actividades mencionada; financiación a terceros de operaciones efectuadas con la sociedad o con otros proveedores, y toda negociación o actividad anexa o derivada de las mencionadas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. Duración: 99 años. Capital: ₳ 160.000.000. Administración: A cargo del directorio compuesto de 1 a 5 titulares, con mandato por 3 años. Prescinde de sindicatura. Representación: Presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Presidente: Mario Antonio Larroca; Vicepresidente: Carlos Alberto Ferro; Director Titular: María del Carmen Ferro de Bertelegni; Director Suplente: Carmen Tomasa Rodríguez López. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 89.621

VOLVO SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 13 de junio de 1991 se resolvió prescindir de la Sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, reformando en consecuencia los artículos 8º, 11º y 16º de los Estatutos Sociales.

El Abogado
Nº 89.638

ZAPLAST

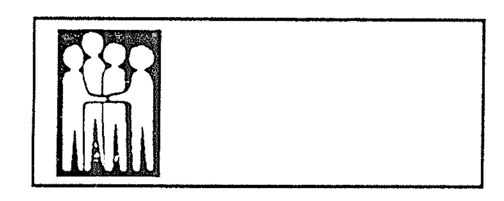
SOCIEDAD ANONIMA

ACLARATORIO

Es complemento del publicado el 28/11/1991, pág. 8, según recibo Nº 84.702 ZAPLAST SOCIEDAD ANONIMA por haberse omitido datos. Documento del socio Luis Leonardo Don-

net, 1.999.545, Céd. Ident. Prov. de Bs. As. Los socios, de la entidad son comerciantes: Luis Leonardo Donnet, Hsiulih Huang, Sebastián Rubio.

El Abogado
Nº 88.000



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACIERTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L.: 1) Luis Kramer, argentino, nacido el 28/10/26, L. E. 5.546.215, hijo de Luis Federico Kramer y Consuelo Alvarez, editor, casado con Zelinda Benedet, y Zelinda Benedet de Kramer, brasileña, nacida el 27/5/28, C. I. P. F. 5.399.144, hija de Abrahamo Benedet y Catarina Daros, comerciante, casada con Luis Kramer; ambos domiciliados en Av. Santa Fe 4026 8º "B", Capital; 2) Contrato privado del 20/11/91; 3) "ACIERTO S. R. L."; 4) Agüero, 892 Capital; 5) La compra y venta de lotes y terrenos, casas, departamentos y todo tipo de bienes inmuebles, con el objeto de proceder a reciclarlos, reformarlos, modificarlos y/o construir edificios, mediante la ejecución de trabajos de ejecución de obras y estructuras, albañilería, metales, madera y toda otra obra que se relacione con la ingeniería civil y la arquitectura, incluidos trabajos de proyección, administración, dirección de obras, etc. Podrá construir por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; o intervenir como contratista o intermediaria, subcontratando las tareas que correspondan. En todos los casos podrá luego de otorgarse las escrituras respectivas, proceder a su venta, tanto en forma global como subdivididas las unidades a que hubiere lugar y a tales efectos podrá vender por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; en las formas, precios, plazos y modalidades que convenga o pactare. El objeto deberá entenderse con la amplitud de actos que resulte necesaria a tales fines; 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) Australes cincuenta millones; suscripto 100 % integrado 25 % dinero efectivo; 8) Uno de los socios como Gerente; 9) Gerente: Luis Kramer; 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 88.066

AGRO-DENVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 20/6/91. En Buenos Aires, en la sede social comparecen Emilio Tempone, C. I. P. F. 5.650.834, con domicilio en la calle Yerbal 5954 de estado civil casado, de profesión empresario; Juan Carlos Cahián, argentino, soltero, empleado, C. I. P. F. 10.184.108, con domicilio en Av. Córdoba 2860, Capital, y la Sra. Alma Iris Liliana Vega Villanueva de Tempone, de nacionalidad argentina, contadora, nacida el 4 de marzo de 1948, C. I. P. F. 5.712.265, casada y con domicilio en Yerbal 5954, Capital. El Sr. Juan Carlos Cahián vende, cede y transfiere a la Sra. Alma Iris Liliana Vega Villanueva de Tempone las 20.000 cuotas equivalentes a 20 australes del Capital Social que tiene en la sociedad. Se establece nueva sede social en la calle Yerbal 5954 5º A, Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 89.647

APC PUBLICITARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Act. Priv. 9/12/1991. Guillermo Felipe Juan Alfonso Correa, argentino, casado, publicista, 52 años, L. E. 5.176.761, Rodríguez Peña 1427, p. 10, Cap. Fed.; Jorge Juan Perea Carman, argentino, casado, publicista, 45 años, D. N. I. 7.591.448, M. T. de Alvear 1608, P. 3º, Cap. Fed.; María Teresa Marqueza, argentina, casada, publicista, 35 años, D. N. I. 11.773.621, Av. Santa Fe 1651, Cap. Fed. Duración: 99 años de su inscripción en el R. P. C.; Domicilio legal: Tacuarí 131, p. 4º, Dto. H, Cap. Fed. Objeto: Capital: Australes 45.000.000. Objeto: Editora: La explotación de la actividad editorial, edición y publicación de diarios, libros, revistas y fascículos, cuadernos, folletos, prospectos y demás medios de difusión impreso, electromagnética, fotográfica, televisiva y cinematográfica, impresión de los productos mencionados, su diagramación, armado, encuadernación e ilustración, fabricación de tapas, así como su compra-venta, consignación, distribución, depósito, importación, exportación. La sociedad podrá adquirir, enajenar y/o explotar las patentes y marcas de fábrica e invención, tanto nacionales como extranjeras, relacionadas con la actividad editorial antes expresada, al igual que los derechos autorales de las obras editadas. Periodísticas: Llevar a cabo cualquier clase de actividades periodísticas, obtención y publicación de noticias, comentarios, artículos y material impreso que pudieran reputarse de interés para el público y que no sean contrarios a las leyes del país sobre materia. Publicidad: Explotación del ramo publicidad en todos sus aspectos y modalidades. Realización y/o fabricación de toda clase de elementos y aparatos necesarios a sus fines. Publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles, impresos películas cinematográficas, videos, etc. y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creare. Productora: La producción de eventos especiales, congresos, convenciones, exposiciones, así como programas y avisos publicitarios en radio, televisión y medios gráficos pudiendo exportar o importar todo tipo de producciones. Dirección y administración a cargo de los socios en calidad de gerentes. Firma indistinta de uno cualesquiera de los socios gerentes. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 88.074

AUDIOMARFIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 3/12/91. 2) Carmen Beatriz Ledo, argentina, soltera, comerciante, nacida el 30/11/1964, con D. N. I. 17.400.974, domiciliada en Santos Vega 5990, Villa Bosch, Pcia. de Bs. As. e Inés Marcelina Dalera, argentina, casada, comerciante, nacida el 19/5/1942, con L. C. 4.422.158, domiciliada en Avenida Santa Fe 2669 P 10 "B" Capital Federal. 3) AUDIOMARFIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Viamonte 759, piso 3º, Of. 31, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros a la compra, venta al por mayor y menor, importación y exportación de artículos fotográficos, fotomagnéticos, cassette, discos, cinta vírgenes y grabados, videos, artículos de audio, instrumentos musicales, accesorios, posters y afiches. 7) Australes: ciento veinte millones (A 120.000.000). 8) La administración representación legal y uso de la firma a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por tres ejercicios. 9) Cierre de ejercicio el 31 de marzo de cada año. 10) Se designa Gerentes a Carmen Beatriz Ledo e Inés Marcelina Dalera.

El Autorizado
Nº 89.584

AUTOMOTORES SAVALCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 23/11/90; Eduardo Jorge Sánchez, cede a María del Carmen Martínez de Valente sus 5.000 cuotas de la sociedad "AUTOMOTORES SAVALCO S. R. L.", por el precio total de A 50.000, desvinculándose de la sociedad y renuncia al cargo de gerente. La cesionaria se incorpora como gerente; se aumenta el capital a la suma de A 200.000 modificándose la cláusula 4º; Adm.: estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, y se modifica la cláusula 5º.

El Apoderado
Nº 88.052

A & M FASHION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 10/12/91. Socios: Alicia Wegbrait, argentina, casada, comerciante, 43 años, L. C. 5.765.161, Sarmiento 2021, 6º "A", Capital; Miguel Kirszner, argentino, casado, comerciante, 45 años, L. E. 4.553.816, Sarmiento 2021, 6º "A" Capital. Denominación: "A & M FASHION S. R. L.". Duración: 10 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, confección, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y menor de todo tipo de telas, hilados, tejidos, ropas, prendas de vestir y de la indumentaria en todas sus formas y modalidades, y todo lo relativo a la industria textil. Capital: A 100.000.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Lambaré 815 1º "C", Capital.

La Autorizada
Nº 89.600

BAR FLORIAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 10-1291 Reg. 325 Cap. Jaime López, argentino, casado, 20/6/45, D. N. I. 4.528.314, cas., 11 de Septiembre 1918, Cap.; Stella María Solis, arg., 16/8/45, L. C. 5.101.968, cas. 11 de Septiembre 1918, Cap.; Mónica Fabiana López, argentina 20/2/70, D. N. I. 21.534.308, soltera, 11 de Septiembre 1918, Cap.; Hernán Mariano López, argentino, 5/3/73, D. N. I. 23.090.884, soltero, emancipado comercialmente según esc. 12/3/91, Insc. 19/3/91 Nº 97 libro de Venias para ejercer el comercio, 11 de Septiembre 1918, Cap.; Alejandro Pablo Mathieu, argentino, 24/10/67, soltero, D. N. I. 18.419.339, Russel 575, Adrogué, Bs. As.; José Carlos Abad, argentino 26/2/38, casado, L. E. 4.874.124, Avda. Meeks 454, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., duración 20 años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y o asociada a terceros a las siguientes actividamicas: Mediante la prestación de servicios gastronómicos y la explotación de negocios de ese ramo, tales como restaurantes, establecimientos hoteleros, pizzerías, bares, casas de te, despacho de bebidas alcohólicas y envasados en general, cafeterías, heladerías, incluida la elaboración de toda clase de comidas y servicios de lunch en salones propios o de terceros, como con cesionarios, locadores o contratistas de esos servicios. Asimismo podrá efectuar la prestación de servicios gastronómicos ante instituciones municipales, provinciales, nacionales, privadas o mixtas, como así también extranjeras, pudiendo presentarse como licitatarias, a cuyo fin podrá inscribirse como proveedora del Estado nacional, provincial, municipal o ante países extranjeros. Hotelería y servicios: La sociedad podrá dedicarse a la explotación de la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como hotelerías, hospedajes, albergues, pensiones y servicios anexo de restaurant, bar, confiterías, salones de fiestas, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas. Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación y toda forma de comercialización del producto de su actividad social. Financieras: Mediante el aporte de dinero o bienes a sociedades, empresas y a particulares, obtención y otorgamiento de créditos, su compraventa y cesión, con o sin garantía real o personal, títulos y otros valores e inversiones en general, con expresa exclusión de las operaciones mencionadas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, anticresis, concesión, arrendamiento o administración de inmuebles privados o públicos, pudiendo proyectar la construcción de centros comerciales, edificios de vivienda múltiples u otros emprendimientos inmobiliarios, así como desempeñar todo tipo de comisiones o representaciones que se vinculen a la actividad inmobiliarias. A 30.000.000. 3.000 cuotas de 10.000 australes cada una. Administ. Rep. Legal y firma gerente: Sr. Jaime López. Ejercicio: 31/10 cada año. Sede: Maipú 521, Cap.

La Escribana
Nº 89.518

BATORY PRODUCTOS METALURGICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BATORY PRODUCTOS METALURGICOS S. R. L. avisa que por escritura del 28/11/91, se reformó el art. 2º del Contrato Social: Objeto: a) Actuar como agencia para la compra y venta de productos metalúrgicos de importación a base de comisión. b) Adquirir por cuenta propia, productos metalúrgicos o mercaderías en general, otorgando representaciones para su venta o efectuar ventas directamente. c) Importar productos siderúrgicos o cualquier clase de mercaderías por cuenta propia o ajena. d) Importar, comprar y vender toda clase de mercaderías nacionales o extranjeras especialmente productos comestibles y todos los derivados de la alimentación, así como su fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, y todos aquellos vinculados con la industria frigorífica, pesquera y alimenticia integral. e) Instalar, adquirir o enajenar cualquier establecimiento industrial relacionado directa o indirectamente con las actividades antes señaladas. f) Adquirir o enajenar por cualquier título el dominio de bienes inmuebles, pudiendo gravarlos con derecho real de hipoteca en garantía de préstamos, fianzas, o por saldo de precio. g) Pedir o dar dinero prestado, con garantías personales o reales. h) Ejercitar todos los actos relacionados con los objetos indicados en los incisos anteriores.

La Autorizada
Nº 88.028

BEBOTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 544 del 25/11/91, Victor Alfredo Drasal, vende, cede y transfiere a favor del socio Julio Alberto Irvaszkow, las 2.500.000 cuotas que tenía. Se modifica la cláusula 4ª del contrato y se designan gerentes a Julio Alberto Ivarszkow y Claudio Enrique Acedo.

El Autorizado
Nº 89.514

BRIMPEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 5/12/1991, se instrumentó la constitución social, con sede en Rivadavia 3150, piso 1º "2" de Capital. Socios: Michel Sendyk, argentino, naturalizado, nacido el 3/12/1925, casado con Rosa Baitelman, industrial, L. E. 4.145.281, domiciliado en Rivadavia 3150, piso 1º "2" de Capital; Rosa Baitelman de Sendyk, argentina, nacida el 25/12/1926, casada con Michel Sendyk, comerciante, D. N. I. 3.069.630, domiciliada en Rivadavia 3150, piso 1º "2", Capital Federal; Mario Ricardo Sendyk, argentino, nacido el 23/2/1957, casado con Marcela Ester Kruszel, ingeniero electricista, D. N. I. 12.840.702, domiciliado en Melián 3260, piso 4º B, Capital; e Isidoro Jorge Sendyk, argentino, nacido el 28/9/1953, casado con Graciela Beatriz Guelman, D. N. I. 10.894.327, ingeniero químico, domiciliado en Avda. de los Incas 4340 de Capital. Denominación: "BRIMPEX S. R. L.". Duración social: 20 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, compra, venta, importación, exportación, distribución, procesamiento, elaboración, transformación, fraccionamiento, envasado, comisión, consignación, diseño, armado y fabricación en su caso de "artefactos de iluminación y artículos metalúrgicos y plásticos en general". Capital social: Australes 150.000.000. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Duración autoridades: Tiempo indeterminado. Socios Gerentes: Michel Sendyk, Rosa Baitelman de Sendyk, Mario Ricardo Sendyk e Isidoro Jorge Sendyk, en forma indistinta.

La Autorizada
Nº 89.642

BULLS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 492, Reg. 490, del 5/12/91. Hugo Carlos Del Papa, y Alejo Carlos Del Papa ceden todas sus 5.537.490 cuotas en BULLS S. R. L. a Antonio Sfeir y Carlos Forte que adquieren c/u 2.768.745. Los cedentes renuncian al cargo de gerentes y se designa en su reemplazo a Eduardo Omar Rabuffetti. Se reforman los arts. 4 y 5 del estatuto.

Nº 88.016

CALIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En mi carácter de autorizado en el contrato respectivo se hace saber la constitución de la

social "CALIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de acuerdo al siguiente edicto: 1º) Socios: Armando Campos, argentino, nacido el 15 de enero de 1944, casado, comerciante, con domicilio en Azara 1829, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.423.412 y Delia Graciela Ruiz, argentina, nacida el 18 de junio de 1943, casada, comerciante, con domicilio en Azara 1829, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, L. C. Nº 4.636.865. 2º) Fecha de constitución: Por escritura privada del 12 de diciembre de 1991. 3º) Denominación: CALIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4º) Domicilio social: Paraná 539, piso 8º, Oficina 52, Capital Federal. 5º) Objeto social: Industrialización y/o comercialización de muebles de madera, muebles para oficinas, y en general todo tipo de mobiliario constituido fundamentalmente por aglomerado, laminado plástico y/o folio, pudiendo comercializar los mismos tanto en la República Argentina como exportarlos a cualquier país del mundo, estableciendo a tal efecto las sucursales o agencias que se consideren convenientes. 6º) Plazo de duración: De 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: Es de A 97.000.000.- dividido en 970 cuotas de A 100.000.- cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: 485 cuotas por Armando Campos, y 485 cuotas por Delia Graciela Ruiz. Este capital se encuentra totalmente integrado, según inventario que firmado por los socios, se acompaña al contrato respectivo. 8º) Organización de la representación legal de la sociedad: Corresponde a Armando Campos y/o Delia Graciela Ruiz, quienes la ejercerán con el uso de la firma social en forma indistinta e individual por cada uno de ellos. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año.

Nº 89.571

CASA AILANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: Rodolfo Fabián Villella, argentino, casado, 27 años, comerciante, DNI Nº 16.584.455, con domicilio en Conde 4218 y doña María Elena Maglio, argentina, casada, 28 años, comerciante, DNI Nº 16.765.547, con domicilio en Conde 4285, ambos de Capital Federal. Instrumento de Constitución: Instrumento privado. Denominación: CASA AILANO S. R. L. Domicilio: Conde 4289 de Capital Federal. - Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a lustre, tapizado, colocación de mortajas y todo lo que sea inherente a la terminación de ataúdes. Duración 99 años a contar de su inscripción en Reg. P. de Comercio. Capital Social Australes 5.000.000.- Administración y representación legal: Estará a cargo de ambos socios con carácter de gerentes en forma indistinta por el término de 10 ejercicios. Cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

El Escribano
Nº 89.551

CENHA CENTRO DE ESTUDIOS NEFROLOGICOS E HIPERTENSION ARTERIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa que por esc. púb. del 6-12-91, se reconduio CENHA CENTRO DE ESTUDIOS NEFROLOGICOS E HIPERTENSION ARTERIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reformándose el art. cuarto del Contrato Social, fijándose plazo de vigencia del 6-12-91 al 11-11-2006.

La Escribana
Nº 89.651

5 TH. AVENUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 7/8/91 en la sede social comparecen Gabriel Enrique Masegosa, argentino, soltero, estudiante de 24 años de edad, DNI 18.046.476, con domicilio en Sto. Cabral 1126, Acassuso, Bs. As.; Jorge Enrique Masegosa, argentino, divorciado, 47 años, comerciante, DNI 4.603.483, con domicilio en San Juan 4099, Capital, Fernando Emilio Escalas, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23 de enero de 1971, emancipado, DNI 22.041.192, con domicilio en Av. Libertador 18072, San Isidro, Bs. As. e Ignacio Valentín Esteban, argentino, casado, Agente de Viajes, nacido el 15 de julio de 1949, CIPF 6.358.921, con domicilio en Italia 1408, Vicente López, Bs. As. El Sr. Gabriel Enrique Masegosa, vende, cede y transfiere sus 8 (ocho) cuotas de capital total A 8.000 valor nominal a los Sres. Escalas y Esteban. El Sr. Jorge Enrique Masegosa vende, cede y transfiere 32 (treinta y dos) cuotas de capital total A 12.000 valor nominal. Se reforman los artículos: Art. 1º) La sociedad se denominará "5 TH. AVENUE S. R. L." tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en el país y/o en el extranjero. Art. 4º) El capital social se fija en la suma de australes cuarenta mil, dividido en cuarenta cuotas de australes mil valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente forma: Jorge Enrique Masegosa, 20 cuotas valor australes veinte mil, Fernando Emilio Escalas 10 cuotas valor australes diez mil e Ignacio Valentín Esteban 10 cuotas valor australes diez mil. Art. 5º) La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de por lo menos dos de los socios, salvo para lo concerniente a operaciones bancarias, crediticias y financieras en general como operatoria de cuentas corrientes, cajas de ahorro, etc. que bastará con la firma de uno de los socios. Los socios poseen todos el carácter de gerentes, y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los del art. 1881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley 5985/63; los gerentes depositarán en la caja social en concepto de garantía la suma de A 1000 cada uno. Se establece nuevo domicilio social en Talcahuano 167 de la Capital.

El Autorizado
Nº 89.646

CIPEASA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rubén Bernaro Dobarro, arg., nacido 17/1/39, 52 años, divorciado, electricista, D. N. I. 4.284.811, domic. Cochabamba 2479, P. B. "2" de Cap. Fed. y Sandra Marcela Dobarro Ortiz, arg., soltera, nacida 24/10/68, 22 años, comerciante, D. N. I. 20.429.738, domic. Guardia Nacional 666, dpto. 4 de Cap. Fed. Instrumento privado del 28/10/91. Denominación social: CIPEASA S. R. L. Domicilio social: Guardia Nacional 666, P. B., dpto. 4 de Capital Federal. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a instalaciones, montajes, mantenimientos preventivos y/o correctivos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, instalaciones alámbricas, inalámbricas y electrónicas, como asimismo la fabricación, compra venta, consignaciones, representación, distribución de materiales de comunicación alámbricos, inalámbricos y electrónicos, completos, por partes y repuestos de los mismos, y cualquiera de los necesarios que hagan a su objeto. Realizar trabajos de construcción, mantenimientos, reparación, mejoras en edificios, casas, oficinas por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. - Para tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. En todos los casos en que sea necesario los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante. Capital Social: A 3.000.000.- Cierre del ejercicio: 20 de mayo de cada año. Distribución de cargos: Gerentes: Rubén Bernardo Dobarro y Sandra Marcela Dobarro Ortiz. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción.

El Escribano
Nº 89.501

CONSULTORA BS. AS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 10/12/1991. 2) Paula Fernanda Canitrot, argentina, casada, Analista de Sistemas, nacida el 22/2/1958, con D. N. I. 12.713.064, domiciliada en Solís 1346, Piso 2º "N", Cap. Fed. María Alejandra Fisanotti, argentina, casada, Analista de Sistemas, nacida el 1/8/1962, con D. N. I. 14.951.602, domiciliada en Av. San Juan 1480, Piso 3º, Depto. "B", Cap. Fed. y Miguel Angel Casares, argentino, casado, de 35 años, Analista de Sistemas, con D. N. I. 12.274.711, domiciliado en Av. Mitre 2414, Piso 12º, Depto. "C", Avellaneda, Pcia. Bs. As. 3) "CONSULTORA BS. AS. S. R. L.". 4) Avenida San Juan 1480, Piso 3º, Depto. "B", Cap. Fed. 5) Tres años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, locación y distribución de equipos, accesorios, insumos y medios de computación en general: La prestación de servicio de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos, análisis de sistemas, programación de computadoras y la implementación de bancos de datos y antecedentes; asesoramiento por sí o por terceros relacionados con la prestación de los servicios anteriormente enumerados. 7) A 15.000.000 quince millones de australes. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios que revestirán el cargo de Gerentes, por el término de duración de la sociedad. 9) 31 de enero de cada año. 10) Se designan Gerentes los tres socios.

El Autorizado
Nº 89.585

CORDOBA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 10-12-91. - Entre Torcuato Luis Córdoba y Elsa Rosa Córdoba, únicos socios de "CORDOBA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven cambiar el domicilio y modificar la cláusula 1ª así: 1º Denominación: "CORDOBA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". - Sede social: Francisco J. Seguí 433, Capital.

La Autorizada
Nº 89.604

DELPHOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica su constitución por instrumento privado del 4-12-91. - Socios: Sergio Eduardo Barrandeguy, argentino, soltero, nacido el 3-1-58, con D. N. I. 11.816.472, Licenciado en Psicología, domiciliado en Brasil 646, piso 3º, Dto. "F", Cap.; Jorge Luis Canolik, argentino, divorciado, nacido el 10-6-53, con D. N. I. 10.893.003, empresario, domiciliado en Barzana 1067, Cap.; Miguel José Laiun, argentino, divorciado, nacido el 30-5-61, con D. N. I. 14.371.087, empresario, domiciliado en Entre Ríos 1397, P. B., Dto. "E" de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; Miguel Alberto Canolik, argentino, soltero, nacido el 8-7-58, con D. N. I. 12.014.000, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Salvador María del Carril 3006, Cap. - Denominación: "DELPHOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. - Duración: 30 de junio del año 2011 siendo este plazo prorrogable por acuerdo de los socios. - Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: 1) Comercialización de equipamientos y sistemas de computación, comunicación y equipamientos electrónicos en general. 2) Desarrollo y comercialización de programas para aplicar en computación en general. 3) Prestación de servicios y asesoramiento sobre sistemas de computación en general y su implementación. 4) Producción y comercialización de medios comunicacionales de todo tipo. 5) Actuar como Agencia de Publicidad, en todos los medios de difusión nacionales, provinciales o regionales, debidamente autorizados, que operen en el territorio nacional, inclusive las operaciones que se pacten en asociación con el exterior; y podrá operar en cuenta corriente con todos los medios, diarios, revistas, cine, teatro, radio, televisión por aire y por cable, circuitos comunitarios y en general todo medio susceptible de recibir promoción empresarial, comercial o social que corresponda, dentro del marco jurídico vigente, y en especial acorde los preceptos de la Ley de Radiodifusión Nº 22.285 y las disposiciones y controles de su autoridad de aplicación, el Comité Federal de Radiodifusión; pudiendo actuar la sociedad por sí, por cuenta de terceros o asociada con éstos, y quedan los socios gerentes facultados a suscribir todos los convenios pertinentes a tal fin. La sociedad podrá organizar avisos y campañas de publicidad y promoción de productos, marcas, empresas, entes y servicios, producir las filmaciones, matrices, impresiones y documentos necesarios para el ejercicio de su actividad, registrar sus propias marcas y patentes, locar las de terceros y contratar o subcontratar servicios, producciones artísticas y técnicas, y cualquier otra convención atinente al caso de su actuación, pudiendo a tales efectos realizar operaciones financieras y crediticias pertinentes. - Capital: A 10.000.000. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios que adquieren la calidad de gerentes, los que obligarán a la sociedad firmando en forma conjunta de a dos, indistintamente cualesquiera de ellos por todo el término de duración de la sociedad. Ejercicio: Cierra el 30 de junio de cada año. Gerentes: Todos los socios. Sede social: Juncal 615, piso 7º, Of. "C" de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 88.008

DERQUI REPUESTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 29-11-91; Carlos Manuel Coelho, casado, 50 años, LE 4.369.256; y Daniel Alberto Coelho, soltero, 27 años, DNI 17.195.635; argentinos, comerciantes y domiciliados en Av. Gaona 4879, piso 4º A, Capital; "DERQUI REPUESTOS S. R. L.", Av. Gaona 4879, piso 4º A, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de partes, repuestos y accesorios, para el automotor; Cap.: A 30.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30-6.

El Apoderado
Nº 88.012

DINSER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fecha de constitución: 25/11/91. 2) DINSER S. R. L. 3) Libertad 147, 4 piso, Cap. Federal. 4) 99 años. 5) Sergio M. Swarynski, argentino, casado, 1/5/63, comerciante, DNI 16.433.696, Chivilcoy 3196, piso 13 "A", Cap.; Roxana N. Swarynski, argentina, soltera, 1/5/66, comerciante, J. V. González 1394, Cap., DNI 18.234.127; Dina E. Groesman, argentina, casada, comerciante, 28/11/62, Chivilcoy 3196, piso 13 "A", Cap., DNI 16.280.583. 6) Objeto: Importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, representación, distribución, comisión, consignación y mandato de los siguientes rubros: a) Relojes, joyas y artículos conexos, sus repuestos y accesorios. b) Equipos y aparatos de radio, grabación, televisión, audio, comunicación y sus componentes. c) Máquinas de escribir y calculadoras. d) Artículos de fotografía y óptica. e) Equipos de computación y computadoras personales. f) Juegos electrónicos de todo tipo, artículos de librería, encendedores y artículos conexos. 7) A 100.000.000.- 8) La administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Socios gerentes: Sergio M. Swarynski y Dina E. Groesman de Swarynski.

El Autorizado
Nº 89.508

DISCAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 9/12/91 se constituyó "DISCAN S. R. L.". Socios: Juan Carlos Canciani, viudo, 50 años, L. E. 4.576.994, industrial, calle 104, Nº 4852, San Martín, Pcia. Bs. As. y Santiago Mario Eidis, casado, 38 años, DNI. 11.030.817, comerciante, Mosconi 3633, Cap. Fed., argentino. Sede social: Pasaje Carabelas 291, 4º D, Cap. Fed. Plazo: 15 años inscripción R. P. C. Objeto: Importación, compra, venta, comercialización, distribución y exportación de griferías, chapas, planchuelas, trafilados, tubos, caños y autopartes. Capital: A 150.000.000. Gerentes: Ambos socios y firma social en forma conjunta. Cierre ejercicio: 30/4 c/ año.

El Autorizado
Nº 89.496

DISTRIBUIDORA BIANCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento edicto del 17-12-91, bajo Recibo Nº 89.480: DISTRIBUIDORA BIANCO S. R. L. constituida por doc. privado el 25-10-1991

nombre de socia y Gerentes es Ema Asunción Nicolossi de Blanco y no Asunción Nicolossi de Blanco, como se consignó en edicto anterior de fecha de ayer.

La Autorizada
Nº 89.555

ELECTRO GENESIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Oscar Florencio Silva, comerciante, nacido el 6/3/32, L. E. 4.508.383, domiciliado en Av. Libertador 4776, 7º piso "A", Cap. Fed.; Carlos Alberto Montoto, ingeniero, nacido el 21/11/34, domiciliado en Benito Pérez Galdós 410, Don Torcuato, Prov. Bs. As., ambos argentinos y casados; Constitución: 26/11/91; domicilio: Esmeralda 961, 6º "B", Cap. Fed.; Capital: ₳ 10.000.000; 1) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución y comercialización en todas sus formas de grupos electrógenos, equipos de conversión de nafta y/o Diesel a gas natural comprimido (GNC) y/o gas licuado de petróleo (GE) y de todo tipo de vehículos automotores y motores, sus accesorios y repuestos, la explotación de servicios de reparaciones y taller referido a los bienes mencionados precedentemente; 2) Industriales: La fabricación y/o elaboración de productos y subproductos de la industria metalúrgica, automotriz y electromecánica; 3) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creadas o a crearse. Exceptúanse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en las que se requiere el concurso público; 4) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta y construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales, su administración y explotación, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal; 5) Exportación e Importación; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R. P. C.; Administración y representación legal: 1 o más gerentes en forma indistinta, socios o no por 5 ejercicios. Se designó gerente a Oscar Florencio Silva; Cierre de ejercicio: 30/9.

El Autorizado
Nº 87.998

ELECTROMECANICA ZABALA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento, Privado 2/10/91. Socios: Luis Alberto Cuenllas, arg., casado, fecha nac. 5/10/45, L. E.: 4.532.402, mecánico, con dom. en Zabala 3782, Diego Fernando Cuenllas, arg., soltero, fecha nac. 10/8/1970 con dom. en Zabala 3782, Cap. Denominación: ELECTROMECANICA ZABALA S. R. L. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse exclusivamente a realizar por cuenta propia en el país la siguiente actividad: reparación integral del automóvil que comprende la reparación en sí de todas y cada una de las piezas que componen una unidad automotor y la sustitución de las mismas por sus correspondientes repuestos. Por último para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene, plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 5.000.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Cierre ejercicio: 31 diciembre c/ año. Domicilio social: Zabala 3782, Cap. Fed.

La Apoderada
Nº 88.093

EMIFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por instrumento privado de fecha 1/12/91. Socios: Emilio Attar, argentino, separado, 26/1/30, comerciante, D. N. I. 3.153.780, domiciliado en Colombres 885, Cap. Fed.; Emilio Miguel Attar, argentino, casado, 16/8/50, comerciante, C. I. 6.403.864, domiciliado en Godoy Cruz 1261, Cap. Fed. y Liliana Alicia Federico, argentina, soltera, 3/10/48, ama de casa, D. N. I. 10.263.173, domiciliada en La Rioja 1422, 7º "37", Cap. Fed. Denominación: "EMIFER S. R. L.". Domicilio: José Antonio Cabrera 4753, Cap. Fed. Duración: 30 años a partir de la Inscripción. Objeto: intervenir por sí o asociada con terceros en la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, intermediación, compraventa de todo lo relacionado con la actividad textil, prendas de vestir, trabajo, accesorios y complementos. Capital: ₳ 10.000.000.- dividido en 10.000 cuotas de ₳ 1.000.- cada una, totalmente suscriptas e interesadas en un 25%. Administración: Emilio Attar y Emilio Miguel Attar, indistintamente, como gerentes, por 5 ejercicios, reelegibles. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

El Autorizado
Nº 88.044

ESMOVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Del 10/12/91 (Reg. 21 CF). Socios: a. Roberto Horacio Carrizo, arg., D. N. I. 10.136.337, soltero, dom. en La Pampa 2822, 4to. D, Capital Federal, n. 12/9/1952, abogado; b. Héctor Aníbal Olmedo, arg., soltero, D. N. I. 12.644.045, dom. Viamonte 3096, Lanús Oeste, Buenos Aires, n. 23/7/1957, comerciante; Plazo 50 a.; Objeto: importación, exportación, distribución, compra y venta, de productos de electrónica, audio, video, computación, televisión, y telefonía, componentes y accesorios. Capital: ₳ 30.000.000. 30 ctas. ₳ 1 millón c/u. Administración: ambos socios gerentes indist. tiemp. indeterm.; Domicilio: San Martín 793, piso 13, depto. A, Capital Federal. Ejercicio: 31 abril.

El Escribano
Nº 89.623

ESTABLECIMIENTO METALURGICO RODNEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 3/12/91 se constituyó "ESTABLECIMIENTO METALURGICO RODNEY S. R. L." socios: Jorge Leonardo Candel, casado, ingeniero, 9/1/42, L. E. 4.387.562, Obispo San Alberto 3176, Cap. Fed. Teodorico Strozza, italiano, casado, comerciante, 17/2/48, C. I. 5.023.104, Eugenio Garzón 3396, Laferrere, Pcia. Bs. As. y Sara Etelvina, Giretti, argentina, soltera, C. I. 7.161.384, doctora 11/8/38 Corrientes 4063, Cap. Fed. Sede social: Corrientes 4063, Cap. Fed. Plazo 50 años inscripción R. P. C. Objeto: Fabricación, industrialización, importación, exportación, compra, y venta de todo lo relacionado con la industria metalúrgica. Capital: ₳ 45.000.000. Gerentes los tres socios y firma social en forma indistinta. Cierre ejercicio al 31/12 c/ año.

El Autorizado
Nº 89.498

ESTACION DE SERVICIO SUEIRO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura 183 del 25/10/91, modificó su Contrato Social en virtud de que los socios Ernesto Armando Angueira; Edgardo Omar Pesaola y Bernardino Samuel Iaquinta, cedieron la totalidad de las 2.000 cuotas de capital que tenían y ley correspondían en la Sociedad, a favor de don Juan Carlos Cancio, Walter Julio Watkins y Celsa Mónica Mosquera, y en las siguientes proporciones: al señor Cancio: 1.000 cuotas y a Watkins y a doña Celsa Mónica Mosquera 500 cuotas a cada uno. La cesión se realizó por la suma de ₳ 10.000.000.- Por lo expuesto, los actuales socios decidieron el cambio de la sede social a la calle Salcedo 3588. El aumento del capital a la suma de ₳ 20.000.000; divididos en 20.000 cuotas de mil australes cada una y en la siguiente proporción: Juan Carlos Cancio: 10.000 cuotas; don Walter Julio Watkins y doña Celsa Mónica Mosquera: 5.000 cuotas cada una. Como así también se dispuso que la Representación Legal, Administración y Uso de la Firma Social, esté a cargo en forma indistinta de los socios Cancio y Watkins, designados Gerentes. Por lo expuesto, se dispuso la nueva redacción de las cláusulas 1a., 4a. y 5a., del Contrato Social.

El Gerente
Nº 89.529

FRAMBUEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 6/12/91; Jorge Alberto Centurión, 30 años, D. N. I. 14.284.748; y Horacio Raúl Centurión, 27 años, D. N. I. 16.793.271, domiciliado en Carlos Darwin 1319, Villa Bosch; José Luis García, 31 años, D. N. I. 14.182.359, Las Floridas 637, Boulogne, argentinos, casados y comerciantes; "FRAMBUEX S. R. L.", Los Patos 2431, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La producción y comercialización de productos frutícolas, hortícolas, agrícolas y ganadero; y su industrialización; la producción de semillas, plantas y de elementos para la explotación de invernaderos; importación, exportación; compraventa, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, urbanos o rurales y de campos, su subdivisión y loteo y actividades conexas; Cap.: ₳ 6.000.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30/6.

El Apoderado
Nº 88.011

GALERIA EL ESTABLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 266 del 25/10/91. Accionistas: Manuel Ramón Aguirre, argentino, comerciante, L. E. 4.833.050, 57 años; Antonia Ridao de Aguirre, argentina, 61 años, comerciante, L. C. 2.163.062, ambos cónyuges casados en primeras nupcias; y Antonio María Aguirre, argentino, 29 años, casado, comerciante, D. N. I. 14.868.977 todos domiciliados en Almirante Brown 652, 1º, Capital. Denominación: "GALERIA EL ESTABLO S. R. L.". Domicilio: Tucumán 326, 3º cuerpo, 5º "2", Capital. Duración: 30 años. Objeto: Inmobiliarias: Mediante adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constructoras: Mediante la construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza, y todo tipo de obras de carácter público o privado; confección, dirección, administración, y ejecución de obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal, y refacción o demolición de las obras enumeradas. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de bienes inmuebles, materiales, mercaderías y materia primas relacionadas con su objeto inmobiliario y de construcción. Financieras: Otorgar préstamos con fondos propios a entidades civiles, comerciales y a simples particulares, con garantías reales o personales, como así también constituir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse. Realizar con fondos propios, financiaciones relacionadas con la construcción, explotación, venta o hipoteca de bienes urbanos o rurales propios o de terceros. Aportar e intervenir capitales propios a sociedades por acciones constituidas o a constituirse. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras (t. o.) y legislación complementaria u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público. Capital: ₳ 40.000.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 30/9.

El Socio Gerente
Nº 89.596

GAMOBAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por instrumento de fecha 23/8/78 Francisco Fierro transfirió a los señores José Antonio Monópoli y Jorge Hugo Ganduglia su participación en "GAMOBAT S. R. L.". Luego por instrumento de fecha 5 de noviembre de 1991, el Señor Jorge Hugo Ganduglia transfirió a los señores José Antonio Monópoli y Silvia Adriana Monópoli de Cescato, su participación en la misma sociedad. 800 cuotas al primero de los nombrados y 200 a la segunda. Por lo que actualmente el José Antonio Monópoli detenta 1800 cuotas del capital social de la sociedad y Silvia Adriana Monópoli de Cescato 200.

El Autorizado
Nº 88.042

GHEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 5/12/1991 ha quedado constituida "GHEROS S. R. L." que tendrá su domicilio legal en Paraná nº 230, 3er. piso Oficina 31 de la ciudad de Buenos Aires. Socios: Adolfo Nenda, argentino, casado, médico, nacido el 5 de mayo de 1939, L. E. nº 5.692.134; Raúl Alberto Lorea, argentino, casado, médico, nacido el 20 de mayo de 1945, L. E. nº 4.530.182; Osvaldo Pere Vignau, argentino, casado, médico, nacido el 15 de noviembre de 1939, L. E. nº 4.298.782; Mario Adolfo Baldi, argentino, casado, médico, nacido el 25 de abril de 1949, D. N. I. nº 7.672.081; Norberto Oscar Barabini, argentino, casado, médico, nacido el 29 de octubre de 1944, L. E. nº 4.515.718; Rubén Darío Casentini, argentino, casado, médico, nacido el 23 de noviembre de 1956, D. N. I. nº 12.037.560; Esteban Horacio Fandiño, argentino, casado, médico, nacido el 30 de agosto de 1959, D. N. I. nº 13.452.735; Juan Carlos Caminiti, argentino, casado, médico, nacido el 3 de enero de 1946, L. E. nº 4.533.427; Ignacio Herminio Roseti, argentino, casado, médico, nacido el 20 de junio de 1931, L. E. nº 4.490.146 y Ricardo Cutri, argentino, casado, médico, nacido el 12 de enero de 1952, D. N. I. nº 10.107.158. Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Capital Social: Cinco millones de australes dividido en cinco mil cuotas de mil australes cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Adolfo Nenda quinientas cuotas; Raúl Alberto Lorea, quinientas cuotas; Osvaldo Pere Vignau quinientas cuotas; Mario Adolfo Baldi quinientas cuotas; Norberto Osvaldo Barabini quinientas cuotas; Rubén Darío Casentini quinientas cuotas; Esteban Horacio Fandiño quinientas cuotas; Juan Carlos Caminiti quinientas cuotas; Ignacio Herminio Roseti quinientas cuotas y Ricardo Cutri quinientas cuotas. La sociedad tiene por objeto: a) la prestación de servicios médicos mediante el anuncio, prescripción, indicación y/o aplicación de cualquier procedimiento directo o indirecto de uso en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de las personas destinado a la recuperación, conservación y preservación de la salud de las mismas, todo ello de conformidad con las normas legales y reglamentarias que regulan dicha actividad y b) realizar estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Gerentes: Adolfo Nenda, Raúl Alberto Lorea y Ricardo Cutri, actuando en forma individual e indistinta.

El Autorizado
Nº 89.588

HERRAMIENTAS SUDAMERICANAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.-) Hilario Lorenzo, nacido el 1-2-16; DNI 140.842; Elsa Magdalena Altomare, nacida el 10-5-29, DNI 0.046.401, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en T. G. J. D. Perón 2082, p. 5, "D"; y Mario Hilario Lorenzo, argentino, nacido el 3-6-60, DNI 13.914.776, casado, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Billinghurst 1666, p. 4. 2.-) 25-11-91; 3.-) "HERRAMIENTAS SUDAMERICANAS S.R.L." 4.-) Junín 171.- 5.-) Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el territorio del país, A) compra y venta, representación, comisión, depósito, transporte, fraccionamiento, distribución, consignación, elaboración y comercialización en general de los siguientes rubros: 1) toda clase de maquinarias y herramientas, manuales, mecánicas, eléctricas y electrónicas y sus repuestos, como así también insumos y elementos para la industria; artículos del hogar; todo tipo de artículos y mercaderías pertenecientes al ramo de ferretería, se trate del tipo industrial, o consumo hogareño, o jardinería, o de repuestos y artefactos sanitarios, o herramientas para la construcción, o artículos de electricidad y toda otra clase de artículos relacionado con el ramo; artículos de bazar; y productos, materiales, y elementos de pinturería; 2) todo tipo de indumentaria deportiva, sus accesorios y complementos, en relación con las artes marciales, con el esgrima y las artes de defensa personal y tiro deportivo, inclusive todas las armas adecuadas a dichas actividades.- B) Importación y exportación de todos los objetos relacionados en A).- C)

Licitaciones, concursos públicos y/o privados de precios relacionados con A).- 6.-) 50 años, desde su inscripción.- 7.-) ₳ 60.000.000,- dividido en 6.000 cuotas de ₳ 10.000, valor nominal c/u.- 8.-) La administración y representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se designan Gerentes a Hilario Lorenzo, Elsa Magdalena Altomare y a Mario Hilario Lorenzo.- 10.-) 31-12 de cada año.-

El Escribano
Nº 89.609

HIPICA MORON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato público del 12 de noviembre de 1991. 1º) Socios: José Ocampo Estévez, español, casado, nacido el 29-3-27, comerciante, DNI 2.633.402, domiciliado en Boyacá 420, Capital Federal. Carlos Dante Buongiorno, argentino, casado, nacido el 10-10-39, comerciante, DNI 4.298.045, domiciliado en R.S.Peña 2540, Olivos, Prov. de Buenos Aires. Eduardo Armando Buongiorno, argentino, casado, nacido el 25-3-34, comerciante, C.I. 3.415.388, domiciliado en Azul 668, Capital Federal. Miguel Fortunato, italiano, casado, nacido el 8-3-48, comerciante, C.I. 5.817.290, domiciliado en Remedios 3340, Capital Federal. Benito Pose Pose, argentino, casado, nacido el 7-1-45, Ingeniero, C.I. 6.552.039, con domicilio en Deán Funes 1206, Capital Federal. Alfredo Gerino, argentino, casado, nacido el 8-1-41, comerciante, L.E. 4.367.352, con domicilio en Sargento Cabral 1507, Martínez, Prov. de Buenos Aires. 2º) "HIPICA MORON S.R.L." 3º) Av. Directorio 1266 7º "C" 4º) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o del exterior, las siguientes actividades: A) La administración de bienes, negocios o concesiones, propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, concesiones, valores y obligaciones, de entidades públicas o privadas. B) La realización, ejercicio o desempeño de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, distribuciones y mandatos. 5º) 10 años. 6º) Australes Diez millones. 7º) A cargo de uno o más socios gerentes. 8º) De uno o más socios gerentes en forma indistinta. 9º) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de junio.

Los Socios
Nº 89.565

IMEXSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura del 9/12/91. Socios: Alberto Rubén Palomeque, casado, argentino, comerciante, nacido el 22/1/59, DNI 13.092.659, domiciliado en Avellaneda 2933, 3º piso, Dpto. A, Capital, y José Orlando Marcelo Stagno, soltero comerciante, nacido el 20/9/67, DNI 18. 219.297, domiciliado en Pasaje Berro 1776, Avellaneda, Pcia. de Bs.As., constituyen: 1) "IMEXSA S.R.L."; 2) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C.; 3) Corrientes 745, 7º piso, Of. 73, Capital; 4) Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Representaciones: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones, sea en el país o en el extranjero, así como el uso y ejercicio de licencias de fabricación y concesión para la distribución y venta de toda clase de productos y en particular aquellos destinados a la industria eléctrica y electrónica; b) Comerciales: Comercialización mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, distribución, locación de toda clase de bienes, maquinarias, repuestos, accesorios, conjuntos y subconjuntos, equipos, herramientas, materias primas y productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, sean nacionales o extranjeros, así como la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención, diseños y modelos industriales, prestando asimismo servicios de organización, asesoramiento industrial, comercial y asistencia técnica; c) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, transformación, explotación de toda clase de bienes y materias primas relacionadas con el apartado anterior y en particular con la industria eléctrica y electrónica; d) Transportadora: Agencia marítima de viajes, la representación y Agencias Marítimas y de Viajes la representación y Agencias de Buques o líneas de Navegación Marítimas, Fluvial o Aérea, nacionales o extranjeras y la atención de todos los negocios vinculados a los mismos. La agencia y representación del negocio vinculado al transporte de cargas, fletamientos por cuenta propia o de terceros, estibajes, el desempeño como Agencia de Turismo y de Viajes terrestres marítimos o aéreos; e) Financiera: Mediante la participación de aportes de capitales a personas, empresas, sociedades constituidas o a constituirse como asimismo la inversión de todo tipo de negocios, préstamo, compraventa y negociación de títulos, acciones o debentures. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 5) ₳ 40.000.000.-, dividido en 400 cuotas de ₳ 100.000.- cada una. 6) La administración y representación legal estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta, siendo reelegibles. 7) 31 de diciembre de cada año. 8) Gerente: Sr. Alberto Rubén Palomeque.

El Apoderado
Nº 89.572

INGENIERIA QUANTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Oscar Florencio Silva, comerciante nacido el 6/3/32, L.E. 4.508.383, domiciliado en Av. Libertador 4776, 7º piso "A", Cap. Fed.; Carlos Alberto Montoto, ingeniero, nacido el 21/11/34, domiciliado en Benito Pérez Galdós 410, Don Torcuato, Prov. Bs.As., ambos argentinos y casados; Constitución: 26/11/91; Domicilio: Esmeralda 961, 6º "B" Cap. Fed; Capital: ₳ 10.000.000; 1) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución y comercialización en todas sus formas de grupos electrógenos, equipos de conversión de nafta y/o Diesel a gas natural comprimido (GNC) y/o gas licuado de petróleo (GE) y de todo tipo de vehículos automotores y motores, sus accesorios y repuestos la explotación de servicios de reparaciones y taller referido precedentemente; 2) Industriales: La fabricación y/o elaboración de productos y subproductos de la industria metalúrgica, automotriz y electromecánica; 3) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creadas o a crearse. Exceptúanse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en las que se requiere el concurso público; 4) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta y construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales, su administración y explotación, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal; 5) Exportación e Importación; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.; Administración y Representación Legal: 1 o más gerentes en forma indistinta, socios o no por 5 ejercicios. Se designó gerente a Oscar Florencio Silva; Cierre de Ejercicio: 30/9.

El Autorizado
Nº 87.997

INTERPACK DISTRIBUIDORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Walter Blanco Soza, casado, uruguayo, 43 años, comerciante, D.U.: 92.108.243, domiciliado en Bartolomé Mitre 4143, piso 4to. "A" Capital, y Danilo Peréz, casado, nacionalidad sueco, 37 años, comerciante, Pasaporte: 87-017174, domiciliado en: Viena Nro. 6455, Capital. 2) Escritura Pública del 2/12/91 3) "INTERPACK DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", 4) Alsina 1609, 9no., 62, Capital. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de 3ros., o asociadas a 3ros. las siguientes actividades: Comercial: Compra-venta-importación exportación distribución minorista y mayorista de artículos gráficos de Posters Pack (M.R.), librería, papelería, bijutería, accesorios de pañolería, y cosmética; vinos y artículos de limpieza. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, ya sea en el país o en el extranjero. 6) 99 años. 7) Es de 10.000.000.- (Australes Diez Millones). 8) Estará a cargo de uno de los socios en forma individual e indistinta. El mandato de los señores gerentes durará por todo el tiempo contractual y mientras conserve su calidad de socios.- 9) Cierre del ejercicio 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 89.577

JERONIMO SALGUERO 168

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento del 4/12/91. Socios: Marta Angélica Oyhanarte, viuda, nacida el 25/1/45, LC. 5.111.130, Miñones 2255, Cap.; y Mario Ismael Luján Oyhanarte, casado, nacido el 9/11/36, DNI. 4.191.161, Bompland 1478, Cap.; ambos argentinos y abogados. Domicilio: Jerónimo Salguero 168, Cap. Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Mediante la explotación de garages y estaciones de servicios, para el expendio de todo tipo combustibles, ya sean líquidos, sólidos y gaseosos; compraventa de todo tipo de lubricantes, repuestos y accesorios para el automotor, e instalación de equipos de gas natural comprimido; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; c) Importación y Exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Cap: ₳ 20.000.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 30/11. Gerente: Marta Angélica Oyhanarte.

El Apoderado
Nº 87.995

JORGE CASTRO & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 21/11/1991.- 2) Jorge Alberto Castro, argentino, casado, de 38 años, DNI. 10.826.511, comerciante, y Erlinda Haydée Sarugo de Castro, argentina, viuda de 64 años, LC. 0.688.305, comerciante, ambos domiciliados en la calle Chile 417 Cap. Federal.- 3) "JORGE CASTRO & ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- 4) Chile 417 Cap. Federal.- 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ.- 6) La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda clase de actividades comerciales vinculadas con la Industria del Turismo en todas sus formas, organizando y financiando viajes, excursiones, cruceros, ferias, congresos y/o giras individuales o colectivas de cualquier índole, dentro o fuera del país; compraventa de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, reserva de hoteles, y el transporte de cosas y personas. 7) Cinco millones de Australes.- 8) A cargo de los socios Gerentes en forma individual e indistinta de uno cualquiera de ellos por el término de dos ejercicios; Se designan Gerentes ambos socios.- 9) 31 de junio de c/año.

El Autorizado
Nº 89.583

LABORATORIOS TECNES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Enrique Leones, arg., casado, comerciante, 23/12/29, L.E. 4.344.478., Av. Díaz Vélez 4537, 2º "B", Cap. Fed.; Miguel Angel Martínez, arg., casado, comerciante, 24/11/57, D.N.I. 13.437.783. Azcuénaga 39, Avellaneda, Pcia. Bs.As. y Juan Mario Schneer, arg., soltero, comerciante, 24/6/55, D.N.I. 12.131.499, Añasco 2155, Dpto. 4, Cap.Fed. 2) Inst. priv. 21/11/91. 3) LABORATORIOS TECNES S.R.L. 4) Añasco 2155, Dpto. 4º, Cap. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia, de 3º o asociada a 3º la comercialización de materiales fotográficos y afines en general y el procesado de películas y papeles fotográficos. Su importación y exportación. La comercialización comprende la compraventa de lo enumerado anteriormente, pudiendo realizar sobre los productos que se comercialicen todo tipo de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) 20 años. 7) ₳ 20.000.000. 8) Gerencia indistinta por plazo de duración. 9) Socios Gerentes Miguel Angel Martínez y Juan Mario Schneer. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 87.984

LA FRESCURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1) Miguel Angel Ruggiero 32 años, DNI. 13.011.983, Necochea 1959, S Fernando, Bs. As. y Alejandro Javier Francia, 3 años, DNI. 14.271.093, Constitución 1366, S Fernando, Bs. As.; argentinos, casados y comerciantes. 2) Doc. Priv. del 9/12/91. 3) LA FRESCURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Paroissien 4535, Cap. 5) a) l administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, fruticolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos semilleros; cuidado conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría consumo, como así también la compra y venta de hacienda cereales y oleaginosos y toda clase de productos agropecuarios; b) compra, venta, importación, exportación, trozado y envasado de productos frescos de granja; c) explotación integral icticola, compra, venta, importación exportación y distribución de pescado fresco envasado; d) transporte terrestre de carga explotando vehículos propios o de terceros; e importación y exportación de toda clase de mercaderías; f) ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. 6) 20 años desde registración. 7) ₳ 110.000.000.- 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma indistinta. 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 89.63[illegible]

LAS VETAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 9/12/91; Angel Ojeda, 63 años, viudo, argentino, empresario, domicilio Juárez 886, San Martín, Prov. Bs. As., L.E. 4.044.904 y Eduardo Aurelio Frattani, 41 años soltero, argentino, empresario, domicilio Claudio Castro 1525, Martín Coronado, Prov. de Bs As., DNI. 8.393.418; LAS VETAS S. R. L.; Plazo 99 años; Obj.: Por cuenta propia, por 3º o asociada a 3º A: Producción, fabricación, industrialización o elaboración de todo tipo de artículos, productos y subproductos relacionados con la industria de la madera y afines; B: Compra, venta, comisión, distribución, consignación y comercialización de artículos, productos y subproductos relacionados con la industria de la madera y afines. La importación y exportación de los productos mencionados; C: Servicios de lustre, tapizado y reparación de muebles; Cap. ₳ 1.000.000.-; Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual, socios o no, por dos ejercicios, reelegibles; Gerentes: Angel Ojeda y Eduardo A. Frattani; Cierre ejercicio 31/8 de cada año; Sede Social: Francisco Solano López 2146, Capital.

El Autorizado
Nº 89.653

LONDECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- Socios: Gladys Alicia Esperanza, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Scalabrini Ortiz 2019, 4º piso, departamento "D" de Capital Federal, nacida el 18 de junio de 1956, D.N.I. Nº 12.465.327; y Cecilia Inés Esperanza, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Scalabrini Ortiz 2019, 4º piso, departamento "D" de Capital Federal, nacida el 24 de agosto de 1957, D.N.I. Nº 13.211.591. 2.- Denominación: LONDECO S.R.L. 3.- Domicilio Social: Scalabrini Ortiz 2019, 4º "D", Capital Federal. 4.- Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros la compraventa, importación, exportación, representación, almacenaje, consignación y distribución, de materias y productos de todo tipo, así como la explotación de marcas nacionales o extranjeras, patentes, licencias, modelos y diseños de esos orígenes. Podrá realizar representaciones comerciales de firmas del país o del exterior, comisiones, gestiones de negocios y mandatos administración de toda clase de bienes, capitales y patrimonios, con las limitaciones que impongan las leyes. 5.- Plazo: 99 años. 6.- Capital: 5.000.000 ₳. 7.- Administración: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. 8.- Gerentes: Gladys Alicia Esperanza, D.N.I. 12.465.327; Jorge Luis Pérez

Raya, D.N.I. 13.417.669. 9.- Cierre de Ejercicio: 31/1. Buenos Aires, diciembre de 1991.

El Abogado
Nº 87.994

LUXOBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Acto Privado del 22/11/91, modificó su Contrato, en virtud de que el socio Héctor Osvaldo Facon, cedió a favor del señor Javier Alejandro Castellana, la totalidad de sus 1.000 cuotas Sociales, de un total de 3.000 cuotas que conforman el Capital. El precio de la cesión fué de U$S 27.500.-

El Gerente
Nº 89.531

MACCHI MÜLLER & ASOC.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 194 de fecha 30 de octubre de 1991, pasada ante el Registro 1207 de Capital Federal, se constituyó la sociedad denominada "MACCHI MÜLLER & ASOC. S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Socios: Julio César Macchi Müller, de 37 años, uruguayo, comerciante, divorciado, Documento Nacional de Identidad Nº 15.124.302, domiciliado en Julián Alvarez 2774 Capital y Alicia Luz Quilis, de 35 años, argentina, comerciante, soltera, Documento Nacional de Identidad Nº 12.727.656, domiciliada en Malabia 2478, piso 6 "54" de Capital Federal. Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) La adquisición, enajenación, permuta, arrendamiento, administración, explotación y construcción en general de edificios, obras de arquitectura e ingeniería e inmuebles por cualquiera de las formas y de sistemas de propiedad y explotación que permitan las leyes en vigencia y que en el futuro se dicten; b) La intermediación en materia inmobiliaria y ejercer mandatos, consignaciones y representaciones dentro de los rubros de la construcción e inmobiliario; c) Otorgar y recibir préstamos, aportar capitales a personas, empresas o sociedades, excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. Capital: ₳ 10.000.000.-, suscripto en noventa y nueve cuotas por el señor Julio César Macchi Müller y en una por Alicia Luz Quilis integrándose el veinticinco por ciento en dinero efectivo. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de Julio César Macchi Müller actuando en forma individual e indistinta con cargo de Gerente por tiempo indeterminado. Ejercicio social: cierra el 30 de noviembre de cada año. Sede social: Julián Alvarez 2774, Capital Federal.

El Escribano
Nº 89.608

MACROCENTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instr. priv. del 28/11/91. Sergio Osvaldo Devich, arg., nac. 29/1/50, DNI. 575.843, médico, dom. Heredia 5697 Wilde, divorciado; Estela Ramona Pereyra, arg., nac. 21/5/53, DNI. 10.817.490, cosmiatra, dom. Rondeau 1129 Wilde, divorciada. Denominación: MACROCENTRO S.R.L. Sede Social: Avda. de Mayo 1161, 2º "4" Cap. Fed. Plazo: 30 años. Objeto: 1) La prestación de servicios médicos en todas sus especialidades, incluyendo servicios de análisis bioquímicos, radiológicos, odontológicos, de emergencia médica, fisioterapia, laserterapia, cosmiatría, exámenes preocupacionales y periódicos, control de ausentismo, servicios de ambulancias y traslado de pacientes. 2) La instalación y funcionamiento de consultorios, laboratorios y establecimientos asistenciales. 3) La creación, organización, promoción, contratación, venta, administración y cobranza de planes de cobertura médico-asistencial prepaga, en todas sus especialidades, incluyendo las detalladas en el punto 1). En los casos que así corresponda los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante. A los fines del cumplimiento de su objeto la sociedad podrá contratar los servicios de profesionales, instituciones o establecimientos públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales y en general ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. Capital: ₳ 15.000.000.- Adm., represent. y uso firma social: a cargo de 1 o más gerentes, individual o indistinta, socios o no, por 3 ejercicios. Cierre Ejercicio: 30 de setiembre de c/año. gerentes: ambos socios. Director Técnico: Dr. Sergio Osvaldo Devich.

El Autorizado
Nº 88.078

MAGENTA GRAFICA LASER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 12/12/91 se constituye "MAGENTA GRAFICA LASER S.R.L.", con domicilio en Av. Rivadavia 5431, piso "4", depto "19", Capital. Constituyentes: Gustavo Montello, argentino, 24 años, casado, comerciante, DNI: 18.390.170, domiciliado en la calle Centenera 685 Capital; Pablo J. E. Rodríguez, argentino, 27 años, casado, técnico electrónico, DNI: 17.197.618, domiciliado en la calle Beauchef 1878 depto. "4" Capital. Objetivo: A) la realización de composición laser, fotocomposición y diseño gráfico, B) servicios de informática en general. Duración: 20 años. Capital: ₳ 120.000.000.- dividido en 120 cuotas de ₳ 1.000.000.- que fueron suscriptas 60 por cada uno de los socios al integrarlas en un 25%. Administración y Representación: a cargo de los socios, que revisten ambos el carácter de gerentes, en forma indistinta. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Socio Gerente
Nº 89.654

MEREAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 20/11/1991. 2) Esther Amalia Lezana, argentina, soltera, nacida el 4/10/1943, comerciante, L.C. nº 4.767.657 y Nelson Enrique Romano, nacido el 4/12/37, casado, comerciante, argentino, DNI. 5.473.650, domiciliado en Coronel Díaz 2277-Piso 22-Depto. "E" Cap. Fed. 3) MEREAL S.R.L. 4) Olleros 2346 - Capital Federal. 5) 10 años desde su inscripción en el R.P.C. 6) La sociedad tendrá por objeto comercial, comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar artículos de librería y editorial, producir o distribuir libros o revistas y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 7) Diez Millones de Australes. 8) La dirección y administración y uso de la firma social a cargo de ambos socios quienes revisten el cargo de Gerentes, con uso individual e indistinto de la firma social. 9) 30 de junio de c/año.

El Autorizado
Nº 89.581

MIRRED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 10/12/91. Socios: Miguel Valenzisi, argentino, casado, comerciante, 39 años, D.N.I. 10.354.590, Chile 748 Morón, Rafael Fortunato Valenzisi, argentino, casado, comerciante, 37 años, D.N.I. 11.321.188, Lanús 3063 Morón; Francisco Daniel Papasidero, argentino, casado, comerciante, 30 años, D.N.I. 14.508.974, San francisco esquina Solari, Morón; Eduardo Rodríguez, uruguayo, casado, comerciante, 39 años, D.N.I. 92.426.810, Carlos casares 1455 Castelar; Iris Francisca Campos, argentina, casada, comerciante, 46 años, L.C. 4.191.366, Quintana 154 Castelar; Rubén Horacio Abba, argentino, casado, comerciante, 29 años, D.N.I. 14.944.975, Guido Spano 395 2º "A" Castelar. Denominación: "MIRRED S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: a) La explotación comercial del negocio de alquiler de canchas de paddle, tenis, fútbol cinco, y toda otra actividad deportiva, física y recreativa. La explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante y todo lo relacionado con el ramo gastronómico. Compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, permuta y alquiler de todo tipo de indumentaria, equipos y artículos deportivos. b) Compra, venta, permuta, alquiler y administración de propiedades, inmuebles y rodados. c) Realizar operaciones financieras en general, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Capital: ₳ 18.000.000.- Administración: Rafael Fortunato Valenzisi, Francisco Daniel Papasidero, Eduardo Rodríguez y Rubén Horacio Abba. Cierre de ejercicio: 30/9. sede social: Tandil 2980 P.B. "2" Capital Federal.

La Autorizada
Nº 89.599

MODEGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 4/11/91; El socio Carlos Enrique Asensio, cede a su consocio Carlos Alberto Jaunsarás, 450 cuotas y a Alicia Beatriz González, argentina, casada, 41 años, comerciante, Mariano Acosta 383, piso 1º D, Avellaneda, DNI. 6.371.025, 300 cuotas; monto total de la cesión ₳ 150.000.000.-; El cedente se desvincula de la sociedad y renuncia a todo reclamo y coloca a los cesionarios en su mismo grado de prelación; Prórroga, aumento de Capital y cambio de domicilio; en consecuencia se modifican las siguientes cláusulas: 1º: "MODEGO S.R.L.", Avda. Rivadavia 2151, piso 5º, Oficina B, Capital; 2º: Plazo: 99 años; 4º: Cap.: ₳ 20.000.000.-.

El Apoderado
Nº 88.049

NELIDA L' EQUIPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por documento privado del 27 de junio de 1991 el socio señor Juan Carlos Mazzolo, vendió, cedió y transfirió con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1990, en favor del señor Roberto Marcial Cortez, argentino, casado con doña Irma Isabel Jacinto de Cortez, comerciante, domiciliado en Brasil 2396, primer piso D, de esta Capital, nacido el 29 de diciembre de 1955 y con DNI 12.070.107, las 25 cuotas de capital que tenía suscriptas e integradas en esta sociedad. Por el mismo documento, los socios resolvieron modificar solamente el artículo primero de su contrato social, dándole la siguiente redacción: "Primero: Bajo la denominación de 'NELIDA Y ROBERTO S.R.L.', continuará funcionando la sociedad constituida con el nombre de 'NELIDA L'EQUIPE S.R.L.' y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Marcelo T. de Alvear 1930".

El Autorizado
Nº 88.087

NEW AGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado del 29/7/91. Socios: Diana Silvia Salem de Cotton, argentina, casada, 44 años, CI. Nº 5.632.560, domiciliada en Coronel Díaz 1763 3º "A" Cap. Fed., Romina Margarita Cotton, argentina, soltera, 22 años, DNI. Nº 21.094.216, domiciliada en Coronel Díaz 1763 3º A Cap. Fed., y Alberto Andrés Cotton, argentino, soltero, 24 años, DNI. Nº 18.624.446, domiciliado en Coronel Díaz 1763 3º A Cap. Fed. Denominación: NEW AGE S.R.L. Domicilio Legal: Coronel Díaz 1763 3º A Cap. Fed. Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la explotación del ramo confitería, bar restaurante, cafetería, y venta de toda clase de artículos alimenticios, organización de servicios gastronómicos para fiestas, y toda actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto. Capital Social: ₳ 21.000.000.- integrado el 25%, saldo a integrar dentro de los 180 días de la fecha de constitución. Uso de la firma social: a cargo de los señores Diana Silvia Salem de Cotton y Alberto Andrés Cotton, en forma individual e indistinta. Cierre de Ejercicio: 31 de julio.

El Autorizado
Nº 89.538

OBRADOR 5

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Ernesto Moncada, argentino, 39 años, casado, Arquitecto, DNI. 10.423.040, Conde 3811; Guillermo Luis Lo Cane, argentino, 37 años, casado, Contador Público, DNI. 11.424.335, Juana Azurduy 3277; Amalia María Mantese de Moncada, argentina, 60 años, casada, empresaria, L.C. 2.951.409, 3 de Febrero 900, Piso 12º; Flora Abravanel, argentina, 40 años, casada, Arquitecta, DNI 6.709.708, Conde 3811 y Edit Abravamel, argentina, 36 años, casada, arquitecta, DNI. 11.889.078, Blanco Encalada 5283, todos de Capital Federal. 2) Contrato Privado del 24/10/91. 3) "OBRADOR 5 S.R.L.". 4) Corrientes 1386, Piso 3º, Of. 320, Capital Federal. 5) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas dedicados a cultivos de cereales, floricultura, fruticultura, horticultura, silvicultura y/o producción de fibras u otras materias primas vegetales para uso industrial, asimismo mediante la explotación de actividades de granja, avicultura, apicultura y ganadería general. Industriales: Producción y/o elaboración de mercaderías obtenibles a partir de cualesquiera de los productos agropecuarios antes descriptos, incluidos sus derivados, conexos y afines. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, distribución, consignación e intermediación, en la negociación de las mercaderías de referencia o cualesquiera otros productos nacionales o importados industrializados o no. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento, y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras, urbanizaciones y las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como la construcción de obras civiles con destino de vivienda, comercio o industria. Financieras: Concesión de préstamos con o sin garantías; aporte de capitales a personas y/o sociedades constituidas o a constituirse, compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios incluso la suscripción e integración de obligaciones negociables; exceptuándose operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras que requieran concurso público. 6) 30 años. 7) Ciento veinte millones de Australes (₳ 120.000.000.-). 8) Socios Gerentes: José Ernesto Moncada y Guillermo Luis Lo Cane. 9) 30 de setiembre.

El Socio Gerente
Nº 87.988

OLAZABAL 1898

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Angel Alberto Cuenca, argentino, nacido el 23 de agosto de 1947, soltero, comerciante, domiciliado en Tres Arroyos 2409, 1º piso "C", Capital Federal, C.I. Nº 8.794.612 de Policía Federal, y Francisco Alfonso González González, español, nacido el 23 de julio de 1949, casado, comerciante, domiciliado en Juramento 3170, 10º "B", Capital Federal, C.I. Nº 8.794.614 Policía Federal. Denominación: OLAZABAL 1898 S.R.L. Domicilio: Olazábal 1898, Capital Federal. Objeto: La explotación del negocio de Restaurante, despacho y venta de bebidas, venta de helados y demás anexos gastronómicos. La compra-venta de bienes inmuebles, lotes de terreno, etc. a fin de su construcción, administración y explotación comercial, ya sea como hoteles, restaurantes, bares y todo rubro gastronómico hotelero; pudiendo la sociedad presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, permiso de concesión de espacios municipales y/o provinciales y/o nacionales, con el fin de su explotación en el rubro gastronómico y otro comercial, y cualquier otra forma jurídica de adjudicación o licitación, ante cualquier organismo del estado y/o privado para el logro de su objeto. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o este contrato. Capital Social: ₳ 120.000.000.- (ciento veinte mil millones de Australes) representados en cuotas partes. Aportes: Angel Alberto Cuenca 60.000 cuotas por ₳ 60.000.000.-; Francisco Alfonso González González 60.000 cuotas por ₳ 60.000.000.- Plazo de Duración: 50 años a partir de la inscripción. Organos de Administración: la gerencia. Cantidad de Gerentes: dos. Distribución de Utilidades: en proporción a los aportes. Fecha de Instrumento de Constitución: 10 de diciembre de 1991. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Abogado
Nº 89.569

ONCE DE SEPTIEMBRE 1101

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Manuel González español, 9/11/27, soltero, C.I. 3.568.117, domic. Bynnon 6784, Cap. Andrea René Zubillaga, arg., 23/10/61, casada, DNI. 16.022.719, domic. Olazábal 479, Ituzaingó, Pcia. Bs. As., Juan Tomás Antoniou, argentino, nacido 27/2/48, casado, DNI. 4.754.437, domic. Salta 557, Merlo Pcia. Bs. As. Jorge Esteban Vigil, argentino, nacido 8/12/39, casado, L.E. 4.303.719, domic. Albarellos 834, Acassuso, Pcia. Bs. As. María del Carmen Guercio de Cáceres, arg., nacida 14/3/30, casada, DNI. 2.138.539, Domic. Besares 535, Ituzaingó Pcia. Bs. As., Juan Esteban Alvarez, español, nacido 20/7/46, casado, CI. 6.005.204 en Avda. Márquez 3529, Pº 1º, José León Suárez Pcia. Bs. As. Joaquín Alejandro López Guillan, argentino, nacido 16/9/26, casado, DNI. 1.820.958, domic. Lazcano 5725, Cap. Isidro Pedro Monge, arg., nacido 28/6/22, casado, LE. 1.673.899, domic. Camacuá 365 Ituzaigó Pcia. Bs. As. Jorge Alberto Monge, arg., nacido 24/2/54, casado, DNI. 11.030.401, domic. Camacuá 365, Ituzaingó Pcia. Bs. As. Carlos Sabino Vigil, nacido 30/8/45 casado, DNI. 8.246.091, domic. Ciudad de La Paz 192, Cap. Ernesto Codia, español, nacido, 8/8/32, casado, CI. 4.649.677, domic. José Mármol 1448, Cap. Pablo Devletian, arg., nacido 17/12/51, divorciado, DNI. 10.285.510, domic., General Benjamín Victorica 2844, Cap. Osvaldo Di Mecola, arg., nacido 30/9/38, casado, LE. 4.274.174, domic. Aramburu 268, Martínez Pcia. Bs. As. Ernesto Norberto Melnizki, arg., nacido 17/9/44, casado, DNI. 4.443.439, domic. Segurola 1035, Vicente López, Pcia. Bs. As. José Ramón Rebaque, francés, nacido 9/8/41, casado, CI. 4.693.443, domic. Saráchaga 4614, Cap., José Manuel López, español, nacido el 1/5/37, casado, C. I. 4.473.453, domic. Leandro N. Alem 1290, Avellaneda, Pcia. Bs. As., Matías Alvarez, arg., nacido 29/10/61, soltero, DNI. 14.575.806, domic. Mercedes 1472, Castelar Pcia. Bs. As., Manuel Rodríguez, español, nacido 26/4/31, casado, C.I. 4.285.311, domic. República de Indonesia 63, Pº 5º, Cap., Benjamín Cuadra Valle, español, nacido 31/3/41, casado, C.I. 9.209.775, domic. Blanco Encalada, 1930, Castelar, Pcia. Bs. As., Jorge Alfredo Pérez, arg., nacido 12/7/49, casado LE. 7.887.353, domic. Nararro 2302, Castelar, Pcia. Bs. As. Francisco Cainzos Noguerol, español, nacido 12/6/28, casado, CI. 4.631.460, domic. Avda. La Plata 525, Pº 4º A. Cap., Néstor Nudelman, arg., nacido 25/12/39, casado, LE. 6.936.337, domic. A. Arnoldi 2135, Virreyes, San Fernando, Pcia. Bs. As., Luis Jorge Menéndez, español, nacido 10/8/32, casado, CI. 4.510.445, domic. Pasaje El Hornero 634, Cap. Palmira Cadaveda Pidal de Prieto, española, nacida 13/7/38, casada, C.I. 8.415.642, domic. Zabala 3684, Cap. 2) 5/11/91. 3) ONCE DE SEPTIEMBRE 1101 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Once de Septiembre 1101, Cap. 5) La explotación de fondos de comercio del ramo de; café, Bar, Casa de Lunch, elaboración y venta de Pizza. Cervecería, Rotisería, confitería, Despacho de Bebidas, venta, de helados y gastronomía en general y la compra de los inmuebles destinados a la explotación de dichos fondos de comercio. 6) 50 años. 7) ₳ 100.000.000. 8º y 9º) Gerentes; Manuel Rodríguez, Benjamín Cuadro Villa, Francisco Caínzos Noguerol, Jorge Esteban Vigil y Luis Jorge Menéndez, con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. 10) 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 87.982

ONIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Joaquín Pablo Bujanda, arg., casado, 25 años, DNI. 17.889.206, Pasco 1151, Cap.; Herminio Morales Rama, español, casado, 45 años, CI. 5.920.792, Caaguazú 529, V. Madero, Bs. As.; Luis José Calderón, arg., casado, 47 años, D. N. I. 4.447.843, Cnel. Domínguez 1136, V. Madero, Bs. As. Luis María Corino, arg., soltero, 45 años, LE. 4.543.418, Tres Arroyos 2359, Cap.; Alberto Armando Ramallo Carbone, arg., soltero, 31 años, DNI. 13.800.891, H. Yrigoyen 1315, Cap. Bs.As., comerciantes. 2) Doc. Priv. del 9/12/91. 3) ONIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) H. Yrigoyen 1315, 19º H, Cap. 5) por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de productos alimenticios de todo tipo, envasados o no, en cualquier etapa de su producción o elaboración; b) actuar como productora consignataria frutihortícola; c) la realización de todo tipo de mandatos y representaciones y servicios relacionados con los incisos a) y b). 6) 20 años desde registración. 7) ₳ 50.000.000.- 8) gerentes los socios Luis María Corino y Alberto Armando Ramallo Carbone por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma indistinta. 10) 30 noviembre.

La Autorizada
Nº 89.632

PACHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fecha de constitución: 27/11/91. 2) PACHI S.R.L. 3) Av. Pueyrredón 140 Loc. 71/75 Cap. 4) 99 años. 5) Sergio J. Pérez, argentino, soltero, comerciante, 4/4/68, DNI. 20.185.615, Husares 1974 Cap.; y Claudio F. Pérez, argentino, soltero, comerciante, 3/7/63, Husares 1974 Cap., DNI. 17.686.710. 6) Objeto: importac., exportac., compra-venta al por mayor y menor, representación, distribución, comisión, consignación, mandato de los siguientes rubros: a) Relojes, joyas y artículos conexos, sus repuestos y accesorios. b) Equipos y aparatos de radio, grabación, televisión, audio, comunicación y sus componentes. c) Máquinas de escribir y calculadoras. d) Artículos de fotografía y óptica. e) Equipos de computación y computadoras personales. f) Juegos electrónicos de todo tipo, artículos de librería, encendedores y artículos conexos. 7) ₳ 100.000.000.- 8) La administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Socios gerentes: Sergio J. Pérez y Claudio F. Pérez.

El Autorizado
Nº 89.509

PANDI-LAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 17-9-91; Berta Matilde Spatz de Torchinsky, cede a sus consocias las 700 cuotas en partes iguales, por la suma total de ₳ 70.000, desvinculándose la sociedad y renuncia al cargo de gerente; Traslado de domicilio y modificación de las siguientes cláusulas: 1º: "PANDI-LAN S.R.L.", Raúl Scalabrini Ortiz 945, Capital; 4º: Cap.: ₳ 90.000; 6º: Adm.: las socias en calidad de gerentes, en forma conjunta y mancomunada, por tiempo indeterminado.

El Apoderado
Nº 88.050

PASEO DEL VALLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En edicto del 6-12-91 Rbo.: 87.695 omitió nombrar Gtes. Son Gerentes administradores: José María Grimoldi; Primitivo Sáenz y Marta María Grimoldi.

El Apoderado
Nº 89.536

PEMCET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 4/12/1991. 2) Rubén Sfreddo, argentino, nacido el 31/3/1956, comerciante, casado, DNI. 11.828.318, domiciliado en Deán Funes 5363 Don Torcuato, Pcia. de Bs. As. y Félix Osvaldo D' Ippolito, argentino, nacido el 20/2/1931, comerciante, soltero, DNI. 4.069.688, domiciliado en M.T. de Alvear 946 Don Torcuato, Pcia. de Bs. As. 3) "PEMCET S.R.L.". 4) Ciudad de la Paz 1948, piso 14º "C" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) la promoción, organización y venta de toda clase de viajes y excursiones, individuales y colectivas, dentro y fuera del país b) Reservación y venta de pasajes para transportes aéreos, marítimos y terrestres, con o sin combinación para viajes dentro del país y de o hacia el exterior c) Reserva y venta de comodidades en hoteles y en general hospedajes de todo tipo así como en espectáculos; d) promoción, organización y administración de hoteles, moteles, lugares de veraneo, diversión y descanso, así como de espectáculos deportivos, culturales y/o sociales. e) Publicar hojas sueltas, folletos, libros de promoción guías y producir fotografías o películas cinematográficas con finalidad turística; f) adquisición de acciones de sociedades y/o empresas con objeto similar. g) la prestación en general de todo tipo de servicios turísticos, permanentes o discontinuo, tanto a usuarios directos cuanto a empresas o personas intermediarias; h) aportes de capital a sociedad y empresas y otorgamiento de créditos en general para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar en préstamos con garantías reales o personales con excepción de lo comprendido en la ley 18.061 y de las operaciones que se realicen mediante aportes requeridos del público en general, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real y la compraventa y administración de créditos. i) operar, previo los permisos necesarios, en cambios y compraventa de monedas extranjeras. j) Representación de compañías de servicios turísticos, transportes de hospedajes y espectáculos. 7) Australes Diez Millones. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por 2 ejercicios. Se designa Gerente Edgardo Rubén Sfreddo. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 89.579

POR SIEMPRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 2/12/91; Rebeca Ester Mazan, argentina, 43 años, LC. 5.966.635, Necochea 291, Capital; y Beatriz Sabalsagaray Pons, uruguaya, 36 años, DNI. 92.547.025, Aranguren 3416, piso 3º Capital; casadas y comerciantes; "POR SIEMPRE S.R.L.", Larrea 334, Capital; Plazo: 50 años; Obj.: La fabricación, compraventa, importación, exportación, consignación, representación y distribución de prendas de vestir y sus accesorios, de uso deportivo y toda clase de indumentarias; de artículos de marroquinerías; de toda clase de artículos para la práctica de los diversos deportes, incluyendo artículos para regalos, bazar y menaje; Cap.: ₳ 20.000.000; Adm.: las socias en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 88.010

RAPID 2000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 18/11/1991. Socios: Morilla Daniel Oscar, argentino, nacido el 6/7/59, comerciante, casado, con DNI. 13.385.024, domiciliado en Av. San Juan Bautista de Lasalle 1771 Capital Federal y Franco Elena, argentina, nacida el 2/12/1961, comerciante, casada, con DNI. 16.101.503, domiciliada en Av. San Juan Bautista de Lasalle 1771 Capital Federal. Denominación: RAPID 2000 S.R.L. Domicilio: Av. San Juan Bautista de Lasalle 1726 Capital Federal. Duración 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Dedicarse a impresos en general, sobre todo tipo de material, fotoduplicaciones, fotocopias, su comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por si o asumiendo la representación de terceros. Dedicarse a la ejecución por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de todo tipo de elaboración de impresos en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Intervenir en Licitaciones Públicas y Privadas. Capital Social: ₳ 20.000.000.- representado por 1.000 cuotas partes de ₳ 20.000.- cada una. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración; representación legal y uso de la firma estará cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designados en asamblea.

La Autorizada
Nº 89.507

RAUL MARINONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 3-12-91; Raúl César Marinoni, 44 años, LE. 7.609.312, Solano López 2231, Capital; y Ana María Guerrero, 40 años, DNI. 10.125.497, Mariscal Francisco Solano López, 2231, Capital; argentinos, casados y comerciantes; "RAUL MARINONI S.R.L.", Mariscal Francisco Solano López 2231, Capital; Plazo: 30 años; Obj.: La fabricación de carteles luminicos, su comercialización y mantenimiento, así como la compra, venta, importación, exportación de materiales eléctricos, sus accesorios, repuestos y elementos destinados a la fabricación de carteles luminosos; Cap.: ₳ 4.000.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 88.013

R. C. IMPRESORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 38, del 23 de mayo de 1991, en Registro 625 de Capital Federal, se constituyó: R.C. IMPRESORA S.R.L. siendo socios, Ricardo Daniel Bullón, nac. 16.5.1957, DNI. 13.078.159, divorciado, dom. Pergamino 3062, Lanús Este, Pcia. de Bs. Aires; Norberto Claudio Bullón, nac. 4-6-1959, DNI. 13.749.381, casado, dom. Castañón 3347, Cap. Federal, argentino, gráficos. Tiene Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Será industria Gráfica y afines, a la comercialización de sus productos, y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto. Capital: Noventa millones de Australes, dividido en 90 cuotas de Un millón de Australes cada cuota. Administración: a cargo de dos socios con cargo de Gerentes. Representación: Uno cualquiera de ellos. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: Por los socios. Suscripción: totalidad del capital, suscripto por partes iguales, e integran el 25 % en dinero efectivo. Gerentes: ambos socios. Sede: Castañón 3347, Capital Federal.

El Escribano
Nº 89.648

REFRIGERIOS EMPRESARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gerardo Durán, 21-7-52, divorciado, argentino, comerciante, España 946, San Isidro, Prov. Bs. As., DNI. 10.550.039, y Marcelo Fabián Caffarel, 3-11-67, soltero, Uruguayo, comerciante, Melincué 2706, piso 6º, Dpto. 23, Cap. Fed., DNI. 92.516.963. 2) Esc. nro. 1897, Reg. 1229, Cap. Fed., 5-12-91. 3) "REFRIGERIOS EMPRESARIOS S.R.L." 4) Della Paolera 299, piso 28, Cap. Fed. 5) Comercial: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación, comercialización, por mayor y menor, elaboración y fraccionamiento de toda clase de productos y subproductos comestibles y alimenticios, jugos o bebidas naturales o artificiales no alcohólicas, la explotación de todo tipo de comedores, escolares, industriales, de entidades civiles, comerciales o estatales, o restaurantes, casas de comidas y locales de expendio de alimentos; la importación y exportación de este tipo de productos y de materia prima, maquinarias y rodados para su elaboración o comercialización. Para su cumplimiento la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones realizadas en forma directa o indirecta con su objeto social. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 50.000.000. 8) Dos socios gerentes en forma conjunta, por el término de la sociedad. Socios Gerentes: Gerardo Durán y Marcelo Fabián Caffarel. 9) Dos socios gerentes en forma conjunta. 10) 31-12 cada año.

El Escribano
Nº 89.639

RIVERSEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 29.4.1976, Ana Teresa Canales de Villa Velazco, CI. Nº 3.638.201 y Ana María Villa y Canales de Donato, Libreta Cívica Nº 5.275.077, venden 12 (doce) cuota a Ernesto Peña, Libreta de Enrolamiento Nº 4.483.970.

El Contador Público
Nº 89.539

ROBERTO HASBANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 11/12/91. Socios: Roberto Hasbani, argentino, casado, comerciante, 47 años, C.I. 5.014.362, Av. Pueyrredón 760 7º "A" Capital; Julia Camjalli, argentina, casada, comerciante, 39 años, D.N.I. 10.962.253, Av. Pueyrredón 760 7º "A" Capital. Denominación: "ROBERTO HASBANI S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, confección, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de artículos de decoración, tapicería, alfombras, telas, hilados, tejidos y las materias primas que la componen. Capital: A 2.000.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Azcuénaga 342 Capital Federal.

La Autorizada
Nº 89.601

R. PALOMANES E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Raúl Palomanes, 62 años, casado, argentino, empresario, Moliere Nº 3030, Capital, L.E. 4.049.878; Jorge Darío Palomanes, 29 años, casado, argentino, empresario, Moliere Nº 3030, Capital, D.N.I. Nº 14.901.919; 2) 9/12/91; 3) R. PALOMANES E HIJO S.R.L. 4) Moliere Nº 3030, Cap. Fed. 5) Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Investigaciones privadas en los ámbitos civil, comercial y laboral; b) Informes laborales, ambientales, comerciales y profesionales; c) custodias de personas, bienes y valores; d) Seguimientos; e) Servicios de vigilancia y seguridad integral; f) Averiguación sobre solvencia de personas físicas y jurídicas; g) Búsqueda de personas, domicilios y rodados; h) Actividades portuarias; i) Estudio y asesoramiento de seguridad, todo ello en el ámbito de la República Argentina. 6) 99 años desde inscripción R.P. Com. 7) A 10.000.000.- 8 y 9) Uno o más Gerentes, socios o no, indistinta, dos años, reelegibles. 10) 31/7 cada año. Gerentes: Raúl Palomanes y Jorge Darío Palomanes.

El Abogado
Nº 87.989

RU-COR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto: Constitución de Sociedad de responsabilidad Limitada. 1) Socios: Rubiños, Eduardo, español, C.I.P.F. Nº 5.575.470, nacido el 1/9/36, casado, comerciante; Rubiños, Roberto Francisco, argentino, D.N.I. Nº 20.471.678, nacido el 19/12/68, soltero, comerciante; Rubiños, Marcelo, argentino, D.N.I. Nº 21.645.626, nacido el 15/5/70, soltero, comerciante; Rubiños, Mónica Beatriz, argentina, D.N.I. Nº 18.227.423, nacida el 5/5/66, soltera, comerciante, todos domiciliados en Av. Gral. Roca 2639 P. 2º, Sarandí, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Figone, Ricardo Antonio, argentino, D.N.I. Nº 14.872.124, nacido el 16/5/62, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Juan de Garay 2506 P. 1º "A", Cap.; y Córdoba, Américo Dionisio, argentino, L.E. Nº 2.777.310, nacido el 8/5/17, casado, comerciante, domicilio en Caboto 215 P. 6º Dto. 4, Cap.; 2) Denominación y domicilio social: "RU-COR S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Pavón 2492/96. 3) Fecha Constitución: Instrumento privado del 26 de noviembre de 1991. 4) Plazo: 20 años, a partir de su inscripción. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación comercial del negocio del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, sito en la calle Pavón 2492/96 de Cap. Federal y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto. 6) Capital Social: A 12.000.000.-, dividido en 12.000 cuotas de A 1.000.-, valor nominal cada una, totalmente suscriptas, con derecho a 1 voto por cuota. Integran los socios en dinero efectivo, el 25 %. El saldo será integrado dentro de 2 años, a partir de la inscripción de la sociedad. Los socios Eduardo Rubiños, Roberto Francisco Rubiños, Marcelo Rubiños, y Mónica Beatriz Rubiños, suscriben cada uno 2.400 cuotas o sea la suma de A 2.400.000.-; Ricardo Antonio Figone y Américo Dionisio Córdoba suscriben cada uno, 1.200 cuotas o sea A 1.200.000.- 7) Administración, representación legal y uso de firma social: Estará a cargo de 2 o más gerentes, en forma conjunta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Eduardo Rubiños, Roberto Francisco Rubiños y Américo Dionisio Córdoba. 8) Cierre de Ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

La Abogada
Nº 88.027

RUTA AL OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 6/11/91; Mónica Marcela Martínez de Quiroga Ramos, argentina, 32 años, casada, D.N.I. 13.394.716, profesora de inglés, calle 68 Nº 149, de La Plata y Gloria Beatriz Martínez de Barral, argentina, casada, contadora, D.N.I. 14.466.501, 31 años, Jujuy 1001, Dto. de las Heras, Pcia. de Mendoza, herederas del socio fallecido José Alberto Martínez (padre), ceden a su hermano José Alberto Martínez, argentino, casado, D.N.I. 13.827.529, ingeniero, 34 años, Av. Honorio Pueyrredón 559, piso 5º "A", Capital; las cuotas recibidas a títulos gratuito en la sucesión de su padre, por el precio total de A 11.000.000.-; A su vez los socios resuelven aumentar el capital de A 572.- a A 150.000.000.- y modificar el contrato conforme a un nuevo texto ordenador; Art. 1º: "RUTA AL OESTE S.R.L."; Plazo: 99 años a contar del 18/5/83, Obj.: La instalación y explotación de estaciones de servicios y expendio de combustibles líquidos y gaseosos, Compraventa de lubricantes de cualquier tipo y naturaleza; Compraventa de todos los subproductos de la industria petroquímica, necesarios para la atención del transporte automotor, accesorios y repuestos, su reparación, comercialización y distribución; compraventa, o permuta de vehículos en general; y sea como agencia oficial de fabricantes o a través de su intermediación, exportación e importación, así como el engrase, servicio y lavado incluso la instalación en automotores de equipos a gas; a venta de bienes y productos de consumo humano o no y artículos de comercialización en supermercados; Cap.: A 150.000.000.-; Adm.: Los socios Héctor Julio Annes, Alfredo Tropea, Osvaldo Fernández y José Alberto Martínez, de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta; Cierre ejercicio: 31/12; Sede social: Av. Juan B. Justo 8490, Capital.

El Apoderado
Nº 88.051

SCAPOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) José Alberto Moreira, argentino, viudo, comerciante, de 69 años, L.E. 1.677.052; Raúl Darío Nassano, argentino, soltero, comerciante, de 49 años, D.N.I. 4.585.938, ambos domiciliados en calle 83 Nro. 1954, Dto. "B", de la Localidad y Partido de General San Martín, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 9/12/91. 3) SCAPOLA S.R.L. 4) Donado Nro. 1936 Cap. Fed. 4) Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros la instalación y explotación comercial de establecimientos funerarios, de inhumanación y traslado de cadáveres humanos en el interior de la república, desde o hacia el extranjero, de salas velatorias, instalación de capillas ardientes, preparación de cadáveres humanos, y toda actividad anexa, derivada o análoga; explotación comercial de servicios de ambulancias y remises o autos de alquiler para cortejos fúnebres y matrimoniales; de sistemas prepagos de cobertura de sepelios tramitaciones administrativas para inhumaciones y cremaciones ante cementerios, ante organismos públicos relacionados con inscripciones de fallecimientos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y podrá efectuar todo acto jurídico relacionado directa o indirectamente con el objeto sin limitación que las establecidas por ley. 6) 10 años desde su inscripción registral. 7) Capital: A 20.000.000.- 8) Administración: a cargo del socio José Alberto Moreira quien revestirá el carácter de Gerente. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representación y Uso de la Firma Social: a cargo exclusivo del socio Gerente. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 89.503

SEGUBOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se creó por esc. 787 del 9/12/91. Socios: Guillermo Daract: nac. 6/10/29, casado, L.E. 6.785.316, domicilio Av. Santa Fe 1442, 12º "A", Cap. Fed.; Antonio Lorenzo Scaduto: nac. 3/12/29, casado, L.E. 4.797.046, domicilio Ciudad de la Paz 321 Cap. Fed., ambos argentinos, militares retirados. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: El asesoramiento y consultoría de seguridad en general, la investigación de siniestro, infidelidad de personas, antecedentes personales, solvencia material y moral, liquidación de seguros, informes comerciales confidenciales, localizaciones de personas, sustracciones, empleados desleales, sabotaje, competencia desleal, contra-espionaje industrial, incitación a problemas laborales, agitadores profesionales, antecedentes y aptitudes personales de aspirantes a empleados, detección de infiltraciones, localización de maquinarias y bienes prendarios, investigación sobre solvencia empresaria, estudio de títulos inmobiliarios, formación de pruebas, asesoramiento integral sobre seguridad de trabajo, cumplimiento de la Ley nacional 19.587 y su decreto reglamentario o sus modificaciones futuras, medicina e higiene del trabajo, seguridad contra incendios y otros estragos, seguridad de fábricas y establecimientos, seguridad de transporte de mercaderías, seguridad de transporte de dinero y valores, seguridad de personas, seguridad pasiva, equipamientos, seguridad de secretos de producción y procesos industriales, seguridad sobre lealtad de ejecutivos y personal jerarquizado y todo otro tipo de seguridad. Prestación de servicios para todos los rubros de equipamiento y asesoramiento antes mencionado, contratación de servicios, alquiler y venta de equipos de seguridad, alarmas y comunicaciones, producción de equipos y sistemas de seguridad. Importación de equipos relacionados con seguridad. En el rubro "Seguridad pasiva" y "Medidas de Seguridad", planificar, asesorar equipos para la detección de armas, elementos ferro-magnéticos, etcétera, instalación de circuitos cerrados de televisión y video tape, detectores térmicos, detectores de ionización, contactos registradores, sistema de detección de mercaderías no fichadas en caja, pulsadores de alarma a distancia, alarmas y en general mecanismos de retardo contra asalto a mano armada, cerraduras, cronométricas, luz ultravioleta e infrarrojo, blindaje de vehículos y puertas y accesos. Quedan expresamente excluidas las actividades reguladas por los Decretos Nº 8531 del 2/10/63 y 9769 del 2/12/64. En el rubro "Seguridad Activa", realizar: vigilancia de bancos e instituciones de crédito comerciales, hoteles, empresas, cooperativas, vigilancia de asambleas, congresos, reuniones de todo tipo; resguardo y seguridad de personas, bienes, exposiciones. Custodio de valores, pagadores, personas, vigilancia y control de personal. Revisación y control de salida de personas, salidas de serenos y servicios armados. Supervisión de personal de vigilancia y adiestramiento y control de expedición, despacho y distribución de mercaderías; control de rutas y recorridos y desviación de ventas. Cumplir servicios de mantenimiento, limpieza y reparaciones en general; administración de consorcios y bienes inmuebles; y servicios de asignación de personal temporario a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto. Capital: Australes 5.000.000.- dividido en 250 cuotas de A 10.000.- v/n c/u, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, como sigue: Guillermo Daract: 250 cuotas, total A 2.500.000.-; Antonio Lorenzo Scaduto: 250 cuotas, total A 2.500.000.- Administración, representación y uso firma social: a cargo de Guillermo Daract y Antonio Lorenzo Scaduto, en carácter de socios gerentes en forma individual e indistinta, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Ejercicio Social. Cierra el 31/12 de cada año. Domicilio Social: Av. Santa Fe 1442, p.12º, depto. "A", Capital Federal.

El Escribano
Nº 89.533

S G E

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: Que por escritura Nº 2068 del 28/10/91, otorgada ante el escribano Guillermo F. Fornieles, al folio 7705 del Registro Notarial 282 de su adscripción, 1) la totalidad de los socios procedieron a la reconducción de la sociedad en los términos del art. 95 de la ley 19.550 por el término de un año a partir del 28 de octubre de 1991, restituyendo a la misma a su objeto en plenitud; 2) el señor José Sánchez Cede y Transfiere las 13.750 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de los señores Blas Gabriel, 2750 cuotas; a Jorge Alberto Esparrica, 2750 cuotas; María José Sánchez Cabezas, 2750 cuotas y a Darío Luis Talamonti, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18/10/39, L.E. 6.033.030, domiciliado en La Pampa 2976 piso quinto, departamento 33, Capital Federal, 5500 cuotas; y 3) quedaron modificadas las cláusulas segunda y quinta del Contrato Social, en la siguiente forma: "Segunda: Su duración es de Un año contados a partir de la fecha"; "Quinto: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previsto en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. El/los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de A 500.000".

El Escribano
Nº 87.992

SIEMBRA DIRECTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. del 9/12/91. Reg. 200, Carlos Gregorio Odriozola cedió sus cuotas al socio Jorge Cardini Zar y a Jorge Alberto Luzuriaga, arg., divorciado, empres., nac. 3/11/50, L.E. 8.519.525, dom. L. Alem 662 Cap. El cedente renunció como Gerente y se designó a Jorge Alberto Luzuriaga. Se modificó el art. 4.

El Escribano
Nº 87.993

SIPCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 28/11/91; Bernardino Pacheco, 5/9/44, D.N.I. Nº 4.446.469, técnico, Pichincha 1749, V. Adelina, Buenos Aires; Ricardo Rubí Mambrin, 25/1/43, L.E. Nº 7.898.565, técnico, Nogoyá 4758, Capital, Ricardo Roberto de Pablo, 16/12/50, D.N.I. Nº 8.519.028, técnico, Iberá 1614, 2do. Piso, Capital, Enrique Julio Marcuzzi, 10/4/49, D.N.I. Nº 7.672.681, ingeniero electrónico, Habana 3540, 4to. piso, Dto. "A", Capital, Carlos Arsenio Fernández, 17/10/47, D.N.I. Nº 7.603.367, técnico, Quito 3614, Capital y Hugo Néstor Bazán, 11/9/49, L.E. Nº 7.887.536, ingeniero electrónico, Pasaje Viejobueno 5282, Capital, argentinos y casados. "SIPCO S.R.L.", Crámer 3584, Capital; Plazo 99 años; Objeto: Industrial: Fabricación de herramientas, maquinarias y accesorios para el ramo metalúrgico, electromecánico y electrónico. Servicios: desarrollo de ingeniera de detalle, instalaciones demontaje y ensayos de puesta en marcha aplicados a sistemas de comunicaciones, de generación eléctrica convencional o no convencional, de iluminación y sistemas de seguridad. Comercial: compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de elementos vinculados a los rubros Industriales y Servicios. Comprar, vender, transferir y comercializar patentes sobre elementos creados y por crearse respecto al objeto social, administrar bienes de terceros, ejercer representaciones, consignaciones y mandatos, operaciones financieras, aportes de capital a particulares, empresas constituidas y por constituirse para negocios presentes y futuros, comprar y vender acciones, bonos y otros valores, constituir y transferir garantías reales, otorgar créditos, garantías, descuentos, hacer y recibir depósitos y hacer todas las operaciones financieras que permitan las leyes con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras; Capital Social A 6.000.000.-. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos o más gerentes en forma conjunta a de a dos, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles; Ejercicio Social: 31/7 anualmente; Gerentes: Bernardino Pacheco, Ricardo Rubí Mambrin, Ricardo Roberto de Pablo, Enrique Julio Marcuzzi, Carlos Arsenio Fernández y Hugo Néstor Bazán.

El Autorizado
Nº 89.500

SOLUMAQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Aida Irma Bartolomei, arg., casada, comerciante, L.E. 4.643.532, 1/6/43, Palpa 3121, Piso 1º "A", Cap. Fed.; María Cristina Bertucci, arg., casada, comerciante, DNI. 5.461.489, 26/9/46, 14 de Julio 1424, Cap. Fed. y Oscar Alfredo Soage, arg., casado, comerciante, DNI. 8.039.037, 31/12/49, Roca 424, Posadas, Misiones. 2) Inst. priv. 25/11/91. 3) SOLUMAQ S.R.L. 4) 14 de Julio 1314, Cap. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia, de 3º, o asociada a 3º las siguientes actividades: la producción, distribución y/o representación, importación y exportación, de materiales, insumos, máquinas, equipos, herramientas y materias primas para la industrial de la madera y afines, pudiendo realizar sobre los productos que se comercialicen todo tipo de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) 20 años. 7) A 150.000.000. 8) Gerencia indistinta, por plazo de duración. 9) Socios designados Gerentes. 10) 31/12.

El Autorizado
Nº 87.987

STILO WG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 30-11-91, se constituyó STILO WG S.R.L.; Socios: Enzo Francisco Mandille, arg. divorciado 1-12-41, LE. Nº 4.383.380; Walter Ariel Mandille, arg., soltero, 28-7-69, DNI. 20.993.144, ambos; comerciantes, Plaza 4777, Capital; Plazo: 50 años desde la inscrip. RPC; Fabricación elaboración, fraccionamiento, distribución, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de matrices e inyección de plástico, sus derivados, materias primas y componentes; Capital: A 2.000.000.-; Cierre Ej: 30-11 c/año; Sede: Plaza 4777, Capital; Gerente: Enzo Francisco Madille.

El Autorizado
Nº 89.495

TEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 28/11/91 se constituyó "TEC S.R.L." socios; Ricardo Ramón Agnoletti, 25/3/43 casado, DNI. 4.593.863, Vuelta de Obligado 1489 Cap. Fed. Jorge Alberto Pérez, 10/3/46 soltero, DNI. 7.771.757, Constantino 3110, Cap. Fed. y Oscar Luis Gazzotti, 9/5/42/ casado, DNI. 4.384.648, Hilarión de la Quintana 4121, Olivos, Pcia. Bs.As. argentinos y comerciantes. Sede social; Constantino 3110, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto; Importadora y Exportadora. La importación y exportación de cualesquier tipo de mercaderías incluidas en el nomenclador de la Dirección Nacional de Aduanas y en su caso con la debida intervención de profesionales con matrícula habilitante. Comerciales e Industriales; La comercialización y distribución de la misma mercadería por mayor y por menor, la representación comercial de firmas extranjeras. También podrá constituirse en licenciataria de firmas extranjeras para la industrialización de instrumentos y equipos para medición y control de calidad de piezas manufacturadas de industrial metalúrgicas. El soporte pos-venta y mantenimiento técnico de los productos que comercialice o industrialice. Capital A 162.000.000. Gerentes los tres socios y firma social en forma indistinta. Cierre ejercicio 31/3/c/año.

El Autorizado
Nº 89.497

TECNO SER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 1003 del 10/12/91. Socios: Rosana Paola Acuña, nacida el 14/4/69, DNI. 20.471.372, domiciliada en Rodríguez Peña 2671, Martínez, Pcia. Bs.As. y Leonardo Damián Vallejos, nacido el 8/5/68, DNI. Nº 20.385.335, domiciliado en Panamericana 390, Martínez, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes; constituyen: 1) TECNO SER S.R.L.; 2) Lavalle 381, 4º piso, Capital; 3) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C.; 4) dedicarse por cta. propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de plantas industriales, comprendiendo instalaciones eléctricas, mecánicas y termomecánicas de electricidad, gas, teléfono, calefacción, ventilación, refrigeración, obras sanitarias, trabajos de pintura, saneamiento de ambientes y limpieza; b) Embalajes: Fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles y envases de embalajes hechos de madera, cartón acanalado, corrugado o macizo, cajas de papel o cartón, plegables o armadas, envases sanitarios y embalajes en general. En ambas actividades mediante la fabricación, montaje, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de productos, repuestos y accesorios vinculados a las actividades mencionadas; la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y modelos industriales. Representaciones, concesiones, consignaciones y mandatos vinculados con las actividades indicadas precedentemente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente. 5) A 20.000.000 dividido en 2.000 cuotas de A 10.000 v/n. c/una 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de un socio quien revestirá el carácter de gerentes; 7) Ejercicio: 30/6 de c/año; 8) Gerente: Leonardo Damián Vallejos.

La Apoderada
Nº 89.593

TEEN TEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 30/9/91. 2) Carlos Vicente Anastopulos argentino, casado de 30 años, DNI. 14.431.129 domiciliado en Matanza 3348, Capital Federal, José Anastopulos, argentino, casado de 62 años DNI 4.488.109, domiciliado en Erezcano 3284 de Cap. Fed., Rubén Darío Silva, argentino, soltero de 39 años, DNI. 10.200.444, domiciliado en Zapiola 2675 de Capital Federal, Mirta Ríos Argentina, soltera, 33 años, DNI. 13.103.701 domiciliada en Zapiola 2675 de Capital Federal., todos de actividad comerciante. 3) TEEN TEX S.R.L. 4) Domicilio: Erezcano 3280 de Capital Federal. 5) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Objeto: industrial, fabricación de tejidos de punto. Comercial: comercialización de máquinas para la industria textil, hilados e indumentaria, su exportación e importación. 7) Capital social A 100.000.000 dividido en 100.000.000 de cuotas parte de A 1 cada una de valor nominal y que es aportado por los socios en 25% cada uno en efectivo. 8) Administración, representación y uso de firma estará a cargo de 2 gerentes en forma conjunta por 2 ejercicios reelegibles, siendo designados Carlos Vicente Anastopulos y Rubén Darío Silva 9) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 88.082

TEXTIL ONDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por instrumento privado de fecha 1-12-91. Socios: Ramón Deus, español, separado, comerciante, CI. 6.265.421, domiciliado en Peña 2848, 8º "A", Cap. Fed. y María Isabel Pico, argentina, separada, comerciante, DNI. 3.153.780, con domicilio en Acoyte 197, Cap. Fed. Denominación: "TEXTIL ONDA S.R.L". Domicilio: Peña 2848, 8º "A", Cap. Fed. Duración: 30 años a partir de la inscripción. Objeto: intervenir por sí o asociada con terceros en la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, intermediación, compra-venta de todo lo relacionado con la actividad textil, telas, accesorios y complementos. Capital: A 10.000.000.-, divididos en 10.000 cuotas de A 1.000.- cada una totalmente integradas y suscriptas en un 25%. Administración: Ramón Deus y María Isabel Pico, como gerentes, indistintamente, por 5 ejercicios, reelegibles. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 88.043

T. y G.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 22-10-91; El socio Isaac Levy, cede a su consocia Amanda Greder, 4.000 cuotas y a Miguel Angel Greder Varga, uruguayo, casado, comerciante, 41 años, DNI. 92.006.737, Helguera 423, piso 6º, B, Capital; 1.000 cuotas, por la suma total de A 27.500.000; y renuncia al cargo de gerente, coloca a los cesionarios en su mismo grado de prelación; Se modifican las siguientes cláusulas: 1º: "T. y G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Virrey del Pino 2878, piso 8º, oficina B, Capital; 4º: Cap.: A 100.000; 5º: Adm. Socia Gerente: Amanda Greder, por tiempo indeterminado.

El Apoderado
Nº 88.048

TOMO UNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 27/8/91 el Sr. Carlos Eduardo Mosquera, vende, cede y transfiere a la Sra. María Cristina Cozzani de Tornay, argentina, nac. 13/7/51, comerciante, DNI. 10.126.577, dom. José Bonifacio 1049, las 25 cuotas de capital que poseía en la sociedad, en la suma de A 10.000.000.- y renuncia al cargo de Gerente que tenía en la misma. Se modifica la cláusula Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Jacinto Miguel Tornay y María Cristina Cozzani de Tornay, en el carácter de Gerentes por el término de duración del presente contrato, en forma indistinta.

El Escribano
Nº 89.520

TORREJOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

21/11/91. 2) Jorge Omar Hamid, argentino, casado, nacido el 24/3/48, LE. 4.995.585, comerciante, domiciliado en Miralla y Richieri, Barrio Copello, Torre 9º Depto. "A" Cap. Fed. y Jorge Néstor Vinciguerra, argentino, divorciado, nacido el 3/1/33, DNI. M 4.087.015, comerciante, domiciliado en Argerich 3124, Cap. Fed. 3) TORREJOR S.R.L. 4) Argerich Nº 3124, Cap. Fed. 5) Cinco Millones de Australes. 6) La realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros toda clase de operaciones comerciales referentes a la compra, venta, representación, consignación, importación y exportación de toda clase de artículos, maquinarias y productos. Trabajos de demolición, excavación, transportes en general, limpieza y barrido de calles, paseos y plazas públicas. 7) Cinco Millones de Australes. 8) A cargo de los Gerentes que actuarán e forma conjunta dos cualesquiera de ellos con mandato por 2 ejercicios siendo reelegibles. Todos los socios invisten el cargo de Gerentes. 9) 31 de junio de c/año.

El Autorizado
Nº 89.580

TRÍPOLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: instrumento privado de fecha 9/12/91. Denominación: "TRÍPOLI S.R.L.".Domicilio: Lavalle 1646, piso 10º, oficina "35" de Capital Federal. Socios: Walter Kolm, argentino, soltero, con DNI. Nº 20.350.559, domicilio en la calle Forest 1484, piso 9º de Capital Federal, comerciante, de 23 años de edad, y Sergio Fernando Fasanelli, argentino, casado, DNI. Nº 16.762.490, con domicilio en Charcas 4122, piso 2º, depto. "B", Capital Federal, comerciante, de 27 años de edad. Objeto: la explotación del ramo de producciones artísticas, discográficas, videos, programas de radio, televisión y cine, agencia de publicidad, estudio de grabación, representación de artistas y realización de todo tipo de eventos. Duración: 15 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: A 20.000.000.- Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: por ambos socios indistintamente. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

El Autorizado
Nº 89.610

TUCUMAN 516

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día la constitución por Contrato Privado del 31-7-1991, de la Sociedad TUCUMAN 516 S.R.L. Socios: Joaquín Llano, español, casado, nació el 30-9-1927, C.I.P.F. Nº 4.830.302, domiciliado en Rivadavia Nº 1751, Beccar, Pcia. de Buenos Aires; Ernesto Llano, español, casado, nacido el 24-7-1930, C.I.P.F. Nº 3.908.010, domiciliado en José Mármol Nº 1628, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Antonio Llano, español, casado, nacido el 23-3-1932, C.I.P.F. Nº 4.562.574, domiciliado en 25 de Mayo Nº 2916, Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires; Oscar Llano, argentino, casado, nacido el 1º-12-1961, DNI. Nº 14.621.300, domiciliado en Rivadavia Nº 1751, Beccar, Pcia. de Buenos Aires; Alberto Ernesto Llano González, argentino, soltero, nacido el 8-9-1971, DNI. Nº 22.403.575, domiciliado en José Mármol Nº 1628, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, Roberto José Bussio, argentino, casado, nacido el 27-8-1947, LE. Nº 7.610.573, domiciliado en Domingo Repetto Nº 535, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, todos de profesión comerciante. Fecha de Constitución: 31-7-1991. Denominación: TUCUMAN 516 S.R.L. Domicilio: Tucumán Nº 516, Capital. Duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del Fondo de Comercio del ramo de Café, Bar y Casa de Lunch sito en la calle Tucumán Nº 516, Capital Federal, y la compra de la propiedad designada como Unidad Funcional número Tres que forma parte de la finca ubicada en la calle San Martín Nº 596 esquina Tucumán Nº 508/12/16 de esta Capital, con entrada independiente por el Nº 516 de la calle Tucumán de esta Ciudad. Capital: Australes Doscientos Millones (A 200.000.000.-) Administración y Representación Legal: A cargo Ernesto Llano, Joaquín Llano y Roberto José Bussio, quienes quedan designados gerentes, obligando a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Fiscalización: A cargo Silvia Marcela Lovisolo síndico titular y Liliana Beatriz Spampacchio síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegibles por la asamblea.

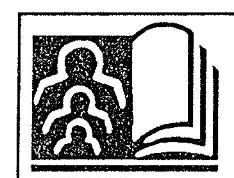
La Autorizada
Nº 89.515

V. I. S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 13/11/91. Los Sres. Juan José Vega, argentino casado, 40 años, comerciante, LE. 8.595.951 con domicilio en Paraná 326 6º "24" Capital y Silvia Teresa Sobrero, argentina, casada, 38 años, docente, DNI. 10.933.594 con domicilio en Paraná 326 6º "24" Capital. 1º) V. I. S. S.R.L. 2º) 99 años 3º) Tiene por objeto montajes y construcciones industriales y civiles en general; reparaciones y servicios de mantenimiento mecánicos y electromecánicos relacionados con la actividad; fabricación, instalación y reparación de equipos para tratamientos de aguas y efluentes. 4º) 20 millones de australes, 20.000 cuotas de valor nominal 1000 c/u. Suscriptas 100% Integradas partes iguales 25%. Gerentes ambos socios. Sede social Paraná 326 6º "24" Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 89.645



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

BETANIA AGRICOLA Y GANADERA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por un día. Escritura Nº 196 del 22 de noviembre de 1991, Folio 521, Registro 864 Capital

Federal, se instrumentó Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 15 de agosto de 1991, la cual aprobó entre otros: a) Cesión 1.700 cuotas capital comanditado: Cedentes: Federico Miguel de Achával 864 cuotas y María Florencia de Achával 836 cuotas, a favor de Lorenzo Donnelly y Bernardo Nicolás Donnelly, que reciben 850 cuotas cada uno; b) Reforma Artículo Sexto: La sociedad será administrada por todo el término de duración de la sociedad por los socios comanditados Lorenzo Donnelly y Bernardo Nicolás Donnelly. La representación legal de la sociedad y uso de la firma social serán ejercidos por los socios comanditados Lorenzo Donnelly y Bernardo Nicolás Donnelly en forma indistinta, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ello, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y/o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen convenientes.

La Apoderada
Nº 89.504

LA ESCUADRA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Acta del 4-6-1991, protocolizada por escritura del 25-6-1991, ante Esc. Víctor S. Villanueva, folio 121, Reg. 108 de Avellaneda, y Acta del 28-8-91, protocolizada por esc. del 29-8-91 ante mismo escribano, folio 183, la sociedad "LA ESCUADRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", procedió a la reconducción y adecuación de los Estatutos a la ley 19.550. Artículo Segundo: Por reconducción, la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del 19 de abril de 1991. Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera en su total extensión y comprenderá todos los aspectos del referido negocio, como procreación y refinamiento de hacienda, invernada, explotación de productos y subproductos ganaderos, cultivo y comercialización de productos agrícolas, forestales, hortícolas, frutales y de granja, elaboración y comercialización de los mismos y sus subproductos, acopio de frutos del país y del extranjero y todas cuantas operaciones se vinculen directa o indirectamente con la explotación rural; importación y exportación de productos y subproductos referidos a la explotación agrícola ganadera. Adquisición, administración, colonización, arrendamiento, venta y permuta de tierras y bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales. Tomar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas o inmobiliarias. Buenos Aires, diciembre de 1991.

El Escribano
Nº 89.526

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ABANEC S. A.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de enero de 1992, a las 18 hs. en Ruy Díaz de Guzman 829, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos convocatoria fuera término;
2º) Consideración del Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 al 31/12/87, 31/12/88, 31/12/89 y 31/12/90 y designación Síndico Ad-hoc por los ejercicios 1988 a 1990;
3º) Fijación número de directores y designación de los mismos;
4º) Designación Síndico Titular y Suplente,
5º) Reforma estatuto social;
6º) Designación firmas de actas.

El Presidente
e. 18/12 Nº 86.484 v. 24/12/91

ACEROS BRAGADO S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el Estatuto en sus arts. 17º y 18º, se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de enero de 1992, a las 11 horas, en el domicilio social de Bernardo de Irigoyen 190, 9º piso, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración: a) de la documentación requerida en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550; b) del resultado del ejercicio; c) de la gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de los honorarios a los integrantes del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio 1990/91.
4º) Consideración de lo resuelto por la Asamblea del 21 de diciembre de 1990, en lo relacionado con el número de Directores Titulares y Suplentes que integran el Directorio, y sobre la elección de los que correspondieron por los ejercicios 1990/93.
5º) Designación del Contador Certificante de los estados contables correspondientes al ejercicio 1991/92.
6º) Consideración de la conversión de las acciones Ordinarias Nominativas no Endosables en acciones Ordinarias al portador.

Buenos Aires, diciembre de 1991.
El Directorio

NOTA: se hace presente a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos del art. 238 de la Ley 19.550, cursando notificación por escrito de su propósito de asistir a la Asamblea.
e. 18/12 Nº 89.620 v. 24/12/91

ASOCIACION MUTUAL AMIGOS DE BUENOS AIRES
Registro Nacional de Mutualidades Nº 56 C.F.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL AMIGOS DE BUENOS AIRES convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1992 a las 19 horas en primera citación y 19.30 horas en segunda citación, la que tendrá lugar en la sede de la calle México 1230 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de setiembre ppdo.
3º) Cuota social.

La Secretaria - El Presidente
e. 18/12 Nº 89.506 v. 18/12/91

"C"

CASA AMERICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 3 de enero de 1992, a las 18,30 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 959, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 67, cerrado el 30 de setiembre de 1991, y de la incorporación de las cifras del Revalúo Técnico computadas en los estados contables a dicha fecha.
3º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio de australes 304.693.658.- por funciones técnico-administrativas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1991, el cual arrojó quebrantos.
5º) Consideración del resultado negativo del ejercicio social cerrado al 30 de setiembre de 1991 y su imputación a la cuenta resultados no asignados.
6º) Designación por el término de un año de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
7º) Designación del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio que finalizará el 30 de setiembre de 1992 y aprobación de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio al 30 de setiembre de 1991.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación, y quienes tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores deberán remitir los certificados de depósitos a la sede social, Avenida de Mayo 959, Capital Federal, los días hábiles de 14 a 18 horas, venciendo dicho plazo el 27 de diciembre a las 18 horas.
e. 18/12 Nº 89.554 v. 24/12/91

CIRCULO SOCIAL HEBREO ARGENTINO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: Conforme a las disposiciones estatutarias, se convoca al Señor Asociado, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra Sede de la Calle Avellaneda 3549 - Capital -, el día 6 de enero de 1992, a las 19.30 hs., en primera convocatoria, y después de haber transcurrido una hora de la señalada para aquélla, con el número de socios presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Actualización del valor de los "Bienes de Uso" de acuerdo a la Ley 19.742.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, correspondiente al 23º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º) Actualización de las Cuotas de Ingreso y Sociales.
4º) Constitución de las mesas receptoras de votos.
5º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
6º) Elección de 8 (ocho) socios para integrar por 1 (un) año el Tribunal de Honor.
7º) Elección de 3 (tres) miembros para integrar el Jurado.
8º) Informe sobre reformas edilicias en la Sede.
9º) Aceptación de donaciones.
10º) Acto eleccionario para los cargos y períodos: Por 2 (dos) años: 1 (un) Vicepresidente 2º, 1 (un) Secretario, 1 (un) Tesorero, 1 (un) Secretario de Actas, 4 (cuatro) Vocales Titulares, 1 (un) Vocal Suplente. Por 1 (un) año: 1 (un) Prosecretario, 1 (un) Protesorero, 1 (un) Vocal Titular, 2 (dos) Vocales Suplentes, 2 (dos) Revisores de Cuentas titulares, 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente.

El Secretario - El Presidente
e. 18/12 Nº 89.627 v. 18/12/91

CLUB ATLETICO SAN TELMO Sociedad Civil

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados del CLUB ATLETICO SAN TELMO, a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a los Estatutos del Club, para el día 23 de diciembre de 1991, a las 9,30 hs. en nuestra sede social de Perú 1360, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Nombramiento de 2 asociados para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3º) Consideración de la Memoria anual y el Balance General, del período finalizado el 31 de agosto de 1991.
4º) Situación institucional.
5º) Elección de autoridades (Renovación total).

Buenos Aires, diciembre de 1991.
El Secretario - El Presidente
e. 18/12 Nº 89.548 v. 18/12/91

"E"

ESTABLECIMIENTO COPACABANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de ESTABLECIMIENTO COPACABANA S.A. a realizarse el día 15/1/92 a las 8 hs. en 1ª Convocatoria en Osvaldo Cruz 2543, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/8/91.
3º) Tratamiento del resultado.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Distribución de honorarios a directores aun en exceso de lo estipulado en el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Elección de Directores.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.
El Directorio
e. 18/12 Nº 89.556 v. 24/12/91

"F"

FEDERACION REGIONAL DE BASQUETBOL DE CAPITAL FEDERAL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Publicación Boletín Oficial los días 18, 19 y 20 de diciembre de 1991. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 33, incs. d) e i); 48 a); 53 a); 53 y concordantes del Estatuto Social el Honorable Consejo Directivo convoca a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 23 de diciembre de 1991, a las 18,30 horas, en primer llamado, en la sede de la FEDERACION REGIONAL DE BASQUETBOL DE CAPITAL FEDERAL, calle Humberto Iº 1923/25, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación, por intermedio del señor Presidente de dos (2) Asambleístas para que, conjuntamente con el señor Secretario del Honorable Consejo Directivo, procedan a revisar las acreditaciones de los señores Asambleístas (art. 61º del Estatuto Social);
2º) Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora;
3º) Designación de dos (2) Asambleístas para que, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario del Honorable Consejo Directivo, procedan a firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario - El Presidente
e. 18/12 Nº 89.270 v. 20/12/91

"I"

INSTRUMENTAL G. M. G. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los sres. Accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de enero de 1992, en la sede social Concepción Arenal 2440, Capital Federal, a las 17,30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de las Asambleas de fecha 29/9/88; 9/11/90; 15/4/91 y 28/8/91.
2º) Formulación de las reformas estatutarias dispuestas en las asambleas mencionadas. Los Sres. accionistas deberán registrar su presencia, tenencia accionaria y capacidad de voto por ante la Sindicatura desde las 16,15 hs. hasta las 17,15 hs. del día de reunión, en la sede social mencionada.

El Directorio
e. 18/12 Nº 88.099 v. 24/12/91

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 6 de enero de 1992, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 362, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de las razones por las que esta convocatoria se realiza fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estados Consolidados, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Consideración del destino del saldo de la cuenta "Resultados no Asignados" y remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30/6/91.
4º) Elección del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración del aumento del Capital Social a ₳ 100.000.000.000,- mediante capitalización parcial de la cuenta "Ajuste Integral del Capital Social". Reforma del estatuto. (Para la consideración del punto 5º, la asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria.

El Presidente

NOTA: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar constancias de titularidad de las acciones (Art. 238, Ley 19.550) en 25 de Mayo 362, Planta Baja, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16, hasta el día 30 de diciembre de 1991, inclusive.
e. 18/12 Nº 89.570 v. 24/12/91

SPIRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria simultánea a celebrarse en Avda. Córdoba 753, Capital Federal, el 8 de enero de 1992, a las 12 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Convocatoria asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º), Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990; destino de los resultados.

4º) Aprobación de la gestión de directores y síndico.

5º) Fijación del número y elección de directores y síndicos.

El Directorio
e. 18/12 Nº 89.630 v. 24/12/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Río Inmobiliaria S.A. representada por Rubén Longueira, Martillero Público, Oficinas en Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Alejandro Omar Fantini domiciliado en Mendoza 4870, Capital, vende a Canalejas Norte S.A. con domicilio en José María Paz y Pringles, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Garaje Comercial, AVALOS 2160, Capital, Reclamos de Ley en n/Oficinas.
e. 18/12 Nº 89.547 v. 24/12/91

Dimas Brito, Martillero Público, con oficinas en Santiago del Estero 1298, 1º Piso "A", Capital, avisa que Javier Sainato domiciliado en San Juan 3301, Capital, vende su negocio de Bar, Confitería y Parrilla sito en AVDA. SAN JUAN 3301, Capital, al señor Zhang Zhen Bai, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley n/oficinas.
e. 18/12 Nº 89.616 v. 24/12/91

Luis López domiciliado en Vidal 2496, 1º piso, Capital, vende a José Pontes domiciliado en Virrey Ceballos 1775, Capital, el 50 % (cincuenta por ciento) indiviso que tiene y le corresponde del fondo de comercio del negocio de Hotel sito en AV. ENTRE RIOS 1982, Capital, libre de deuda o gravamen. Reclamo de ley en Paraná 140, 1º piso, of. 18, Capital.
e. 18/12 Nº 88.072 v. 24/12/91

"C"

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583, 3º B, Capital, avisa: Mario Lelis Rodríguez, Santos Alonzo Rodríguez y Aníbal Orlando Rodríguez venden, "Restaurante, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, parrilla, confitería", sito en CASTRO BARROS 100 esquina DON BOSCO 3897, Capital, a "Castro Barros 100 S.R.L.". Domicilio vendedores en Campichuelo 583, Florencio Varela; compradora Castro Barros 100, Capital. Reclamos Ley n/Ofic. Rectif. e. 12/11 Nº 81.480 v. 18/11/91.
e. 18/12 Nº 89.499 v. 24/12/91

Aviso anuncio de transferencia de fondo de comercio: David Claudio Fromer, (Contador Público) domiciliado en Yatay 731, Capital Federal anuncia, que el Sr. José Yaffe domiciliado en Velazco 227, Piso 8, Dpto. "B", Capital Federal, vende libre de toda deuda, gravamen y/o empleados su negocio de Garaje Comercial, sito en la calle CORRIENTES 3724 de la Capital Federal, al Sr. Daniel H. Zamora domiciliado en la calle Terrada 3157 de la localidad de San Justo. Reclamos de Ley Yatay 731 de Capital Federal.
e. 18/12 Nº 89.057 v. 24/12/91

"E"

Carlos Guillermo Domínguez, domiciliado en Elcano 3498 de Capital Federal, avisa que vende a Marta Ester Cevasco con domicilio en Tres Arroyos 981, Pso. 1, Florida, el fondo de Comercio del negocio ubicado en ELCANO 3498, Capital Federal, habilitado bajo el rubro Kiosco-Juguetería y Librería por Exp. 34750-91, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley, mismo negocio.
e. 18/12 Nº 89.626 v. 24/12/91

"G"

Dimas Brito, Martillero Público con oficinas en Santiago del Estero 1298, 1º Piso "A", Capital Federal, avisa que Leopoldo Sánchez Coronil y Ramón Rosa Gareca, domiciliado en Constitución 1120, Capital: venden libre de toda deuda y/o gravamen, su negocio de Café, Bar, Parrilla y Pizzería, sito en la calle GORRITI 3588, Capital, al Señor Eleodoro Alarcón, domiciliado en Levenson 1654, Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley n/Oficinas.
e. 18/12 Nº 89.015 v. 24/12/91

"L"

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital Federal, avisa que: Rancho Aparte S.A., con domicilio en la calle: La Rioja Nº 277, Capital Federal, vende a: José Blanco, con domicilio en la calle: Pasco Nº 1127, Piso 1º "D", Capital Federal, su negocio de Hotel, sito en la calle: LA RIOJA Nº 277, Capital Federal. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
e. 18/12 Nº 89.576 v. 24/12/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALFER
S.A.

Se comunica a los Señores Accionistas de ALFER S.A., que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3.12.91 se resolvió: 1º) aumentar el capital social de ₳ 519.800 a ₳ 2.750.000.000, mediante la emisión de 2.749.480.200 acciones ordinarias nominativas no endosables escriturales de valor nominal ₳ 1 cada una con derecho a 5 votos por acción que deben ser integradas en un 40 % en efectivo al momento de suscribirse y el saldo dentro de los dos años a requerimiento del Directorio. 2º) que el Art. 5º del Estatuto Social quede redactado de la siguiente forma: "Art. 5º: El capital social es de ₳ 2.750.000.000, representado por 2.750.000.000 acciones de ₳ 1.- valor nominal cada una". 3º) Que los señores accionistas puedan ejercer, de acuerdo a sus actuales tenencias, su derecho de suscripción preferente de estas acciones y el de acrecer en su caso, dentro del plazo de treinta días posteriores al de la última publicación, conforme lo establecido por el art. 194 de la Ley 19.550.

El Presidente
e. 18/12 Nº 89.607 v. 20/12/91

"C"

CEMCO
S.A.

Acta 24/9/91: reunidos en asamblea de accionistas, la mayoría absoluta del capital accionario y en forma unánime de votos decidieron la eliminación del síndico titular y suplente.

El Contador Público
e. 18/12 Nº 89.544 v. 18/12/91

CERTO
SA.A.

Escritura del 10-12-91; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 6-12-91; Se aumenta el capital dentro del quíntuplo de ₳ 150.000.000 a la suma de ₳ 750.000.000, representado por 600.000.000 de acciones ordinarias al portador de ₳ 1 y de un voto cada una.

El Apoderado
e. 18/12 Nº 89.492 18/12/91

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION
S.A.

Por esc. Nº 408 del 2/12/91. Esc. Alejandro A. Tachella Costa. Reg: 89 Cap. Fed. Protocolizó Actas Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Directorio del 8/10/91, sobre elección y distribución de cargos del actual directorio, resultado: Presidente: Guillermo F. Orcoyen. Vicepresidente 1ro: Guillermo Moreno Hueyo. Vicepresidente 2do: Julio J. Grandjean. Secretario: Julio F. Descole. Tesorero: Carlos O. Levi.

El Escribano
e. 18/12 Nº 89.619 v. 18/12/91

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S.A., Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal, Agropecuaria

Se hace saber por un día que la Asamblea Ordinaria del 6 de diciembre de 1991 resolvió aumentar el Capital Social de ₳ 3.538.019.550.000.- emitiéndose al efecto ₳ 1.865.168.925.000.- en acciones ordinarias, al portador, con valor nominal Diez Mil Australes cada una, de las Clases A y B a efectos de cumplimentar el pago del dividendo en acciones y del Ajuste de Capital correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1991.

El Directorio
e. 18/12 Nº 89.543 v. 18/12/91

CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Comunica la Adjudicación de Préstamo al 30-11-91.

170166, 165265, 158522, 165000, 167124, 151929, 163810, 160129, 161708, 163561, 169285, 169286, 169287, 165694, 164217, 165741, 170661, 161167, 151795, 165745, 162990, 156757, 161835, 157170, 151610, 166599, 166628, 172867, 171578, 165145, 171759, 169096, 172712, 151606, 168697, 172929, 162509, 163143, 173429, 172756, 171471, 159281, 163396, 173557, 173558, 173559, 173560, 173561, 159835, 167638, 158174, 160309, 166473, 171798, 167640, 165424, 169129, 157812, 172231, 170411, 168586, 174885, 165566, 166120, 170011, 172570, 174328, 151628, 171758, 163875, 170960, 174018, 168443, 171607, 173123, 157185, 155961, 175153, 166639, 168695, 168767, 158631, 168218, 174659, 168930, 172741, 170957, 170324, 170325, 173749, 168158, 168219, 156730, 172399, 151607, 161995, 160468, 163874, 162672, 160473, 166976, 166733, 171297, 171298, 150875, 172940, 167189, 173723, 167751, 167752, 167680, 161055, 167184, 165513, 173414, 174863, 153034, 159745, 162213, 172767, 161485, 167271, 155106, 159102, 151991, 173418, 173122, 166280, 174037, 157389, 163117, 159701, 160500, 159110, 168128, 166026, 152380, 162402, 151563, 163606, 166578, 172882, 173121, 161311, 173046, 155952, 157526, 159892, 159668, 153661, 158472, 164026, 163700, 151527, 172927, 174524, 166937, 170373, 154592, 176349, 162718, 169684, 167827, 167653, 167172, 168585, 163066, 159670, 167958, 167334, 164135, 175156, 163955, 163032, 170086, 153947, 170850, 165814, 160496, 168933, 162632, 159236, 151860, 168183, 168939, 162005, 159057, 170155, 170316, 160374, 175756, 161145, 152365, 161674, 159683, 160410, 167042, 158382, 167478, 160893, 172446, 175058, 168885, 170115, 170311, 160657, 171040, 151790, 170700, 165223, 174853, 168067, 162451, 162165, 169982, 154208, 154769.

El Presidente
e. 18/12 Nº 89.606 v. 18/12/91

"E"

"ESTANCIA EL CARMEN"
A.C. y F.S.A.

Se comunica que por Asamblea de fecha 10 de octubre de 1991 se eligieron los miembros del directorio y por sesión de Directorio del 14 de octubre de 1991, se distribuyeron los cargos: Presidente: José Fernando de Apellaniz; Vicepresidente: Susana Isabel de Apellaniz de Ibarbia; Directora Titular: Marta María Gloria de Apellaniz y Directora Suplente: Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz, todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 1994 inclusive.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.

El Directorio
e. 18/12 Nº 89.558 v. 18/12/91

"ESTANCIA LA INVERNADA"
A.C.I.F.S.A.

Se comunica que por Asamblea de fecha 10 de octubre de 1991 se eligieron los miembros del Directorio y por sesión de Directorio del 14 de octubre de 1991, se distribuyeron los cargos: Presidente: Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; Vicepresidente: José Fernando de Apellaniz; Directora Titular: Marta María Gloria de Apellaniz y Directora Suplente: Susana Isabel de Apellaniz de Ibarbia, todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 1994 inclusive.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.

El Directorio
e. 18/12 Nº 89.564 v. 18/12/91

"ESTANCIA SANTA CATALINA DEL PERDIDO"
A.C. y F.S.A.

Se comunica que por Asamblea de fecha 10 de octubre de 1991 se eligieron los miembros del Directorio y por sesión de Directorio del 14 de octubre de 1991, se distribuyeron los cargos: Presidente: José Fernando de Apellaniz; Vicepresidente: Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; Directora Titular: Susana Isabel de Apellaniz de Ibarbia y Directora Suplente: Marta María Gloria de Apellaniz, todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 1994 inclusive.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.

El Directorio
e. 18/12 Nº 89.559 v. 18/12/91

"ESTANCIAS MARBOSU"
A.C.I.F.S.A.

Se comunica que por Asamblea de fecha 10 de octubre de 1991 se eligieron los miembros del Directorio y por sesión de Directorio del 14 de octubre de 1991, se distribuyeron los cargos: Presidente: Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; Vicepresidente: José Fernando de Apellaniz; Directora Titular: Marta María Gloria de Apellaniz y Directora Suplente: Susana Isabel de Apellaniz de Ibarbia, todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 1994 inclusive.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.

El Directorio
e. 18/12 Nº 89.560 v. 18/12/91

"F"

"FINCAPE"
C.I. y F.S.A.

Se comunica que por Asamblea de fecha 10 de octubre de 1991 se eligieron los miembros del directorio y por sesión de Directorio del 14 de octubre de 1991, se distribuyeron los cargos: Presidente: José Fernando de Apellaniz; Vicepresidente: Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; Directora Titular: Susana Isabel de Apellaniz de Ibarbia y Directora Suplente: Marta María Gloria de Apellaniz, todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 1994 inclusive.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.

El Directorio
e. 18/12 Nº 89.563 v. 18/12/91

"G"

GEOPHYSICAL SERVICE INCORPORATED
Sucursal argentina

La sucursal de la sociedad extranjera GEOPHYSICAL SERVICE INCORPORATED ha fijado nuevo domicilio en Maipú 942, Piso 11, Capital Federal. Los señores James A. Claunch y/o Roberto Muñoz han sido designados apoderados de esa sociedad extranjera en la República Argentina.

La Apoderada
e. 18/12 Nº 89.528 v. 18/12/91

"H"

HALLIBURTON GEOPHYSICAL
C.I.C.S., Inc.
Sucursal argentina

La sucursal de la sociedad extranjera HALLIBURTON GEOPHYSICAL C.I.C.S., Inc. ha fijado nuevo domicilio en Maipú 942, Piso 11, Capital Federal. El señor Roberto Muñoz ha sido designado apoderado de esa sociedad extranjera en la República Argentina.

La Apoderada
e. 18/12 Nº 89.527 v. 18/12/91

"L"

LAMINACION DE HIERRO PREVILAN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 22-10-91, se eligieron los nuevos Directores y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Managen Papú. Vicepresidente: León Zak. Director Titular: Walter Omar Papú. Directores Suplentes: Rubén Papú y Marcelo Grinschpun.

El Presidente
e. 18/12 Nº 89.603 v. 18/12/91

"LAS ESPUELAS"
A.I.F. y C.S.A.

Se comunica que por Asamblea de fecha 10 de octubre de 1991 se eligieron los miembros del directorio y por sesión de Directorio del 14 de octubre de 1991, se distribuyeron los cargos: Presidente: Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; Vicepresidente: José Fernando de Apellaniz; Directora Titular: Marta María Gloria de Apellaniz y Directora Suplente: Susana Isabel de Apellaniz de Ibarbia, todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 1994 inclusive.

El Directorio
e. 18/12 Nº 89.562 v. 18/12/91

LASGON
Sociedad Anónima

Por escritura del 19-11-1983, ante Ana María Labanca, Escribana Pública de Rep. Oriental del Uruguay. Inscripta en Reg. Público y General de Comercio de Montevideo al Nº 667 al Folio 40.100 del Libro 2 de Estatutos. Presidente Claudia P. Balbín, Vicepresidente Enrique José de Carabassa. Establece Asiento y Representación Permanente siendo representante la Dra. Claudia P. Balbín. Fija Domicilio Av. Rivadavia Nº 882, piso 1º, Cap. Fed. Objeto Social: Realizar y/o administrar operaciones comerciales o industriales, Financiera e Inmobiliaria.

El Abogado
e. 18/12 Nº 89.644 v. 18/12/91

LINEA BLANCA
S.A.

Se hace saber, que por asamblea de fecha 13.11.91 se fijó en dos el número de directores titulares, por lo que el directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Carlos María Fariña; Dir. Titular: Gustavo Ocampo; Dir. Supl.: Isabel Matilde Venero.

El Abogado
e. 18/12 Nº 89.573 v. 18/12/91

LOS ESCARABAJOS
S.R.L.

Que por Escritura de fecha 21 de noviembre de 1991, quedaron designados Gerentes de la sociedad, los Sres. Victor José Carrillo y María Ana Arechavaleta, por el término de Dos Años. Se establece la sede social en la Avda. Corrientes 922, 5º p. Of. 24, Cap. Fed.

e. 18/12 Nº 89.524 v. 18/12/91

"M"

MASSUH
Sociedad Anónima

MASSUH S.A. hace saber, que por Asamblea General Ordinaria del 31.10.91 se decidió aumentar el capital social en la suma de A 384.014.129.840.- quedando en consecuencia fijado el mismo en la suma de A 393.614.483.086.

El Director - El Vicepresidente
e. 18/12 Nº 89.566 18/12/91

MULTIFILS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Hace saber que por escritura 321, Fº 893, del 3-9-91, Registro 908 de Capital Federal, elevó el capital a A 100.000.- dentro del artículo 188, Ley 19.550. La resolución fue adoptada por asamblea general ordinaria del 2-5-89, con quórum y mayoría unánime del 100 % del capital social.

El Autorizado
e. 18/12 Nº 89.655 v. 18/12/91

"N"

NAYADE
S.A.

Comunica que por actas de Asamblea y Directorio del 19-11-91, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio que así integrado: Presidente: Pedro Campbell Clutterbuck; Vicepresidente: Haroldo Rodolfo Guido Clutterbuck; Directores Titulares: Alan Ralph Clutterbuck; Guillermo Eduardo Haxell; Directora Suplente: Juana Evelina Semple de Clutterbuck.

El Autorizado
e. 18/12 Nº 89.550 v. 18/12/91

NORTEVAL
S.A.

Comunica conf. art. 60 L. 19.550 que por Asamblea del 15-8-91 se designaron como directores a Presidente: Emilio Bevk; Vicepresidente; Enrique Mario Vera; Director Titular: Martín Duh; Director Suplente: Bruno Damián Bevk.

El Autorizado
e. 18/12 Nº 88.073 v. 18/12/91

NOUGUES HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera

Se hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en IIda. Convocatoria el 19 de noviembre de 1991 y 3 de diciembre de 1991 (cuarto intermedio), resolvió capitalizar la suma de A 30.000.000.000.- de la cuenta Ajuste Integral del Capital y por lo tanto aumentar el capital de A 10.000.000.000.- a A 40.000.000.000 mediante la emisión de 203.500.020 acciones clase "A" - 5 votos y 29.796.499.980 acciones clase "B" - 1 voto, todas escriturales de vA n 1.- cada una. Se deja constancia de que la capitalización mencionada representa el 300 % del actual capital social de la Sociedad. Art. 10 - Ley 19.550.

El Directorio
e. 18/12 Nº 89.625 v. 18/12/91

"P"

PECOM AGROPECUARIA
S.A.
Registro Nº 8056

Se hace saber por un día que la Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 2 de octubre de 1991 aprobó la disolución de la sociedad por incorporación en Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F.A., habiéndose suscripto con fecha 28 de octubre de 1991 el Acuerdo Definitivo de Fusión, a partir de dicha fecha los administradores de Compañía Naviera Pérez Companc S.A.C.F.I.M.F.A. son los representantes necesarios de Pecom Agropecuaria S.A.

El Directorio
e. 18/12 Nº 89.541 v. 18/12/91

"S"

SOCIEDAD DE INVERSIONES DE BUENOS AIRES
S.A.

Acta Directorio del 3/4/90: Alejandro Miguel Chapto renunció a su cargo de Director. Se designa Presidente: Mariano Esteban Macek; Director: Carmen María Mazurczyk.

El Escribano
e. 18/12 Nº 89.624 18/12/91

"V"

VOLVO SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Que según constan en Acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio del 24 de abril de 1991, los accionistas y directores de VOLVO SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, han designado Presidente al Sr. Lars Mattson, Vicepresidente al Dr. Julio J. R. Gottheil; Director titular al Sr. Lars Georg Lithander; Directores suplentes a los Sres. Bengt Ture Sallander, José María García Cozzi y Luis Alberto Erize. Asimismo, se dispone que mientras dure la ausencia del país del señor presidente, desempeñe la presidencia del directorio el Dr. Julio J. R. Gottheil en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

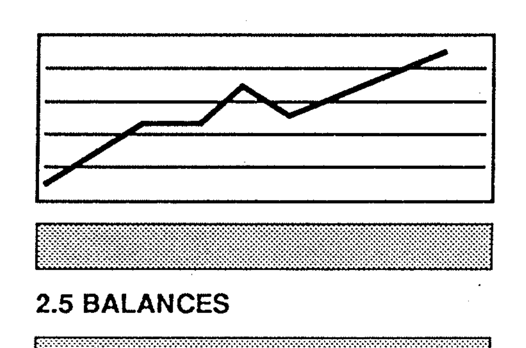
El Abogado
e. 18/12 Nº 89.640 v. 18/12/91

"Z"

"ZINALLEPA"
C.I. y F.S.A.

Se comunica que por Asamblea de fecha 10 de octubre de 1991 se eligieron los miembros del directorio y por sesión de Directorio del 14 de octubre de 1991, se distribuyeron los cargos: Presidente: José Fernando de Apellaniz; Vicepresidente: Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; Directora Titular: Susana Isabel de Apellaniz de Ibarbia y Directora Suplente: Marta María Gloria de Apellaniz, todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 1994, inclusive.

El Directorio
e. 18/12 Nº 89.561 v. 18/12/91



2.5 BALANCES

BANCO DE BOSTON
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Florida 99 - Capital Federal

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/9/1991

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en millones de australes)

ACTIVO	30/9/1991	30/9/1990
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	519,939	231,303
— Bancos y corresponsales	815,020	468,631
	1,334,959	699,934
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	989,548	536,210
— Sin cotización	653	788
	990,201	536,998
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
	990,201	536,998
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales		
— Adelantos Comunicación "A" 613	141,353	310,767
— Adelantos	161,223	77,913
— Financiación de Importaciones	0	730,283
— Documentos a sola firma	6,803	300
— Documentos descontados y comprados	123,232	66,495
— Hipotecarios	0	0
— Títulos Públicos	243,312	259,752
— Personales	228,830	16,477
— Otros Préstamos - Call otorgados	52,255	203,843
— Créditos Documentarios	1,186	3,514
— Otros	1,737,656	693,564
Menos: Intereses documentados	3,830	31
	2,692,020	2,362,877
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización deveng. a cobrar	117,948	89,407
Menos: Previsiones (Anexo F)	34,642	17,634
	2,775,326	2,434,650
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales		
— B. C. R. A. Depósito Especial Com. "A" 1240	0	0
— B. C. R. A. Depósito a Plazo Comunicación "A" 1241	0	0
— B. C. R. A. Otros Depos. Espec. o Indispon.	0	0
— Responsab. terceros por aceptaciones	277,022	133,725
— Pagos por cuenta de terceros	319	12,700
— Deudores por Vta. de cambio	149,638	42,770
— Compras de cambio	226,277	216,369

	30/9/1991	30/9/1990
— Certificados de depósitos	26,262	112,319
— Diversos	30,149	53,510
	709,667	571,393
Más: Ajustes e intereses deveng. a cobrar	24	1,264
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
	709,691	572,657
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	358	5,151
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— En entidades financieras	0	0
— Otras	4,021	2,476
	4,021	2,476
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
	4,021	2,476
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales		
— Accionistas	0	0
— Otros	39,337	55,135
	39,337	55,135
Más: Ajustes e intereses deveng. a cobrar	88	8,451
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
	39,425	63,586
H. BIENES DE USO (Anexo D)	796,187	795,735
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	75,225	100,158
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	30,373	35,850
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	10,263	1,710
TOTAL DEL ACTIVO	6,766,029	5,248,905

PASIVO

	30/9/1991	30/9/1990
L. DEPOSITOS		
Capitales		
— Cuentas Corrientes	379,374	168,340
— Otras cuentas a la vista	81,697	153
— Ahorro común y especial	994,853	273,254
— Plazo fijo	2,413,211	1,213,943
— Otras Cuentas Especiales	0	1,359
— Otros	86,511	42,282
	3,955,646	1,699,331
Más: Ajustes e intereses deveng. a pagar	33,811	18,013
	3,989,457	1,717,344
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales		
— Aceptaciones	277,022	133,725
— Banco Central de la República Argentina	64,574	101,826
— Otros bancos y organismos internacionales	333,741	1,288,628
— Cédulas hipotecarias y otras obligaciones	0	0
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	223	85
— Diversas	445,806	403,562
	1,121,366	1,927,826
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización deveng. a pagar	20,927	144,639
	1,142,293	2,072,465
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales		
— Cobros efectuados por adelantado	15,865	8,272
— Retenciones a pagar sobre remuneraciones	59	3,033
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	78,703	102,731
— Impuestos a pagar	41,367	5,346
— Acreedores varios	28,135	10,667
	164,129	130,049
Más: Ajustes e intereses deveng. a pagar	20,248	2,013
	184,377	132,062
N. PREVISIONES (Anexo F)	33,315	19,966
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	14,425	6,484
TOTAL DEL PASIVO	5,363,867	3,948,321

PATRIMONIO NETO

	30/9/1991	30/9/1990
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	1	1
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	0	0
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	880,762	880,762
SUB-TOTAL	880,763	880,763
S. RESERVAS DE UTILIDADES	404,164	403,474
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	117,235	16,347
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	1,402,162	1,300,584
TOTAL DEL PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	6,766,029	5,248,905

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/9/1991
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en millones de australes)

	30/9/1991	30/9/1990
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	633,429	419,758
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	0	0
— Garantías recibidas	430,613	91,420
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	0	300
— Otras garantías otorgadas	811,522	905,046
— Documentos redescontados	0	0
— Valores en custodia	2,330,533	2,349,309
— Valores al cobro	1,662,362	1,325,331
— Valores compensables a cargo de la entidad pendiente de conformidad	58,078	89,835
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	73,234	72,617
— Depósitos captados por cta. y orden del B. C. R. A. y sus intereses devengados (En Moneda Extranjera)	0	0
— Depósitos captados por cuenta y orden del B. C. R. A. y sus intereses devengados (En Moneda Nacional)	47,145	45,386

NOTA: — El Balance General incluye las operaciones en australes y moneda extranjera de las casas radicadas en el país.

— Los estados, anexos y notas, son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/9/1991
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en millones de australes)

	30/9/1991			30/9/1990
	Por operac. en australes	Por operac. en mon. ext.	Total	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por disponibilidades	0		0	208,737
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	783,627	280,632	1,064,259	2,938,265
— Resultados por locación financiera	3,279	0	3,279	35,291
— Resultado por títulos públicos y partic. transitorias	616,356	140,362	756,718	2,160,757
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término		147,405	147,405	(30,599)
	1,403,262	568,399	1,971,661	5,312,451
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	900,507	182,388	1,082,895	3,534,474
— Cuenta regulación monetaria	0		0	0
— Aporte al Fondo de Garantía	0		0	0
— Resultado por títulos públicos y partic. transitorias	0	3,732	3,732	0
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	47,921	7,342	55,263	105,588

	30/9/1991 Por operac. en australes	Por operac. en mon. ext.	Total	30/9/1990 Total
— Diferencias de cotización de oro y moneda extranjera y primas por compra de cambio a término		25,719	25,719	16,307
	948,428	219,181	1,167,609	3,656,369
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	28,547	0	28,547	42,026
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	217,278	75,224	292,502	296,989
— Otros	146,746	3,338	150,084	121,595
	364,024	78,562	442,586	418,584
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	1,727	7,070	8,797	13,539
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	6,474	1,567	8,041	9,843
	8,201	8,637	16,838	23,382
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (PERDIDA)/GANANCIA	(86,729)	(142,751)	(229,480)	(1,175,156)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	341,948		341,948	381,374
— Honorarios y servicios administrativos contratados	86,354		86,354	77,265
— Depreciación de Bienes de Uso	49,983		49,983	50,976
— Otros	378,809		378,809	429,879
	857,094		857,094	939,494
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (PERDIDA)/GANANCIA	(161,713)	276,392	114,679	(105,392)
H. UTILIDADES DIVERSAS				
— Resultado por participaciones permanentes	0		0	0
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	553		553	391
— Previsiones desafectadas	0		0	109,018
— Otras	20,580		20,580	35,129
	21,133		21,133	144,538
I. PERDIDAS DIVERSAS				
— Resultado por participaciones permanentes	0		0	0
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos	7,838		7,838	319
— Depreciación de bienes diversos	663		663	777
— Amortización llave de negocios	4,326		4,326	7,044
— Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	28,545		28,545	23,785
— Otras	37,340		37,340	96,470
	78,712		78,712	128,395
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - (PERDIDA)/GANANCIA	46,696		46,696	96,506
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTOA LAS GANANCIAS - (PERDIDA)/GANANCIA	(172,596)	276,392	103,796	7,257
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0	0	0	0
RESULTADO NETO DEL PERIODO - (PERDIDA)/GANANCIA	(172,596)	276,392	103,796	7,257

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/9/91
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en millones de Australes)

EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL:	30/9/1991			30/9/1990
RUBROS	Casa Matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Total	Total

ACTIVO

— DISPONIBILIDADES	438,368		438,368	242,792
— TITULOS PUBLICOS	146,041		146,041	53,360
— PRESTAMOS	2,303,797		2,303,797	1,673,755
— OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	529,654		529,654	511,526
— BIENES EN LOCACION FINANCIERA	0		0	0
— PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	0		0	0
— CREDITOS DIVERSOS	8,944		8,944	355
— PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	8,449		8,449	990
TOTAL	3,435,253	0	3,435,253	2,482,778

PASIVO

— DEPOSITOS	2,513,013		2,513,013	622,335
— OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	746,121		746,121	1,564,245
— OBLIGACIONES DIVERSAS	0		0	0
— PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	872		872	3,382
TOTAL	3,260,006	0	3,260,006	2,189,962

CUENTAS DE ORDEN

— Créditos acordados (Saldos no utilizados)	385,413		385,413	263,905
— Créditos obtenidos (Saldos no utilizados)	0		0	0
— Depósitos captados por cta. y orden del B. C. R. A. y sus intereses devengados	0		0	0
— Garantías recibidas	411,535		411,535	87,624
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	0		0	0
— Otras garantías otorgadas	225,158		225,158	216,002
— Documentos redescontados	0		0	0
— Valores en custodia	1,664,002		1,664,002	2,178,110
— Valores al cobro	1,609,886		1,609,886	1,305,517
TOTAL	4,295,994	0	4,295,994	4,051,158

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1991 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

NOTA I - BASES DE PRESENTACION

1. — Los estados contables responden a las disposiciones de la Ley 22.903 en materia de estados contables en moneda constante, tal como lo establece la Comunicación "A"-551 del Banco Central de la República Argentina.

Los mismos se exponen de acuerdo con los lineamientos de las resoluciones técnicas Nº 8 y 9 de la F. A. C. P. C. E.

Las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1990 presentadas a efectos comparativos han sido reexpresadas en moneda constante del 30 de setiembre de 1991 a través de la utilización del índice de precios mayoristas nivel general publicado por el I. N. D. E. C.

2. — Las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad y consideran los efectos de la inflación.

Todos los rubros no monetarios no sujetos a criterios específicos de valuación se hallan reexpresados en moneda de cierre, al igual que el patrimonio neto y los componentes del estado de resultados. El efecto de la inflación se manifiesta a través de los rubros, "Resultado monetario por intermediación financiera" y "Resultado monetario por otras operaciones".

Los mencionados resultados monetarios surgen de aplicar, mes a mes, el porcentaje de aumento de los precios al por mayor (según el índice de precios mayoristas nivel general que pública el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) a las posiciones monetarias netas al principio del mes, de acuerdo al siguiente detalle:

Operaciones de intermediación financiera en australes

+ Disponibilidades
+ Títulos Públicos
+ Préstamos (*)
+ Otros créditos por intermediación financiera
+ Bienes en locación financiera
- Depósitos
- Otras obligaciones por intermediación financiera
+/- Partidas pendientes de imputación
(*) excepto intereses punitorios devengados a cobrar

Operaciones de intermediación financiera en oro y moneda extranjera

+ Disponibilidades
+ Títulos Públicos
+ Préstamos (*)
+ Otros créditos por intermediación financiera
+ Bienes en locación financiera
- Depósitos
- Otras obligaciones por intermediación financiera
+/- Partidas pendientes de imputación

(*) excepto intereses punitorios devengados a cobrar

Otras operaciones

+ Intereses punitorios devengados a cobrar
+ Créditos diversos
- Obligaciones diversas (**)
- Previsiones

(**) excepto impuesto a las ganancias

3. — Los criterios de valuación empleados a efectos de la confección de los estados contables son los que se enumeran a continuación:

a) **Activos y pasivos en moneda extranjera**

Han sido valuados según el tipo de cambio vendedor en el mercado libre de cambios para las transferencias del Banco de la Nación Argentina registrado al cierre del último día hábil del ejercicio.

b) **Títulos públicos**

b.1 **Con cotización:**

Han sido valuados al último valor de cotización publicado, al cierre de ejercicio por la Bolsa de Comercio, más el valor de los cupones vencidos a cobrar.

Como excepción a dicha norma general los Bonos de Inversión y Crecimiento 5ta. Serie provenientes del canje dispuesto por la Comunicación "B" 4575 del B. C. R. A. y que a su vez provenían del canje dispuesto por el Decreto Nº 36/90 que la entidad piensa mantener como inversión permanente, han sido valuados según su valor técnico al 30/9/1991 (valor nominal más intereses devengados).

El efecto de esta valuación con respecto al de cotización provoca un incremento de los mencionados títulos de millones de ₳ 6.005.-

Esta utilidad no podrá ser considerada a los fines de la distribución de utilidades.

b.2. **Sin cotización:**

Al 30 de setiembre de 1991 han sido valuados a su valor nominal más los intereses devengados a cobrar al cierre del ejercicio.

c) **Bienes en locación financiera**

Los bienes afectados a contratos en locación financiera se han valuado a su costo más los intereses devengados por las sumas pendientes de cobro al fin del ejercicio, deducidas las correspondientes amortizaciones acumuladas.

d) **Bienes de uso y bienes diversos**

El valor de los bienes en existencia al cierre del ejercicio cuya vida útil no hubiese expirado, se halla reexpresado en moneda de cierre utilizando, a tal efecto, el coeficiente de corrección que surge de dividir el índice correspondiente al mes de cierre del ejercicio (I.P.M.N.G.), por el índice correspondiente al origen de los bienes.

Las depreciaciones acumuladas también se hallan expresadas en moneda de cierre, siguiendo los criterios generales de reexpresión de partidas.

La depreciación de los bienes de uso se efectuó de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Depreciación de cada mes} = \frac{\text{Valor residual actualizado al cierre del mes}}{\text{Meses de vida útil restantes al inicio del mes}}$$

El total resultante de las depreciaciones mensuales se halla reexpresado en moneda de cierre del ejercicio.

El valor residual de los bienes tomados en su conjunto, no excede su valor de utilización económica.

e) **Bienes intangibles**

El saldo informado en los estados contables corresponde a los siguientes conceptos:

1. Gastos de desarrollo de sistemas y mejoras en inmuebles de terceros, los que se amortizan linealmente en un plazo no mayor a los 36 meses.

2. El valor de la llave de negocio abonado por la adquisición de sucursales en funcionamiento de otras entidades, la que se amortiza linealmente en un plazo que no supera los 120 meses.

Estos bienes han sido valuados a su costo reexpresado menos sus correspondientes amortizaciones acumuladas.

f) **Devengamiento de intereses**

Los intereses han sido devengados de acuerdo a los siguientes criterios:

f.1 En las operaciones en australes en las que la tasa de interés está concertada previamente por un lapso total de vigencia no superior a 92 días se utiliza el método lineal representado por la fórmula:

$$I = C \frac{i A}{365}$$

Donde C = Capital sobre el que se calcula el interés
i = Tasa nominal anual en tanto por uno y
n = Días que la operación está en vigor dentro del período de que se trate

f.2 En las operaciones en australes de vigencia superior a los 92 días, sin capitalización o cobro/pago de intereses en sub-períodos intermedios, se aplica la modalidad de cálculo exponencial siguiendo los criterios básicos de las fórmulas informadas en la norma CONAU-1.

g) **Participación en Otras Sociedades**

La participación en VISA al cierre del ejercicio 1991 ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional.

La participación en Mercado Abierto de Valores, se mantiene a su costo histórico.

NOTA II - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al cierre del ejercicio 1991 existen restricciones para la libre disponibilidad de los siguientes activos:

a) Bonos Externos de la República Argentina Series 1987 y 1989 prendados a favor del Banco Central de la República Argentina en garantía del redescuento otorgado de acuerdo a la Resolución 42/90 de la Secretaría de Hacienda por un valor nominal de U$S 1.279.200 y U$S 1.060.800 de acuerdo a la carta de manifestación de garantías de fecha 8 de junio de 1990.

b) Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 por un valor residual de U$S 1.500.000, afectados en garantía ante la Comisión Nacional de Valores, en cumplimiento de la Resolución 147/90 de la Comisión Nacional de Valores por el patrimonio neto afectado a la actividad de intermediación como agente de mercado abierto.

c) Bonos de Inversión y Crecimiento 5ta. Serie mantenidos en caución en el B. C. R. A. en garantía del redescuento recibido de acuerdo a la resolución 42/90 de la Secretaría de Hacienda por un valor nominal en millones de ₳ 413.189.

d) Bónex con oposición: al 30 de setiembre de 1991 existían en esta situación 1 lámina de la Serie 1982 por un valor residual de 625.- dólares equivalentes a millones de ₳ 6.-, 1 lámina de la Serie 1984 por un valor residual de 2.500 dólares equivalentes a millones de ₳ 24 y 15 láminas de la Serie 1989 por un valor residual de 145.000 dólares equivalentes a millones de ₳ 1.174.-

Asimismo a esa fecha existían cupones con oposición de la Serie 1982 por el equivalente a millones de ₳ 14, de la Serie 1984 por el equivalente a millones de ₳ 12, y de la Serie 1989 por el equivalente a millones de ₳ 88.-

NOTA III - RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar a reserva legal el 20% de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al Cierre del ejercicio neto de los ajustes a los resultados de ejercicios anteriores.

Tal como se menciona en la nota I punto 3.b.1 y de acuerdo a lo dispuesto por la comunicación "A" 1.761, la utilidad de millones de ₳ 4.804, monto neto de lo transferido a reserva legal, no podrá ser considerada a los fines de la distribución de utilidades.

NOTA IV - AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Refleja en moneda de cierre, ajustes a provisiones impositivas constituidas al 30 de setiembre de 1989 y 1990.

NOTA V - GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad no se encuentra adherida al Régimen de Garantía de los Depósitos en Australes de la Ley 21.526.

NOTA VI - PATRIMONIO NETO MINIMO Y CONTRAPARTIDA NETA MINIMA

Al 30 de setiembre de 1991, la Entidad cumple con las exigencias establecidas por la Resolución Nº 147 art. 126 ptos. c.1 y c.2 de la Comisión Nacional de Valores, respecto del patrimonio neto mínimo (millones de ₳ 13.613) y contrapartida neta mínima (millones de ₳ 9.074) necesarios para actuar como Agente de Mercado Abierto.

Dicha contrapartida neta mínima se encuentra compuesta a la fecha por un valor nominal residual de 1.500.000 dólares de Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989, inmovilizados en la Caja de Valores S. A.

NOTA VII - CARTERA DE FONDO COMUN DE INVERSION EN CUSTODIA DE LA ENTIDAD

Al 30 de setiembre de 1991 el total en custodia de los títulos valores de la cartera del Fondo Común de Inversión que la Entidad es depositaria, asciende a millones de ₳ 123.623.

NOTA VIII - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1991 se ha determinado una utilidad impositiva de millones de ₳ 269.689.

Esta utilidad absorbe parcialmente el quebranto impositivo determinado en el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1990, quedando un saldo a favor de la Entidad de millones de ₳ 421.684 que, de acuerdo a normas legales vigentes podrá ser utilizado para compensar futuras utilidades impositivas prescribiendo en el año 1995.

NOTA IX - PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación A.760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe del 8 de noviembre de 1991. HARTENECK, LOPEZ Y CIA.— M. CRISTINA DRAMISINO, Subgerente Principal. — ROBERTO M. IGLESIAS, Director. — RYUITI ASIYA (Socio), Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 37 Fº 132 Reg. de Asoc. Prof. Universitarios - C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 1 Fº 77.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON
Sucursal Argentina

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA AUDITORIA

Hemos examinado los balances generales de THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, Sucursal Argentina al 30 de setiembre de 1991 y 1990 los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios finalizados en esas fechas, así como las Notas I a IX y los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K, y el proyecto de distribución de utilidades que son parte integrante de los mismos.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluyó los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación CONAU-1.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en 1. presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de THE FIRST NACIONAL BANK OF BOSTON, Sucursal Argentina al 30 de setiembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con las normas contables profesionales y las establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

4. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

4.1 Los estados contables que se mencionan en 1., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

4.2 Al 30 de setiembre de 1991 las deudas devengadas a favor de la Dirección de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables, ascienden a ₳ 95.244.973 no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

4.3 Los cargos devengados durante los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 1991 y 1990 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, son razonables en virtud de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 17 de la Ley Nº 19.322.

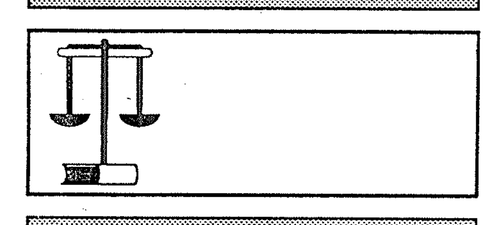
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1991.— HARTENECK, LOPEZ Y CIA. — Ryuiti Asiya (Socio), Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 37 Fº 132 - Registro de Asoc. de Prof. Universit. C. P. C. E. Cap. Fed. Tº 1, Fº 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 11/11/91. Legalización Nº 328414 T. 84.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. ASIYA RYUITI tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 37 Fº 132 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Ricardo A. Puente, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones, Jefe.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

Nº 89.614



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, a cargo de la Dra. Ana Rosa Cusnir, Secretaría Nº 91, sito en Av. Callao 635, Piso 5º, Capital Federal, cita y emplaza al señor MIGUEL ANGEL RACHELLI a fin de que comparezca a tomar intervención en autos: "ETCHEGOYEN de MAINA, ELEONOR JUANA RAMONA c/ RACHELLI, MIGUEL ANGEL s/ Sumario", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1991.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 18/12 Nº 3049 v. 20/12/91

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66, Secretaría Nº 96, sito en Paraguay 1536, Planta Baja, Capital Federal, ha ordenado notificar por este medio a los señores JORGE RICARDO GOURDY y GUSTAVO ARIEL GUBEL, la sentencia dictada en los autos "LASTIRI RUIZ, JORGE MARIA PEDRO CLETO c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS MONTEVIDEO Nros. 945/947 s/ sumario", la que en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, marzo 13 de 1991 ... Fallo: Rechazando la demanda, con costas y difiriendo regular honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva ... notifíquese ... Enrique Horacio Alvis, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.
Juan José Caprín, secretario.
e. 18/12 Nº 88.055 v. 19/12/91

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, Secretaría Nº 100, sito en Paraguay 1536, 5º Piso, en autos "PEREZ RAUL ALBERTO s/ Ausencia con presunción de fallecimiento, cita y emplaza a PEREZ RAUL ALBERTO a comparecer a estar a derecho. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, abril 8 de 1991.
Julio A. Auliel, secretario.
e. 18/12 Nº 89.643 v. 18/12/91

Nº 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, a cargo de la Dra. A. R. Vila de Gené, Secretaría Nº 2, sito en Talcahuano Nº 550, 6º Piso, Capital Federal, cita por dos días en los autos: "CASTRO JOSE CARLOS c/ SANTUCHO RUBEN DANIEL y otro s/ daños y perjuicios", al señor Rúben Daniel Santucho, para que dentro del plazo de diez días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Ley".
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1991.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.
e. 18/12 Nº 88.060 v. 19/12/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del doctor Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, desempeñada por el doctor Marcelo Félix Blastre, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, cita a MARIA CRISTINA COVARO, L.C. Nº 5.093.222, para que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación se presente por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial para que la represente en este juicio. A tal fin publíquese por dos días edictos, en autos caratulados "BANCO AVELLANEDA S. A. c/ Covaro María Cristina y otro s/ Ejecutivo".
Buenos Aires, 16 de octubre de 1991.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 18/12 Nº 89.612 v. 19/12/91

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, notifica a CHRISTIAN BERNARD y BLANCA ROSA SAMANIEGO AREVALO DE BERNARD la sentencia dictada en autos "FINVERCON S. A. CIA. FINANCIERA c/ BERNARD, CHRISTIAN y Otra s/ Sumario", que dice: "Buenos Aires, 24 de setiembre de 1991. Y Vistos: Haciendo lugar a la demanda y condenando a CHRISTIAN BERNARD y a BLANCA ROSA SAMANIEGO AREVALO DE BERNARD a abonar a la actora la suma de ₳ 29.361.275, actualización monetaria e intereses compensatorios y punitorios pactados en la cláusula 12º del contrato de ejecución, conforme las pautas dadas en los considerandos, dentro de los 10 días de notificada la presente. Costas a los codemandados (art. 68 Cpr.) Difiérese la regulación de honorarios hasta contar en autos con el monto actualizado de la condena. Fdo. Mario J. Tamburino Segui, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1991.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 18/12 Nº 88.002 v. 19/12/91

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, notifica a PEDRO O. GOLDEMBERG Y VIVIAN M. GUIMARD la sentencia dictada en autos "FINVERCON S. A. CIA. FINANCIERA c/ GOLDEMBERG, PEDRO O. y Otro s/ Ejecutivo", que dice: "Buenos Aires, 3 de julio de 1991. En consecuencia, sentencio esta causa de trance y remate ordenando llevar adelante la ejecución contra Pedro O. Goldemberg y Vivian M. Guimard hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado de ₳ 6943,30 con más su actualización e intereses y costas calculados en la forma dispuesta. Fdo.: Carlos A. Villar, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 18/12 Nº 88.004 v. 19/12/91

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Doctora Haydée Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a cargo del doctor Jorge H. Yacante, sito en la calle Callao 635, 3er. Piso, de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "BANCO DEL ACUERDO S. A. c/ PALOMINO, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo", Expediente Nº 12.979, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto, por un día en el "Boletín Oficial" y "El Derecho", a fin de que el demandado Miguel A. Palomino se notifique de la sentencia primera instancia dictada con fecha 5 de julio de 1988 ... que se transcribe: "Buenos Aires, julio 5 de 1988. No habiendo los demandados opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 542 y 551 del Código Procesal sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución contra: Miguel Angel Palomino, Ricardo Eugenio Ohariz y Héctor Ricardo Nader, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de Australes veintidós con cuarenta y ocho centavos (₳ 22,48) con más sus intereses y costas (art. 558 del Código Procesal). En virtud de lo resuelto por el Superior en el Acuerdo Plenario del 22 de diciembre de 1977, hácese lugar al pedido de reajuste de la condena para compensar la depreciación del signo monetario que será computado desde la fecha de mora (12/11/82 art. 36 D. L. 5965/63) hasta el efectivo pago y de conformidad con las pautas establecidas in re Ucello Sala "D" del 14/3/77 L.L.; To. "B" 1977, pág. 151 con un interés del 6 % anual por igual período. Difiérese la regulación de honorarios para el momento en que se haya practicado la liquidación definitiva en autos (Arg. art. 40, Ley 21.839). Notifíquese el presente decisorio, haciéndose saber al codemandado Miguel A. Palomino que las sucesivas resoluciones le serán notificadas en la forma y oportunidad fijada en el art. 133 del Código Procesal. Oportunamente intégrese la tasa de justicia atento la actualización de capital. Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial en su despacho. Regístrese, glósese la documentación y oportunamente archívese. Fdo.: Haydée Cáceres Cano, Juez.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1991.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 18/12 Nº 88.077 v. 18/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Haydée Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, Piso 3º, Capital Federal, cita al Sr. RAUL OSCAR OSTROVSKY para que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en los autos "FINVERCON S. A. CIA. FINANCIERA c/ OSTROVSKY RAUL OSCAR s/ Sumario", bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1991.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 18/12 Nº 88.006 v. 19/12/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital, cita a RAUL ALEJANDRO TRAVERSO y PAULA BENAVIDEZ a fin que dentro de los cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos "FINVERCON CIA. FINANCIERA S. A. c/ TRAVERESO RAUL y Otro s/ Ejecutivo" bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor Oficial para que los represente en estas actuaciones. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 18/12 Nº 88.003 v. 19/12/91

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, cita al Sr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ para que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1991.
Damián Burgio, secretario.
e. 18/12 Nº 88.005 v. 18/12/91

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por tres días a contar desde la publicación del presente a MIGUEL ANGEL NONINO D. N. I. 13.090.795, para que comparezca a estar estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción del artículo 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1991.
Martín A. I. Schwab, secretario.
e. 18/12 Nº 3055 v. 18/12/91

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón Nº 1, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL ABDALA para que se presente a su sede dentro del tercero día de

publicado éste, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1292. En trámite por ante la Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Juan Carlos Lagos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Morón, 2 de diciembre de 1991.
Ernesto Horacio Bruzone, secretario.
e. 18/12 Nº 3056 v. 18/12/91

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 1

En los autos caratulados: CABALLERO, JORGE FABIAN y Otros s/ Hurto y art. 278 del C. P." Expte. Nº 37.413 de entrada por ante este Juzgado Federal Nº 1 a cargo del Sr. Juez Federal Dr. Omar Federico Flores (Subrogante Legal), Secretaría Penal del Dr. Virgilio Sánchez Almeyra; se emplace al procesado JORGE FABIAN CABALLERO, argentino, soltero, 20 años, domiciliado en Olivé 2071 de Rosario; para que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día posterior a la publicación, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y librar orden de captura en su contra.
Rosario, 19 de noviembre de 1991.
Omar Federico Flores, juez federal subrogante.
e. 18/12 Nº 3057 v. 18/12/91

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FAIMBLAT, ALFREDO s/ infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 222.729/87, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano FAIMBLAT ALFREDO, M. I. 4.258.182, clase 1937, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: ...teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano FAIMBLAT ALFREDO, M. I. 4.258.182, clase 1937. Fiscalía, 13 de noviembre de 1987. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1991.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 18/12 Nº 2756 v. 18/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "DOLGONOSOFF, ELENA FRIDA s/ infracción art. 8º, ley 346, (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 324.742/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana DOLGONOSOFF ELENA FRIDA, M. I. 0.462.079, clase 1929, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana DOLGONOSOFF, ELENA FRIDA, M. I. 0.462.079, clase 1929. Fiscalía, 19 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1991.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 18/12 Nº 2759 v. 18/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KAUFMAN, GREGORIO JULIO s/ infracción art. 8º, ley 346, (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 327.072/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano KAUFMAN GREGORIO JULIO, M. I. 4.197.758, clase 1936, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano KAUFMAN GREGORIO JULIO, M. I. 4.197.758, clase 1936. Fiscalía, 28 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1991.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 18/12 Nº 2762 v. 18/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "YODER, MONICA ALICIA s/ infracción art. 8º, ley 346, (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 326.382/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana YODER, MONICA ALICIA, M. I. 10.892.284, clase 1953, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana YODER, MONICA ALICIA, M. I. 10.892.284, clase 1953. Fiscalía, 21 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1991.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 18/12 Nº 2765 v. 18/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BLATT, MALQUE s/ infracción art. 8º, ley 346, (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 326.115/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana BLATT, MALQUE, M. I. 0.094.702, clase 1929, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana BLATT, MALQUE, M. I. 0.094.702, clase 1929. Fiscalía, 19 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1991.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 18/12 Nº 2768 v. 18/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ERIJIMOVICH, ANTONIO s/ infracción art. 8º, ley 346, (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 326.844/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano ERIJIMOVICH, ANTONIO, M. I. 1.420.288, clase 1908, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano ERIJIMOVICH, ANTONIO, M. I. 1.420.288, clase 1908. Fiscalía, 2 de julio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1991.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 18/12 Nº 2771 v. 18/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "CAULA, FRANCISCO JOSE s/ infracción art. 8º, ley 346, (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 326.566/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano CAULA, FRANCISCO JOSE, M. I. 4.023.822, clase 1926, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano CAULA, FRANCISCO JOSE, M. I. 4.023.822, clase 1926. Fiscalía, 26 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1991.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 18/12 Nº 2774 v. 18/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "TANNE, LEOPOLDO LAZARO LOW s/ infracción art. 8º, ley 346, (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 327.382/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado Al Ciudadano TANNE, LEOPOLDO LAZARO LOW, M. I. 7.638.607, clase 1949, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano TANNE, LEOPOLDO LAZARO LOW, M. I. 7.638.607, clase 1949. Fiscalía, 5 de julio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1991.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 18/12 Nº 2777 v. 18/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BARENGOLE, BERNARDO s/ infracción art. 8º, ley 346, (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 326.026/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano BARENGOLE, BERNARDO, M. I. 4.044.792, clase 1928, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y 8 de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral al ciudadano BARENGOLE BERNARDO, M. I. 4.044.792, clase 1928. Fiscalía, 19 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1991.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 18/12 Nº 2780 v. 18/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "HABERMAN, ARNALDO ISIDORO s/ infracción art. 8º, ley 346, (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 324.743/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano HABERMAN ARNALDO ISIDORO, M. I. 4.427.051, clase 1943, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano HABERMAN, ARNALDO ISIDORO, M. I. 4.427.051, clase 1943. Fiscalía, 17 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1991.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 18/12 Nº 2783 v. 18/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "PECKER, SARA s/ infracción art. 8º, ley 346, (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 326.557/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana PECKER SARA, M. I. 0.106.529, clase 1820, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana PECKER SARA, M. I. 0.106.529, clase 1920. Fiscalía, 26 de junio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1991.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 18/12 Nº 2786 v. 18/12/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KOROLENCO, RICARDO s/ infracción art. 8º, ley 346, (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 327.383/91, que tramitan ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 Bis, Oficina Despacho, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano KOROLENCO RICARDO, M. I. 4.432.776, clase 1944, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. "///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano KOROLENCO RICARDO, M. I. 4.432.776, clase 1944. Fiscalía, 5 de julio de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1991.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.
e. 18/12 Nº 2789 v. 18/12/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de LUIS BERENGUER, Síndico, Daniel Joszpa, con domicilio constituido en Riobamba 1234, Piso 9º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 1992. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 28 de abril de 1992, a las 10 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 18/12 Nº 3050 v. 24/12/91

Nº 6

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de SEBALDES S.A., habiéndose designado síndico al contador Eduardo J. R. Marty, con domicilio en Paraguay 946, piso 1º "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de marzo de 1992. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28

L.C.) el día 26 de mayo de 1992, a las 10:00 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1991.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 18/12 Nº 3051 v. 24/12/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, en autos caratulados "PRODUCTEX SACI s/Quiebra s/Incidente de pronto pago", expediente número 45.666; ha resuelto agregar el proyecto de distribución de fondos respecto de acreedores con beneficio de pronto pago y poner en conocimiento de los mismos conforme lo normado por el artículo 214 de la ley 19.551, para que de considerar omisiones, errores o falsedades, puedan formular observaciones dentro del plazo de diez (10) días de la presente publicación. Publíquese por el término de dos (2) días. El presente aviso deberá ser publicado en los diarios Boletín Oficial, Boletín Judicial de la Pcia. de Buenos Aires y Clarín.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 18/12 Nº 89.587 v. 19/12/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Jorge Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor Aníbal Vivono, sito en Callao Nº 635, 4º piso, Capital Federal, llama a mejorar la oferta de U$S 66.000.- pagaderos dentro de los 5 días de notificada la adjudicación respecto de los bienes detallados a fs. 705 de los autos caratulados: "BISCAY Y GOBELLI S. R. L. s/Quiebra", entre los que se destacan: Una trituradora a mandíbulas CSAKY; una trituradora giratoria SYMONS; dos rodamientos HYATT; dos rodamientos SKF; dos zarandas giratorias; dos motocompresores; tres equipos de perforación, varios motores, tres camiones desarmados, etc. La propuesta deberá ser efectuada hasta el día 24/12/91 a las 13,30 hs. en la sede del Juzgado en sobre cerrado sin identificación donde se adjuntará nombre y domicilio del oferente, importe expresado en dólares estadounidenses, manifestación de haber inspeccionado los bienes y conocer el estado en que se encuentran así como compromiso de asumir en forma exclusiva, la totalidad de los gastos de desmontaje y traslado de los elementos respetando las reglas del arte, desde el lugar donde se exhiben y asumiendo la responsabilidad respecto de los posibles deterioros que pudieran ocasionarse a terceros. Los bienes se exhiben desde el 19 al 23/12/91 en la cantera de Chaján, Dpto. Río Cuarto (Córdoba) a 300 mts. de la Estación del mismo nombre del Ferrocarril San Martín, Ruta 8 en las instalaciones de Biscay y Gobelli. Publíquese por dos días

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1991.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 18/12 Nº 89.988 v. 19/12/91

Nº 13

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26 del Dr. Marcelo Rufino, cita a DAVID CAPELUTO Y MATILDE ALSADEFF para que tomen intervención dentro del quinto día de la publicación del presente, en los autos caratulados: "DISFACO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Se publica por dos (2) días. Fdo. Carlos Alberto Villar Juez.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 18/12 Nº 3052 v. 19/12/91

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Av. Callao 635, piso 3º, Capital Federal, en los autos caratulados "SYSCOM S.R.L. s/Quiebra - Incidente de calificación de conducta", hace saber que en los mismos se ha resuelto calificar la conducta de JORGE ALFREDO FERNANDEZ (C.I. Nº 7.284.727) y ALDO RICARDO BORTOLAZZO (D.N.I. Nº 8.515.483) como culpable. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1991.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 18/12 Nº 3053 v. 18/12/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20 de Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis Palomino, comunica por cinco días, que por resolución de fecha 25 de octubre de 1991, se ha declarado la quiebra del "BANCO ALAS COOPERATIVO LIMITADO", con domicilio en Salta 1459 de Capital Federal, designándose Síndico Inventariador y Liquidador al Banco Central de la República Argentina, representado al efecto por el Dr. Luis Carlos Rocco, para el desempeño de las funciones anteriormente citadas, con domicilio en la calle Salta 1459 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos y las peticiones de verificación hasta el día 3 de marzo de 1992, debiendo el Síndico presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 19.551 el día 22 de abril de 1992 y el que se refiere al establecido por el art. 40 de la misma ley, el día 15 de mayo de 1992. Intímase a la fallida y a los componentes del Consejo de Administración para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituyan domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificados, bajo apercibimiento de practicarse las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (art. 95 inciso 4 de la ley 19.551); b) se abstengan de ausentarse del país sin previa autorización del Tribunal (art. 107 de la citada ley). Firmado: Raúl Alberto Taillade, Juez.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 18/12 Nº 3054 v. 24/12/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41.74 C.S.J.N.)

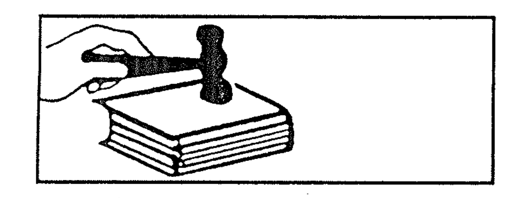
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/12/91 - Vence: 20/12/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	4.12.91	CAMILO ROCCA	89.364
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	6.12.91	CHAJKIEL HERCBERG	87.958
6	12	Juan Luis Arito	10.10.91	EDUARDO ARMENIO SOLGARIAN	87.962
10	20	Marcela Eiff	9.12.91	GASTON ELIAS y/o GASTON ELIAS G. VICH y/o GASTON ELIAS JORGEVICH y/o GASTON ELIAS JORGE VICH	87.959
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	21.11.91	JUAN LUIS PAPARELLA	87.935
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	19.11.91	BLANCA AMELIA ASTUDILLO DE BETBEDER	87.957
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	9.12.91	JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ LOURO	87.960
19	37	Eduardo Nuzolesse	22.11.91	MARGARITA SARRY	89.445
19	37	Eduardo Nuzolesse	1.12.91	MOISES MARCOS KORT	87.936
20	40	Celia Angeles Pérez	4.12.91	JOSE ANDRES CARO	89.384
21	41	Luis Guillermo Köhler	6.12.91	JUAN VILLALBA	87.905
24	48	José María Perrone	10.12.91	MARIA PEREZ MELERO DE BOU	87.923
27	Unica	Roberto Parrilli	4.12.91	VICTORIO PABLO BORGHI y de MARIA GRACIA GAZZO de BORGHI	87.938
28	55	Mónica C. Fernández	3.12.91	FRANCO, DOMINGO RAUL	87.933
28	55	Fernando Cesari	10.10.91	JORGE BRUNO	87.977
35	65	Juan T. Battini Vidal	31.10.91	RAQUEL BAREDES DE FADDA	87.928
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	3.12.91	JACOBO KLEIMAN	87.939
40	70	Carlos E. Antonelli	18.11.91	CELIA TERESA BERNOCCHI	89.335
41	71	José Antonio Charlín	3.12.91	RAMON ALEGRE	87.954
42	72	Julio Carlos Speroni	4.12.91	EMILIA JOSEFINA ALONSO DE BLUHM	87.916
45	75	Marisa S. Sorini	10.12.91	PEDRO PABLO PLA	87.969
45	75	Marisa S. Sorini	5.12.91	DOMINGO IANNELLO	89.322
47	77	Silvia R. Rey	6.12.91	DEA ANTONIETA BRANDOLINI Y JUAN JULIO VERCON	87.914
48	78	Ana María Himschoot	2.12.91	IDA STRADA Y ROBERTO DIAMANTE	89.316
50	80	Juan C. Insúa	20.11.91	SEVERINO JOSE DIAZ	89.450
51	81	Jorge A. Cebeiro	6.12.91	MARIA NORMA DI LULIO	87.949
52	82	Silvia N. de Pinto	11.12.91	PORJA SOLARZ Y CALEL PODWORSKY	87.970
52	82	Silvia N. de Pinto	9.12.91	JUAN CARLOS SAN MARTIN	87.917
55	85	Olga María Schelotto	6.12.91	LELIA TERESA GURIA Y ANGELICA LUISA GURIA	87.956
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	18.11.91	ILDA BOCEDI de LUME	87.930
58	Unica	Viviana Fernández Seoane	4.12.91	SALOMON DUEK	87.952
60	90	Enrique C. Virto	9.12.91	ALFREDO CAYETANO SPAGNUOLO	87.965
65	95	Enzo M. Mazzardi	3.12.91	FRANCISCA D'AGOSTINO	89.419
65	95	Enzo M. Mazzardi	21.11.91	ENRIQUE JUAN EUGENIO D'ONOFRIO	87.963
68	98	Patricia Barbieri	9.12.91	SANTIAGO MOLINA	87.980
69	99	Nora O. González de Roselló	9.8.91	LEOPOLDO DIAZ DE VIVAR	87.937
70	Unica	Julio A. Auliel	11.12.91	VICENTE RUGGIERO	87.943
			6.12.91	ANGELA MARLETTO	87.929
71	101	Susana A. Nóvile	6.12.91	JOSEFA RIVAS	87.896
71	101	Susana A. Nóvile	6.12.91	ANGELA MARLETTO	87.929
72	102	Daniel H. Russo	5.12.91	ROLANDO MARTINEZ	87.971
75	105	María Inés Lezama	17.10.91	MARIA ISABEL GALLOTTO	87.961
77	107	Luis A. Giménez	25.9.91	RICARDO DURAN SOTO	87.947
80	110	María Elena Ucar	9.12.91	SILVIA MENNA	87.895
89	2	Daniel Guillermo Alioto	8.11.91	GUERINO CONSTANZO	87.918
90	4	Martín Alejandro Christello	14.11.91	MARIO CARLOS MARONI	87.931
101	Unica	María Isabel Millán	9.12.91	SATURNINO PEREYRA	89.379

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
103	39	Luis José Carballido	20.11.91	JULIA ANTONIA CASTELLS Vda. de SABBATELLA	87.922
104	42	Ramiro E. Rodriguez	6.12.91	TEOFILA ORFILIA CORONEL DE GONZALEZ	89.399
105	44	Daniel Ricardo López	11.12.91	ALFREDO ANTONIO TAMBUSSI	87.934
107	54	Eduardo A. Maggiora	3.12.91	JOSE MARIO FRONTIÑAN	87.974
108	56	Daniel Rubén Tachella	29.11.91	LEOPOLDO HUGO TETTAMANTI	89.470
110	60	María Clara Lagache	9.12.91	RODOLFO DAVID DE LEON	87.946
110	60	María Clara Lagache	29.11.91	BERTA CECILIA HABRAIM	87.964

e. 18/12 Nº 234 v. 20/12/91



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 39

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nro. 39, Secretaría Nro. 69, sito en Paraguay 1457 - 3er. Piso , comunica por 2 días que, el Martillero Eduardo Victor Etchepare, en autos: "ESPINAL ELENA G. c/DIEZ DANIEL y Otro s/Cobro de Alquileres", rematará el día 27 de diciembre de 1991, a las 16,00 hs. en Av. Juan B. Justo 5769 de Capital Federal, el siguiente bien: la Unidad Funcional Nro. 1 ubicada en la Planta Baja de la finca sita en Combate de Los Pozos 684/686 entre las calles Méjico y Chile de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 10, Sección 20, Manzana 68, Parcela 21a, Fo. Real 10-2310-0/1; que mide 123,16 mts² de superficie total. Ocupada por los demandados y cinco hijos menores. Adeuda Impuesto Municipal (fs. 65) ₳ 83.743,11.- O.S.N. (fs. 58) ₳ 981.158,14 más actualizaciones. Condiciones: Base ₳ 521.542.227.-, comisión 3 %, Seña 30 % y sellado de Ley. El comprador podrá abonar ese importe hasta las 13,30 hs. del día subsiguiente caucionando moneda extranjera o títulos de la Deuda Pública en la sede del Juzgado y el saldo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la Subasta. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y en caso de compra en comisión, deberá indicarse el comitente dentro de los tres días de la Subasta. Podrá visitarse los días 23 y 26 de diciembre de 1991, en el horario de 11,00 a 12,00 hs. Este Edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "BUENOS AIRES HERALD" de Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1991.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
e. 18/12 Nº 89.662 v. 19/12/91

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49 Secretaría Nº 74, sito en Uruguay 714, 7º piso, comunica por 2 días en los autos: "CONSORCIO SANCHEZ DE LORIA 29/31 contra AYRE ARTURO TADEO sobre Cobro de Expensas" Expte. 186.318, que la martillera Magdalena López Malbrán rematará el lunes 23 de diciembre de 1991 a las 12 y 30 hs. en Juan D. Perón 1233 Capital; La Unidad Funcional Nº 5 del 1º piso Dpto. "D" de la calle Sánchez de Loria 29/31 Capital Federal. Cuenta con living comedor amplio, 3 dormitorios principales y 2 baños cocina y patio lavadero. El living comedor y 2 dormitorios dan a una gran terraza. El departamento tiene teléfono a nombre del demandado y baulera. Superficie cubierta 69,20 Semicubierta 13,32 y descubierta 132,50 Total 215,02 m² Porcentual 2,35 % Unidad Complementaria XIII azotea Superficie 2,16 m² y porcentual 0,07 %. Debe expensas a fs. 146 al 21 XI 91 ₳ 5.386.189, a MCBA fs. 106 ₳ 468.361,39 y a O.S.N. a fs. 101 y 102 al 27/5/91 ₳ 9.863.282,81. Nomenclatura Catastral Circ. 9, Secc. 28, Manz. 25 Parc. 38 Matrícula FR-94032/05. Venta Ad Corpus al Contado y Mejor Postor. Base ₳ 350.000.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar días hábiles de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1991.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 18/12 Nº 89.594 v. 19/12/91

Nº 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1457, piso 1º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados: "ERPEN, HUGO y Otros c/MARCONI, MARIO FRANCISCO - Ejecutivo Hipotecario" Expte. Nº 14.274 (Reservado), que el martillero Roberto Bianchi, Virrey Loreto 2538, piso 5º "11", Capital (Tel. 782-0670) rematará el viernes 27 de diciembre de 1991 a las 11 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, dos lotes de terreno con todo lo en ellos clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicados en el Cuartel Séptimo del Partido de Matanza, Ciudad de Isidro Casanova, Prov. de Bs. As., designados en el plano especial de subdivisión característica 70-293-63 que cita su título con los Nos. 2 y 14 de la Manzana 11 "d", compuesta su extensión de: lote 2: con frente a la calle Pujol entre las de Quito y Av. Provincias Unidas mide: 10 m. de frente al NE, lindando con calle Pujol; 10 m. en el contrafrente al SO, lindando con parte del lote 13 de otro plano; 22,57 m. al NO, lindando con fondos del lote 14 y lote 1 y 22,57 m. al SE, lindando con el lote 3 a, o sea una superficie total de 225,70 m². Lote 14: con frente a la Av. Provincias Unidas entre San Petesburgo y Pujol, mide: 10 m. de frente al NO por 25,25 m. de fondo o sea una superficie de 252,35 m², lindando: por su frente al NO con la Av. Provincias Unidas, por su contrafrente al SE con parte del lote 2, por el NE con el lote 1 por el SO con más terreno de su manzana. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Sec. G, Manz. 11 d, Quinta 11, Parcelas 2 y 14. Al lote 2 le corresponde la Partida Inmobiliaria Nº 246.764 y al lote 14 la Nº 246.768. Sobre ambos lotes existen construcciones, estando ambas parcelas intercomunicadas, accediéndose al lote 2 por dos entradas sobre la calle Pujol, ambas s/nº, entre los Nos. 3507 y 3519 de la citada arteria; y al lote 14, sobre la Av. Provincias Unidas, a través de una reja enrollable y alzable, ubicada en forma contigua al Nº 6418 en dirección S.O., hallándose las fracciones a subastar ocupadas por el demandado, su hija Mónica Beatriz Marconi y por Mirta Beatriz Vicente, esta última en carácter de locataria. La estructura es con paredes de material y algunas con techo parabólico de chapa y losa, correspondiendo todo a un salón con instalaciones de baños, cocina y salas de juego; en la parte alta hay una construcción que es utilizada como vivienda, sin baño ni cocina, existiendo un avance en la construcción del lote adyacente de aproximadamente 50 m. sobre el lote que da en su frente a Av. Provincias Unidas, encontrándose unificado con los lotes a subastar; el cielorraso está suspendido y no fijo a la construcción, teniendo las instalaciones como destino la explotación de una agencia de carreras hípicas efectuada por la fundación Dr. José María Mainetti, hallándose sus actividades suspendidas a la fecha de labrarse el acta de constatación, o sea al 12/9/90. El estado de conservación es bueno, todo lo que surge del acta de fs. 150. Según cláusula 9a. del mutuo el deudor se obligó a desocupar los bienes a subastar con un mes de anticipación a la fecha del remate, manifestando que los inmuebles son sede de sus locales comerciales, comprometiéndose a no darlos en locación (cláusula 11a.). El dominio, a nombre del demandado, se inscribió en el Partido de Matanza el 23/4/86 en las Matrículas 48.004/05, lotes 2 y 14. Ambos lotes adeudan ₳ 2.789.476,70 al 10/5/90 por impuestos municipales (fs. 120); ₳ 3.857.993 por impuesto inmobiliario al 30/4/90 (fs. 119); hallándose ubicado fuera de los radios de cañerías habilitadas, por lo que no deben suma alguna en concepto de Obras Sanitarias según informe del 24/11/89 (fs. 128/9). Venta al contado y al mejor postor. Seña 30 %; comisión: 3 %. Sellado a cargo del comprador: 0,5 %. Todo en efectivo. Base: ₳ 675.000.000, la que, en caso de falta de postores, se reducirá en un 25 % pasada la media hora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. Días de exhibición: 20 y 21 de diciembre de 1991, de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1991.
Juan Pablo Rodríguez, secretario interino.
e. 18/12 Nº 89.502 v. 19/12/91

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69 a cargo del Dr. Carlos G. Frontera, Secretaría Nº 99, sito en la calle Paraguay Nº 1536 3º Piso de Capital Federal, comunica por Un día en los autos SATORA S.A. c/MARTINEZ FERNANDO s/Ejecución Prendaria, expediente Nº 173.571, que el Martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de diciembre de 1991 las 13,10 hrs., en el salón sito en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal el siguiente bien Un Minicomponente que cumple las siguientes funciones de radio AM/FM, 2 bandas de OC, equalizador gráfico de 5 bandas, marca Fisher, modelo PH 463 K, Nº 5464, un bafle desmontable marca Fisher, modelo PH 463 Nº 5464, un bafle desmontable marca Fisher, modelo PH/463 Nº 5464-2, en el estado que se encuentra y se exhibe desde la 10 hs. en el lugar del remate. Base ₳ 10.365.000 - Seña 30 % - Comisión 10 % todo al contado y en dinero efectivo. En caso de no haber postores se realizará nueva subasta 1/2 hora después sin base al contado. El saldo de precio deberá ser integrado dentro de los cinco días, sin interpelación alguna o intimación (Art. 580 C.P.). El saldo de precio atento la Ley de convertibilidad se actualizará conforme la tasa de interés adelantada que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a 30 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1991.
Nora O. González de Roselló, secretaria.
e. 18/12 Nº 88.062 v. 18/12/91

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, a cargo del Dr. Luis María Berrotarán, Secretaría Nº 102 del Dr. Daniel M. Russo con sede en la calle Uruguay Nº 714, Piso 6º de Capital Federal, hace saber por 2 Días en autos caratulados "CONSORCIO PROPIETARIOS DE LA FINCA GUIDO 2308 c/CLAMBAR S.A. 2 s/Ejecución de Expensas", Expte.: 1698, que el martillero Enrique A. Bozzola, rematará el día 26 de diciembre de 1991 a las 10,30 hs. en el lugar de la calle Guido Nº 2308, lugar donde se encuentran las cocheras a subastar y que son exhibidas los días 20, 23 y 24 de diciembre en el horario de 9 hs. a 13 hs.; cocheras signadas con el número: 65, 66, 90 y 105 respectivamente. Se deja constancia que las deudas que mantiene sobre Obras Sanitarias de La Nación y por Impuestos Municipales serán soportadas por el comprador y obra a Fs. 160/168 y 181/186 respectivamente. Las deudas que en concepto de expensas soportan las unidades son a saber: Unidad Nº 65: ₳ 647.239,62; Unidad 66 ₳ 4.594.677,16; Unidad Nº 90 ₳ 623.534,98; y Unidad Nº 105 ₳ 623.594,98 respectivamente al mes de octubre de 1991, y las mismas serán ajustadas según la Sentencia de Fs. 92. Base: ₳ 30.000.000 cada una de las unidades. Al Contado, y mejor postor; Comisión 3 %; Sellado de Ley 1 %. Conste que queda autorizada la actora a compensar el precio de compra hasta la concurrencia de su crédito, eximiéndose en caso de resultar adquirente de depositar la seña pertinente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1991.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 18/12 Nº 87.986 v. 19/12/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211 Piso 1º de Capital Federal, comunica por Un día en los autos "SATORA S.A. c/LOUZAN FIDEL JESUS s/Ejecución Prendaria", Expediente Nº 56.649, que el Martillero Juan Carlos Santarcieri rematará el día 30 de diciembre de 1991 a las 12,40 Hs. en el local sito en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal el siguiente bien: Un minicomponente compuesto por módulo central, 1 radio grabador reproductor doble cassettera que cumple las funciones de radio marca Sanyo, modelo C 33 Nº 80402944, nuevo y dos bafles desmontables marca Sanyo, modelo 33 Nº 80402944/1 y 80402944/2 ambos nuevos, en el estado en que se encuentra y se exhibe desde las 10 Hs. en el lugar del remate. Base ₳ 2.955.441. Comisión 10 %, todo al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 18/12 Nº 88.061 v. 18/12/91

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13 de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en la diag. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º en los autos: "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE MAR SCA c/BANCO DE CREDITO RURAL ARGENTINO s/sumario" expte. reservado Nº 47.543 comunica por dos días que el martillero Raúl R. Amadeo con oficina en Ayacucho 1231 p. 1º "A" Capital Tel.: 41-4284, rematará el día jueves 26 de diciembre de 1991 a las 10.30 horas, en Humberto Iº 2042 Capital el siguiente bien: Un casco de buque pesquero "C/A Larsen" Matrícula 4184 de chapa acero naval inglés pintado de rojo de aproximadamente 50 mts. de eslora por 8 mts. de manga. Se exhibe en días hábiles a partir de la publicación de edictos en el horario 12.00 a 15.00 horas en el Astillero Río Bravo, sito en la calle Gral. Rivas 175 Isla Maciel Dock Sur Pdo. de Avellaneda Pcia. de Buenos Aires. Al contado, en efectivo, al mejor postor, seña 30 % comisión 10 % IVA 16 %. Se aceptan ofertas bajo sobre s/art. 570 del CP y s/las condiciones especificadas a fs. 462 fijándose fecha hasta la cual se podrá efectuar dichas ofertas hasta el 23 de diciembre de 1991 a las 9.30 horas y audiencia para la apertura de ofertas para el día 23 de diciembre de 1991 a las 12.00 horas. Adeuda a la Prefectura Naval Argentina s/fs. 481 de julio 1986 a julio 1991 ₳ 14.605.674 y a la Administración Gral. de Puertos s/fs. 421 al 20 de enero 1991 ₳ 2.402.620 más IVA. Mayores informes en el lugar de subasta, en el Tribunal y/u oficina del martillero.
Buenos Aires, de diciembre de 1991.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/12 Nº 89.661 v. 19/12/91

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13 de la Capital Federal, sito en Callao 635 piso 2º Capital Federal, Secretaría 25, comunica por un día en autos "CARDUZ, LUIS HECTOR c. DANIELLE LEROUX SA

s. Ejecución Prendaria" expediente Nº 57.215, que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 19 de diciembre de 1991 a las 8.55 horas en Talcahuano 479 Capital Federal, dos máquinas circulares para tejer medias, para la producción de calcetines de hombre, modelo Meridiana, con campana y aspirador de origen italiano, Nº de fabricación 0220013 de 168 agujas y 0220014 de 84 agujas, marca Santoni, en el estado en que se encuentran en exhibición, en Morlote 857 Capital Federal, los días 16, 17 y 18 de diciembre próximos, de 12.00 a 15.00 horas. Base en block: ₳ 33.652.500. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1991.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 18/12 Nº 89.821 v. 18/12/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Fernando C. Dalessandro con sede en la calle Callao Nº 635 Piso 2º de la Capital Federal, hace saber por 2 días en los autos: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ORTIZ EDUARDO Y OTROS s/ejecución prendaria Expte. 55.325" que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 23 de diciembre de 1991 a las 09.30 horas en el local de la calle Tte. Benjamín Matienzo Nº 1544 de la Capital Federal, donde se exhibe los días 18, 19 y 20 de diciembre en el horario de 12.30 a 16.30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 L, año 1989, motor Renault Nº 2827797, carrocería Renault Nº L810-020666, Dominio C1.440.790, el que se encuentra en el siguiente estado: carece de tapa de tanque de nafta, carece de espejo retrovisor externo, neumáticos con uso, buen estado de chapa y pintura, motor funcionando, falta rueda de auxilio, falta la radio, las herramientas de fábrica, pequeñas abolladuras en la tapa del baúl y guardabarros, trasero izquierdo, falta de cubrefaro delantero, izquierdo, la bocina no funciona el respaldo de ambas butacas están vencidos o rotos. Base: ₳ 95.321.318,46 al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado del boleto: 1 %. El comprador en subasta debe hacerse cargo de las patentes impagas del automotor y entregar el bien previo pago total del precio. Se aceptarán ofertas bajo sobre, a fin de asegurar la corrección y eficacia de 1 procedimiento art. 104 inc. 6º del Reg. para la Justicia del Fuero, reglamentación del art. 570 C. Proc. las que deberán ser presentadas en este Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la fecha que se fijara para la subasta inclusive en el horario de atención del Tribunal. Dichas propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, consignando en su exterior el nombre del comprador, por sí o en comisión. Incluirá además el sobre: a) Nombre del comprador por sí o por comisión, en caso de sociedades, copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación del firmante. b) Domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. c) Oferta en australes expresada en letras y en números. d) La manifestación expresa de conocer y aceptar las condiciones estipuladas en la subasta. e) Cheque certificado girado sobre banco de esta plaza a nombre del martillero. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta, a las 12 horas en audiencia pública a la que deberá concurrir el martillero actuante y los oferentes que lo deseen. Las señas de las ofertas superadas se reintegrarán en el acto y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. El martillero antes de la realización de la subasta dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado oferta bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejora en la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien. Determínase que el impuesto al valor agregado, deberá tributarse en la proporción de ley.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 18/12 Nº 89.722 v. 19/12/91

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del Dr. Fernando Miguel Durao, con sede en la calle Talcahuano 550 Piso 7º de la Capital Federal, hace saber por 3 días en los autos: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CAMARGO DE LOS SANTOS ARIEL PABLO s/Ejecución Prendaria Expte. 18.013", que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 23 de diciembre de 1991 a las 9.30 horas en el local de la calle Tte. Benjamín Matienzo Nº 1544 de la Capital Federal, donde se exhibe los días 18, 19 y 20 de diciembre en el horario de 12.30 a 16.30 horas el siguiente bien: Un automotor maca Renault, modelo R. 12 L, 1988, motor marca Renault Nº 2810480, carrocería marca Renault Nº L 810016050, Dominio C-1409861, el que se encuentra en buen estado de conservación, cuatro gomas en buen estado, sin radio ni estéreo, con pequeños abolladuras, en lateral derecho trasero, grilla rota, sin alfombras, rueda de auxilio en buen estado, con crique y llave sacarruedas. Base: ₳ 37.126.191,74, al contado y pago total en el acto de la subasta. Comisión: 10 %. Sellado del boleto: 1 %. Entrega del bien previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 18/12 Nº 89.724 v. 20/12/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, por la Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550 7º Piso de esta Ciudad, comunica por un día en los autos, "FERIAS GANADERAS DEL LITORAL S. A. c/DECINA CIORCIADI Y CIA. S. R. L. 'LA PIRUCHA' s/Oficios Ley 22.172" (Expte. Nº 19.750/91) que el martillero Gastón Luis Labourdette, rematará, el día 23 de diciembre de 1991, a las 14.30 horas, en los salones de la Corporación de Rematadores, sitos en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, "Un compresor, marca TMS de dos cilindros, motor marca Siam Di Tella Nº G035002, motor de corriente alternada. La venta se realizará sin base al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y fuera exhibido, siendo a cargo exclusivo del adquirente los gastos correspondientes al desarme del equipo. En el acto del remate el comprador deberá abonar el precio total; 16 % de IVA y 10 % de comisión, todo en dinero en efectivo y al bajar el martillo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El bien será exhibido en la calle Virrey Liniers 2250 de Capital, los días 19 y 20 de diciembre de 1991 de 14.00 a 17.00 horas. Mayores informes en Viamonte 1479 10º "C" T.E. 45-9616 y 405396.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1991.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 18/12 Nº 89.660 v. 18/12/91

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 42 comunica por un día en los autos "LUCERO ALFREDO Y OTRO c/SACCO NICOLAS FELIX" s/Despido expediente 7420 que el martillero don Alfonso Corigliano rematará el 23 de diciembre de 1991 a las 11.00 horas en el Salón sito en Humberto Iº 2042/46 Capital Federal los siguientes bienes: "Una heladera mostrador eléctrica de acero inoxidable de tres puertas sin motor; Una heladera comercial eléctrica marca 'Blanco' de cinco puertas con motor 'Penn Wite' en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Los citados bienes se exhiben en la calle Bolívar 548 Capital Federal durante los días 19 y 20 de diciembre de 1991 en el horario de 10.00 a 12.00 horas. El retiro de las dos heladeras estará a cargo y riesgo del comprador con responsabilidad de no ocasionar perjuicios en su desplazamiento por roturas y/o destrozos, obligándose al desarme de las mismas en el interior del local por impedirlo la reducida dimensión de la puerta y frente de vidrio de su entrada.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1991.
Ilda S. Echazu Aguero, secretaria.
e. 18/12 Nº 89.689 v. 18/12/91

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

JUICIO DE RESPONSABILIDAD — Finalidad — Perjuicio fiscal — Dirección Nacional de Sumarios — Incompatibilidad.

GRANOS — Compraventa — Junta Nacional de Granos — Garantía — Mora — Actualización Monetaria — Austral — Convertibilidad — Intereses — Ley: interpretación — Interpretación armónica- teológica y auténtica.

EMPLEADOS PUBLICOS — Relación de empleo público — Perfeccionamiento — Tribunal de Cuentas — Comunicación — Efectos.

RADIODIFUSION — Licenciatarias — Acciones — Venta — Requisitos — Término desde comienzo de emisiones regulares — Medidas cautelares — Impedimentos — Socio mayoritario — Exclusión — Venta de acciones: facultad — Recomposición societaria — Procedimiento administrativo — Legitimación — Interés legítimo — Concepto.

JUICIO DE RESPONSABILIDAD: Finalidad — Perjuicio fiscal — Dirección Nacional de Sumarios — Incompatibilidad.

La responsabilidad administrativa que se quiere determinar es la prevista en la Ley de Contabilidad al estar dirigida la investigación a examinar si en la gestión del manejo de bienes del Estado se ha causado o no un daño a la hacienda pública y toda acción judicial tendiente a hacer efectiva la responsabilidad civil del agente de la Administración se halla supeditada al pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, salvo las excepciones legales (art. 86 Ley de Contabilidad).

No le incumbe a la Dirección Nacional de Sumarios investigar los hechos que hayan producido perjuicio fiscal en otra repartición pues dicha actividad corresponde al organismo de quien dependa el responsable a no ser que el Tribunal de Cuentas intervenga directamente.

Expte. Nº 13.049/88

Buenos Aires, 3 Jun. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES DE LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

I. El 1 de marzo de 1989 La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administativas resuelve formular denuncia penal contra la Interventora de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura, doctora ..., por el delito de administración infiel en perjuicio de la Administración Pública (arts. 174 inc. 5to. en función del 173 inc. 7mo. del Código Penal). Menciona también a cuatro "...funcionarios de la Secretaría de Cultura de la Nación como copartícipes necesarios del mismo ilícito (art. 45 idem)..." (fs. 116/123).

Con dicho dictamen finaliza la investigación originada en una denuncia donde se cuestionaba el "valor fijado por la autoridad de aplicación a los bienes incorporados a ... desde la confección del pliego de base y condiciones para su privatización...", que fue "...altamente inferior a su valor normal" (fs. 116).

La Fiscalía con relación a ese activo cedido determina —luego de un informe pericial— que hubo una gran diferencia en los valores y así "....Debemos concluir en que se pactó esa cifra de 120.000 australes, que la responsable no sabe cómo ni por qué, y que los bienes valían 579.362 australes, con inclusión del rodado..." (acápite "D" ,"Peritación", fs .119).

Señala también que el manejo y administración de los bienes fue confiado a ..., expresando que ésta "...debió haber realizado un procedimiento previo a la decisión adoptada. En ese quehacer se tuvo que haber agotado al máximo las instancias probatorias y demostrativas del valor y estado de los bienes. Hacer de esa cifra un elemento comprobable y fundado en dictámenes idóneos, solventes en su valoración técnica y financiera..." (fs. 120 vta. primer párrafo). Concluyendo "...esta acción y las omisiones señaladas se consuman así para ocasionar un serio daño al patrimonio de la Administración, enajenándose bienes de aquél sin recaudos ni estimaciones de índole alguna..." (fs. 121 último párrafo).

Por último refiere que "...en este irregular y delictivo procedimiento no se respetaron estos elementales parámetros que hacen al buen administrador... tampoco se guardó un mínimo de recaudo para la forma del acto, no hay firma de autoridad administrativa en el instante que materializó la recepción de los bienes, por lo que esta circunstancia, como las restantes señaladas en los párrafos anteriores deberán ser materia de un sumario administrativo que sustanciará la autoridad competente a fin de deslindar la responsabilidad de los intervinientes en este dudoso quehacer..." (fs. 122 y 122 vta.).

II. Los términos del informe de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas advierte que la irregularidad a esclarecer se refiere a episodios —actos u omisiones— "...que ocasionen o puedan originar perjuicios pecuniarios al Fisco..." (arts. 116 y 118 del decreto ley 23.354/56). Repárese que la Fiscalía precisa que "...esta acción y las omisiones señaladas se consuman así para ocasionar un serio daño al patrimonio de la Administración, enajenándose bienes de aquél sin recaudos y estimaciones de índole alguna..." (fs. 121 último párrafo) y que promueve la acción penal por la presunta comisión del delito de defraudación agravada a una administración pública, bajo la modalidad prevista en el art. 173 inc. 7mo. Cód. Penal.

Por ello cabe afirmar que la responsabilidad administrativa que se quiere determinar es la prevista en la Ley de Contabilidad, pues está dirigida a examinar si en la gestión del manejo de bienes del Estado se ha causado o no un daño a la hacienda pública (cfr. arts. 116/118 Ley de Contabilidad y Cassagne, J. C. Der. Adm. t. I. p. 372 ed. 1983) y toda acción judicial tendiente a hacer efectiva la responsabilidad civil del agente de la Administración se halla supeditada al pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, salvo las excepciones legales (art. 86, ley de contabilidad).

Resulta necesario destacar lo apuntado, pues aun cuando un hecho puede ser enfocado desde el doble punto de vista de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria, en cuyo caso los juicios deben tramitar por separado (Dictámenes 188-13 punto tercero), en el presente la Fiscalía cuestiona la conducta de la funcionaria ... pues "... no procedió debidamente en la preparación de la fijación de la cifra última y además, no pudo ni intentó explicar válidamente el método utilizado para la determinación del valor final..." (fs. 121). Con lo cual se objeta como irregular el acuerdo

arribado sobre bienes, los que fueron valuados de modo perjudicial para el erario público (ver fs. 121 in fine).

En consecuencia el trámite a seguir en estas actuaciones es el previsto por el Código de Procedimientos en lo Criminal (art. 120 de la Ley de Contabilidad).

Cabe señalar, que la Resolución Nº 435 del 17 de marzo de 1989 del entonces Secretario de Cultura tuvo en cuenta en sus considerandos la denuncia de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas para decidir la instrucción del "... sumario administrativo... a fin de investigar la existencia de irregularidades en la transferencia de... y la responsabilidad que por ellas pueda caber ..." (fs. 133/134), pues hasta dicho momento sólo estaba tramitando una información sumaria. De tal modo que la irregularidad a investigar era la relatada por la Fiscalía en su denuncia, con lo cual desde un comienzo la investigación debió dirigirse a esclarecer el presunto perjuicio fiscal aducido por la Fiscalía, con el correspondiente anoticiamiento del Tribunal de Cuentas (art. 119 ley de Contabilidad), de cuyas resultas podría surgir alguna hipótesis a considerar desde el punto de vista disciplinario. Recién a fs. 222 se advierte esta situación y se envía una comunicación al Tribunal de Cuentas (cfr. fs. 235 y 235 vta.).

Teniendo en cuenta que la investigación se dirige a precisar el valor de los bienes, como así también los actos que llevaron a ese avalúo (v. fs. 120 segundo párrafo) y la consecuente responsabilidad de la funcinaria ..., quien se desempeñó como Interventora (fs. 189/190), con lo cual en el acuerdo sobre la valuación en cuestión la decisión habría estado a su exclusivo cargo (cfr. fs. 121 vta. primer párrafo). Deberá, así como lo señalé más arriba, encauzarse el trámite con la normativa que lo regirá (art. 120 de la ley de Contabilidad), y con el previo anoticiamiento al Tribunal de Cuentas para que decida el temperamento a adoptar (art. 119 ley de Contabilidad).

Cuando se realizó la consulta que diera lugar al dictamen de fs. 147 no se precisó el tipo de irregularidad a investigar con lo cual su enfoque se ciñó al posible aspecto disciplinario, sin que tampoco se hubiera acompañado en esa oportunidad la denuncia de la Fiscalía (fs. 116/123), que relata el evento a esclarecer lo que impidió conjeturar la situación ahora puesta de relieve.

Por último, advierto que a la Dirección Nacional de Sumarios no le incumbe a investigar hechos que hayan producido perjuicio fiscal acaecidos en otra repartición pues dicha actividad corresponde al organismo de quien dependa el responsable, a no ser que el Tribunal de Cuentas intervenga directamente (Dictámenes 99-360; 169-377 y 188-13).

III. Por las razones que anteceden devuelvo el presente expediente a los fines puntualizados en el capítulo II.

DICTAMEN 137

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

GRANOS: — Compraventa — Junta Nacional de Granos — Garantía — Mora — Actualización Monetaria — Austral — Convertibilidad — Intereses — Ley: interpretación — Interpretación armónica-teológica y auténtica.

Constituye un principio de recta interpretación que los textos legales no deben ser considerados a los efectos de establecer su sentido y alcance aisladamente sino correlacionándoles con los que disciplinan la misma materia, y que las leyes deben ser interpretadas computando la totalidad de las disposiciones que la integran.

Las leyes no pueden ser manejadas por el intérprete en un estado de indiferencia por los resultados, por eso el resultado de la interpretación es un elemento de la hermenéutica de enorme valor. No se trata, desde luego, de definir siempre la inteligencia de la norma por el mejor resultado que espera obtener de ella el intérprete pues en ocasiones esa finalidad no será compatible con la verdad de la norma. Pero, en cambio, cuando legítimamente sea dable extraer de la norma dos o más significaciones entonces sí será ineludible optar por la interpretación que reporte el mejor resultado, o sea el más justo y conforme con las exigencias de la materia social sometida al imperio de la norma en discusión.

Por otra parte se ha señalado reiteradamente que la interpretación basada en la conducta de los contratantes, es una forma de interpretación auténtica, o sea, realizada por las mismas partes. Se da, en consecuencia, a estas actitudes de las partes el carácter de expresión tácita de la voluntad, ya que la intención se demuestra a veces mejor con los hechos que con las palabras.

Conforme lo establecido por el art. 18 de la resolución "I" 1825 (t.o. 1987), en materia de compraventa de cereales, la Junta Nacional de Granos reviste el carácter de garante de la obligación de entrega de la mercadería para el caso de que la misma no fuera puesta a disposición por la vendedora.

De acuerdo con ello, la mencionada Junta puede cumplir con su obligación de garantía ya sea, entregando una cantidad de cereal igual a la garantizada, y en el plazo de treinta días de serle requerida, o, en caso de inexistencia de éste, abonando su valor en dinero (conforme determinados parámetros) dentro del mismo término.

Admitida entonces la existencia de plazo para el cumplimiento de la obligación dineraria de garantía y la consecuente mora en su pago, es preciso destacar que "una vez que el deudor de una obligación ha incurrido en mora, nace para el acreedor el derecho a percibir su crédito actualizado en función de la desvalorización de la moneda desde que tuvo lugar el nacimiento de dicha obligación", actualización ésta que deberá practicarse hasta el 31 de marzo de 1991, pues luego entró en vigencia el sistema de "convertibilidad del austral" que dio nacimiento a una "nueva moneda".

En cuanto al planteo de intereses corresponde se le aplique una tasa de interés del 6% anual, compatible con la estabilidad monetaria que el sistema promete y, en cuanto al período que concluyó el 31 de marzo de 1991, por acrecer una suma repotenciada, tal como lo ha decidido abundante jurisprudencia.

Expte. Nº 1433/88
Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Buenos Aires, 5 Jun. 1991

SEÑOR DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

I. — Se consulta a esta Procuración del Tesoro respecto del recurso de alzada interpuesto por la firma ... (ver fs. 58/64) contra la resolución J. N. G. Nº 33.209/89.

Los antecedentes que hacen a la cuestión planteada son lo siguientes:

a) Según surge de autos, la empresa ... celebró un contrato de compraventa de cereal con la firma de ... conforme las previsiones de la resolución "I" Nº 1825 (t.o. 1987) (cfr. fs. 75/79), cuyo artículo 18 convierte a la Junta Nacional de Granos en garante de la obligación de entrega de la mercadería para el caso de que la misma no fuera puesta a disposición por la vendedora.

Configurado dicho incumplimiento por parte de la firma ..., la interesada solicitó a la mencionada Junta, mediante nota del 17 de marzo de 1988 (ver fs. 1), se le liquidara el valor de reposición de la mercadería no entregada, con más su actualización e intereses. Dicha nota, según allí se señala, sería reiterativa de las presentadas con fechas 19 de agosto, 13 de octubre y 16 de noviembre de 1987.

El 25 de marzo de 1988, la J.N.G. abonó la suma de ₳ 558.000, la que fue considerada por la reclamante como pago parcial toda vez que había sido realizado fuera de término. De acuerdo con ello solicitó que se le abonara la correspondiente diferencia por actualización e intereses (ver fs. 4/6); solicitud ésta que fue denegada mediante nota GEFI (DEIS) Nº 46/88 (ver fs. 9).

b) Contra este acto, ... dedujo, a fs. 10/12, recurso de reconsideración, en el que, asimismo, advirtió acerca de un error deslizado en los parámetros tomados en cuenta para la pertinente liquidación.

Si bien esta última cuestión fue reconocida y, consecuentemente, reliquidada la deuda original, el planteo de actualización e intereses fue rechazado por disposición GEFI Nº 1 (fs. 26/27), lo que motivó una nueva presentación —recurso jerárquico— de la interesada (ver fs. 32/41).

c) Mediante resolución Nº 33.209 del 7 de junio de 1989, la Junta resolvió no hacer lugar al recurso jerárquico impetrado, señalando que, si bien es cierto que ese organismo no cumplió con su obligación de garantía dentro del plazo establecido por el artículo 18 de la resolución "I" Nº 1825 (t.o. 1987), ello no implica que al vencimiento del mismo haya quedado determinado el monto que la Junta debía abonar, ni que a partir de entonces deba practicarse la liquidación de éste conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 de ese cuerpo normativo (fs. 50/51).

d) A fs. 58/64, ... dedujo el recurso de alzada ya mencionado, y a fs. 81/82, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, aconsejando su rechazo.

Dicho servicio jurídico manifestó que el mencionado artículo 18 contempla dos alternativas para cumplir con la obligación que esa norma pone a cargo de la Junta Nacional de Granos, esto es: entregando la mercadería dentro del plazo de treinta días de serle requerida, u oblando su precio en dinero de acuerdo con la cotización correspondiente del día anterior a aquel en que se efectúe el pago. De esta manera, expresó que al optar por esta última alternativa, el citado organismo cumplió debidamente con su obligación. Con respecto a los intereses reclamados, agregó que deberían ser reconocidos, estimándoselos en un 8% anual, toda vez que dicha opción no compensa la privación de la mercadería que sufriera la compradora durante el tiempo en que la JNG no cumplimentó el pago en dinero.

II. — Sobre el particular cabe expresar lo siguiente:

a) El artículo 18 de la resolución "I" Nº 1825 (t.o. 1987) establece que... "la entrega de la mercadería por parte de la Junta Nacional de Granos se hará dentro de los treinta (30) días corridos de serle requerida...". Más adelante prosigue la citada norma: "En caso que la Junta Nacional de Granos no contara en sus instalaciones portuarias, donde debería ser efectivizada la garantía, con existencia del tipo de mercadería amparada por el certificado, queda facultada a abonar a las firmas exportadoras el valor de la mercadería en dinero y conforme el precio de pizarra de la Cámara Arbitral de Cereales correspondiente a la jurisdicción donde debía cumplirse el contrato, del tipo de mercadería de que se trate, al día anterior al que se efectúe el pago..."

Vale decir entonces que la mencionada Junta puede cumplir con su obligación de garantía ya sea, entregando una cantidad de cereal igual a la garantizada, y en el plazo de treinta días de serle requerida, o, en caso de inexistencia de éste, abonando su valor en dinero conforme determinados parámetros.

De acuerdo con ello, la principal cuestión se centra alrededor de si en este segundo supuesto el pago debe ser satisfecho también dentro del plazo de treinta días, a efectos de determinar si la obligación fue cumplida, o no, en término y, en su caso, qué índice de actualización se aplica.

b) En tal sentido y conforme con la redacción de la norma parcialmente transcripta, cabría entender que la obligación de garantía (ya de por sí accesoria como toda garantía) a cargo de la Junta Nacional de Granos comporta, en el caso, un supuesto de obligación facultativa en la que, de acuerdo con el artículo 643 del Código Civil, el deudor —obligado a una sola prestación— posee la facultad de desobligarse mediante el cumplimiento de otra prestación prevista como sustituta y que juega como accesoria de la principal.

Tal asimilación se encuentra connotada en el "subjudice" por el hecho de que la facultad de opción no es de ejercicio absolutamente discrecional para el deudor toda vez que queda condicionada a la inexistencia en su poder del cereal necesario, como también por la función de razonable indemnización sustituta de carácter reglado que opera en caso de falta de cumplimiento en especie de la prestación principal, conclusión que fluye sin dificultad de la propia terminología usada por la resolución "I" Nº 1825, en su artículo 18, al calificar al pago en dinero como "representativo del valor de la misma" que, como tal, viene en lugar de la otra.

Por cierto que ambas peculiaridades no han de introducir duda acerca de si ellas podrían transformar el caso directamente en un supuesto de indemnización tarifada por la norma, ya que la resolución mencionada no impide a la Junta la posibilidad de desobligarse en especie pagando la prestación principal, previa compra del cereal a terceros dada la inexistencia de "stock".

c) En materia de interpretación de las normas, esta Procuración ha señalado, con fundamento en lo sostenido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que es "un principio de recta interpretación que los textos legales no deben ser considerados a los efectos de establecer su sentido y alcance aisladamente sino correlacionándoles con los que disciplinan la misma materia (C.S.N. Fallos 242:247), y que las leyes deben ser interpretadas computando la totalidad de las disposiciones que la integran —Fallos 253:1377—" (cfr. Dictámenes 168:107).

Por otra parte, este organismo asesor ha sostenido asimismo que, "como lo ha señalado la doctrina, las leyes no pueden ser 'manejadas por el intérprete en un estado de indiferencia por los resultados' (Fornieles, S., cit. por Llambías, J. J., 'Tratado de Derecho Civil', Parte General, t. I, págs. 117/118). Por eso dice este último autor que 'el resultado de la interpretación es un elemento de la hermenéutica de enorme valor. No se trata, desde luego, de definir siempre la inteligencia de la norma por el mejor resultado que espera obtener de ella el intérprete, pues en ocasiones esa finalidad no será compatible con la verdad de la norma... Pero en cambio, cuando legítimamente sea dable extraer de la norma dos o más significaciones, entonces sí será ineludible optar por la interpretación que reporte el mejor resultado, o sea el más justo y conforme con las exigencias de la materia social sometida al imperio de la norma en discusión' (Llambías, J. J., op. cit., págs. 118/119)... el resultado de la interpretación de las leyes debe adecuarse en primer término a la equidad" (Conf. Dictámenes 168:107).

d) Conforme con lo que viene de expresarse en los apartados precedentes, es remarcable que, si la primera parte de la norma en análisis ha establecido un plazo para la entrega de la mercadería por parte del organismo garante, con la finalidad de que el interesado no se vea privado de ella más que por un término cierto y prudencial establecido en treinta días, no se advierte la razón por la cual el valor de reposición en dinero, cuando por tal vía opte para desobligarse facultativamente la Junta Nacional de Granos, no ha de estar sujeto al mismo plazo. Tal derivación aparece como necesaria si se tiene presente, por un lado, la función de indemnización sustitutiva de la prestación accesoria, lo que exige que ésta posea una extensión y alcance semejante a los de la principal, entre ellos las circunstancias de tiempo y lugar y, por el otro, que la naturaleza de las obligaciones facultativas hace que la prestación principal juegue un rol preponderante como que es la única objeto del vínculo (conf. Joaquín (Llambías, "Tratado de Derecho Civil, Obligaciones", t. II, Ed. Perrot, 1970, pág. 372),

cuyos caracteres define y ha de marcar los de la prestación sustituta en ausencia de otra pauta interpretativa.

Una conclusión diversa en la que, ante los términos de la norma en análisis, se colija la existencia de un plazo distinto para el cumplimiento de la prestación facultativa o sencillamente la inexistencia de aquél, supondría otorgar a la Junta una suerte de autorización implícita para postergar indefinidamente el pago de la garantía o que el momento de éste quede librado a su arbitrio, lo que no puede resultar admisible, cuanto más que no existe mérito para pensar que ha sido propósito de la reglamentación el posibilitar la cancelación mediante el pago de un valor menor —a causa de la postergación— y si, por el contrario, exactamente lo mismo. De otro modo se impondría una merma de consecuencias semejantes a la aplicación de una sanción o pena civil carente de fundamento lógico.

Concluyo así en que el plazo que gobierna el cumplimiento de la reposición en dinero por parte de la Junta es exactamente el mismo que el fijado para la satisfacción en especie, esto es, los treinta días determinados en el artículo 18 de la resolución "I" Nº 1825.

En realidad, tal temperamento pareciera ser el admitido por la Junta toda vez que en los considerandos de la resolución JNG Nº 33.209/89 reconoce que el pago en cuestión fue realizado fuera de término y sólo se señala la inexistencia de suma líquida para fundamentar el rechazo del planteo de la recurrente (ver fs. 50, considerando Nº 3).

Sobre este particular "se ha señalado reiteradamente que la interpretación '... basada en la conducta de los contratantes, es una forma de interpretación auténtica, o sea, realizada por las mismas partes. Se da, en consecuencia, a estas actitudes de las partes el carácter de expresión tácita de la voluntad, ya que la intención se demuestra a veces mejor con los hechos que con las palabras...' (Belluscio-Zannoni: Cód. Civil Comentado, tomo 5, pág. 913)" (confr. Dictámenes 193:213).

Cabe añadir que, aun cuando no existiera suma líquida, ella sería fácilmente liquidable sobre la base del artículo 18 ya citado y no por aplicación del artículo 19 como pretende la firma reclamante.

e) Admitida entonces la existencia de un plazo para el cumplimiento de la obligación dineraria de garantía y la consecuente mora en que incurrió el citado organismo, es preciso destacar, de acuerdo con lo señalado por nuestro más Alto Tribunal, que "una vez que el deudor de una obligación ha incurrido en mora, nace para el acreedor el derecho de percibir su crédito actualizado en función de la desvalorización de la moneda desde que tuvo lugar el nacimiento de dicha obligación" (Fallos 308:1694).

No obstante, la procedencia de tal actualización debe revisarse a la luz de las disposiciones de la ley 23.928.

En tal sentido y habida cuenta de lo previsto en los artículos 7º, 10 y 12 del citado texto normativo, el ajuste sólo debe practicarse hasta el 31 de marzo de 1991 (incluyendo este mes conforme lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 529/91), pues luego entró en vigencia el sistema de "convertibilidad del austral" que dio nacimiento a una "nueva moneda". Por el contrario, el caso no resulta alcanzado por el recálculo establecido en el artículo 9º de dicha ley ya que la vigencia de éste compromete, a más de las relaciones jurídicas de ejecución continuada con prestaciones periódicas, sólo a aquellas que posean "prestaciones pendientes de cumplimiento **por ambas partes**", situación que no es la del "sub-judice" en la que la empresa reclamante cumplió con las suyas con mucha anterioridad a la fecha indicada. Esta interpretación no sólo es la que fluye de la letra de la norma sino que es la que mejor se compadece con la estructura y vicisitudes de la relación contractual habida, en la que una parte agotó sus prestaciones (comprador exportador) y donde adquiere una vez más particular relevancia la ya señalada función indemnizatoria de la prestación sustituta, lo que impide toda asimilación a "precio, cuota o alquiler a pagar por el bien" objeto de la regulación.

III. — Por todo lo expuesto, cabría atenerse al siguiente criterio:

a) Determinar, en primer lugar, el monto nominal que debería haberse abonado a la interesada tomando en cuenta el valor de la mercadería al penúltimo de los treinta días que tenía la Junta Nacional de Granos para satisfacerlo en término.

b) Posteriormente, actualizar, hasta la fecha indicada, ese importe, como así también los abonados oportunamente a aquélla, utilizando el índice de precios mayoristas nivel general (INDEC), en la medida en que éste ha sido elegido con mayor frecuencia por el legislador y la jurisprudencia por considerárselo el más adecuado a la generalidad de las situaciones (Dictámenes 194:234).

c) La eventual diferencia resultante entre estos montos, será el capital que deberá liquidarse en favor de ...

IV. — Resta analizar lo atinente al planteo de intereses. Al respecto, cabe señalar que:

a) El interés moratorio es aquel que el deudor debe pagar como consecuencia de no haber abonado oportunamente una obligación dineraria y sobre cuyo curso no influye la liquidez o iliquidez de la deuda (Guillermo Borda, "Tratado de Derecho Civil, Obligaciones", t. I, Bs. As. 1981, p. 411; J. J. Llambías, Obligaciones, II-A, Bs. As. 1982, Nº 912, p. 209; C.S.N., L.L. 29:704 y 53:281).

La norma fundamental en el caso es la contenida en el artículo 622, primera parte, del Código Civil: "El deudor moroso debe los intereses que estuviesen convenidos en la obligación, desde el vencimiento de ella. Si no hay intereses convenidos, debe los intereses legales que las leyes especiales hubiesen determinado. Si no se hubiere fijado el interés legal, los jueces determinarán el interés que debe abonar".

De la citada norma resulta que, "como requisito ineludible, el curso de los intereses moratorios arranca desde que se verifica el incumplimiento material de la obligación. Al mismo tiempo queda consagrada una suerte de presunción impuesta por la ley, desde que ésta establece el deber del deudor moroso de pagar intereses con total prescindencia de prueba alguna del daño sufrido por el acreedor. Es que, como dice un auto, 'la ley estima que esos perjuicios son inevitables, forzosos y automáticos desde que el acreedor se vio privado de disponer oportunamente de un capital que produce frutos, precisamente intereses'. Lo expuesto, naturalmente, no excluye que la imposición de intereses moratorios constituya una sanción: 'de ahí que sólo procedan cuando la falta de pago de la prestación principal sea imputable al deudor, en razón de su culpa o dolo: no hay responsabilidad en que se incurre frente a alguien por la privación del goce de un capital'" (Dictámenes 123:42 y doctrina allí citada).

b) En el presente caso, cabe señalar que la mora de la Junta Nacional de Granos aparece como indiscutible. Al existir un plazo, ella resulta no solamente de lo dispuesto por el artículo 509 del Código Civil, sino también de la formalización del reclamo administrativo efectuado por la recurrente a fs. 1/4 lo cual importó constitución en mora (Borda, op. cit., p. 413; CNCiv., sala A, junio 5-984, L.L. 1985-A:249; Dictámenes 107:135, 115:391, entre otros).

Tal mora acarrea el curso de los intereses conforme viene de expresarse en el apartado que precede, lo cual por otro lado se compadece y encuentra su paralelismo en el derecho de la Junta, una vez que ha hecho el pago en su calidad de garante, de subrogarse en el monto pagado en forma actualizada y con el 8% anual de interés (ver arts. 18 "in fine" y 19 de la resolución "I" Nº 1825 y el párrafo quinto de sus considerandos). Esta posibilidad, además, avisa acerca del hecho de que los ajustes e intereses que tendrá la Junta que pagar serán sólo transitorios salvo el caso de insolvencia del vendedor, ya que en definitiva se cobrarán de éste. Tampoco parece admisible que, por la efectivización de la garantía, se libere al vendedor de responsabilidades que de todos modos tenía contraídas con el comprador.

c) Así las cosas, a la suma resultante según el punto III c) del presente asesoramiento, corresponde se le aplique una tasa de interés del 6% anual, compatible con la estabilidad monetaria que el sistema promete y, en cuanto al período que concluyó el 31 de marzo de 1991, por acrecer una suma repotenciada, tal como lo ha decidido abundante jurisprudencia (cfr. CN Especial Civ. y Com., sala VI, mayo 15-987, L.L. 1988-C:231; SC Bs. As., mayo 30-989, Rep. L.L., 1989, p. 1045; entre muchos otros).

V. — Sin perjuicio de lo expuesto cabe hacer notar "que de acuerdo con lo estatuido por el artículo 56 de la ley 23.696 'los actos que resuelvan recursos o reclamaciones, regidos o no por la ley 19.549, relativos a controversias sobre supuestos fácticos o de interpretación y aplicación de normas, y que reconozcan créditos en favor del recurrente o reclamante, relativos al pago de una suma de dinero, se limitarán al mero reconocimiento del derecho...' quedando suspendida su ejecución por el plazo de dos años a partir de la fecha de vigencia de esa norma (artículo 50)" (cfr. Dictámenes 194:234).

Asimismo y ante el dictado del decreto Nº 34/91 (B.O. 8/1/91) deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 2º de su normativa.

DICTAMEN Nº 139

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Relación de empleo público — Perfeccionamiento — Tribunal de Cuentas — Comunicación — Efectos.

Es doctrina de esta Procuración del Tesoro no pronunciarse cuando la cuestión traída a dictamen reposa en interpretaciones en abstracto de normas jurídicas y que sólo le compete emitir su opinión sobre casos concretos, dado que las características circunstanciales de cada situación particular, que no siempre resultan previsibles, pueden dar lugar a soluciones diversas, lo que explica la relatividad de un asesoramiento concebido en términos generales. No obstante lo expuesto y dada la trascendencia del tema he procedido a emitir opinión sobre la cuestión en debate, a título de simple orientación general a modo de excepción y con las salvedades aludidas.

La relación de empleo público se perfecciona, por vía de principio, cuando se opera el acuerdo de voluntades entre las partes con el correspondiente consentimiento.

En cuanto a la comunicación al Tribunal de Cuentas de la Nación de los actos administrativos que se refieran a la hacienda pública la misma es obligatoria (conforme lo establecido por el art. 85 inc. a) de la Ley de Contabilidad), en lo que se refiere a los alcances de la atribución conferida al Tribunal de Cuentas por la cual le compete analizar todos los actos administrativos que se refieran a la hacienda pública y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias, es de destacar que la misma no es integrativa de la voluntad del órgano emisor del acto sometido al control de dicho tribunal, sino que solamente paraliza su ejecutividad, no revocándolo, lo contrario sería subordinar el Poder administrador a un órgano de contralor, en este sentido esta Procuración ha sostenido que dicha observación sólo suspende el cumplimiento del acto en todo o en la parte observada.

De donde, amén del acto administrativo de designación, los presupuestos necesarios para considerar al agente efectivamente incorporado a la correspondiente planta de personal, serían en principio, las siguientes:

A) Consentimiento del interesado (expresa o tácita).
B) Comunicación al Tribunal de Cuentas de la Nación del acto administrativo de designación (que en principio debe ser previa a aquella incorporación conforme 2º párrafo del inciso c) del artículo 85 de la Ley de Contabilidad).
C) Toma de posesión del cargo.

Expte. Nº 317/90
Ex Ministerio de Educación y Justicia

Bs. As., 14 Jun. 1991

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
EDUCACIONAL CIENTIFICA Y CULTURAL:

I. — Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro con motivo de las diferencias de interpretación planteadas en autos acerca del momento en que se perfecciona la relación de empleo público y se considera al agente incorporado a la correspondiente planta de personal o "rol administrativo".

Al respecto advierto que la cuestión traída a dictamen reposa en interpretaciones en abstracto de normas jurídicas y citas de dictámenes de este organismo asesor emitidos con referencia a diferentes situaciones concretas. Cabe recordar, por ello, que es doctrina constante de esta Procuración del Tesoro que, en principio, sólo le compete emitir su opinión sobre casos concretos, dado que las características circunstanciales de cada situación particular, que no siempre resultan previsibles, pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas, lo que explica la relatividad de un asesoramiento concebido en términos generales (Conf. Dictámenes 151:395; 153:154; y 157:195; 172:172, entre otros).

No obstante lo expuesto y dada la trascendencia del tema procederé a emitir opinión sobre la cuestión en debate, a título de simple orientación general y con las salvedades aludidas.

II. — 1. Conforme con una orientación doctrinaria mayoritaria en nuestro país, el perfeccionamiento del vínculo de empleo públicos se establece, por vía de principio, cuando se opera el acuerdo de voluntades entre las partes con el correspondiente consentimiento (cfr. Miguel S. Marienhoff: Tratado de Derecho Administrativo, tomo III-B, Buenos Aires 1970, ps. 212 y ss.). En tal sentido, este organismo asesor ha sostenido que "la relación de empleo público, no integrada con el asentimiento del nombrado, carece de virtualidad jurídica; no crea derecho subjetivo alguno a favor del particular ni está amparada por la 'cosa juzgada administrativa', lo que la hace esencialmente revocable" (cfr. Dictámenes 94:47; entre otros). Además, la aceptación de la designación por parte del agente puede ser expresa —cuando el nombrado suscribe una declaración— o bien tácita (v. gr. a través del hecho material de la toma de posesión del cargo por parte del mismo, exteriorizando así su voluntad).

Sin perjuicio de lo expuesto, este hecho constituye, asimismo (al menos en el ámbito del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública —ley 22.140—), el modo en que se hace efectiva, materialmente, la incorporación a los cuadros de la Administración —dando principio de ejecución al acto de designación— y el cumplimiento de una condición para el nacimiento de una serie de derechos (v. gr. cobro de haberes, cómputo de antigüedad, etc.) y correlativos deberes.

2. En cuanto a la comunicación al Tribunal de Cuentas de la Nación de los actos administrativos que se refieran a la hacienda pública (a los que no son ajenos aquellos de que ahora se trata),

ninguna duda cabe que la misma es obligatoria según lo establece el artículo 85, inciso a), de la Ley de Contabilidad. En ese sentido y sin perjuicio de las salvedades allí determinadas, esta Procuración del Tesoro ha sostenido que el acto administrativo, mientras no se comunique al Tribunal de Cuentas, "no podrá ser ejecutado ni, en consecuencia, producir efectos con anterioridad a dicha comunicación, siendo su ejecución, de producirse pese a ello, ilegítima" (cfr. Dictámenes 143:183, en especial p. 186; entre otros).

3. De otro punto de vista, cabe puntualizar que han sido materia de controversia en estos actuados los alcances de la atribución conferida al Tribunal de Cuentas por el artículo 85, inciso a), de la Ley de Contabilidad, al que, según dicha norma, compete analizar todos los actos administrativos que se refieran a la hacienda pública y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias, dentro de los sesenta días de haber tomado conocimiento de los mismos; los que, por vía de principio, deben serle comunicados antes de entrar en ejecución.

Sobre el particular, se ha sostenido que "los efectos de la observación no consisten en la revocación del acto que hace a la hacienda pública, sino que solamente **paralizan su ejecutividad** (el destacado me pertenece) perdiendo en su consecuencia eficacia..." (cfr. José Rafael Regodesebes: El Tribunal de Cuentas de la Nación en la doctrina de la Corte Suprema. Una sentencia esclarecedora. L.L. 1982-D: 467). Asimismo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronunció en el fallo aludido precedentemente, fijando los alcances de la facultad de observación conferida al Tribunal de Cuentas. Así, sostuvo que el pronunciamiento del Tribunal de Cuentas **no resulta integrativo de la voluntad del órgano emisor del acto** sometido al control de dicho tribunal, pues, "considerarlo de tal manera implicaría necesariamente subordinar el Poder Administrador a un órgano de contralor que carece de jerarquía constitucional, y que sería en consecuencia superior a aquél, produciéndose una alteración de la estructura de poderes obrantes en la Constitución Nacional, lo que resulta inadmisible" (cfr. CS, febrero 25-982, Almagro, Luis A. c/Gobierno nacional, LL 1982-D: 467).

Con similar criterio, en doctrina se sostuvo que "la oposición u observación no constituyen manifestaciones de voluntad integradoras de los actos del Poder Ejecutivo en que interviene la Contaduría General, en función de contralor de legitimidad, pues ella no aprueba ni desaprueba ningún acto, ni tampoco su conformidad le da a éste vitalidad jurídica" (cfr. Rafael Bielsa: Régimen Jurídico de la Contabilidad Pública, Buenos Aires 1955, p. 119).

Asimismo, esta Procuración ha manifestado que "El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de los actos administrativos, puede observar los que a su juicio contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias, dentro de los 60 días de haber tomado conocimiento de los mismos (decreto-ley 23.354/56, artículo 85; inciso a); pero esa observación sólo suspende el cumplimiento del acto en todo o en la parte observada y el Poder Ejecutivo, bajo su exclusiva responsabilidad, puede insistir, lo que remueve el efecto suspensivo de la observación (artículo 87). La ley, al establecer este procedimiento, ubica perfectamente al Tribunal de Cuentas dentro de nuestra estructura constitucional, sin crear un cuarto poder y respetando el principio fundamental de la organización administrativa argentina, que coloca al Presidente al frente de la administración general del país (artículo 86, inc. 1º C.N.), sin perjuicio de la responsabilidad política y común que contrae en el desempeño de su cargo" (cfr. Dictámenes 191:97 y precedentes allí citados).

III. — En virtud de las consideraciones expuestas, soy de opinión que, aparte del acto administrativo de designación, los presupuestos necesarios para considerar al agente efectivamente incorporado a la correspondiente planta de personal, serían, en principio, los siguientes:

a) Consentimiento del interesado (expreso o tácito).

b) Comunicación al Tribunal de Cuentas de la Nación del acto administrativo de designación (que en principio debe ser previa a aquella incorporación —conf. 2º párrafo del inc. a del art. 85 de la L.C.—).

c) Toma de posesión del cargo.

IV. — En los términos que antecede, dejo evacuada la consulta que ha sido formulada.

DICTAMEN Nº 143

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

RADIODIFUSION: — Licenciatarias — Acciones — Venta — Requisitos — Término desde comienzo de emisiones regulares — Medidas cautelares — Impedimentos — Socio mayoritario — Exclusión — Venta de sus acciones: facultad — Recomposición societaria — Procedimiento administrativo — Legitimación — Interés legítimo — Concepto.

1) Se ha distinguido, en doctrina, al derecho subjetivo, el interés legítimo, el interés simple y el interés difuso como las diversas alternativas de relación entre los administrados y los actos de la Administración, de las que puede o no desprenderse la legitimación activa para impugnar actos administrativos. Son las dos primeras alternativas las que constituyen el título suficiente para oponerse a las medidas públicas. Se ha procurado doctrinariamente diferenciar el interés legítimo del simple, a fin de evitar la "acción popular", que permitiría a cualquier particular articular recursos sobre la base de la defensa de intereses genéricos de la sociedad y sin un agravio personal y propio. La doctrina ha definido el interés legítimo como interés personal y directo, atribuible a una categoría definida y limitada de individuos, diferenciándolo, asimismo, del interés de la Administración en el sostenimiento de la juridicidad, misión que le compete y no puede ser trasladada a los particulares. A los rasgos de personal y directo que deben caracterizar el interés legítimo, se ha añadido que debe sustentarse en un daño personal, directo y actual que afecte al interesado. En la especie, carecen del interés legítimo necesario para impugnar decisiones administrativas las licenciatarias de radiodifusión que pretenden oponerse a la venta de acciones de otra licenciataria, tanto por cuanto se trata de una cuestión societaria interna, cuanto porque no puede ser considerado interés legítimo el potencial acceso a nuevas licencias por medio de concurso público, ya que la misma posibilidad le cabe a cualquier persona que reúna los requisitos formales para ello, sin que pueda ser admitida como parte en las modificaciones societarias de otras licenciatarias; tampoco esta falta de legitimación activa puede atenderse como violatoria del principio de igualdad ante la ley, por cuanto las previsiones de la ley de Radiodifusión en orden a las modificaciones societarias de las licenciatarias alcanzadas a todas ellas por igual.

2) Las cuestiones de índole técnica escapan a la competencia de la Procuración del Tesoro, como también las consideraciones de oportunidad, mérito y conveniencia, dado que su función asesora —conforme antigua y reiterada doctrina— se encuentra restringida, por principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión.

3) En cuanto al requisito establecido por la ley de Radiodifusión según el cual no pueden transferirse partes, cuotas o acciones de las licenciatarias del sistema a terceros sin autorización del Poder Ejecutivo Nacional si no hubiesen transcurrido cinco años —desde el inicio de las emisiones regulares—, en la especie, la situación concretar respecto de este tema de "..."—, este organismo asesor ya se pronunció en el sentido de que la medida cautelar dictada judicialmente que inhibiera la aplicación del decreto de adjudicación de ... a dicha sociedad, había constituido un obstáculo insalvable para su ejecutoridad, efecto éste que —se dijo— alcanzaba a la licenciataria, que se había perjudicado pasivamente de un controversia judicial en la que no era parte, de modo que no era posible reprocharle jurídicamente el incumplimiento en iniciar en término las emisiones regulares, sin comprometer la responsabilidad del Estado, teoría que esta Procuración reiteró en dictamen posterior. Tal irreprochabilidad es de aplicación al "sub examine", debiendo extenderse a otros efectos derivados de la demora en el comienzo de las emisiones, entre ellos la veda legal de venta de acciones de la sociedad —a siete años— vista de la adjudicación del canal, y cumplidos más de cinco de la fecha prevista para el inicio de las emisiones regulares en el decreto de adjudicación en tanto el impedimento resultó a la afectada de una conducta que no le fue propia y le resultó irresistible. Por consiguiente, ello constituye eximente suficiente para tener por cumplido el requisito legal y validar la transferencia de acciones, a mayor abundamiento también porque esta Procuración ha dejado sentado con anterioridad que en materia de interpretación de la Ley de Radiodifusión debe estarse a la que contemple mejor los derechos de los administrados. A ello debe agregarse que los derechos de usar y disponer de la propiedad se encuentran constitucionalmente garantizados y sólo pueden ser limitados por restricciones razonables, según lo ha sostenido la Corte.

4) En otro orden de ideas, la sanción de exclusión de la sociedad licenciataria que se impusiera el socio cedente de sus acciones, y fuera suspendida por medio de una medida cautelar judicial, no puede ser óbice para el acto de disposición aludido, ya que tal sanción no puede afectar la titularidad del accionista sobre sus acciones, so pena de incurrir en confiscación. Tampoco es posible obligarlo a una venta compulsiva por aplicación del procedimiento de saneamiento previsto en la Ley de Radiodifusión, como consecuencia de la exclusión de un socio.

5) En cuanto a la necesaria autorización del poder Ejecutivo Nacional para la transferencia de acciones que exige la ley de Radiodifusión, cuando —como en el caso— la operación ya ha sido instrumentada, aunque sujeta a esa posterior aprobación, resulta procedente una convalidación ulterior.

Expte. Nº 1980/90 en 5 cuerpos
c/ Expte. Nº 4229/91. Nota Nº 552/91
1 anexo y proyecto de decreto.—
Secretaría Legal y Técnica
Comité Federal de Radiodifusión

Buenos Aires, 17 Jun. 1991

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO:

I. Vuelven a este organismo asesor las presentes actuaciones, en las que tramita la solicitud de aprobación de la transferencia a terceros de parte del paquete accionario de la empresa "..." titular de la licencia de radiodifusión "...".

Surgen de los expedientes y demás actuados de referencia los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. Por medio del decreto 2811 del 27 de octubre de 1983 (B.O. 31.X.83) la firma mencionada en el acápite resultó adjudicataria de la licencia antes aludida.

Ahora bien, con fecha 6 de diciembre de 1983, el señor Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de La Plata dictó —en los autos caratulados "Kraiselburd, Raúl Eduardo c/Estado Nacional — Secretaría de Comunicaciones y COMFER s/ordinario"— "...medida de no innovar para que se suspenda los efectos y la ejecución del decreto 2811/83 hasta la resolución de este juicio, labrándose el oficio del curso" (v. Nota Nº 552/91, copia de fs. 5), lo que fue comunicado al Comité Federal de Radiodifusión con fecha 7 de diciembre de 1983 (v. copia de fs. 2 de la misma nota).

La medida precautoria comentada motivó el dictado de las resoluciones del Comité Federal de Radiodifusión del 25 de setiembre de 1987, 12 de noviembre de 1987 y Nº 639 del 14 de diciembre de 1987 —que se han glosado en estos autos en copia en el anexo y a fs. 687/689, 690/691 y 692/693, respectivamente—, por medio de las que primero se prolongó la vigencia de la suspensión de los efectos del decreto de adjudicación, luego se declaró su levantamiento y, por último, se habilitó el servicio de la emisora ... a cargo de "...".

En efecto, en los considerandos de la primera de las resoluciones nombradas se merituó que con fecha 5 de junio de 1987 había recaído sentencia de primera instancia en los mencionados autos "Kraiselburd c/Estado Nacional", por el cual se rechazó la demanda y se dispuso el levantamiento de la medida de no innovar, pero que no encontrándose firme el fallo, la suspensión continuaría vigente hasta la definitiva resolución de litigio; por consiguiente, en la parte dispositiva de la resolución se ordenó la suspensión, hasta el momento indicado, de todo trámite referido a la gestión ante la Secretaría de Comunicaciones para la aprobación del proyecto técnico y la inspección final de las instalaciones de "...", como asimismo de la habilitación para operar ... por parte de la ajudicataria.

En la segunda resolución se consideró a su vez, que la sentencia de segunda instancia —emitida con fecha 5 de noviembre de 1987 en los mismos autos judiciales— había confirmado el fallo del a quo y ordenado el cese de la medida cautelar —lo que fue notificado al Comité Federal de Radiodifusión con fecha 10 de noviembre de 1987, conforme constancia obrante en copia a fs. 13 de la Nota Nº 552/91—, razón por la cual se dispuso la reanudación de los procedimientos tendientes a la puesta en funcionamiento del ...

Por último, la resolución Nº 639 antes citada autorizó la habilitación del servicio del ... a cargo de "..." y ordenó el inicio de sus emisiones para el 18 de diciembre de 1987.

2. En otro orden de hechos, cabe señalar que —según surge del contrato de transferencia de acciones glosado en copia a fs. 5/9 y en copia auténtica a fs. 278/283, como de otras constancias de autos— las acciones de "..." se encontraban en un 80% en manos del señor ... y en un 20% en las de la señora ...

3. Sentado ello, debe destacarse que, previo dictamen del servicio jurídico del Comité Federal de Radiodifusión —el Nº 11.451, que corre agregado en copia en el anexo—, dicho organismo sancionó, por medio de la resolución Nº 68/89, también acompañada en copia en el anexo, al señor ... con la exclusión de la sociedad licenciataria, por haber efectuado una venta de acciones oculta o simulada en favor del señor ..., en violación de la condición impuesta por el art. 45 inc. b) de la Ley de Radiodifusión 22.285 (B.O. 19.IX.80).

Respecto de la sanción aplicada, el señor ... efectuó el correspondiente descargo a fs. 677/684 de estos autos y por otra parte, promovió acción judicial por nulidad de la resolución punitiva —la que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 6, Secretaría Nº 11, de esta Capital Federal, en los autos caratulados "...", en la que solicitó medida de no innovar en relación a la aplicación de la medida impugnada, la que fue admitida, en segunda instancia, por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contecioso Administrativo Federal, que resolvió, con fecha 1º de diciembre de 1989, "Revocar el decisorio apelado acordando la suspención de la resolución 068—COMFER/89..." conforme puede leerse en la copia añadida en el anexo de estos actuados.

4. Con posterioridad, el señor ... transfirió la totalidad de su paquete accionario de "..." a los señores ... y a la firma "..." —esta última representada por el primero de los nombrados—, operación que se formalizó mediante el contrato de fecha 5 de diciembre de 1990, que luce en copia simple a fs. 5/9 y en copia autenticada a fs. 278/283.

De la lectura del referido convenio se desprende que la transferencia comprendió tanto el contenido patrimonial cuanto los derechos políticos inherentes a las acciones cedidas, como asimismo que el vendedor se hallaba habilitado para efectuar la venta y que lo pactado se sujetaba a las disposiciones de la Ley de Radiodifusión.

Consta en estos autos, por lo demás, que la enajenación accionaria aludida fue asentada en los registros de "..." por el interventor judicial designado en dicha sociedad, quien comunicó tal circunstancia al interventor en el Comité Federal de Radiodifusión (v. fs. 1).

5. La venta de acciones referida "supra" fue impugnada por la accionista minoritaria de la concesionaria, señora ..., quien alegó su ilicitud por inobservancia del art. 46, inc. f) de la ley 22.285, norma ésta que condiciona la posibilidad de cesión de acciones a terceros al transcurso de cinco años a partir del inicio de las emisiones regulares por parte de las adjudicatarias de medios de radiodifusión.

Señaló, además, la señora ..., que el transmitente se encontraba inhabilitado jurídicamente para el traspaso de acciones por haber sido excluido de la sociedad por conducto de la resolución Nº 68/89 del Comité Federal de Radiodifusión, no conmovida en sus efectos —en opinión de la quejosa— por la medida cautelar suspensiva dictada en sede judicial.

En consecuencia de sus dichos, la presentante solicitó la ratificación de la sanción, el rechazo de la cesión de acciones y la declaración de procedencia del trámite de recomposición societaria normado en los arts. 49 y siguientes de la Ley de Radiodifusión (v. fs. 24/26 y 45/77).

Cabe acotar, respecto de esta última petición, que el Comité Federal de Radiodifusión ordenó su tramitación por cuerda separada (v. fs. 31/33).

6. Ante ello y con sustento en la opinión vertida a fs. 35/36 por el Director General de Asuntos Jurídicos, el Comité Federal de Radiodifusión dispuso la instrucción de sumario al señor ... en los términos del art. 54 de la reglamentación aprobada por decreto 286/81 (v. fs. 39) y dictó su resolución Nº 41/91, por la cual se rechazó "in limine" el contrato de venta de acciones por no haber corrido el plazo estatuido por el art. 46, inc. f), de la ley 22.285, habida cuenta de que si bien la adjudicación de la licencia llevaba la fecha 27 de octubre de 1983, la salida al aire se había verificado el 18 de diciembre de 1987 (v. fs. 40/41).

7. La resolución reseñada como antecede fue objeto de los recursos de reconsideración y de alzada en subsidio interpuestos a fs. 555/597 por los señores ... y ... y, "...", y por el señor ... a fs. 623/630.

En cuanto al primero, los recurrentes solicitaron la revocación de la resolución impugnada por nulidad y reservaron caso federal.

Sostuvieron, en tal sentido, que la permisionaria del ... se vio materialmente imposibilitada de iniciar las emisiones regulares de la onda por la suspensión del decreto de adjudicación adoptada primero en sede judicial y luego en el orden administrativo.

Interpretaron, por otra parte, que la exigencia de cinco años establecida en el art. 46, inc. f), de la Ley de Radiodifusión sólo resulta aplicable al caso de cesiones accionarias voluntarias y libres, siendo que en la especie el señor ... se vio obligado a ello por la sanción de exclusión decidida en su contra.

Por último, adjuntaron —a fs. 91/260 y 271/554— documentación relativa al cumplimiento, por parte de los adquirentes de los extremos legales necesarios para su incorporación a la sociedad licenciataria.

8. El señor ... a su vez, reprodujo en su recurso algunos de los argumentos relatados "supra" —y también peticionó la nulidad del acto—, a los que añadió que la competencia para resolver la enajenación de acciones correspondía al Poder Ejecutivo Nacional, señalando además que la resolución objetada fue dictada sin audiencia del interesado y que en ocasiones anteriores la autoridad de aplicación había resuelto en forma opuesta casos análagos.

9. Se expidió a posteriori sobre la cuestión el Director General de Asuntos Jurídicos del Comité Federal de Radiodifusión, quien estimó que debía dejarse sin efecto el sumario dispuesto y revocarse la resolución cuestionada por la imposibilidad de iniciar las emisiones planteada por los recurrentes. Indicó, además, que la solicitud de aprobación de la venta del paquete accionario del señor ... competía al Poder Ejecutivo Nacional (v. fs. 639/644).

10. En consecuencia el Comité Federal de Radiodifusión dictó la resolución Nº 127/91 —que obra en autos a fs. 648/650—, en cuyos considerandos merituó que en el caso se daba una situación excepcional respecto del requisito del art. 46, inc. f), de la ley 22.285, habida cuenta de la suspensión de los efectos del decreto de adjudicación dispuesta judicial y administrativamente, lo que resultaba inimputable para la licenciataria.

Recordó, en ese orden de ideas, varios casos precedentes en los que había aplicado una interpretación no restrictiva de la norma en debate.

Sobre tales bases, la parte dispositiva de la resolución Nº 127/91 dejó sin efecto el sumario incoado contra el señor ..., revocó la resolución Nº 41/91 y ordenó la prosecución del trámite administrativo en lo atinente a la competencia del Comité Federal de Radiodifusión, respecto de la determinación del cumplimiento de los requisitos y condiciones del art. 45 de la ley 22.285 en relación a los aspirantes a incorporarse como socios de "...".

11. También se presentaron en estos obrados las firmas "..." , "..." y "..." —en su carácter de titulares de las licencias de los ..., ... y ... de televisión, respectivamente— para oponerse a la transferencia de las acciones del socio mayoritario de "..." (v. escritos de fs. 660/673 y 802/830) y denunciar al adquirente señor ... por comportarse públicamente como socio de la referida permisionaria (v. fs. 674/676).

Los presentantes apoyaron el interés legítimo que invocaron en su calidad de integrantes de una categoría o conjunto de personas —los licenciatarios de los medios de radiodifusión— con derecho a reclamar la conducta administrativa debida con arreglo a las normas que la predeterminan. Asimismo, en la igualdad que debía regir el acceso por concurso a las licencias y en la posibilidad de presentarse al concurso de las ondas ... gracias al sistema legal de multiplicidad de licencias.

En cuanto al fondo de su reclamo, postularon la inhabilidad del señor ... —en los términos del art. 45 de la ley 22.285— para la realización de la transferencia cuestionada, por sus diversos intentos previos en tal sentido, efectuados en violación del régimen jurídico de aplicación, y la sanción impuesta por la resolución Nº 68/89 del Comité Federal de Radiodifusión, organismo éste al que, por otra parte, acusaron de pasividad.

Destacaron además que tanto el interventor judicial en "..." cuanto la socia minoritaria incumplieron con la obligación legal de impulsar la recomposición societaria ordenada por el art. 49 de la Ley de Radiodifusión, norma ésta que veda —adujeron— la sustitución del sancionado por la vía de la venta de sus acciones, ello sin perjuicio del resguardo de sus derechos patrimoniales.

Dicho incumplimiento —alegaron— debió provocar la caducidad anticipada de la licencia de "..." , a lo que añadieron como causales las infracciones detalladas en la resolución Nº 68/89 del Comité Federal de Radiodifusión, el actual estado concursal de la permisionaria, la transgresión de normas técnicas —que motivara el dictado de la resolución nº 494/90 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos— y las anteriores tentativas ilícitas de venta de acciones de favor del señor ... y del señor ... , a quien calificaron de "socio oculto" detrás del señor ...

Expusieron, por otra parte, que en virtud del principio de acceso a las licencias por medio de concurso público —art. 39, inc. a) de la ley 22.285—, la incorporación de nuevos socios por medio de la cesión de acciones en una situación excepcional y de interpretación restrictiva; lo contrario, señalaron, importa desigualdad de trato respecto de los concesionarios que obtuvieron su licencia por concurso y podría competir por los permisos caducos en virtud del sistema de multiplicidad establecido en el art. 43 del régimen legal.

En referencia a la medida judicial de no innovar que suspendiera la sanción emergente de la resolución Nº 68/89, consideraron que debía alcanzar a ambas partes del pleito, con la consiguiente prohibición de transferir acciones para el actos.

Apuntaron luego diversas contradicciones en la actuación del Comité Federal de Radiodifusión, como asimismo su incompetencia para aprobar la transferencia accionaria —lo que, indicaron, incumbe al Poder Ejecutivo Nacional—, a la que calificaron como "hecho consumado" antes de su autorización, habida cuenta de que se aumentó el capital social, se suscribieron e integraron las acciones de los nuevos socios —las que, además fueron abonadas por éstos— y se designaron a los compradores como directores de la sociedad, lo que fue aprobado por la resolución nº 129/91 de Comité Federal de Radiodifusión.

Advirtieron, por último, que el "..." no cumple con las condiciones necesarias para ser radiodifusor —por las deudas de sus empresas y sus vinculaciones con el señor ...—, y recordaron el pedido de informes elevado al Poder Ejecutivo Nacional por la Cámara de Diputados de la Nación, a raíz de las denuncias presentadas por la "..." respecto de relaciones del mencionado grupo con emisoras clandestinas.

12. Las presentaciones sintetizadas como antecedente fueron desestimadas, por carecer de interés legítimo para recurrir por la providencia suscripta por el Coordinador General del Comité Federal de Radiodifusión que obra a fs. 832, notificada —según las copias agregadas en el anexo de estas actuaciones— con fecha 29 de abril de 1991 a "..." y a "..." , no así a "..." , en cuya constancia reza que el domicilio constituido por esta empresa corresponde a una casa de familia.

13. Más adelante, las licenciatarias cuya oposición se ha descripto "supra" dedujeron conjuntamente recurso de alzada contra la resolución Nº 127/91 del Comité Federal de Radiodifusión, el que corre agregado en copia en el anexo, en 18 fojas correspondientes a fs. 1/18 del expediente Nº 7038/91.

Fundamentaron los recurrentes su interés legítimo en las razones expuestas en sus anteriores escritos y, en cuanto al fondo, en varias de las consideraciones desarrolladas en aquéllos —la que reiteraron—, a la que sumaron nuevas argumentaciones.

Así, invocaron la nulidad del acto atacado por convalidar una transferencia de acciones ilegal y consumada íntegramente, contradecir el criterio que sustentara la resolución Nº 41/91 y eximir infundadamente al cedente del cumplimiento del requisito del art. 46, inc. f) de la ley 22.285, cuya interpretación refutaron.

Sobre este último aspecto indicaron que la demora en el inicio de las emisiones por parte de "..." se debió a culpa de la adjudicataria —lo que dijeron demostrar con las diversas solicitudes de prórroga en tal sentido y con las actas de directorio de la sociedad que detallaron— y no a la medida cautelar judicial aducida en los considerandos de la resolución recurrida. Estimaron, por lo demás, que la interpretación dada por la autoridad de aplicación deja en la imprecisión la fecha de inicio de las emisiones del .... Impugnaron también, en este orden de ideas, la aplicación de los antecedentes de interpretación restrictiva del art. 46, inc. f), utilizados como fundamentos del acto objetado, por entenderlos disímiles con el "sub examine".

Pusieron de resalto, asimismo, que en la asamblea de "..." de fecha 4 de marzo de 1991, los nuevos accionistas —ya inscriptos en tal carácter en los registros societarios— designaron autoridades aún vigente la resolución Nº 41/91, lo que contó con la aprobación del Comité Federal de Radiodifusión —con una "celeridad inexplicable", apuntaron— instrumentada por la resolución Nº 129/91, también puntualizaron que en la citada asamblea el señor ... fue representado por el señor ..., en contravención de los arts. 47 y 48 de la Ley de Radiodifusión.

Invocaron luego las denuncias efectuadas por asociaciones de teledifusoras y radiodifusoras y los pedidos de informes al Poder Ejecutivo Nacional por parte de diputados nacionales.

Acompañaron como prueba documental, en copia, comunicado de prensa conjunto de la "..." y de la "..." , treinta y cinco recortes periodísticos, nota del interventor judicial en "..." a la señora ... y copia de resoluciones del Comité Federal de Radiodifusión. Ofrecieron, por último, como prueba informativa, los expedientes Nros. 615 y 004/84 del Comité Federal de Radiodifusión, y diversas actas de directorio de la sociedad licenciataria.

14. A esta altura del relato de los antecedentes de autos, es preciso referirse a la resolución judicial emanada, con fecha 26 de marzo de 1991, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 —glosada en copia a fs. 861/862— por la que se dispuso el cese de la intervención judicial en "..." , y la coadministración del ente a cargo del antes interventor, hasta el 31 de mayor de 1991, en mérito a la aprobación por parte del Comité Federal de Radiodifusión de la elección como directores de la persona jurídica nombrada de los señores ..., ... y ...

Se observa en dicha providencia judicial que el magistrado interviniente fundó su medida en el cumplimiento de las condiciones pactadas por las partes para resolver sobre la prórroga de la intervención, dada la homologación del acuerdo preventivo aprobado por la junta de acreedores y la celebración de asamblea para designar nuevo directorio.

Agregó a ello el Juez que, no encontrándose los electos demandados en el principal, nada justificaba el mantenimiento de la intervención, máxime porque la actora no impugnó la asamblea societaria del 14 de febrero ni solicitó su suspensión.

Prosigue el decisorio advirtiendo que no existe ninguna medida —ni judicial ni administrativa— que impida o restrinja los derechos societarios "políticos" del señor ... —habida cuenta de la suspensión de la sanción que se le impusiera—, a lo que se añade que la impugnante consintió el derecho de aquél a elegir nuevo directorio, desde el momento en que acordó con dicho socio la convocatoria a la asamblea luego cuestionada.

Se ponderó, en tal sentido, que el señor ... conserva en plenitud sus derechos hasta la aprobación de la venta de sus acciones, como también que la señora ... había incurrido en contradicción al solicitar por un lado la exclusión de aquél y luego oponerse a la venta accionaria, siendo que no hay norma legal que permita la expropiación de las acciones.

Cabe destacar que la decisión judicial precedentemente sintetizada fue confirmada en segunda instancia con fecha 23 de mayo de 1991, conforme surge de la copia que se agrega en el anexo de estas actuaciones.

También es del caso mencionar que —conforme copia también incorporada en la carpeta anexa— el Juzgado del Concurso ya había dispuesto mediante interlocutoria del 5 de julio de 1989 la prohibición de innovar con relación a la licencia concedida a "..." , a fin de que el organismo de contralor "se abstenga de tomar medidas relativas a su vigencia". Esta decisión judicial fue recurrida por el Comité Federal de Radiodifusión, decidiendo el Tribunal de Alzada diferir la consideración del recurso hasta tanto se decidiera sobre la inconstitucionalidad del artículo 53, inc. c), de la Ley de Radiodifusión que fuera acusada por la concursada.

15. Como consecuencia del fallo analizado en el punto anterior, el ex interventor en "..." comunicó al interventor del Comité Federal de Radiodifusión que el 27 de marzo de 1991 habían asumido como directores de esa sociedad los señores ...., ... y ... —como presidente, vicepresidente

y director, respectivamente—, con la coadministración a cargo del informante hasta el 31 de mayo de 1991, de conformidad con la medida judicial reseñada y de la resolución del Comité Federal de Radiodifusión Nº 129/91.

16. A fs. 787/800 de estas actuaciones, la señora ... interpuso recurso de alzada contra la resolución Nº 127/91 del Comité Federal de Radiodifusión, cuya nulidad arguyó.

Argumentó la impugnante que el órgano emisor del acto omitió merituar la sanción impuesta al señor ... por medio de la resolución Nº 68/89, no enervada —a criterio de la recurrente— por la medida cautelar dictada a su respecto, cuya virtualidad —sostuvo— radica en la protección de los derechos patrimoniales del socio sin afectar la pérdida de su calidad de radiodifusor.

En cuanto al plazo del art. 46, inc. f) de la Ley de Radiodifusión, destacó que su incumplimiento por la adjudicataria no se debió a la suspensión judicialmente dispuesta en los autos "Kraiselburd c/Estado Nacional", sino a problemas técnicos de la concesionaria.

Sobre el particular acompañó como prueba instrumental copias del descargo del señor ... por la imputación de venta de acciones al señor ..., carta documento del COMFER a "...", nota del señor ... al interventor en el organismo de aplicación, resoluciones del Comité Federal de Radiodifusión y actas de directorio Nos. 1 al 75 de "..." (v. fs. 677/786).

En la misma línea de razonamiento, la quejosa objetó los precedentes de interpretación no restrictiva esgrimidos por el COMFER por disimilitud con el asunto de autos y, por lo demás, indicó que la medida cautelar emitida en la causa "Kraiselburd c/Estado Nacional" debía regir para ambas partes del proceso.

Advirtió, por fin, que había recurrido por separado la resolución Nº 129/91 del Comité Federal de Radiodifusión.

17. A su vez, los adquirentes de las acciones del señor ... contestaron los recursos comentados "supra", aduciendo que las emisiones de "..." fueron impedidas por las medidas cautelares judiciales y administrativas —las que, señalaron, no fueron cuestionadas por la señora ... en su oportunidad— hasta el 14 de diciembre de 1987.

En cuanto a la designación de directores de la sociedad licenciataria, invocaron en apoyo de su validez la medida judicial que las convalidó (v. fs. 841/848).

18. El recurso incoado por la señora ... motivó un nueva intervención de la asesoría jurídica del Comité Federal de Radiodifusión, que emitió el dictamen que luce a fs. 837/838, en el que se reiteró la atipicidad del caso "..." respecto del cumplimiento del art. 46, inc. f) del régimen legal de la radiodifusión, disposición cuya finalidad —se interpretó— consiste en evitar modificaciones en la integración de las licenciatarias durante los primeros cinco años de su vida como tales, extremo que se consideró cumplido en la especie por haber transcurrido más de siete años desde la adjudicación.

Se añadió a lo dicho que la venta de las acciones de "..." no perjudicaba a terceros que no participarán en el concurso —dado que aquella empresa fue la única oferente— y se advirtió, además, que en el "sub examine" el órgano de contralor había retomado un criterio restrictivo aplicado con anterioridad a supuestos considerandos excepcionales.

Por último, se aconsejó la elevación del recurso al Poder Ejecutivo Nacional, lo que así fue realizado a fs. 839.

19. Previo a ello, estos actuados fueron remitidos a esa Procuración del Tesoro, la que se pronunció mediante el dictamen agregado a fs. 850/852, en el cual —en lo sustancial— se estimó formalmente improcedente en principio, el recurso deducido por la socia minoritaria de "...", contra la resolución Nº 127/91 del Comité Federal de Radiodifusión, en virtud de que no era posible tener a ésta por acto definitivo o impeditivo de la continuación del trámite administrativo.

Se razonó, en tal sentido, que, por el contrario, la resolución recurrida había encauzado el trámite conforme a derecho, habida cuenta de la competencia del Poder Ejecutivo Nacional —emergente del art. 46, inc. f), de la ley 22.285— para resolver en casos como el "sub examine".

Se advirtió, empero, que en atención a la postura sobre el fondo de la cuestión contenida en los considerandos de la resolución Nº 127/91, podía reputarse al recurso como prematuro y diferirse su examen a una etapa posterior al pronunciamiento del Poder Ejecutivo Nacional.

20. Girados una vez más los autos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Comité Federal de Radiodifusión este órgano asesor manifestó que mantenía el criterio interpretativo del art. 46, inc. f) de la Ley de Radiodifusión sostenido en sus anteriores intervenciones.

Aclaró, por otra parte, que el Comité Federal de Radiodifusión, al dictar la resolución Nº 41/91, había asimilado erróneamente la situación juzgada a través de ella a la anteriormente suscitada respecto de la venta de acciones por parte del señor ... al señor ..., que dará lugar a la emisión de la resolución sancionatoria Nº 68/89.

En otro orden de ideas, opinó que asistía a la señora ... interés legítimo para recurrir, atento su calidad de integrante de la licenciatura, en los términos del art. 3º de la reglamentación aprobada por decreto 1759/72.

En cuanto al contrato suscripto por el señor ... con los señores ... y ... y "....", observó que en dicho pacto se formuló expresa sujeción a la aprobación administrativa; por lo demás, consideró, por una parte que el señor ... gozaba en plenitud de sus derechos societarios después de la medida judicial de no innovar que paralizara los efectos de la resolución Nº 68/89, y por la otra que los adquirentes de las acciones "...cumplen acabadamente con la legislación vigente en materia de radiodifusión, en sus aspectos personales, culturales, patrimoniales, societarios y los demás previstos en los arts. 45 y 46 de la ley Nº 22.285" (v. fs. 868/870).

21. Se ha adjuntado en autos proyecto de decreto del Poder Ejecutivo Nacional —elevado a fs. 871 y del que luce copia a fs. 872/878—, mediante el cual se desestimaría el recurso de alzada interpuesto por la señora ... contra la resolución Nº 127/91 del Comité Federal de Radiodifusión, y se autorizará la transferencia de las acciones del señor ... que se ventila en este expediente con fundamento en las consideraciones del dictamen precedentemente reseñado.

22. Luego de ello obra agregado sin foliar dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación en el cual —en lo esencial— se sostuvo la improcedencia formal de los recursos presentados contra la resolución Nº 127/91, por no tratarse ésta de un acto definitivo o que impidiera la prosecución del trámite.

23. En este estado, se requiere nuevamente la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación (v. fs. 881).

II. — Reseñadas como antecede las constancias de autos, advierto menester analizar, en primer lugar, diversas cuestiones atinentes a la admisibilidad formal de los recursos impetrados contra la resolución Nº 127/91 del Comité Federal de Radiodifusión.

Me refiero, concretamente, a la elucidación de la existencia del interés legítimo procesalmente exigible para recurrir o ser parte en un expediente administrativo —por un lado—, y a la determinación de la impugnabilidad del acto cuestionado, a partir del análisis de su naturaleza procesal, por el otro.

1. En cuanto al primero de los aspectos expuestos, cabe recordar que se ha distinguido doctrinariamente al derecho subjetivo, el interés legítimo, el interés simple y el interés difuso como las diversas alternativas de relación —de las que puede desprenderse o no la legitimación activa impugnatoria— entre los administrados y los actos de la administración.

Son las dos primeras categorías, en distintos grados de afectación de los intereses de los individuos, las que han sido receptadas por los autores y por la misma normativa procesal administrativa como títulos suficientes para oponerse a las medidas públicas.

Ahora bien, tanto en la teoría como en la práctica se han realizado esfuerzos para precisar el concepto, de interés legítimo en aras de diferenciarlo con claridad del interés simple, ya que su asimilación conduciría a instaurar la acción popular, merced a la cual cualquier ciudadano se encontraría habilitado para formular objeción formal a las decisiones administrativas sin otro fundamento que el mero designio, común a todos los integrantes de la sociedad, de la vigencia de la justicia y del derecho, aún cuando no pudiere quien alegare este interés justificar un agravio propio y personal.

Así, se ha acotado al interés legítimo, en el ámbito de la doctrina administrativa, definiéndolo como "interés personal y directo", atribuible a una "categoría definida y limitada de individuos" (v. Kornprobst, Bruno: "La notion de partie et le recours pour exces de pouvoir", París, 1959, pág. 127), a diferencia del llamado "interés público general" (v. Zanobini, Guido: "Corso di Diritto Administrativo". Milán, 1958, t. II, pág. 64), diluido en el común. A esta distinción apunta Hauriou cuando señala que "... el recurso... es esencialmente un recurso de interés privado..." que "... no debe ser ejercido en el interés de la cosa pública...", puesto que "... no es admisible de parte del peticionante si no tiene un interés personal en la anulación del acto es decir, un interés diferenciado del de un administrado ordinario en tanto que éste desea una buena gestión de los intereses comunales" (Hauriou, Maurice: "La jurisprudence administrative de 1892 a 1929". Paris, 1929, t. II, pág. 208).

Se trata, entonces, de caracterizar al interés legítimo como particular o privativo del que pretende accionar sobre la base de su validez, en oposición —como queda dicho— al interés general; pero también como diferente del interés de la Administración en el sostenimiento del ordenamiento jurídico, ya que esa misión, que le compete, no puede trasladarse a los particulares.

En esa línea de pensamiento, Dromi ha puntualizado —más allá de la división que efectúa entre el interés legítimo general y el especial— los rasgos de "personal y directo" como contenidos esenciales de la noción analizada (v. Dromi, José Roberto: "Derecho subjetivo y responsabilidad pública". Ed. Temis, Bogotá 1980, pág. 39), y Pearson, a su vez, ha subrayado la necesidad de la existencia de un daño personal, directo y actual que afecte al interesado para que sea tenido como titular de legitimación activa (v. Pearson, Marcelo: "Manual de Procedimientos Administrativos". Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1985, págs. 50/51).

2. Trasladando las apreciaciones teóricas enunciadas "supra" a la situación que se debate en estas actuaciones, adelanto mi opinión en favor del reconocimiento a la señora ... de un interés que, en tanto se advierte personal y directo en la mayoría de las cuestiones en juego, es posible calificar de "legítimo" y por ende, la habilita como parte.

Ello así por cuanto no puede negársele legitimación activa frente a las diversas posibilidades que como alternativas, se presentan en orden a la solución jurídica de los problemas de fondo controvertidos en autos. En efecto, si se admitiera la validez de la transmisión accionaria cuya aprobación se solicita en estos obrados no resultaría factible soslayar la afectación personal que para la recurrente importan las calidades individuales de los adquirentes en tanto potenciales integrantes de la sociedad licenciataria, atento la trascendencia que ello tiene para el Estado —como claramente surge del art. 45 de la Ley de Radiodifusión—, como para sus consocios, esto último en razón de la estrecha vinculación de aquellas calidades personales con la subsistencia o caducidad de las licencias.

A mayor abundamiento, las precisiones anteriormente expuestas parecen cobrar aún mayor relevancia en el "sub examine" dada la magnitud del porcentaje cuya venta se somete a autorización, puesto que su propiedad importa, holgadamente, el control de la sociedad.

Si por el contrario, el análisis jurídico tendiera a la pertenencia de la recomposición societaria por los medios previstos en el art. 49 de la ley 22.285, no cabe duda de que la posibilidad de extinción de la licencia inherente a ese encuadre —art. 53 de la normativa citada—, supone también la afectación directa del interés de la socia minoritaria.

3. Distinta resulta, a mi modo de ver, la situación de "...", "...", y "...", en cuanto a la aceptación formal de sus pretensiones.

Ello así, por cuanto cabe reflexionar —en primer lugar— que esta contienda administrativa está principalmente centrada en aspectos de la vida societaria interna de "...".

Es dable añadir a lo antedicho que no puede ser considerado como interés legítimo el acceso potencial a la concesión de otras licencias por la vía del concurso público —planteo efectuado por los presentantes alegando el sistema de multiplicidad de licencias legalmente establecido—, ya que la misma expectativa y posibilidad caben a cualquier persona, sin que ello les otorgue interés legítimo para recurrir de una decisión como la que es objeto de queja en autos.

Tampoco se vería afectada, a mi juicio, la igualdad ante la ley —como pretenden las licenciatarias— pues los remedios previstos en los artículos 46, inciso f) y 49 de la Ley de Radiodifusión, en orden a la modificación de la composición societaria de las permisionarias, alcanzan a todas ellas por igual, razonamiento éste no enervado por las atribuciones de aplicación e interpretación de las normas propias del organismo de contralor, a cuyo respecto los terceros podrán efectuar denuncias y peticiones pero no arrogarse calidad de parte en las actuaciones administrativas que originen.

Corresponde —entonces— considerar y analizar los argumentos de las empresas al principio mencionadas, pero solamente en carácter de meras denuncias.

4. Debo señalar —por último y para cerrar este capítulo de mi dictamen— que en referencia a la naturaleza y características del acto objeto de recurso me pronuncié en el asesoramiento que luce a fs. 850/852, a cuyas consideraciones me remito y "brevitatis causa" doy aquí por reproducidas, atento a que las conclusiones expuestas entonces sobre este aspecto no fueron alteradas por actos posteriores.

Es del caso aclarar, sin embargo, que el señalamiento y consideración de los argumentos y pruebas aportados por la recurrente corresponde se realice en los términos del art. 1º, inc. f), apartado 1) de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549.

III. — 1. En cuanto al fondo de la cuestión planteada, me referiré en primer término a tema —debatido centralmente en autos— de la procedencia de la venta de acciones efectuada por el señor ..., a la luz de lo que dispone el art. 46, inc. f), de la Ley de Radiodifusión, conforme al cual "No podrán transferirse o cederse partes, cuotas o acciones sin autorización del Comité Federal de Radiodifusión o del Poder Ejecutivo Nacional, según lo sea a otros socios o a terceros que reúnan las condiciones y los requisitos previstos por el artículo anterior. En ambos casos, la autorización sólo procederá cuando medien causas suficientes para otorgarla, a juicio de la autoridad competente y siempre que hubiesen transcurrido cinco años contados desde la iniciación de las emisiones regulares. La transgresión a lo establecido en este apartado, será considerada falta grave".

Debe advertir, ante todo, que respecto de la reunión de las condiciones legales para acceder a integrar la sociedad licenciataria, el servicio jurídico del Comité Federal de Radiodifusión ya se ha

expedido sobre el punto en el asesoramiento de fs. 868/870. El mencionado órgano de asesoramiento estimó que, del análisis de los informes técnicos y la documentación agregada en autos, podía concluirse que los adquirentes de las acciones del socio mayoritario de "..." cumplían con los extremos legales establecidos en la Ley de Radiodifusión para incorporarse a la nombrada licenciataria.

Se trata, por cierto, de una cuestión de índole técnica ajena a la competencia funcional de esta Procuración del Tesoro, también excedida por la evaluación de las "causas suficientes" para aprobar las transferencias de acciones, decisión que atañe a consideraciones de oportunidad, mérito o conveniencia que este Organismo, desde antaño, ha declarado excluidas —al igual que aquéllas— de su función asesora, restringida, por principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión (v. Dictámenes 105:120; 125: 273; 133:104; 159:246; 172:36; entre muchos otros).

Por lo expuesto, me limitaré a expedirme sobre las argumentaciones y cuestiones jurídicas que surgen de estos actuados, sin perjuicio de la valoración que pueda hacerse, en el curso del trámite del proyecto de decreto adjunto, acerca de los aspectos señalados en el párrafo anterior así como de las políticas vigentes en la materia.

2. Hecha la salvedad que antecede, corresponde examinar —desde el ángulo señalado—, la aplicabilidad al caso del requisito legal referido al transcurso de cinco años, contados a partir de la iniciación de las emisiones regulares por parte de las licenciatarias, necesario —con arreglo a la norma antes transcripta— para autorizar la cesión de partes, cuotas o acciones de las sociedades adjudicatarias.

Resulta de lo afirmado en los considerandos de la resolución 41/91 que el comienzo de las emisiones se produjo a partir del 18 de diciembre de 1987.

Teniendo en cuenta la opinión vertida por esta Procuración, en su dictamen del 9.X.85 en el expediente Nº 500/83 de la Presidencia de la Nación (Dictámenes 175:26), donde se dijo que el plazo de cinco años rige desde la iniciación de las emisiones regulares, refiriéndose al momento en que aquéllas comenzaron efectivamente dicha circunstancia constituirían impedimento para la validez de una transferencia que se pretendiera realizar con fecha anterior al vencimiento de ese plazo.

Cabe recordar, empero, en este punto, que esta Procuración del Tesoro ha emitido, antes de ahora, dos pronunciamientos específicos sobre el caso concreto de "..." en los que se consideraron los alcances de la medida cautelar dispuesta en la causa "...". El primero de ellos fue explicitado en el "memorando" del 4 de diciembre de 1987 dirigido por el entonces Procurador del Tesoro al señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, que en copia adjunto al anexo documental, y el segundo en el dictamen del 4 de febrero de 1988 (v. Dictámenes 184:90).

En el "memorando" mencionado se advirtió que la relación jurídica en virtud de la cual se concedió a "...", la licencia para la prestación del servicio de televisión quedó tipificada bajo la forma de un contrato de concesión de servicio público y que la puesta en funcionamiento fue establecida dentro de los 18 meses de la publicación del decreto 2811/83, que ocurriera el 31 de octubre de 1983.

Se señaló también que, por orden judicial emitida en los autos ya citados, con fecha 6 de diciembre de 1983 fue suspendida la ejecutoriedad y los efectos de dicho decreto, como asimismo que la acción fue rechazada, finalmente, por la Excma. Cámara, al confirmar el 5 de noviembre de 1987 la sentencia definitiva recaída en primera instancia, dejando sin efecto la medida de no innovar aludida.

Entendió entonces este organismo asesor que "la medida cautelar de no innovar, dispuesta judicialmente respecto del decreto 2811/83, suspendió sus efectos y en consecuencia **constituía un obstáculo insalvable para su ejecutoriedad,** por lo menos hasta el tiempo de su revocación.

Afirmó también que: "Es dable conjeturar entonces, que si la decisión impedía a la autoridad administrativa impulsar el trámite de su ejecución, lo cierto es que, **esos efectos alcanzan también a la licenciataria quien se perjudica o beneficia pasivamente, de una controversia judicial de la que no es parte**".

"A partir de este razonamiento —expresó— **no observo de qué modo puede llegar a formularse, con algún éxito, reproche o imputación de cumplimiento a la licenciataria**, y menos aún mantenerlo ante un planteamiento judicial, **sin comprometer la responsabilidad del Estado**" (El destacado me pertenece).

En una posterior ocasión, esta Procuración del Tesoro volvió a ocuparse de la cuestión particular analizada, plasmando sus conclusiones en el dictamen antes mencionado, en el cual, luego de reiterar las reflexiones volcadas en el memorando citado, adicionó que "... **aun cuando la emisora de marras hubiera estado en condiciones de iniciar sus emisiones tampoco ello hubiera sido posible**, en tanto los efectos del decisorio judicial alcanzaban pasivamente a la licenciataria, aun cuando no fuera parte en la referida controversia judicial" (Dictámenes 184:90, también adjunto en copia en el anexo; el destacado me pertenece).

Estimo, por ende, que el criterio ya sostenido con anterioridad por esta Procuración del Tesoro en referencia al mismo caso —aunque en la especie se traigan a consulta nuevos aspectos— no puede en esta ocasión ser obviado. Por el contrario dicho criterio resulta de aplicación por cuanto la irreprochabilidad a la licenciataria, derivada de la medida cautelar, debe ponderarse como regla aplicable respecto de otros efectos de la demora en la iniciación de las emisiones.

Por lo tanto, no parece admisible impedir al señor ... el ejercicio del derecho a la transmisión de sus acciones —a siete años de la adjudicación del Canal y cumplidos más de cinco años desde la fecha prevista para el inicio de las emisiones regulares en el decreto 2811/83— sobre la base de una imputación que el Estado formularía a la licenciataria por una conducta que no le fue propia y que le resultó irresistible.

Considero, en tal orden de ideas, que la imposibilidad del efectivo principio de las emisiones regulares constituye en el caso, por la doctrina que fluye de los precedentes referidos, suficiente eximente para tener por cumplido el término establecido en el art. 46, inc. f) de la Ley 22.285.

Por otra parte, esta Procuración del Tesoro, antes de ahora, ha señalado como pauta de interpretación de la norma del art. 46 inc. f) de la Ley de Radiodifusión, que en la duda debe estarse en favor del criterio que más respete los derechos de los administrados (Dictamen del 31/1/85, pág. 67, tomo 175).

Cabe recordar que los derechos de usar y disponer de la propiedad se encuentran garantizados por los arts. 14 y 17 de la Constitución Nacional, los que, por ende, sólo pueden ser limitados mediante restricciones razonables (C.S.J.N., Fallos 145:327).

3. Sin perjuicio de la conclusión que antecede, estimo necesario analizar las implicancias jurídicas de la sanción aplicada al señor ... por medio de la resolución Nº 68/89 del Comité Federal de Radiodifusión en la que textualmente se dispuso: "Exclúyase de '...' titular de la licencia de '...' al señor ... por haber perdido la condición impuesta por el inc. b) del art. 45 de la ley 22.285".

Es del caso recordar que en los autos en los que tramitara la impugnación judicial de la sanción, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, al acordar la medida cautelar requerida por el actor sostuvo que: "... asiste razón a la peticionante en orden a que si se produce su exclusión puede decretarse la disolución de la sociedad, y que ésta traería aparejada la extinción de la licencia situación en extremo grave que tornaría en ilusoria la disolución de fondo de autos, lo que llevaría, en el caso en que el actor triunfara, a que solamente lograra una especie de 'premio consolación'... Ello sin perjuicio, claro está, de los eventuales daños que pudiera reclamar a la Administración" (v. considerando 5º).

En otro fuero judicial también se adoptó una valoración de la cautelar dispuesta, al entender el señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 18, que: "no existe medida alguna de tipo judicial o administrativo que impida o restrinja al accionista ... el ejercicio de sus derechos políticos como tal, atento la suspensión que de los efectos de la resolución del COMFER que lo excluyera como socio, adoptara con carácter cautelar la Sala Nº 4 de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal...".

No se me oculta que la socia minoritaria ..., ha pretendido limitar los alcances de la medida sosteniendo que sólo protege los derechos societarios del señor ..., pero no alcanza a desvirtuar la pérdida de su calidad de radiodifusor. Empero, la Cámara Contencioso Administrativa Federal ya entendió en esta cuestión al expresar que si se produce la exclusión puede decretarse la disolución de la sociedad, que trae aparejada la extinción de la licencia, por lo que vinculó necesariamente ambos aspectos.

Se ha cuestionado, asimismo, por los otros presentantes, desde una óptica diferente, la disponibilidad que pudiese tener ... de sus acciones, y planteado que de la medida cautelar debería derivarse una suerte de congelamiento respecto de los derechos patrimoniales sobre tales acciones, hasta la finalización de la causa contencioso administrativa.

Más allá de que dicho planteamiento podría resultar autocontradictorio con la posición, también sostenida, de considerar extinguida la licencia, y dado que el requerimiento de convocatoria actual a un nuevo concurso se contrapone a la espera resultante de la tramitación de pleito, lo cierto es que la decisión del tribunal de grado en lo contencioso administrativo federal se limitó a disponer, como se ha visto, la suspensión de la resolución Nº 68/89, sin adoptar previsiones sobre el paquete accionario del demandante.

Entonces, y a mi modo de ver, el vigor real y efectivo de la sanción de exclusión recaída sobre el cedente, por conducto de la resolución citada del Comité Federal de Radiodifusión, ha quedado diferido y no es posible atribuirle consecuencias jurídicas, habida cuenta de su actual inaplicabilidad emergente de la medida suspensiva.

Por imperio de la cautelar, el señor ... ha sido repuesto al status jurídico que le era atribuible en su estado anterior —en concreto, el de socio integrante de la licenciataria— y así lo entendió también el Juez de Comercio al considerar que no existe restricción en sus derechos políticos como accionista.

De cualquier modo volverán a examinarse aspectos de la cuestión, en el análisis, que se realiza a continuación, del art. 49 de la Ley de Radiodifusión.

4. Al respecto, no es posible soslayar que la señora ..., en presentaciones anteriores a la de su recurso de alzada, ha planteado la necesidad de iniciar el procedimiento de recomposición societario previsto en el art. 49 de la Ley de Radiodifusión, a partir de la exclusión resuelta por la resolución Nº 68/89 del Comité Federal de Radiodifusión.

También han hecho un ingreso indirecto al tema las partes en la transferencia de acciones materia del presente, con el argumento de no haber sido la venta enteramente espontánea, dada la sanción que en su momento aplicara el Comité Federal de Radiodifusión, en cuyo caso no puede por un lado obligarse a un socio a que se retire y, al propio tiempo, impedirle la salida, prohibiéndole la venta de sus acciones (v. fs. 568, 576, 580 y 589; presentación de ... con remisión de fs. 629 vta.).

Se ha introducido de tal manera, por los intervinientes como partes o denunciantes en estas actuaciones, una remisión cierta a la eventual aplicación del art. 49 de la Ley de Radiodifusión —si bien con distintos alcances, en virtud de las diferentes posiciones asumidas—, lo que a su vez conduce a una posible operatoria de saneamiento, con la consiguiente inaplicabilidad del requisito del art. 46, inc. f) de la ley.

No escapa a mi criterio que el funcionamiento de tal operatoria se halla, en las condiciones actuales, inhibido por imperio de la medida cautelar judicial que suspendió los efectos de la sanción impuesta al señor ... —que, por lo demás, detuvo también el plazo de 120 días que ordena el art. 49 para impulsar el trámite de saneamiento—, pero ello no obsta, a mi juicio, a evaluar en este asesoramiento las argumentaciones de los presentantes de autos sobre el punto, en miras no sólo del tratamiento ordenado de todas las cuestiones planteadas, sino también porque encuentro pertinente el análisis a los fines de arrojar una mayor clarificación sobre la materia debatida. Debo señalar, en este orden de ideas, que, en mi opinión, la sanción de exclusión no podría acarrear de por sí la pérdida, para el sancionado, de la titularidad de sus acciones —y mucho menos su confiscación—, sin expresa disposición legal que así lo estableciera; aun en este último supuesto, tal norma debería ser cuidadosamente valorada a la luz de la garantía constitucional protectora del derecho de propiedad estatuida por el art. 17 de nuestra Ley Fundamental.

Sobre el particular, no está de más traer a colación la autorizada opinión de los autores del Derecho Constitucional que, como Bidart Campos, enseñan que "La Constitución ha suprimido para siempre la confiscación como pena, pero si tal protección se brinda al condenado, hemos de entender que también alcanza a quienes no son delincuentes. Por eso, la cláusula funciona a nuestro criterio como abolición lisa y llana de la confiscación; vedada como pena no puede subsistir bajo ningún otro título. De ahí que toda privación arbitraria de la propiedad se equipare a la confiscación y sea inconstitucional... La confiscación que como pena y represalia queda abolida es la confiscación general de bienes; no puede asimilársele el decomiso de objetos particulares que son producto o instrumento del delito, ni la recuperación de bienes mal habidos cuando lo dispone una sentencia dictada en juicio y **fundada en ley**" (Bidart Campos, Germán J. "Manual de Derecho Constitucional", 4ta. ed. ,Ediar, 1975, pág. 286).

Linares Quintana, a su vez, recuerda que cuando se permiten desapoderamientos particulares, tales como comisos, multas o embargos —exceptuadas por el convencional Zavalía en el Congreso Constituyente de 1853 de la prohibición de confiscar—, ello es "... cuando se imponen como penas **con arreglo a la ley**" (Linares Quintana, Segundo V.: "Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional", Ed. Alfa, Buenos Aires, 1956, t. IV, pág. 173; el destacado en ambas citas me pertenece).

La interpretación recién desarrollada encuentra también sustento legal —por vía analógica— en los procedimientos de saneamiento expresamente previstos en materia financiera por la ley Nº 22.289 (B.O. 26/1/82), que admite que "a los fines de su consolidación, una entidad financiera **con la conformidad de los accionistas que representen el control de la voluntad social**, podrá presentar un compromiso en firme de compraventa de las acciones con derecho a voto representativas de dicho control" (v. art. 17; el destacado me pertenece). La normativa aludida parece inspirada en la finalidad de permitir la vía de venta de acciones como remedio frente a situaciones difíciles de la sociedad, en tanto se cuente con la voluntad representativa del control societario.

La aplicación de tal criterio al "sub examine" parece representar un serio obstáculo para que sea obviada la voluntad del socio mayoritario —poseedor del 80 % del paquete accionario— en caso de aplicarse el método de recomposición contemplado en el art. 49 de la ley 22.285.

Así planteado el aspecto bajo análisis, cabría considerar, al menos, dos posibilidades: o bien permitir la venta de sus acciones al socio mayoritario —en cuyo caso no existiría medio para obligarlo a una venta compulsiva a favor de compradores propuestos por la minoritaria— o negar a la sociedad su derecho al saneamiento, con la correlativa consecuencia de la extinción de la licencia (art. 51 de la ley 22.285).

Corrobora lo dicho, en cuanto la primera de tales alternativas, lo preceptuado por el art. 45 inc. g) de la Ley de Radiodifusión, según el cual: "no podrán establecerse cláusulas estatutarias o contractuales que **prohíban totalmente las transferencias** de partes, cuotas o **acciones o que las sujeten a la aprobación o arbitrio de determinada persona, grupos de personas, cuerpo colegiado, o determinada clase de acciones**" (El destacado me pertenece). La norma transcripta aporta un elemento adicional a la opinión anticipada, en el sentido de que no existiría medio para obligar a un socio a una venta compulsiva bajo el arbitrio de otra u otras personas o accionistas.

Las razones expuestas, sin duda, deben haber gravitado de un modo decisivo para que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal merituara —como explícitamente lo manifestó en los considerandos de la medida cautelar que dictara— la posibilidad de disolución de la sociedad y caducidad de la concesión, que podría traer aparejada la exclusión del socio mayoritario.

5. Paso ahora a examinar los argumentos planteados por los representantes de "...", "...", y "...", que también se oponen a la aprobación de la transferencia accionaria, postulando que se decrete la caducidad anticipada de la licencia de "...", y se disponga el llamamiento a nuevo concurso público.

No obstante que, según lo anticipé en el capítulo II, apartado 3, de este dictamen, las consideraciones vertidas por los nombrados sólo pueden ser recepcionadas en carácter de simple denuncia, ingresaré también aquí a su tratamiento, en razón de la importancia y complejidad de las cuestiones debatidas y del principio de transparencia que debe regir la actividad de la Administración.

Observo, en tal sentido, que la denuncia, en tanto se dirige a lograr la extinción de la licencia de "...", colisiona no sólo con la pretensión del socio mayoritario, sino también con el interés legítimo alegado por la accionista minoritaria, que si bien se ha opuesto a la venta, por las razones analizadas, lo ha hecho desde una perspectiva que entraña el mantenimiento de la concesión.

Encontrándose pues principalmente centrada esta contienda en aspectos de la vida societaria interna de la licenciataria —según ya lo he anticipado—, corresponde considerar restrictivamente los argumentos jurídicos expuestos por las restantes empresas.

6. En cuanto a los cuestionamientos formulados que tienden a la extinción de la licencia, por no haber procedido la sociedad a utilizar la vía de saneamiento contemplada en el art. 49 de la ley 22.285 (ver art. 53, inc. g) de dicha ley), en el tiempo allí previsto, me remito a lo expuesto en el capítulo III, punto 4, de este dictamen. Ello así, tanto en lo relativo a que la medida cautelar que suspendió los efectos de la resolución Nro. 68/89 del Comité Federal de Radiodifusión detuvo también el cómputo del plazo de 120 días previsto en el citado artículo, como en cuanto a que la socia minoritaria promovió formalmente dicho trámite, y que cedentes y cesionarios han traído argumentos en el sentido de que la transferencia realizada puede considerarse un modo de saneamiento de la situación generada por aquella resolución.

7. Respecto de la incidencia del concurso de la titular de la licencia —circunstancia que podría ser causal de extinción, según el artículo 53, inc. c) de la Ley de Radiodifusión—, los propios denunciantes han advertido la presencia de una nueva cautelar, dictada en este caso por el magistrado que entiende en el concurso —a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21— que consideró pertinente "disponer la prohibición de innovar en relación a la licencia que como radiodifusora fue adjudicada a ... con ...".

Entendió el Señor Juez, como fundamento de la cautelar decretada, que "la verosimilitud del derecho invocado aparece **prima facie** acreditado atendiendo a que de retirarse la licencia a la peticionante para que opere como radiodifusora se le impediría el ejercicio de la única y exclusiva actividad para la que se constituyó la sociedad" ... "y tal circunstancia importaría conculcar el ejercicio de derechos constitucionales como la libertad de trabajar y de asociarse con fines lícitos así como el derecho de propiedad, consagrados por la Carta Magna en los artículos 14 y 17".

También fundamentó la medida, dentro del marco del derecho concursal, en "la conservación de la empresa en cuanto actividad útil para la comunidad (ver Exposición de Motivos de la ley 19.551)", que se vería afectada de retirarse la licencia a la concursada, y ello vulneraría "la garantía de igualdad ante la ley al importar la norma cuestionada el cercenamiento del acceso a la solución preventiva que se les concede a otros sujetos similares", trayendo en su apoyo las citas del artículo 16 de la Constitución Nacional, artículos 2 y 5 de la ley 19.551 y el precedente de la Cámara Nacional en lo Comercial, Sala "D" del 24/8/87, in re "Radio Familia S. A. s/ Concurso Preventivo s/ Incidente de apelación por Comité Federal de Radiodifusión".

Recurrida esta decisión por el Comité Federal de Radiodifusión, la Sala "B" de la Cámara Nacional en lo Comercial de la Capital Federal difirió la consideración del recurso hasta que "recaiga decisión definitiva" sobre la inconstitucionalidad planteada respecto del artículo 53, inc. c), de la Ley de Radiodifusión, cuyo conocimiento entendió el magistrado de primera instancia, correspondiente a la jurisdicción contencioso-administrativa federal.

Como resumen de lo dicho hasta aquí, la medida cautelar dictada se encuentra subsistente por no haber sido revocada, según lo entendió también el Comité Federal de Radiodifusión, en su nota Nro. 0605, que agrego como anexo, "pues existiendo una homologación del concurso, la misma se extiende hasta la finalización de su cumplimiento". Hizo saber también "que el COMFER nunca promovió sumarios administrativos tendientes a decretar la caducidad de licencias de estaciones de radiodifusión que estuviesen en estado de concurso similar al caso bajo examen".

Las consideraciones expuestas por el juez comercial —incluso la latitud dada a los términos de la "prohibición de innovar **en relación a la licencia**"— son indicativas de que en el complejo asunto en tratamiento median también los intereses de la masa de acreedores de "...", implicados en el principio de "la conservación de la empresa".

8. Entro ahora al examen del cuestionamiento relativo a que la transferencia de acciones que nos ocupa, y las actitudes posteriores del cedente y los cesionarios, implicaron transgresiones al precepto que requiere, para tal evento, la autorización del Poder Ejecutivo (art. 46, inc. f) de la ley 22.285).

Sostienen, a ese respecto, los denunciantes, que la transferencia sometida a consideración es cuestionable por haberse actuado mediante una política de hechos consumados, que otorgó a los adquirentes la conducción efectiva del canal de televisión, antes de haberse conferido la autorización respectiva.

El encuadre legal de esta cuestión debería pasar por analizar si corresponde por ello, exclusivamente, la sanción de caducidad prevista por el art. 81 de la ley 22.285.

Cabe advertir sobre este punto, en primer término, que un similar cuestionamiento respecto a una fallida transferencia de acciones intentada por el señor ... en un caso anterior, dio origen a la resolución Nro. 68/89, en donde sólo se dispuso su exclusión como socio de la licenciataria, por entenderse que la operación era ajena a la restante socia, situación que también se verifica en estas actuaciones, en la que esta última ha resistido la viabilidad de la transferencia.

En todo caso, el tema de las modalidades bajo las cuales puede realizarse la venta es una materia ya sometida a tratamiento judicial en la causa contencioso administrativa promovida por el señor ... contra la resolución mencionada, en donde, como se ha visto, media una medida cautelar dictada por la Cámara Federal que ha debido meritual la verosimilitud del derecho invocado por el accionante. Ello obliga a una actitud de extrema prudencia sobre el nuevo cuestionamiento formulado.

En segundo lugar corresponde señalar que la transmisión de acciones fue sometida al trámite de autorización —no teniendo por tanto carácter de oculta— y con tal condición fue exteriorizada en actos posteriores, muchos de ellos realizados bajo contralor judicial.

Es cierto que resulta más adecuado —sobre la base de una interpretación ajustada del término "autorización", contemplado en el art. 46, inc. f) de la Ley de Radiodifusión— el sometimiento a ella de una oferta en firme o de un contrato sujeto a condición suspensiva, en donde nazcan los efectos de la transferencia con posterioridad a su aprobación definitiva.

De cualquier modo, y por lo que se ha dicho, la actual situación debería ser analizada, en primer término, desde la óptica del art. 49 de la ley 22.285, que por un razonamiento circular conduciría nuevamente a las reflexiones vertidas en el punto 4.

Pero si se entendiese que el tema desborda la hipótesis del art. 49, se trataría de una **falta** que debería ser calificada previamente y encuadrada en alguna de las diferentes sanciones que contempla el artículo 81 del régimen legal.

Ello es función del Comité Federal de Radiodifusión, por ser la autoridad de aplicación (ver art. 92), con competencia en la aplicación de las sanciones previstas en la ley de radiodifusión y para intervenir en todo trámite sobre caducidad de la licencia (ver art. 95, inc. k), que requiere un previo sumario para la comprobación de los hechos, que garantice el derecho de defensa (ver art. 81 "in fine" y Dictámenes 184:90, ya citado). Así ha sido merituado también en el dictamen del 18 de agosto de 1989, en relación a la misma licenciataria.

La autoridad de aplicación no ha juzgado pertinente, pese a la denuncia de los hechos referidos a la transferencia de acciones bajo examen, la iniciación de un sumario a ese respecto y, por el contrario, entendió conveniente que se proceda a autorizar dicha transferencia.

De compartir el Poder Ejecutivo Nacional la tesitura adoptada por el Comité Federal de Radiodifusión, cabe considerar asimismo que los efectos de una autorización posterior alcanzaría para subsanar el acto (ver Dromi, José Roberto: "Manual de Derecho Administrativo". Ed. Astrea, 1987, T. I, pág. 181; Dictámenes 149:43; 183:56, en especial 160).

9. Cabe puntualizar, por último, que encontrándose ya redactado este dictamen la ... ha presentado un nuevo escrito —agregado en autos a fs. 882/921— en el cual denuncia el estado patrimonial de empresas pertenecientes al "Grupo Eurnekian" y la posible existencia de una causa penal, que —a su juicio— obstan a la integración en "...", por parte de los adquirentes de las acciones, por no reunirse los extremos legales para ello.

Sobre el particular, debo reiterar que el tratamiento de la cuestión escapa al cometido específico propio de la función asesora de esta Procuración del Tesoro —como ya se expusiera en el capítulo III, punto 1, de este dictamen— sin perjuicio de lo cual estimo que corresponde su evaluación en forma previa a la emisión del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que resuelva las cuestiones planteadas en estos obrados.

IV. En razón de lo expuesto, con las salvedades consignadas no tengo objeciones jurídicas que formular al dictado del decreto proyectado, previa adecuación de sus considerandos al contenido de este asesoramiento.

DICTAMEN Nº 144

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

ACTA

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno, dejo constancia que en cumplimiento de instrucciones recibidas del Señor Procurador del Tesoro de la Nación a los efectos de mejor dictaminar, he procedido a agregar a los actuados —en el Anexo documental integrante del Expediente Nro. 1980/90 -COMFER— copia de las siguientes piezas:

1. — Sentencia interlocutoria dictada por el Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 11, en los autos "Radiodifusora El Carmen S. A. s/ Concurso preventivo", de fecha 5 de julio de 1989.

2. — Fallo de la Sala "B" de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, dictado en el incidente de apelación promovido por el COMFER en los autos individualizados en el punto 1, con fecha 15 de noviembre de 1989.

3. — Fallo de la Sala "C", de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, en los autos "Flouret, Teresa c/ Irusta Cornet, José s /Medidas Cautelares s/ Incidente de apelación", de fecha 23 de mayo de 1991.

4. — Memorando de la Procuración del Tesoro de la Nación, dirigido al Señor Secretario General de la Presidencia de la nación, de fecha 4 de diciembre de 1987.

5. — Dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación, de fecha 4 de febrero de 1988, recaído en los expedientes: 1787/86 y 10.911/87 COMFER (Dictámenes 184:90).

6. — Resolución Nro. 68/89 del Comité Federal de Radiodifusión, del 22 de agosto de 1989.

7. — Fallo de la Sala IV, de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso-Administrativo Federal, dictado en los autos "Irusta Cornet, José Domingo c/ COMFER s/ Nulidad de resolución", con fecha 1 de diciembre de 1989, y oficio judicial en que se notifica al COMFER de dicha decisión.

8. — Nota Nro. 0605/COMFER/91, del 14 de junio de 1991, en respuesta a un requerimiento formulado por esta Procuración del Tesoro.

Asimismo dejo constancia que se han agregado por cuerda separada a estos actuados los siguientes documentos, remitidos en copia por el COMFER, adjuntos a la Nota de ese Organismo Nro. 0552, del 6 de junio de 1991:

1. — Resolución del Juzgado Federal Nro. 2, de la ciudad de La Plata, dictada el 6 de diciembre de 1983, en los autos "Kraiselburd, Raúl Eduardo c/ Estado Nacional" y oficios notificando al COMFER, a la Secretaría de Comunicaciones y a la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro, dicha medida.

2. — Sentencia de Primera Instancia, dictada en los autos recién referidos, con fecha 5 de junio de 1987.

3. — Oficio de la Excma. Cámara Federal de La Plata, dirigido al COMFER, por el que se notifica del levantamiento de la medida cautelar dispuesta en los autos aludidos, por sentencia de Segunda Instancia recaída con fecha 5 de noviembre de 1987.

EUGENIO LUIS PALAZZO
Director Nacional de Dictámenes

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ATILIO IOTTI
S.A.C.I.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1991, a las 17 hs. en primera convocatoria y 18 hs. en segunda convocatoria en Cucha Cucha 1136, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta Asamblea.
2º) Tratamiento del Balance de liquidación final al 30/9/91.
3º) Destino de los bienes remanentes.
4º) Designación de depositario de los libros contables de la Sociedad.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1991.
El Directorio
e. 12/12 Nº 86.908 v. 18/12/91

AGERSA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Cita a asamblea gral. ordinaria a celebrarse el 30 de diciembre de 1991 a las 18 hs. en O'Higgins 2.008, Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º ley 19.550, ejercicios cerrados el 31/3/88 al 31/3/91.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la gestión de la comisión liquidadora. Remuneración de sus miembros y de la sindicatura.
4º) Consideración de la renuncia de la comisión liquidadora, y designación de nuevos liquidadores.
5º) Designación de síndicos.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Liquidador

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados de depósito con no menos de 3 días a la fecha fijada.
e. 13/12 Nº 89.108 v. 19/12/91

AGROPECUARIA MONTE DEL DOS
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 3 de enero de 1992, a las 19 horas, en Vuelta de Obligado 2274, 2º Piso, Dto. 9, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2º) Razones que determinaron la convocatoria fuera de término;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1991; consideración y destino de los Resultados No Asignados;
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
El Directorio

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencia (Art. 238, Ley 19.550) a más tardar el día 27 de diciembre de 1991, inclusive.
e. 16/12 Nº 89.258 v. 20/12/91

AGROPECUARIA VALLERGA
S.A.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de enero de 1992, a las 18 horas, en Vuelta de Obligado 2274, 2º Piso, Dto. 9, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2º) Razones que determinaron la convocatoria fuera de término;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1991;
4º) Consideración de los Resultados No Asignados según Balance General al 31 de julio de 1991 y Remuneración Directores (Art. 261, Ley 19.550) y Síndico por el Ejercicio Social 1990/1991;
5º) Elección de Directores y Síndicos;
6º) Conversión de las acciones nominativas no endosables en circulación, en al portador (Para la consideración del 6º punto del Orden del Día, la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria).
El Directorio

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencias (Art. 238, Ley 19.550) a más tardar el día 27 de diciembre de 1991, inclusive.
e. 16/12 Nº 89.259 v. 20/12/91

ALCLA
S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1991, a las 14 horas, en Vuelta de Obligado 3165, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la demora en la convocatoria.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el '87, '88, '89 y 1990.
4º) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
5º) Elección de autoridades en reemplazo de los actuales miembros del directorio y sindicatura.
El Directorio
e. 16/12 Nº 89.212 v. 20/12/91

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA, EDUCACION Y CULTO "DAVID WOLFSOHN"

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA, EDUCACIÓN Y CULTO "DAVID WOLFSOHN", convoca a la Asamblea General de Asociados en término de los artículos 35, 36, 37, 38, 39 del Estatuto vigente, para el día 23 de diciembre de 1991 a las 19,30 horas en primera convocatoria o en su defecto a las 20,30 horas con el número de asociados presentes en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en la Calle Amenábar 2972, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y Aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
2º) Aprobación del revalúo contable Ley 19.742 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1991 y la capitalización de la cuenta saldo Ley 19.742.
3º) Consideración de la Memoria y Balance General, cuentas de Gastos y Recursos e inventario Nº 40 cerrado el 31 de agosto de 1991.
4º) Informes de los Revisores de Cuentas.
5º) Designación de la Comisión Escrutadora.
6º) Renovación parcial de la Comisión Directiva de conformidad con los Estatutos vigentes, para cubrir los siguientes cargos: un Presidente, un Vice-Presidente 1º, un Vice-Presidente 3º, un Pro-Secretario 1º, un Pro-Tesorero 1º, cuatro Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Revisor de cuentas suplente, un Secretario de Actas; todos ellos por dos años. Un Vice-Presidente 2º, un Pro-Tesorero 2º y un Revisor de Cuentas Titular, todos ellos por un año para completar período por renuncia de sus titulares.
7º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
El Pro-Secretario 1º - El Presidente
e. 16/12 Nº 87.794 v. 18/12/91

"B"

BINGO CHIOZZA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1991, a las 10 Hs. en Talcahuano 893, piso 1º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Integración de capital.
El Presidente
e. 12/12 Nº 87.530 v. 18/12/91

BERNARDINO RIVADAVIA
S. A. T. A.
Líneas 113 y 63

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de diciembre de 1991 a las 17,30 horas, en la sede social de la calle Saladillo 1341, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 por los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1990 y el 31 de julio de 1991. Afectación de "Ajuste de Capital" para absorber resultados acumulados.
3º) Ratificación gestión del directorio y el consejo de vigilancia.
4º) Elección de miembros titulares y suplentes del directorio.
5º) Elección miembros titulares y suplentes del consejo de vigilancia.
El Directorio
e. 13/12 Nº 86.957 v. 19/12/91

BICEBI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse en el domicilio de la Sociedad, Iriarte 2035, Capital Federal, el día 30 de diciembre de 1991, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 1990/91.
5º) Elección de Directores Titulares y Síndicos Titulares y Suplentes por un año.
Buenos Aires, noviembre de 1991.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea.
e. 13/12 Nº 89.084 v. 19/12/91

BODEGAS Y VIÑEDOS RIPOLL HNOS. Y CAMPIANI
S.A.
Nº Reg. 8844

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria p/el 23.12.91 a las 12 hs. en Reconquista 661 2º) P., Capital p/tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto por el art. 234 inc. 1º) ley 19.550;
2º) Designación 2 accionistas p/firmar el acta;
3º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º) ley 19.550 correspondientes ejercicio cerrado el 31.7.91. Aprobación gestión directorio y actuación sindicatura;
4º) Destino resultados ejercicio.
5º) Honorarios directorio p/funciones técnico administrativas s/art. 261 ley 19.550. Honorarios Síndico.
6º) Nombramientos síndicos titular y suplente.
El Director Titular

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 2/12 al 6/12.
e. 17/12 Nº 85.663 v. 23/12/91

"C"

C.A. ALL BOYS DE SAAVEDRA
Reg. I. G. J.: 2961

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de asociados para el 30 de diciembre de 1991 a las 21 horas en Pinto 4127, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para la Comisión de Escrutinio y para suscribir el acta.
2º) Aprobación contrato de alquiler terreno calle Vilela, construcción a cargo del inquilino de dos canchas de paddle y buffet, gimnasio en altos.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1991.
El Presidente
e. 13/12 Nº 89.001 v. 19/12/91

CALDERAS SALCOR CAREN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1991, a las 18.30 hs., en el local social de la calle Suipacha 207 - 3er. Piso - Of. 302, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuales la citación y realización de la Asamblea se efectúa fuera de los plazos previstos por la Ley 19.550.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991. Consideración de la Gestión de los Señores Directores y Síndicos.
3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, su elección.
El Directorio

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea deben depositarse las acciones y/o certificados provisorios en nuestro local social de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.
e. 13/12 Nº 86.984 v. 19/12/91

CIA. PANAMERICANA DE ACEROS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el 31 de diciembre de 1991 a las 10 horas, a realizar en la sede social, calle Habana Nº 3527, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Reducción de Capital.
3º) Rescate de Acciones.
Buenos Aires 5 de diciembre de 1991.
El Directorio
e. 13/12 Nº 86.983 v. 19/12/91

CITREX S.A.
Expediente Nº 16.861

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de la calle Bartolomé Mitre 853 de esta Capital Federal el día 3 de enero de 1992 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de los términos del Acuerdo de Cancelación de Créditos Financieros y ratificación de lo actuado por el Directorio o Apoderados al suscribir el citado convenio en representación de Citrex S.A.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1991
El Directorio

NOTA: Los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley Nº 19.550 con una anticipación no menor de 3 días a la fecha de convocatoria.
e. 13/12 Nº 86.956 v. 19/12/91

COVABAIR S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de COVABAIR S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a realizarse el día 9 de enero de 1992, a las 13.00 horas, en Florida 142, piso 3º "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los que la Asamblea es convocada fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13, cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Tratamiento de los resultados no asignados.
4º) Fijación del número y elección de Directores Titulares con mandato por Dos años.
5º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un periodo de Un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1991.
El Directorio
e. 16/12 Nº 89.091 v. 20/12/91

"D"

DAVANTAGE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1991, en primera convocatoria para las 18,00 horas y en segunda convocatoria, en la misma fecha, a las 19,00 horas, a realizarse en la Sede Administrativa, sita en Avda. Córdoba 5954, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivaron la demora de la Convocatoria;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro I y notas correspondientes e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 6, finalizado el 30-4-91;
3º) Integración del Directorio. Titulares y Suplentes. Su número, elección de sus miembros;
4º) Designación Síndico Titular y Suplente;
5º) Retribución del Directorio y Sindicatura;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 12/12 Nº 87.568 v. 18/12/91

DINAKRON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 30 de diciembre de 1991 a las 8 horas en el local sito en Tte. Gral. Perón 1558, Piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del artículo 1º del Estatuto Social.
2º) Modificación del artículo 11º del Estatuto Social. Designación del síndico titular y suplente por el término de un año.
3º) Transformación de la acciones nominativas en acciones al portador y efectuar el canje de las ya emitidas.
4º) Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.
5º) Disolución anticipada de la Sociedad.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1991.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la inscripción en el Libro de Registro de asistencia a Asamblea y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 segundo párrafo de la Ley de Sociedades, deberán cursar la pertinente comunicación de asistencia o presentar sus acciones hasta el día 26 de diciembre próximo, de lunes a viernes entre las 9 y 18 horas, en el local sito en Tte. Gral. Perón 1558, 5º piso, Capital Federal.
e. 13/12 Nº 89.088 v. 19/12/91

DINAKRON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de diciembre de 1991 a las 10 horas en Tte. Gral. Perón 1558, 5º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990, Gestión del Directorio.
3º) Consideración de los honorarios de los Directores.
4º) Destino de los resultados del ejercicio.
5º) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1991.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la inscripción en el Libro de Registro de asistencia a Asambleas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 segundo párrafo de la ley de sociedades, deberán cursar la pertinente comunicación de asistencia o presentar sus acciones hasta el día 26 de diciembre próximo, de lunes a viernes entre las 9 y 18 horas, en el local sito en Tte. Gral. Perón 1558, 5º piso, Capital Federal.
e. 13/12 Nº 89.087 v. 19/12/91

DANO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Dano S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de enero de 1992, a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de autoridades de la Asamblea y constitución de la misma;
2º) Razones de la Convocatoria fuera de los plazos legales para ello;
3º) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990;
4º) Remuneración al Directorio;
5º) Designación del número de Directores y su elección;
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 16/12 Nº 89.234 v. 20/12/91

"E"

ELECTRO MECANICA ARGENTINA S.A.
Paraná 425 - 8º Piso - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ELECTRO MECANICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1991 a las 11,00 horas en primera convocatoria y 11,30 horas en segunda, en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Capitalización de los aportes irrevocables efectuados por SADE SACCIFIM a cuenta de futuras emisiones de acciones, con el consiguiente aumento del capital social hasta la suma de ₳ 49.000.000.000.-, con reforma de los Estatutos Sociales, sin perjuicio del derecho de suscripción preferente. Autorización para el respectivo trámite ante la Inspección General de Justicia.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el 24 de diciembre de 1991. Dicha comunicación, deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma.
e. 13/12 Nº 89.079 v. 19/12/91

EMPRESA LINIERS S.A.I.C. y de T.
Nº 23.216

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Liniers S.A.I.C. y de T. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de 1991, a las 18,00 hs., en el local social, sito en Avda. J. M. Ramos Mejía 1680, 2º Piso, Ofic. 11, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Comunicación a la Honorable Asamblea de las razones por las cuales se convocó fuera de término.
2º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990, distribución de utilidades y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de sus componentes por 1 (un) año por finalización de mandatos.
El Directorio
e. 13/12 Nº 89.073 v. 19/12/91

ESTABLECIMIENTO METALURGICO OCHOTECO
Sociedad en Comandita por Acciones
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 7678

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios y accionistas, para el día 3 de enero de 1992, a las 18 horas, en la sede social, sita en la calle Viamonte 1167, piso 1º, oficina 3 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivaron la demora de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
2º) Ratificación o rectificación de la asignaciones percibidas por los socios comanditados por las tareas técnico-administrativas desarrolladas durante el ejercicio.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informes del Auditor y Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 24 cerrado el 30 de junio de 1991.
4º) Distribución de utilidades del ejercicio.
5º) Designación de Síndicos titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1991.
Los Socios Administradores

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Señores Socios Comanditarios deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia dentro de los 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, de acuerdo al artículo 238, 2º párrafo de la Ley 19.550, en la sede social.
e. 16/12 Nº 89.252 v. 20/12/91

E. DANERI I.C.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 10 de enero de 1992, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad Avda. Leandro N. Alem 1110, piso 13 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/6/91 por ₳ 3.207.776.000.- en exceso de ₳ 1.688.243.450.- sobre el límite del 5 % (cinco por ciento) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la no repartición de dividendos.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1991.
El Directorio

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación por escrito a la Sociedad y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificados de depósito, a la Avda. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Capital Federal, hasta el 6 de enero de 1992, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 17/12 Nº 89.378 v. 23/12/91

ENTRE TODOS S.A.
De Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1991 a las 16 horas en la sede de la calle Presidente Perón (Ex Cangallo) 725, Piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por el atraso en convocatoria;
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, de los ejercicios económicos nros. 2 y 3 finalizados el 31-1-90 y 31-1-91;
4º) Elección de los miembros del Directorio con mandato por tres años;
5º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
El Directorio
e. 17/12 Nº 87.909 v. 23/12/91

"F"

F. GONZALEZ e HIJOS Com. e Ind. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30/12/91 a las 10 horas, a llevar a cabo en la calle Roque S. Peña 555, Oficina 50, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por el cual se realiza la Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales.
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Destino del resultado de ejercicio.
4º) Retribuciones al Directorio y Sindicatura. Su consideración.
5º) Aprobación de la actuación ejercida por el Directorio y Sindicatura.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Publicar por el plazo legal y dentro de dichos términos en el Boletín Oficial y en El Accionista.

e. 13/12 Nº 89.110 v. 19/12/91

FERNANDO VANNELLI E HIJOS
Empresa Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima
Registro 9793

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, en Talcahuano 981, piso 11º "G" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Designación de dos Directores titulares y un Director suplente por renuncia de los mismos.
3º) Designación de Síndico titular y Síndico suplente por renuncia de los actuales.

El Directorio

e. 16/12 Nº 89.143 v. 20/12/91

"G"

GOMEZ Y MEDINILLA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 1991, a las 15 horas en primera convocatoria y/o a las 16 horas en segunda convocatoria (art. 12 de Estatutos Sociales) a realizarse en la sede social de Las Casas 3450, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los elementos del Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1991.
2º) Distribución de utilidades. Retribución del Directorio y Síndico.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1991.

El Directorio

e. 12/12 Nº 86.939 v. 18/12/91

"H"

HIPICO PALERMO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de enero de 1992, a las 17.00 horas, en el local de la calle Arenales 2812, 1º B, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social. Modificación Art. Quinto Estatutos Sociales.
2º) Designación dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 17/12 Nº 89.347 v. 23/12/91

"I"

INCHAUSPE Y CIA.
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INCHAUSPE Y CIA. S.A.I.C. y F. a Asamblea Ordinaria el día 30 de diciembre de 1991, a las 8 horas, en la sede de Av. Cerviño 3871, 6º Piso, Departamento 14, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones por las cuales se realiza la Asamblea Ordinaria de los ejercicio cerrados al 30 de junio de 1988, 30 de junio de 1989, 30 de junio de 1990 y 30 de junio de 1991, fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1988, 30 de junio de 1989, 30 de junio de 1990 y 30 de junio de 1991.
3º) Destino de los resultados de los mencionados ejercicios.
4º) Consideración de la gestión del Directorio durante los cuatro periodos mencionados.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
6º) Retribución del Directorio y del Síndico Titular.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Los señores accionistas, podrán registrar su asistencia a Asamblea depositando sus acciones o certificados en la sede de Av. Cerviño 3871, 6º piso, Dpto "14" de Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 hs. hasta el día 26 de diciembre de 1991.

e. 12/12 Nº 87.586 v. 18/12/91

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados: El Consejo Directivo de la INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 1991, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1992. El acto tendrá lugar en la sede de la Institución, calle Armenia 1353, Capital, en la fecha indicada, constituyéndose la asamblea a las 19.00 horas, en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleistas para la firma del acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la venta del inmueble de la calle Carrasco 933, Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1991

El Secretario - El Presidente

Art. 13: El quórum de las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no obtuviera quórum a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de presentes una hora después.

e. 16/12 Nº 89.269 v. 18/12/91

"L"

LINEA 10
Sociedad Anónima
(IGJ exp. Nº 54.790)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de diciembre de 1991 a las 19 horas, en los salones del club Barracas Juniors, ubicado en la calle Río II Nº 1400, Capital Federal; con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar con el presidente el acta de la Asamblea;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
3º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto, cuadros explicativos anexos, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de la auditoría externa; correspondientes al ejercicio económico Nº 13 cerrado el 31 de agosto de 1990;
4º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1990;
5º) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico Nº 13;
6º) Remuneración de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio Nº 13 cerrado el 31 de agosto de 1990 aún en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1991

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la inscripción en el libro de registro de asistencia a asambleas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley de Sociedades, deberán cursar a la sociedad la pertinente comunicación de asistencia hasta del día 23 de diciembre a las 17 horas.

e. 12/12 Nº 86.835 v. 18/12/91

LABORATORIO OPOTERAPICO ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria del art. 197 de la ley 19.550, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea a celebrarse en la sede social de la calle Bragado Nº 6156 de esta Capital, el día 30 de diciembre de 1991 a las 10, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
2º) Aumento del capital de ₳ 90.000,- a ₳ 105.000,- mediante la emisión de 15.000 acciones ordinarias al portador, de valor nominal de ₳ 1,- por acción, con derecho a un voto cada una y con una prima de emisión de ₳ 108.409,20 (Australes Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Nueve con 20/100) por cada austral de acciones suscriptas. Suscripción de acciones.
3º) Integración de las acciones suscriptas con aportes irrevocables por valor de ₳ 1.397.684.418 y con cinco inmuebles contiguos al Laboratorio por valor de ₳ 228.468.582.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1991.

El Directorio

e. 13/12 Nº 89.046 v. 19/12/91

LA PLATA RUBBER
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 30 de diciembre de 1991 a las 9 horas en el local sito en Tte. Gral. Perón 1558, Piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del artículo 1º del Estatuto Social.
2º) Modificación del artículo 11º del Estatuto Social. Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.
3º) Transformación de las acciones nominativas en acciones al portador y efectuar el canje de las ya emitidas.
4º) Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.
5º) Modificación del artículo 6º del Estatuto Social.
6º) Disolución anticipada de la Sociedad.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1991

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la inscripción en el Libro de Registro de asistencia a Asambleas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 segundo párrafo de la ley de sociedades, deberán cursar la pertinente comunicación de asistencia o presentar sus acciones hasta el día 26 de diciembre próximo, de lunes a viernes entre las 9 y 18 horas, en el local sito en Tte. Gral. Perón 1558, 5º piso, Capital Federal.

e. 13/12 Nº 89.086 v. 19/12/91

LA PLATA RUBBER
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 30 de diciembre de 1991 a las 11 horas en el local sito en Tte. Gral. Perón 1558, Piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
2º) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990, Gestión del Directorio.
3º) Consideración de los honorarios de los Directores.
4º) Destino de los resultados del ejercicio.
5º) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1991

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la inscripción en el Libro de Registro de asistencia a Asambleas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 segundo párrafo de la ley de sociedades, deberán cursar la pertinente comunicación de asistencia o presentar sus acciones hasta el día 26 de diciembre próximo, de lunes a viernes entre las 9 y 18 horas, en el local sito en Tte. Gral. Perón 1558, 5º piso, Capital Federal.

e. 13/12 Nº 89.085 v. 19/12/91

"M"

METALURGICA DEL VISO
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1991, en el domicilio Superí 4412, de esta ciudad, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Remoción de integrantes del Consejo de Vigilancia.
3º) Designación de integrantes del Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1991.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas disposiciones art. 238 ley 19.550.

e. 12/12 Nº 86.973 v. 18/12/91

METALURGICA DEL VISO
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1991, en el domicilio Superí 4412, de esta ciudad, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aumento del capital social.
3º) Capitalización del saldo de revalúo. Emisión de acciones.
4º) Llamado a suscripción, derecho de preferencia, derecho de acrecer. Facultar al Directorio para fijar las condiciones del llamado a suscripción.
5º) Canje de láminas.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1991.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas disposiciones art. 238 ley 19.550.

e. 12/12 Nº 86.975 v. 18/12/91

METALURGICA PINTO
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de

diciembre de 1991, en el domicilio Pinto Nº 3545, de esta ciudad, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Cambio del domicilio legal.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1991.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas disposiciones art. 238 ley 19.550.
e. 12/12 Nº 86.974 v. 18/12/91

"N"

NICOLL ETERPLAST
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1991 a las 11 hs. en la sede social Av. Santa Fe 1102, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Cambio de características de las acciones en circulación.
3º) Aumento del Capital Social, emisión de acciones y su destino.
4º) Reforma de los Estatutos Sociales, Arts. 5º y 10º.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas a los fines del Art. 238 L. S. deberán comunicar su asistencia de Lunes a Viernes de 9 a 16 Hs.
e. 13/12 Nº 89.045 v. 19/12/91

NORBECO
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos Societarios, para el día 26 de diciembre de 1991 a las 17 y 30 hs. en Lavalle 1362, 2do. piso, Depto. 4, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Asamblea llamada fuera de plazo legal.
2º) Consideración y aprobación de los documentos mencionados en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de 3 años.
4º) Elección de un Síndico titular y suplente por el término de 1 año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1991.
El Directorio
e. 17/12 Nº 89.474 v. 23/12/91

"P"

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1991, a las 17,30 horas, en Tacuarí 1560, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Inc. 1º) art. 234 de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1991. Distribución de utilidades.
2º) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3º) Remuneración Directores y Síndico,
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1991.
El Directorio

Se fija en segunda convocatoria el mismo día y lugar, con una hora de diferencia.
e. 12/12 Nº 86.902 v. 18/12/91

"R"

REACTING
S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero de 1992, a la hora 10 en Corrientes 1642 Piso 13º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación art. 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio al 31-10-91. Distribución de utilidades.
2º) Fijación número de Directores y elección de Directores y Síndicos.
3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 16/12 Nº 89.271 v. 20/12/91

ROAR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas en la planta industrial de la calle Remedios 5.399, Capital, en segunda convocatoria, para el día 26 de diciembre de 1991; para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Memoria y Estado de Resultados de los Ejercicios 1989 a 1991;
2º) Designación del Directorio;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio;
4º) Acción social de responsabilidad contra el Sr. Director Mario Daniel Cano, consideración de su interposición y promoción;
5º) Traslado del domicilio social;
6º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta. Conforme a la Ley 22.903, se hace constar que los titulares de acciones nominativas deberán comunicar a la Sociedad su asistencia para su inscripción en el libro de Asistencia en un plazo no menor a tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, bajo apercibimiento de ley.
El Directorio
e. 16/12 Nº 89.575 v. 18/12/91

"T"

TEXTIL IGLESIAS
S.A.I.C.
Nº Registro 21.087

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6/1/92 a las 18 hs. en Hidalgo 795 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550, ejercicio 31/3/91.
3º) Designación Directorio y Sindicatura.
4º) Designación 2 accionistas para firmar el acta.
Bs. As., diciembre 6 de 1991
El Directorio
e. 12/12 Nº 86.853 v. 18/12/91

THAY
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Sres. accionistas a Asamb. Gral. Ordin. día 30 de diciembre 1991, hs. 9, en Cerrito 1070, 7º Of. 109, a efectos de consid. el sgte.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consid. causas demora llam. a Asamblea;
2º) Consid. docs. art. 234 Ley 19.550, 19º Ej. Com., Bal. Gral. 31.12.1990;
3º) Determ. núm. de miembros directorio y elecc. autoridades;
4º) Design. Síndicos Tit. y supl. y dos accionistas para firmar acta de Asamblea.
El Directorio
e. 12/12 Nº 86.948 v. 18/12/91

TRANSPORTES ALBERDI
S.A.
Legajo I.G.J. 51.448

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1991, hora 11, en Fernández 186, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas del llamado fuera de término.
2º) Consideración documentos del Art. 234, inc. 1, Ley 19.550, resultados acumulados, todo por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1988 y 1989.
3º) Consideración acciones del Art. 220, Ley 19.550.
4º) Aprobación gestión del Directorio.
5º) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia.
6º) Elección de Directores.
7º) Elección del Consejo de Vigilancia.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1991.
El Directorio
e. 13/12 Nº 89.102 v. 19/12/91

TRIGO HNOS. Y CIA.
S.A.I.C.A.

ACLARACION DE CONVOCATORIA

En las ediciones del 5-12 al 11-12-91, recibo Nº 86.163 donde se publicó la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social Av. Chiclana 3230, Capital Federal, para el día 27 de diciembre de 1991 a las 10 hs.; en el punto 2º) del Orden del Día donde dice "renovación" debe decir "Remoción del Director Roberto Alejandro Glaubach".
El Directorio
e. 13/12 Nº 87.723 v. 19/12/91

"V"

VILLAGE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1991 a las 12 hs., en la calle Junín 1733/35, Cap. Fed. para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de los motivos por los cuales se demoró la convocatoria a asamblea.
3º) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados, memoria e informe del Síndico.
4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º) Consideración de lo actuado respecto a la explotación del inmueble propiedad de la sociedad y pago de indemnización a su ocupante, para obtener su desocupación.
8º) Aumento del capital social. Determinación de las condiciones de suscripción, integración y emisión de las acciones.
9º) Reforma de los artículos Tercero (objeto), Cuarto (capital social), Octavo (administración y representación) y Undécimo (Fiscalización) de los estatutos.
10º) Modificación de la sede social.
El Directorio
e. 12/12 Nº 86.941 v. 18/12/91

"Y"

YAFELOP Iº
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1991, a las 19 horas, en la calle Venezuela Nº 1399, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/90: Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico.
3º) Destino de la ganancia.
4º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por un ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Remuneración de Directores y Síndicos.
7º) Designación de dos accionistas para suscribir el libro de Asistencia y el Acta de Asamblea.
El Directorio

Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán cursar comunicación al domicilio social de la compañía, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión.
e. 16/12 Nº 89.226 v. 20/12/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa al comercio que Alcira Rodríguez Fernández con domicilio en Avenida Rivadavia 10.995, Capital, transfiere su local de casa para fiesta privada, ubicado en AVENIDA RIVADAVIA 10.995, sótano, planta baja y 1º Piso, Capital a José Luis Alvarez, Germán Alvarez, José Luis Alvarez, Germán Alvarez, todos domiciliados en la calle Balcarce Nº 161, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en Cosquín Nº 106, Capital Federal.
e. 12/12 Nº 86.918 v. 18/12/91

"Farmacia Mosconi 3300 Sociedad en Comandita Simple", socio comanditado Rodolfo Enrique Altamiranda, domicilio Honduras 3737, Capital, Avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, AVENIDA MOSCONI 3300, a Sergio Gustavo Zatel, Farmacéutico, domicilio Malvinas Argentinas 296, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 13/12 Nº 89.081 v. 19/12/91

"Lois y Mato" (Delmiro R.R. Mato, Martillero Público) Oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, avisan que "Avenida 2244 S.R.L." con domicilio en Av. San Martín 2244, Capital vende a "Danton S.R.L." con domicilio en Barzana 2176 14 "A", Capital, su negocio del ramo de Café, Casa de lunch, Despacho de bebidas (602010-020-030) Juegos de Ingenio: Ocho (8) Juegos de dominó que no contravenga lo establecido en el art. 1ero. de la ordenanza 23.560 (B.M. 13.293) A.D. 764.4 del digesto Municipal y cinco (5) mesas de billar con seis (6) troneras sito en AV. SAN MARTIN NRO. 2242/44, Capital, quien la vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 13/12 Nº 89.118 v. 19/12/91

Des Nogueira Asoc. (Miguel A. Vázquez, M. Público) avisa que Galicia SRL, domiciliada en Sarmiento 1652 PB "D". Cap. vende a Julio Aramburu, Domiciliado en Sarmiento 1652 PB "D" Cap. la panadería y fábrica de masas, sita en AYACUCHO 1526-30 Cap. Reclamos de Ley y domicilios, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Fed.
e. 13/12 Nº 87.705 v. 19/12/91

Ri-Pa-Lo- S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos (Salvador Crespo) con of. en Pte. Perón 1642, P. B. "1", T.E. 37-9805 avisa: Que Ireneo Noguera, vende libre de toda deuda y/o gravamen negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas en general sito en AVDA. MOSCONI 3302/8 de Capital, con domicilio el nombrado en el citado negocio, a José María López, ddo. en

Superí 2694 de Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 16/12 Nº 89.146 v. 20/12/91

Se comunica que el Sr. Guillermo Arroche, con domicilio en Av. Regimiento de Patricios 1558 Piso 1º dto. 15 capital, transfiere su local ubicado en la calle AV. PATRICIOS 1442/50 Puestos 18 y 39 P. Baja y P. Alta, habilitado bajo el rubro de: venta de Sustancias alimenticias envasadas, Galletitas y Golosinas. despacho de Pan. Por Exp. Nº 51.343./79 y Carp. Nº 441/81., a la Sta. Mirta Alejandra Cruz con domicilio en la calle Av. Patricios 1480 P. Baja Dto. 2 Capital. Reclamos de Ley mismo Local.
e. 16/12 Nº 89.155 v. 20/12/91

El señor Rafael José González Bussi, DNI. Nº 11.890.039, con domicilio en la calle Polonia 71, departamento "2", Wilde, Provincia de Buenos Aires, transfiere a la señora Ana María Grahl, DNI. Nº 13.890.071, con domicilio en la calle Polonia 71, departamento "2", Wilde, Provincia de Buenos Aires, el negocio de "Hotel Familiar" denominado "Yuky", sito en la AVENIDA PUEYRREDON 559, PISO "2", Capital Federal. Reclamos en términos de Ley en la calle General Otero 258, Villa Dominico, Provincia de Buenos Aries.
e. 16/12 Nº 89.242 v. 20/12/91

Eloy Alberto Alvarez, con domicilio en Pringles 3615 Dto. 4 Caseros, avisa que vende su negocio libre de personal, deuda y gravamen, sito en la calle AV. LOPE DE VEGA Nº 2507 Cap., dedicado a: Casa de fotocopias, copistería, Exte: En trámite, a Osvaldo Delfín Requejo, con domicilio en Pje. Igualdad Nº 1283 Cap., reclamos de Ley Azcuénaga 75 P. 6º "A" Cap.
e. 17/12 Nº 89.426 v. 23/12/91

"B"

La Escribana Stella Maris Di Yorio, L.C. 2.242.896, avisa que el señor Luis García transfiere el Fondo de Comercio del Hotel Mary Sil, sito en la calle BOLIVIA 1147/1151 de la Capital Federal a Patricia Marta de Bambic, Ignacio Oscar Arbitza y Nélida Susana de Barbieri. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Julián Alvarez 2850, 1º "A", 1º ascensor, Capital Federal. Domicilios: Vendedor: Bolivia 1147 Capital. Comprador: Moreno 1783 7º 40 Capital.
e. 13/12 Nº 87.790 v. 19/12/91

Cepal Asesores S.R.L., representada por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Diaz Velez 3873, piso 9º, Capital, avisan que José Pedro Muruá vende a Silvia Graciela Montenegro, su 50% indiviso del negocio de Panadería, sito en la calle BAIGORRIA Nº 5194/200, de Capital Federal, Domicilio vendedor mismo negocio. Denominación compradora Gral. E. Frías 263, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 16/12 Nº 89.279 v. 20/12/91

"C"

El Dr. Juan Manuel Medina Pardi con Oficina en Uruguay 680, 7mo. "27", Cap. Fed. avisa por 5 días que Inés Redelico Bianchi de Huart con domicilio en Sarandí 1437, PB "C", Cap. Fed., vende a Manuel Pérez con domicilio en Pavón 2021, 1º "B", Cap. Fed. el fondo de comercio de productos alimenticios en general, bebidas en general envasadas sito en COMBATE DE LOS POZOS 1359, Cap. Federal, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
e. 12/12 Nº 87.592 v. 18/12/91

"G"

Julio Alvarez y Cía. S.C. representada por el Martillero Público José María Quesada, con oficinas en Av. Belgrano 1852 Cap. TE.: 38-0990 avisa: Argentino, Angel, José y Manuel Chamorro domiciliados en Obligado 4702 Cap. venden a Manuel Fontal domiciliado en Aristóbulo del Valle 1798 Vte. López Pcia. de Bs. As. su negocio de Hotel Alojamiento sito en GUARDIA VIEJA 3620 Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras of.
e. 17/12 Nº 89.469 v. 23/12/91

"J"

El Dr. Enrique A. Recaré avisa que José Luis Destro vende a José Dionisio Martínez y Hugo Pedro Lingiardi el establecimiento de comercio mayorista de venta de carnes vacunas, achuras y menudencias (sin depósito) sito en JOSE ENRIQUE RODO 6938/40 Planta Baja, Capital Federal. Domicilio de partes, reclamos de ley Av. Juan Bautista Alberti 3780, Capital. Buenos Aires, de diciembre de 1991.
e. 12/12 Nº 86.931 v. 18/12/91

La que suscribe Lidia Laura López con domicilio en la calle Cucha Cucha Nº 367 C.I. 4.569.544 en su carácter de titular del local sito en la calle JOSE ANTONIO CABRERA 5991 P.B. y Entrepiso habilitado por expediente 56.058-91 para el rubro Comercio mayorista y minorista: venta de aves, huevos y artículos de granja, vende al señor Juan Angel Cavallo D.N.I. 4.053.112 con domicilio en la calle Treinta y Tres Orientales Nº 782 el fondo de comercio de dicho local. Por reclamos de Ley en José Antonio Cabrera 5991 Capital.
e. 13/12 Nº 87.686 v. 19/12/91

Se comunica que el Sr. Jorge Domínguez, domiciliado en Belgrano 2124 7º "C" de Cap. Fed., vende su negocio habilitado como "Lavandería Mecánica autoservicio y Kiosko" ubicado en calle JUNIN 1056 de Cap. Fed. a los Sres. Carlos Alberto González y Mario Gabriel Enrique Pico que fijan domicilio en calle Güemes 3144 piso 8º de Cap. Fed. Oposiciones de Ley en Tte. Gral. Perón 1515 3º "D" de Capital Federal.
e. 13/12 Nº 87.765 v. 19/12/91

Juan José Roffi domiciliado en la calle Castillo 200 Capital Federal vende a Marcelo David Leston domiciliado en la calle Charrúa 2576 Isidro Casanova, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires su Quiosco, Perfumería, Limpieza, Mercería y varios sito en la calle JULIAN ALVAREZ 795 Capital Federal. Oposiciones en: Sarmiento 1469, 11º "D" Capital Federal.
e. 17/12 Nº 87.893 v. 23/12/91

"M"

Des Nogueira Asoc. (Miguel A. Vázquez, M. Público), Aclara aviso 79.787 del 25 a 31-10-91, que los compradores de la Panadería Mecánica sita en MARIO BRAVO 1153-5 Capital son Antonio Iamil Akil, José Luis Akil y Juan Alberto Camarra, domiciliados en Nazca 2148, Oposiciones, en Sarmiento 1652 PB "D" Cap.
e. 13/12 Nº 87.704 v. 19/12/91

María Anahí Cordero, abogada, oficinas en Juncal 1115 Piso 5º "11" Capital, comunica que las herederas de Don Juan Boggiano, Sra. Emilia Dubra de Boggiano, Leonor Nélida Boggiano y Lidia Noemí Boggiano, con domicilio en Solís 456 Piso 2º "C" Capital, en fecha 11 de febrero de 1983 vendieron libre de toda deuda y gravamen el negocio de bazar, sito en el MERCADO DE MORENO Nº 1747/53; al Sr. Roberto Francisco Boggiano, C.I. 2.415.036 domiciliado en Almirante O'Connor 445, Ramos Mejía, Prov. Buenos Aires. Reclamos de Ley en mi oficina.
e. 13/12 Nº 89.062 v. 19/12/91

Clausi, Iglesias y Cía. S.A. Representada por Víctor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31 Cap. Fed. Avisan que: Alejandro Daniel Rodríguez con domicilio en Avda. Santa Fe 4938 9º Piso Cap. Fed. vende a Alcira Del Carmen Cayetano con domicilio en Mitre 419 San Martín Pcia. de Buenos Aires; el negocio de "Panadería, Fábrica de masas y elaboración de productos de centeno y similares (108001 - 003) de calle MANUEL UGARTE Nº 3045/47 Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
e. 17/12 Nº 87.891 v. 23/12/91

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Arturo Fabián Merino domiciliado en Paraguay 5501 piso 1º depto. "7" Capital, vende a Sergio Mario Alarcón Ocampo domiciliado en Bogotá 2356 PB. depto. "B" Capital, el fondo de comercio del rubro de Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de bebidas, sito en Capital Federal, calle MONTEVIDEO 224 PB, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11/12 al 17/12/91.
e. 17/12 Nº 86.740 v. 23/12/91

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852 Cap. TE: 38-0990 avisa: Se rectifica edicto publicado del 14/6/91 al 20/6/91 bajo recibo Nº 58.227 en el sentido que también es compradora Hilda Consuelo Bueno del negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en MORENO 3056 Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio de la compradora Gallardo 1074 Capital.
e. 17/12 Nº 89.468 v. 23/12/91

"N"

Cepal Asesores S.R.L. representada por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficina en la avda. Diaz Velez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Vicente Alberto La Gamba vende a Rogelio López Miguez, su negocio de Comercio Minorista, venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, despacho de pan, masas, repostería y cotillón, sito en la calle NOGOYA Nº 3476, de Capital Federal. Domicilio vendedor mismo negocio. Domicilio comprador Argerich 3034, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 16/12 Nº 89.278 v. 20/12/91

"O"

Se avisa que Juan Roberto Lambruschini, domicilio M. Cervantes 2101 transfiere su negocio a Crivelli - De La Fuente SRL. representada por Roberto Julio Villafañe, domicilio Vilela 2671 ubicado en la calle 11 DE SETIEMBRE 1223, en el rubro Servicios: Café-Bar, Casa de lunch, despacho de bebidas, Restaurante por exp. 70.368/91. Reclamos de ley Rca. Indonesia 34 - 1º/2 - Cap. Federal (1424). Domicilio de la S.R.L.
e. 12/12 Nº 87.571 v. 18/12/91

"R"

María Alejandra Yanow, abogada, hace saber que Luis Angel Ferraro, con domicilio en Artigas 1762, Capital Federal, vende a Hermindo Domínguez y Francisco González Lago, con domicilio en Venezuela 2380, Capital Federal, el fondo de comercio ramo garage colectivo comercial ubicado en RAMÓN L. FALCÓN 2745, Capital Federal. Se fija domicilio para oposiciones en Sarmiento 2268, Capital Federal.
e. 12/12 Nº 87.626 v. 18/12/91

"S"

Lois y Mato (Delmiro R.R. Mato Martillero Publico) oficinas Avda. Las Heras 3345 2 "8" Cap., avisan que Horacio Fortunato D'Adamo con domicilio en Sarmiento 2101, Cap. vende a "San Pedro Segundo S.R.L." con domicilio en Zinny 1658 Cap., su negocio del ramo de Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas sito en SARMIENTO 2101 P.B., Capital quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 16/12 Nº 89.214 v. 20/12/91

Se avisa que el Sr. Carlos Whittingslow domiciliado en Güemes 4205 Cap. Fed. vende y transfiere fondo de comercio dedicado a la venta de bebidas en general envasadas, venta de golosinas envasadas y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, ubicado en SCALABRINI ORTIZ 2822 Cap. Fed. al Sr. Francisco Pablo Caggiano domiciliado en la calle Trelles 2460 piso 7º departamento A Cap. Fed., debiéndose presentar las oposiciones y reclamos en Trelles 2460 piso 7º departamento A.
e. 16/12 Nº 89.276 v. 20/12/91

Roberto González domiciliado en Rodríguez Peña 1106, 3 de Febrero Prov. de Bs. As. vende a Pedro Araya domiciliado en Guido Spano 554, Florencio Varela Prov. de Bs. As. su Kiosco sito en SAN MARTIN 605 Capital. Oposiciones: Sarmiento 1469, 11º "D" Capital.
e. 17/12 Nº 87.892 v. 23/12/91

"U"

Al Comercio "Aragón Valera S.A.", representada en este acto por el Martillero Público Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín Nº 793 2º piso "A" Capital Federal, Tel. 312-2849, avisa que el Señor Francisco Glaria Sanz, domiciliado en esta Capital, calle Uruguay Nº 886, vende a Del Prado S.A. (en formación), representada por el socio Ulises Antonio Raúl Benítez Lemos, domiciliado en esta Capital, Avda. Chiclana Nº 2871, el negocio de Restaurant, Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas (203.001- 203.002- 203-003 y 203.004) sito en la calle URUGUAY Nº 886 Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, diciembre 9 de 1991.
e. 13/12 Nº 89.083 v. 19/12/91

"V"

Fanny San Martín, Abogada, T 25 F 897. Domicilio La Plata 279-Cap., comunica que Roberto Botta domiciliado en Besares 2006 Capital, vende a Mario Camara domiciliado en Serrano 1407 2do. "C" Capital el fondo de Comercio Video Club sito en VIDT 2077 Capital. Reclamos de Ley. Maza 11 Cap.
e. 13/12 Nº 87.522 v. 19/12/91

"Z"

Se avisa: Que la Sra. María de las Mercedes Gómez de Eirín, con domicilio en Mozart 1512, Capital Federal, vende el fondo de comercio a la Sra. María de Lurdes Goncalves Pedro de Da Costa, con domicilio en Sanabria 4248, González Catán, Partido de Matanza, el negocio de Despacho de pan, con elaboración y venta de masas y afines. Sitio en ZELADA 5202 Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley en Mozart 1512, Capital Federal.
e. 13/12 Nº 86.985 v. 19/12/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CITRICOLA SOL
S.A.

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 25/11/91, se resolvió aumentar el capital de ₳ 2.500.000.- a ₳ 1.100.000.000.- a emitir 10.975.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto de ₳ 100 c/u, a suscribir en efectivo. Treinta días para ejercer el derecho de preferencia, en Sede Social horario de oficina.

El Directorio
e. 17/12 Nº 89.355 v. 19/12/91

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de noviembre de 1991, dispuso aumentar el capital social por capitalización ₳ 140.000.000.000.-proveniente de la cuenta ajuste integral del capital, mediante la emisión de 14.000.000 de acciones ordinarias al portador de ₳ 10.000.- de valor nominal cada una, de 1 voto por acción y con derecho a dividendo, a partir del 1ro. de julio de 1991. En consecuencia el capital social ha quedado fijado en la suma de ₳ 240.000.000.000. Los títulos se encuentran a disposición de los señores accionistas, en proporción a sus tenencias, en la sede social de Carlos Pellegrini 675, 10mo. piso, Capital Federal.

El Apoderado
e. 17/12 Nº 89.451 v. 19/12/91

"D"

DISTRIBUIDORA RADES
S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 18 de noviembre de 1991, dispuso aumentar el capital social por capitalización de ₳ 14.000.000.- provenientes de la cuenta ajuste integral del capital, mediante la emisión de 1.400 acciones ordinarias al portador de ₳ 10.000.- de valor nominal cada una, de 1 voto por acción y con derecho a dividendo a partir el 1ro de julio de 1991. En consecuencia el capital social ha quedado fijado en la suma de ₳ 24.000.000. Los títulos se encuentran a disposición de los señores accionistas en proporción a sus tenencias en la sede social de Carlos Pellegrini 675, 10mo Piso, Capital Federal.

El Directorio
e. 17/12 Nº 89.452 v. 19/12/91

"E"

EL CHAUCHA
S.A.

En razón de la reducción del Capital Social aprobado por la Asamblea del 14 de octubre de 1991 y conforme al Art. 204 de la Ley 19.550, se hace saber: 1. Denominación: El Chaucha S.A. 2. Domicilio legal y sede social: Cap. Fed., Venezuela 925. Inscripción: Inspección General de Justicia de Capital Federal, el 8 de mayo de 1985 bajo el número 101.156. 4. Variación del Capital: Anterior ₳ 231 monto de reducción ₳ 220. Nuevo Capital: ₳ 11. 5. Valuación del activo y del pasivo al 30 de setiembre de 1991, en miles de australes: a) Antes de la reducción: Activo: 1.267.554; Pasivo: 43.677; Patrimonio Neto: 1.223.877. b) Patrimonio Neto que se reduce: Activo: 1.000.000. c) Después de la reducción: Activo: 267.554; Pasivo: 43.677; Patrimonio Neto 223.877. 6. Resolución aprobatoria de la reducción: Asamblea General Extraordinaria Nro. 9, celebrada el 14 de octubre de 1991. 7. Domicilio para oposiciones: Venezuela 925, Capital Federal de 10 a 17 hs., de lunes a viernes, en días hábiles.

El Directorio
e. 16/12 Nº 89.213 v. 18/12/91

"I"

INSTITUTO PROPULSOR S.A.
De Ahorro Para Fines Determinados
Registro Nº 26.733

Se hace saber por tres días que por Resolución de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 31 de mayo de 1991 se resolvió aumentar el capital social a ₳ 250.000.000, mediante capitalización del ajuste de capital por ₳ 249.850.000, emitiéndose 249.850.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1.- de valor nominal y con derecho a 5 votos c/una.

El Directorio
e. 17/12 Nº 89.307 v. 19/12/91

"R"

ROSSI Y MARENGHI HNOS.
SCA

Con domicilio legal en Belgrano 615, 5º P/F Buenos Aires, inscripta en el R. P. Comercio con el Nº 191 L. 256 Contr. Públicos fecha 29.6.90, comunica por 3 días que por asamblea extraordinaria del 20.7.91 resolvió su escisión, determinando s/Balance Especial al 30.4.91 un Activo de ₳ 3.498.247.345 y un Pasivo de ₳ 403.025.444, destinando a la nueva sociedad a denominarse Marenghi Hnos. SCA, con el mismo domicilio un Activo de ₳ 2.063.481.267 sin Pasivo.

El Presidente
e. 16/12 Nº 86.166 v. 18/12/91

"T"

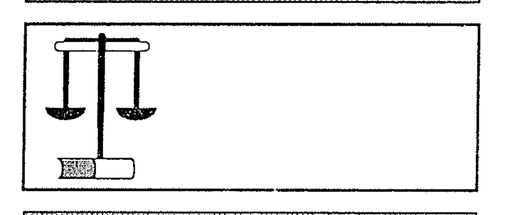
TUBOS ARGENTINOS
S.A.

CANJE DE ACCIONES Y CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio —teniendo en cuenta lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 1989— ha dispuesto proceder a efectuar el canje de acciones y certificados provisorios en circulación, de acuerdo a modificaciones establecidas que resultaron inscriptas el 2 de noviembre de 1990. Canje a partir del día 16 de diciembre en el domicilio legal de Cerrito Nº 1294, 8º piso, Capital Federal, de 15 a 19 hrs.

El Directorio
e. 16/12 Nº 89.255 v. 18/12/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 15 días, para que comparezcan a tomar intervención en autos: "VUGA, ATILIO y Otro c/RINALDI, SALVADOR MARCOS y Otros s/Posesión Vicenal", a SALVADOR MARCOS RINALDI, ZULEMA JUANA RESTANO y LUCHINI, ELVIRA JULIA RESTANO y LUCHINI, FELIPE SEGUNDO RESTANO y LUCHINI, ARMANDO ARGENTINO RESTANO y LUCHINI, CAROLINA LUCHINI DE RESTANO y a quienes se crean con derechos al dominio sobre el inmueble de calle Francisco Bauzá Nº 2739, entre Av. Francisco Beiró y Coronel Ramón Lista (mant. 15-65098) de esta Capital Federal, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes (arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal). Publíquese dos días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1991.
Mónica C. Fernández, secretaria.
e. 17/12 Nº 87.908 v. 18/12/91

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, a cargo de la Dra. Beatriz Bonora, Secretaría Nº 72 del Dr. Julio Carlos Speroni, sito en Uruguay 714, 2º Piso, Bs. As., cita y emplaza a estar a derecho por diez días al propietario del automóvil marca Renault 18 GTX, mod. 1987, color champagne, sin números identificatorios, en los autos SABIA VICTOR c/ PROPIETARIO RENAULT 18 s/ sumario. Publíquese por tres días. Beatriz Bonora, Juez.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1991.
Julio Carlos Speroni, secretario.
e. 16/12 Nº 87.867 v. 18/12/91

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65 Secretaría Nº 95 sito en Paraguay 1536, piso 6, cita y emplaza a MARGARITA SEREAL a estar a derecho en los autos caratulados "SELEM, MARCOS EDUARDO y Otro c. SEREAL, MARGARITA s. cobro ejecutivo de alquileres, Expediente Nº 100738/89 a fin de reconocer firmas del contrato de locación y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por 2 (dos) días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1991.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
e. 17/12 Nº 87.968 v. 18/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65 Secretaría 95 sito en Paraguay 1536, piso 6, cita y emplaza a MARGARITA SEREAL a estar a derecho en los autos caratulados "SELEM, MARCOS EDUARDO y Otro c/SEREAL, MARGARITA s/desalojo", Expte. nº 100.004/89 en los términos del artículo 463 del C.P.C. y bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por 2 (dos) días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1991.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
e. 17/12 Nº 87.967 v. 18/12/91

Nº 67

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 67 Secretaría 97 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEJLA GITLA JANKIELEWICZ. Publíquese por tres días

Buenos Aires, 29 de abril de 1991.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27/5 al 29/5/91.
e. 17/12 Nº 49.680 v. 19/12/91

Nº 84

Juzgado Civil Nº 84, Lavalle 1220, 4º, Capital. Expte: "ENRIQUE, FRANCISCO c/MARTINEZ, ROSA A. s/Divorcio vincular", cita a la demandada ROSA AGUSTINA MARTINEZ para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que la represente en juicio. Notificándole además la providencia de Fs. 8/"Buenos Aires, Noviembre 28 de 1990:"...En atención al contenido de la demanda instaurada y a lo que dispone el art. 319 Cód. Procesal, el presente juicio debe tramitar por las normas del proceso ordinario. Por ello y lo que prevén los arts. 338 y 339 del Cód. citado, de la demanda interpuesta traslado a los efectos de comparecer y contestarla dentro del término de quince días bajo apercibimiento de lo que previenen los arts. 59 y 356 del mismo. Fdo: María Berzosa de Naveira, Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1991.
Guillermo D. González Zurro, secretario.
e. 17/12 Nº 87.932 v. 18/12/91

Nº 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALDO DANIEL BERTONE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1991.
Juan Carlos Vera Ocampo, Juez.
e. 17/12 Nº 87.809 v. 19/12/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Avda. Callao 635, piso 2do. cita a MARIO PABLO REYNA y MARCIA ALVEZ ALABURDA DE REYNA para que dentro del término de quince días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. c/ REYNA MARIO PABLO y Otra s/ Ordinario" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1991.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 17/12 Nº 89.410 v. 18/12/91

Nº 15

Juzgado Nacional Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Avda. Callao 635 piso 3ro.: cita a NELLY GONZALEZ DE BLASI, ROZANNA BLASI GONZALEZ, OMAR ANTONIO BLASI LENTINO Y OMAR ALEJANDRO BLASI LENTINO para que dentro del plazo de quince días concurra a estar a derecho en los autos caratulados: "AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. c/ BLASI OMAR y Otros s/Ordinario", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 17/12 Nº 89.409 v. 18/12/91

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Avda. Callao 635, 3er. piso cita a HORACIO CIA Y NORMA LIBERTAD GONZALEZ DE CIA, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. c/CIA HORACIO y otra s/ordinario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1991.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 17/12 Nº 89.408 v. 18/12/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 18, con asiento en Paraná 386, 2do. Piso, Capital Federal, cita y emplaza a los Sres. ONELL FRANCISCO LANFRANCO y GUSTAVO MARIO IRIARTE, a fin de que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y constituyan domicilio en el radio del Juzgado, en los autos caratulados "FONDO COMPENSADOR MOVIL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES c/LANFRANCO, ONELL F y Otro s/Sumario", todo ello dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1991.
Stella M. Uboldi, secretaria.
e. 17/12 Nº 87.901 v. 18/12/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE MORON

Nº 9

Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de Morón cita y emplaza a CARLOS ALBERTO LUCERO y LUIS ANGEL LUCERO para que comparezcan personalmente en autos: "AUTOMOTORES PABLO OSCAR PRADO S.A. c/LUCERO CARLOS ALBERTO y Otros s/ Cobro de Alquileres" a manifestar dentro del término de tres días si son o han sido locatarios del actor y en caso afirmativo exhiban el último recibo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 523, 524 y 525 del CPCC. Publíquese por dos días.
Morón, 12 de septiembre de 1991.
Martín Recalde, abogado adscripto.
e. 17/12 Nº 89.326 v. 18/12/91

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 55

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral Nº 55, cita y emplaza a "D.J.CREACIONES S.R.L." para que comparezca a estar a derecho citándoselo a la audiencia del 18 de Febrero de 1992 a las 12.30 horas, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. (art. 343 C. Procesal). Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.
Gerardo Miguel Magno, secretario.
e. 17/12 Nº 87.953 v. 19/12/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días el estado de quiebra de "ABLACY SOCIEDAD ANÓNIMA". Ha sido designado síndico el Contador Horacio Oscar Araya, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, Piso 7º "V", de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 13 de marzo de 1992. la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, se llevará a cabo el día 8 de mayo de 1992 a las 9,30 horas. Se intima a la fallida y a los terceros que tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus directores y síndico para que presente los requisitos previstos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1, 6, 7 y 8 del mismo artículo, para que constituyan domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal, y para que se abstengan de salir del país sin autorización previa del Tribunal.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1991.
Agustín Bosch, secretario.
e. 13/12 Nº 3014 v. 19/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por cinco días que con fecha 7 de noviembre de 1991 se decretó la quiebra de MANU-CAR ESTIBAJES, PEONAJES, ACARREOS Y TRANSPORTES SRL. Los señores acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Ricardo Adrogué, con domicilio constituido en Bouchard 468 piso 5to., "I", Capital Federal, hasta el 3 de abril de 1992 y se convoca a la Junta de Acreedores para el día 8 de junio de 1992 a las 9 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la sede del Tribunal sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3, Capital Federal. El síndico deberá presentar el informe del art. 35 LC el día 15 de abril de 1992 y el estatuido por el art. 40 el 13 de mayo de 1992. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos al mismo bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 95, incs. 3 y 5).
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1991.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 17/12 Nº 3039 v. 23/12/91

Juzgado Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4 comunica por dos días, en autos "ITALMIR S.A. s/Quiebra" que se ha presentado proyecto de distribución y que será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días a contarse de la publicación.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1991.
Agustín Bosch, secretario.
e. 17/12 Nº 3040 v. 18/12/91

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra comunica que con fecha 22 de agosto de 1991 se ha declarado la quiebra en los autos caratulados "MIDDLE S. A. de la sociedad de referencia Expte. Nº 63.012", y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas. Asimismo se intime al fallido para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 93 de la ley 19.551. Queda prohibido hacer pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Fijar hasta el día 3 de marzo de 1992 para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Contador Héctor J. Spagnuolo con domicilio en la calle Chaco 159, Piso 4º, Cap. Fed. los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 24 de marzo y 14 de abril de 1992 respectivamente; La Junta de Acreedores de corresponder se celebrará el día 8 de mayo de 1992 a las 10.30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 16/12 Nº 3029 v. 20/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra comunica que con fecha 27 de noviembre de 1991 se ha declarado la quiebra en los autos caratulados "PERNAS VICTOR ALFREDO L. E. Nº 8.550.529, Expte. Nº 63.228", y hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 93 de la ley 19.551. Queda prohibido hacer pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Fijar hasta el día 14 de abril de 1992 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Dr. Alejandro Luis Pini con domicilio en la calle Cabello 3349, Piso 2º, 6 Cap. Fed. los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 8 de mayo y 1 de junio de 1992 respectivamente. La Junta de acreedores de corresponder su celebración se realizará el día 24 de junio de 1992 a las 10,30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huerta de Silveyra, secretaría.
e. 16/12 Nº 3030 v. 20/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra comunica que la fecha para la Junta de Acreedores publicada anteriormente fue enmendada por la del día 12 de marzo de 1992 a las 10 hs. la que en caso de corresponder se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Asimismo se deja constancia que se mantuvieron las fechas dispuestas para verificar créditos y presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la L. C. en los autos caratulados "ESQUEMADELTA S. A. s/ Quiebra, Expte. Nº 62.992".
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 16/12 Nº 3031 v. 20/12/91

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, de Capital Federal, Secretaría Nº 15, sito en Diag. R. S. Peña 1211, 7mo. piso, Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "MECH SOCIEDAD ANONIMA" Expte. Nº 54.137 con domicilio en Belgrano 835 de la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, habiéndose designado síndico al contador Pedro José Frías con domicilio en la Av. Rivadavia 822, 7mo. piso, Depto. "K", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/2/92. Se fijaron las fechas del 12/3/92 y 2/4/92 para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal. Asimismo se fijó la fecha del 23/4/92 como de Junta de Acreedores al solo efecto del cómputo de los plazos previstos por el art. 38 de la Ley 19.551. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes y documentación de la fallida, a entregarlos al Síndico, todo ello bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se ha prohibido efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de declararlos ineficaces.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 13/12 Nº 3018 v. 19/12/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois, Secretaría Nº 17, del Dr. Marcelo Félix Blastre, comunica por cinco días que ha quedado radicado en ésta el proceso de concurso preventivo de HECTOR HUGO CARRERA, con domicilio en La Pampa 1634 piso 5º B, anteriormente tramitado en el similar Nº 25, Secretaría Nº 50. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, C.P.N. Jorge A. Chiaia, domiciliado en Suipacha 190 piso 5º Of. 501, hasta el día 14 de febrero de 1991. Se fija la audiencia del 21 de abril de 1992 a las 9,00 horas para celebrar la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1991.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 17/12 Nº 87.981 v. 23/12/91

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr.: "OTERO FRANCISCO ANTONIO" habiendo resultado designado síndico el Contador Roberto Fishkel con domicilio constituido en la calle Suipacha 576, 2º piso, Capital Federal, y a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24 de febrero de 1992. Señálese audiencia para el 29 de abril de 1992 a las 10,00 horas a fin que los acreedores cualquiera sea su número, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieren, no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas, entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 horas constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 13 de marzo y 3 de abril de 1992. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del país.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 17/12 Nº 3041 v. 23/12/91

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma: "B. CABALLERO Y CIA. S.A.I.C.I. y F." habiendo resultado designado síndico el Contador Eduardo Mazzeo con domicilio constituido en la calle Laprida 1642, 4º, "10", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 27 de marzo de 1992. Señálase audiencia para el día 1 de junio de 1992 a las 10.00 horas a fin que los acreedores cualquiera sea su número, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieren, no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs., entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 20 de abril y 8 de mayo de 1992. Los directores de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 17/12 Nº 3042 v. 23/12/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, con asiento en Callao 635, en autos "FUNDUR (Fundación Urológica) s/ Quiebra", intima a los administradores de la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en

el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Comuníquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1991.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 16/12 Nº 3032 v. 20/12/91

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a cargo de la suscripta, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6, Capital Federal, en autos caratulados "SEB S.R.L. su Quiebra", con domicilio en la calle Arenales 1635, piso 4, Dpto. "A", Capital Federal, comunica que hasta el día 13 de diciembre de 1991, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten a la síndica, Contadora Lucía Guelfi, con domicilio en la calle Tucumán 1584, piso 6, dpto. "A", Capital Federal, las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran, el día 25 de marzo de 992, a las 9,30 hs. debiendo presentarse los señores acreedores a justificar su personería a las 7,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces, poniendo aquellos que tengan bienes de éste en su poder, los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímase a la fallida y a sus administradores para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la L.C., para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio, como así también dentro de las 48 hs. a constituir domicilio en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 17/12 Nº 3045 v. 23/12/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7mo. Capital, comunica que el 19 de junio ha sido decretada la quiebra de COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFOR S. A., y hace saber que se ha fijado la fecha del 12 de febrero 1992 como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes, a la Sindicatura; ejercida por el Banco Central de la República Argentina, en el domicilio de Av. de Mayo 951, Capital. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores se realizará el 20 de abril de 1992 en la sala de audiencias del Juzgado Nº 21 del fuero con los acreedores concurrentes. El acto dará comienzo a las 11 hs. por lo que los acreedores deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9 hs. Asimismo se ha dispuesto que la sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 5 y 26 de marzo de 1992 respectivamente. El presente deberá publicarse por el término de cinco días.
Buenos Aires, 26 noviembre de 1991.
Hernán Monclá, secretario.
e. 13/12 Nº 3021 v. 19/12/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 (Talcahuano 550, Piso 7º, de esta ciudad), en los autos caratulados: "RAEDLER Y CIA. S. A. I. C., comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha 15 de noviembre de 1991, haciéndose saber: a) que la fallida se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 312 del Libro 61, Tomo "A" de EN, con fecha 1/3/67 con domicilio en Uruguay 775, Piso 3º "B" de esta ciudad; b) que ha sido desinsaculado síndico el contador Juan Alberto Peinado, con domicilio en Florida 537, Piso 4º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de marzo de 1992; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Piso 7º de Talcahuano 550, Capital Federal, el día 13 de mayo de 1992 a las 10 horas, con los acreedores que concurran, d) que se intima al fallido a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; e) que la fallida queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico; y g) que se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 12/12 Nº 3012 v. 18/12/91

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, con sede en Talcahuano 550, Piso 7º, comunica por cinco días que en los autos: "COMPAÑIA AZUCARERA DEL NORTE S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Continuación de Trámite", se ha resuelto prorrogar la presentación del art. 35 de la L. C. para el día 5 de febrero de 1992 y el informe general previsto en el art. 40 de la L.C. para el 26 de febrero de 1992.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1991.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 12/12 Nº 3013 v. 18/12/91

El Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "PAPELERA SAN VICENTE S. A. s/Quiebra", que se han fijado nuevas fechas, por lo que se fija plazo hasta el día 8 de marzo de 1992, para que los acreedores soliciten verificaciones de sus créditos, ante el Síndico, contador Marcos Livszyc, con domicilio en la calle Núñez 6387, de Capital Federal; b) Se hace saber que la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de L. C., vencerán el día 24 de marzo de 1992 y 14 de abril de 1992, respectivamente; c) Fíjase como fecha de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 8 de mayo de 1992, a las 9 hs., en la Sala del Juzgado o lugar que se indique oportunamente.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 13/12 Nº 3022 v. 19/12/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, del suscripto, comunica que en los autos caratulados: "BOTANA SANTAMARINA, JUAN JOSE s/ Concurso Preventivo (Expte. Nº 18.887/91)" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 4 de diciembre de 1991...Resuelvo: Atento lo solicitado, considerando atendibles las razones explicitadas por el concursado, y de conformidad con la doctrina emergente del art. 15 de la ley 19.551, se dispone postergar la junta de acreedores para el día 10 de marzo de 1992 a las 9,30 hs. ...Fdo.: Fernando Ferreira, Juez". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 16/12 Nº 89.158 v. 20/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Federal Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, comunica por cinco días, el estado de quiebra de PAL TOUR S. A., habiendo sido designado síndico el contador Norberto Abel Lisman, domiciliado en Rodríguez Peña 426, 6º Piso, Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de marzo de 1992, en el caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de Mayo de 1992 a las 9,30 hs. Se intima a la fallida a fin de que dentro de 24 hs., ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de su negocio, como así también pondrá a disposición del referido funcionario todos sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación. También deberán los administradores de la fallida dentro de 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder, a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo prevíéneseles de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 16/12 Nº 3033 v. 20/12/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, del Dr. M. A. Rapallo, sito en Talcahuano 550 piso 8º, Palacio de Justicia, comunica por cinco días la quiebra de "CURSOS BBC S.A.C.I.F.", habiéndose designado síndico al contador Mario Chejfec, domiciliado en Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1730 Piso 5º "6", Te. 40-1216, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 23 de marzo de 1992. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 29 de mayo de 1992 a las 9,30 horas en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida para que dentro del término de 24 horas ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de sus negocios como así también pondrán a disposición de la sindicatura todos los bienes y/o informes del lugar de su ubicación. También dentro de las cuarenta y ocho (48) horas deberá la fallida y sus administradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, asimismo prevíéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1991.
Marcelo A. Rapallo, secretario.
e. 17/12 Nº 3047 v. 23/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal, en los autos caratulados: "LAYOYA RODRIGUEZ, WALTER FERNANDO s/Pedido de Quiebra por el LLOYDS BANK", cita al accionado a fin de que dentro del plazo de notificado invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho conforme lo dispuesto por el art. 91, Ley 19.551, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que lo represente. A los fines de poner en conocimiento del accionado, WALTER F. LAYOYA RODRIGUEZ, D.N.I. 92.428.567, lo decretado... Publíquense edictos por dos días. El plazo de comparendo se fija en cinco días, a partir de la última publicación bajo apercibimiento de resolverse lo que en derecho corresponde al estado de causa. Silvia Irene Rey. Juez.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1991.
Marcelo A. Rapallo, secretario.
e. 17/12 Nº 87.979 v. 18/12/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/12/91 - Vence: 18/12/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
11	22	María Isabel Benavente	11/11/91	LUIS BELLANZA	87.758
13	26	Gustavo Pedro Torrent	6/12/91	JESUS DANTE MUÑOZ CARBAJAL	87.722
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	22/11/91	ALEJANDRO MACKIEWICZ	89.014
15	29	Beatriz E. Scaravonatti	6/11/91	ENZO FEDERICO LUDOVICO GAREFFI	87.768
16	31	Luis Pedro Fasanelli	5/12/91	GENIA EKMAN, o GOLDA EKMAN, o GEMIA EKMAN	87.727
17	33	Raquel Elena Rizzo	27/11/91	LICIA VELARDI DE MAGGIANI Y de don PEDRO MAGGIANI	87.752
17	33	Raquel Elena Rizzo	29/11/91	MANUEL LIMA	87.772
21	41	Luis Guillermo Köhler	6/12/91	NICOLAS JOSE STOPPELLO	87.764
24	48	José María Perrone	4/10/91	SILVIA DE VIEYRA, PORFIRIA	87.720
24	48	Alejandro D. Rodríguez	12/11/91	BERNARDO PAP	87.735
27	53	Roberto Parrilli	28/11/91	CANDIDO CARRIL	87.761
33	63	Fabián Horacio Zampone	2/12/91	LUISA MARTINA DI LEO DE MERCARANTE	87.787
34	64	José María Pérez	5/12/91	HERMELINDA FERNANDEZ DE DALEFFE	86.978
35	65	Juan T. Battini Vidal	28/11/91	JOSE JORGE ALBERIO	87.719
37	67	Gustavo Daniele	2/12/91	ROITMAN DE ROZENBLAT SARA HAYDEE	87.711
37	67	Gustavo Daniele	9/12/91	ANTONIO GENTILE	87.725
39	Unica	Horacio Oscar Sterin Carmona	4/12/91	JUAN JOSE SUAREZ	87.739
45	75	Marisa S. Sorini	20/11/91	MARTA SMUD	87.776
48	78	Ana María Himschoot	17/10/91	MANUEL ROMERO	87.730
48	78	Ana María Himschoot	3/12/91	JUAN FLORINDO STEFANI	87.773
50	Unica	Juan C. Insúa	9/12/91	GUERINO ANTONIO ADOMO CANELLI	87.751
52	82	Silvia N. de Pinto	9/12/91	RUBEN RAUL MOMESSO	87.780
52	82	Silvia N. de Pinto	6/12/91	OBDULIO JUAN PATRONE	87.692
53	83	Omar Luis Díaz Solimine	29/11/91	CARLOS ALBERTO RENDE	87.757
53	83	Elsa Isabel Miranda	25/11/91	PABLO EMILIO DURANTE	87.774
54	84	Paula I. Stanislavsky	26/11/91	SERGIO FERNANDO GUINARD	87.769
55	85	Olga María Schelotto	6/9/91	CONCEPCION BERTUNA	87.789
59	89	Adrián R. del Federico	4/12/91	MARTA NELIDA RIZZO	87.737
60	Unica	Enrique C. Virto	3/12/91	ROSA GRACIA FEDERICO	87.766
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	25/11/91	ROSA MABEL LEVY	87.746
66	96	Juan José Caprín	2/8/91	HUMBERTO PENATTI	87.740
66	96	Juan José Caprín	29/11/91	MARIA CRISTINA FERNANDEZ SEGURA	87.771
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	7/11/91	ALEJANDRO PERNIN	86.987
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	19/11/91	AMALIA BEGLIA	86.988
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	2/12/91	FLORINDA ANGELA GANCIA de MALENA Y de don LUIS MARIA MALENA	87.760
68	98	Patricia Barbieri	5/12/91	ELENA DELLA MONICA	87.784
68	98	Patricia Barbieri	3/12/91	RICARDO ALBERTOSOLA	89.002
69	99	Nora C. González de Roselló	4/12/91	JOSE ROBERTO SALGADO	86.977
72	102	Daniel H. Russo	5/12/91	ALBERTO LISTE	87.743
73	103	Dolores Miguens	2/12/91	AURELIA SGRO	87.724
74	104	Juan A. Casas	27/11/91	ZAIRA CAPITANI DE TORESCO	89.023
74	104	Juan A. Casas	8/11/91	ENRIQUE GARCIA DARIS	87.750
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	26/11/91	FRANCISCO SEGNATI	87.783
96	25	Eduardo Parodi	3/12/91	PERRELLI, MARIO NICOLAS ROMEO, o MARIO PERRELLI	87.775
99	32	Marta N. Coccia	22/11/91	ARNALDO HERNAN PERSKY	87.742
99	Unica	Marta N. Coccia	5/12/91	RAMON DOMINGO DEGANGE, CARMEN DEGANGE, ANDRES RAMON DEGANGE Y DELIA TERESA TOME DE DEGANGE	87.736
101	36	María Isabel Millán	25/11/91	JACOBO CHERNITZKY Y BERTA LEJOVITSKY DE CHERNITZKY	87.759
104	42	Ramiro E. Rodríguez	25/11/91	MARIA OLIMPIA BASSI Vda. de GENNA	87.741
105	Unica	Daniel Ricardo López	3/12/91	AMADOR RODRIGUEZ Y de INES TOLEDO Y/o INES TOLEDO DE RODRIGUEZ	89.009
108	56	Daniel Rubén Tachella	9/12/91	ANGEL ANASTASIO CARPIO SOFIA OLMOS Y ANGEL ANASTASIO CARPIO	87.781

e. 16/12 Nº 232 v. 18/12/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

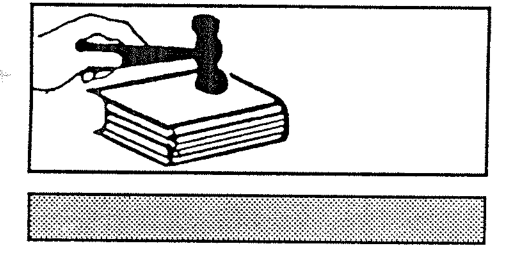
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

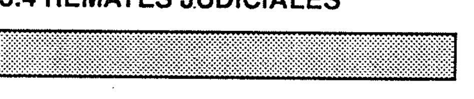
Publicación: Comienza: 17/12/91 - Vence: 19/12/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	4/11/91	DOMINGO JOSE VAGLIO	87.824
2	3	Gustavo Enrique Toledo	4/11/91	EMMA SABINA VAGLIO	87.826
2	3	Gustavo Enrique Toledo	4/11/91	JOSE MARIA VAGLIO	87.825
2	3	Gustavo Enrique Toledo	28/10/91	DOMINGO STAMATI	89.211
90	4	Martín Alejandro Christello	20/11/91	SABETAINAMER	87.807
6	12	Juan Luis Arito	15/10/91	ESTANISLAO SAVARESE	87.856
11	22	María Isabel Benaventi	3/12/91	JAIME SCHEMPER	87.812
13	26	Gustavo Pedro Torrent	4/12/91	DORA JULIA VIVAS	87.840
15	29	Beatriz E. Scaravonati	9/12/91	SEGISMUNDO GIL	87.848
16	31	Luis Pedro Fasanelli	5/12/91	MARIA PLACEDES TRASANCOS DE MIGUEZ	87.818
21	41	Luis Guillermo Köhler	3/12/91	GUIDO EUGENIO BELFONTE	87.884
22	43	María Angélica Miguez	3/12/91	MARIO ANTONIO MIRA	87.833
27	53	Roberto Parrilli	4/12/91	FRIMA O FRIDA GRIMBLAT O GRIMBLAT Y DE DON EUGENIO O JEMIA O GEMIA CHMIELEWSKI O CHMILEWYKY O CHMIELEWSKI O CHMILEWSKI O CHMILEWYSKY	87.855

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
28	55	Fernando Cesari	26/11/91	JOSE RIOS	87.847
29	57	Vilma G. Greco	9/11/91	AMERICO PIO TRUCCO	87.834
29	57	Vilma G. Greco	29/11/91	ROSA KAIRUZ	87.796
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	11/9/91	CATALDO DI PALMA	87.888
33	63	Fabián Horacio Zampone	3/12/91	CRISOLITA SUAREZ	87.820
37	67	Gustavo Daniele	15/11/91	MATEO LAFUENTE	87.832
40	70	Carlos E. Antonelli	8/10/91	ALEJANDRO FEDERICO PISTONE	89.244
40		Carlos E. Antonelli	3/12/91	EMMA MARIA FILOMENA DEL CERRO DE VIDAL	87.859
42	72	Julio Carlos Speroni	4/12/91	SUY, BASILIO FERNANDO	87.841
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	25/11/91	NICOLAS COLA	87.871
46	76	Luis Alvarez Juliá	10/12/91	CORAZON AUTERO OVIEDO y/o AUSTERO CORAZON OVIEDO	87.839
46	76	Luis Alvarez Juliá	9/12/91	MARIA ELENA RIGGI	87.872
47	77	Silvia R. Rey	10/12/91	DELFIN GOMEZ	89.272
48	78	Ana María Himschoot	25/11/91	ERNESTO TEODORO MIÑARRO	87.829
48	78	Ana María Himschoot	25/11/91	JOSEFA PINEDO DE LUNA	87.862
51	81	Jorge A. Cebeiro	4/12/91	JACINTO LARRICART	87.822
54	84	Paula I. Stanislavsky	29/11/91	MARIA LUISA FERRAROTTI DE DE LA CRUZ	89.260
54	84	Paula I. Stanislavsky	29/11/91	ADELA ESTRELLA GUEDALEVICH	87.852
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	20/11/91	ROBERTO GERLI	87.868
59	Unica	Adrián R. Del Federico	4/12/91	MATEO CUSUMANO	87.813
60	90	Enrique C. Virto	2/12/91	BLIMA TAG	87.821
62	92	Mirta Lucía Alchini	9/8/91	CARLOS ARTEMIO NEWTON SOLA	89.153
62	92	Mirta Lucía Alchini	5/12/91	NAZARENO SALVADOR TIPALDI	89.188
62	92	Mirta Lucía Alchini	2/12/91	YOLANDA MONDOLO	87.845
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	26/11/91	GUERRIERO SPADARO	89.195
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	10/12/91	MARIA CLELIA BUTTULA	87.811
74	104	Juan A. Casas	26/11/91	ROQUE DANIEL CARBONE	89.198
75	105	María Inés Lezama	5/12/91	EMILIANO JOSE VEGA	89.196
80	110	María Elena Ucar	18/11/91	MANUEL FRANCK MARIA LAVALLE COBO	89.197
90	4	Martín Alejandro Christello	4/12/91	DUILIO DI IORIO	87.838
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	28/11/91	ENRIQUE CLEIMAN	87.830
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	4/12/91	ETELVINA LOVATO	87.870
96	25	Eduardo Parodi	3/12/91	ANGELA SANTORO	87.827
96	25	Eduardo Parodi	6/12/91	ANTONIO LUIS SCHIAVON	87.828
99	32	Marta N. Coccia	15/11/91	LIBANIA GARCIA DE FIGUEIREDO	89.161
100	34	María Cristina Battaini	4/12/91	MIGUEL ANTONIO PLEGUEZUELOS	87.881
101		María Isabel Millán	28/11/91	REINA COHEN	89.239
103	39	Luis José Carballido	4/12/91	CELIA ESTHER GUZZETTI	89.157
104	42	Ramiro E. Rodríguez	29/11/91	OSCAR JORGE BELPASSO	87.819
105	44	Daniel Ricardo López	6/12/91	JUANA MANUELA SCHIAFFINO DE ZAPPIA, JOSE ZAPPIA Y PASCUAL ZAPPIA	87.866
108	56	Daniel Rubén Tachella	6/12/91	CARMELA LUCIANO	87.880
110		María Clara Lagache	9/12/91	EUCLIDE EUGENIO MAURICIO SAENZ	87.823

e. 17/12 Nº 233 v. 19/12/91





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 33

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 33 a cargo del Dr. Horacio Alejandro Liberti; Secretaría Nº 63 a cargo del Dr. Fabián Zampone, sito en Uruguay 714, 4º piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos, "TACORONTE S.A. c/GIMENEZ OMAR R. y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 942/87; que el Martillero Público Alberto Gurevich (Te: 46-9685; 72-0619 y 862-9194), rematará el día 23 de diciembre de 1991 a las 10,55 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs., ubicado sobre la calle Bernardo Irigoyen 1191, de la Localidad de Paso del Rey, Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: VI; Secc.: B; Qta.: 67; Mza.: 67 c; Parcela: 12. Matrícula: 11813. Superficie del terreno s/títulos: 395,50 m². El inmueble consta de: local al frente, patio descubierto y entrada de vehículo; cinco dormitorios, comedor, cocina comedor, tres cuartos de baño, en los fondos hay una habitación dormitorio; patio en los fondos. Ocupado por el Sr. Rubén Omar Giménez C.I.P.F. Nº 10.592.253 en calidad de dueño, y su grupo familiar s/fs. 75 y vta. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Adeuda a: Rentas: s/fs. 55/57 ₳ 931.781 al 29/6/90. Municipalidad: s/fs. 50 ₳ 1.063.674,87 al 11/4/90. O.S.N.: s/fs. 60. fuera de radio servicio. Base: ₳ 37.397.482. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate y para su supuesto que se planteare la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro de los cinco depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. Para el supuesto que resultare comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante, la escritura traslativa de dominio será realizada por el escribano que designará el juzgado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa, por 2 días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.
Fabián Horacio Zampone, secretario.

e. 17/12 Nº 87.976 v. 18/12/91

Nº 41

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 41 a cargo del Dr. Jorge E. Crespo, Sec. Nº 71 del Dr. José Antonio Charlin, sito en la calle Uruguay 714, Piso 1ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos "ESPAÑA HERNAN DIEGO c/INSTITUTO DE ESTUDIOS YOGUISTICOS YUKTSEWAR s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nro. 155.148) que el martillero público Antonio R. Ballve rematará el día 23 de diciembre de 1991 a las 12 y 30 horas en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los inmuebles ubicados en el Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Manzana 45 a y Lotes Nros. 29, 30 y 31 de la Manzana 28 e, que miden: Manzana 45 a: 101,55 mts. al O, sobre calle sin nombre (hoy R. Güiraldes); 13,49 mts. al NO, sobre calle sin nombre (hoy Watt); 4,24 mts. en la ochava; 144 mts. al NO, sobre calle sin nombre (hoy Bustamante); 101 mts. al SE, lindando calle en medio con la quinta 46; 4,24 mts. en la ochava; 91,67 mts. al SE lindando con calle sin nombre (hoy Fray M. Esquiú) y 4,24 mts. en la ochava, o sea una superficie de 13.664,64 m². (Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. m; Quinta 45; Manzana 45 a). Lote 29: 10 mts. de frente por 21 mts. de fondo o sea una superficie de 210 m2., lindera al SO con calle sin nombre (hoy Bustamante) al NO con lotes 30 y 31 al NE con parte del lote 32 y al SE con el lote 28 (Nomenclatura Catastral: Circ. IV); Secc. M; Quinta 28; Manzana 28 e; Parcela 29). Lote 30: 17 mts. al SO sobre calle sin nombre (Bustamante); 4,24 mts. en la ochava y 8 mts. al NO sobre calle sin nombre (hoy Watt) 20 mts. al NO lindando con el lote 31 y 11 mts. al SE lindando con el lote 29 que hace una superficie de 215,50 m². (Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. M; Quinta 28; Manzana 28 e; Parcela 30). Y Lote 31: 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo o sea una superficie de 200 m², lindera al NO con calle sin nombre (hoy Watt) al NO con el lote 32, al SE con el lote 29 y al SO con el lote 30 (Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. M; Quinta 28; Manzana 28 e; Parcela 31). De acuerdo al informe del martillero obrante a fs. 190 los inmuebles se encuentran ubicados en el Barrio "La Tradición" a 1 cuadra de la ruta 7 (Km. 41,500 aproximadamente) y equidistante también aproximadamente a 1 1/2 Kms. entre las estaciones Francisco Alvarez y La Reja del F.C.N.G.D.F.S., siendo las calles que lo bordean de tierra y encontrándose sobre la fracción grande, edificada una residencia de suntuosas características, destacándose sobre uno de los costados una singular y nutrida arboleda, la construcción de excepcional calidad y en buen grado de mantenimiento se desarrolla en dos plantas, la planta baja está compuesta por una amplia recepción dividida en living, sala, comedor, biblioteca, toilette, office, cocina, patio, lavadero anexo a 2 dependencias de servicio y garaje para 2 ó 3 coches. En la planta superior se encuentran los dormitorios distribuidos en 2 suites una con antecámara, baño y 2 habitaciones y otra la principal con una espaciosa habitación y baño. En el sótano se ubica la caldera para calefaccionar la casa y dotarla también de agua caliente. Toda la propiedad se encuentra cercada por un muro de cemento armado de una altura aproximada a 2,50 mts. sin revocar. Los lotes 29, 30 y 31 se encuentran ubicados calle por medio y ahí se encuentra una gran torre de agua que sirve para aprovisionar a la residencia. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y de acuerdo al mutuo (art. 3 inc. VIII "... la parte hipotecante se compromete a desocupar totalmente el bien dentro del plazo máximo de diez días a contar de la fecha del auto que apruebe el remate"). Base: El equivalente a U$S 80.000 estadounidenses, tipo vendedor, tomando la cotización del mismo, al día anterior a la realización de la subasta. Seña: 30 %; Comisión: 4 %; Sellado: 0,50 % todo en efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se hace saber que el precio obtenido en la subasta será reajustado conforme a la variación experimentada por el índice de precio de la Construcción —Nivel General— que publica el INDEC. Ello en el supuesto que no se depositara el saldo de precio dentro del mes siguiente a la realización de la subasta. Deudas: Por Impuesto Municipal al 9/9/91 la parcela 1 de la manzana 45 a: ₳ 100.244.431 (fs. 298) la parcela 29 de la manzana 28 e: ₳ 6.091.770 (fs. 299) la parcela 30 de la manzana 28 e: ₳ 8.375.305 (fs. 297) y la parcela 31 de la manzana 28 e: ₳ 5.157.761 (fs. 296). Por Tasas al 31/10/91 la parcela 1 de la manzana 45 a: ₳ 49.116.500 (fs. 265/7), la parcela 29 de la manzana 28 e: ₳ 9.647.880 (fs. 268/70), la parcela 30 de la manzana 28 e: ₳ 4.117.930 (fs. 271/3) y la parcela 31 de la manzana 28 e: ₳ 3.419.670 (fs. 262/4). El inmueble se visita los días 20 y 21 de diciembre de 11 a 14 horas.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.
José Antonio Charlin, secretario.

e. 17/12 Nº 89.489 v. 18/12/91

Nº 47

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 47 a cargo del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, Secr. única a cargo de la Dra. Silvia R. Rey Daray, sito en Callao 635, Piso 6, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "LARZABAL BENITO ROMUALDO c/ECHAGUE PEDRO y Otra s/Ejec. Hipot.", Expte. Nº 65.145/89, que el Martillero Roque Mastandrea, rematará el día 23 de diciembre de 1991, a las 10,15 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: El inmueble sito en el Cuartel II, del Partido de Florencio Varela, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle El Rosedal hoy Finlandia esquina Los Claveles hoy Noruega, del barrio Santa Rosa (Ex Pico de Oro), compuesto de 2 plantas, en Planta Baja tiene living-comedor con 1 hall, en el comedor hay una escalera caracol que lleva al piso superior; del hall se ingresa a una cocina completa y azulejada, la alimentación es con gas envasado, baño completo, jardín donde hay una escalera que conduce al primer piso, balcón terraza, que tiene salida por uno de los dormitorios. En Primer Piso se encuentran dos dormitorios y salita de estar, baño completo azulejado. Toda la propiedad en muy buen estado de uso y conservación y se halla edificada formando esquina tipo chalecito. Superficie total: 195,50 m². La venta se realiza Ad-Corpus y en el estado en que se encuentra y se halla ocupado, por el matrimonio Echague con una hija y la suegra. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sección P - Manzana 19 - Parcela 15. Partida Nº 76.886. Puede ser visitada los días 19 y 20 de diciembre de 1991, en horario de 15 a 18 horas. Deudas: Rentas: por un monto total de ₳ 3.511.920 a Fº 94/112 al 30/8/91. Municipal de Fcio. Varela: por un monto total de

A 8.372.915. año 1988 al 1991 a Fº 113. Seña: 30 % - Comisión: 4 % - Sellado de Ley: 0,50 %. Todo al contado y mejor postor y en el acto del remate. Base: A 20.269.077. Dentro del quinto día de haber sido aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, si no lo hiciere en esa oportunidad y no invocara motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se ordenará nueva subasta en los términos del Artic. 584. Informes: en autos y en la oficina del Martillero, J. Salguero 432 - (T.E.: 983-2178/1793). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1991.
Silvia R. Rey, secretaria.
e. 17/12 Nº 89.481 v. 18/12/91

Nº 78

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 78, a cargo del Dr. Ricardo Víctor Guarinoni, Secr. Unica a cargo de la Dra. Isabel Núñez, sito en Paraguay 1536, Piso 6, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "MOLINARO NORA c/COLALONGO ALBERTO LUIS y Otros s/Ejec. Hipot.", Expte. Nº 025704/90, que el Martillero Roque Mastandrea, rematará el día 23 de diciembre de 1991, a las 10,25 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: El inmueble sito en la calle Av. Crámer 1804-06-08-10-12, esquina La Pampa 2921 y 2945, U.F. 12 del 6º Piso, "B"; U.C. Nº III del 2º sótano U.C. XXXIX de P. Baja, de esta Capital Federal, compuesto de tres dormitorios con placards baño completo y toilette, cocina completa con lavadero incorporado, living-comedor el L, habitación y baño de servicio; con balcón a la calle. En planta baja tiene cochera y en 2º sub-suelo baulera. Superficie total: 119,01 m². La venta se realiza Ad-Corpus y en el estado en que se encuentra y se halla ocupado, por la señora Yolanda Beatriz Rivas de Colalongo, en calidad de madre del propietario. Nomenclatura Catastral: Circ. 16 - Sección 39 - Manzana 60 - Parcela 10. - Matrícula F.R. 16-16043/12 y complementarias III y XXXIX. Se halla en perfecto estado de uso y conservación y puede ser visitada los días 19 y 20 de diciembre de 1991, en horario de 15 a 18 horas. Deudas: O.S.N.: por un monto total de A 21.022.122,55 al 18/7/91 - A.B.L.: por un monto total de A 1.641.842,24 al 12/9/91 - Expensas: A 27.941.756 al mes de noviembre de 1991 - Seña: 30 % - Comisión: 3 % - Sellado de ley: 0,50 %. Todo al contado y mejor postor y en el acto del remate, en billetes dólares estadounidenses. Base: U$S 80.000.- Dentro del quinto día de haber sido aprobado el remate, el comprador sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio que se abonará también en Dólares (Arts. 617/619 del CC y texto ley 23.928) en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto, como pertenecientes a estos autos. Informes: en autos y en la oficina del Martillero, J. Salguero 432 - (T.E.: 983-2178/1793). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1991.
Isabel E. Núñez, secretaria.
e. 17/12 Nº 89.487 v. 18/12/91

Nº 89

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 89, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "SASLAVSKY JULIA ELVIRA y Otros c/FERNANDEZ ENRIQUETA FAUSTINA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 62.479/89; que el Martillero Público Ricardo Héctor Nole (Tel.: 953-1541/8724/0076), rematará el 23 de diciembre de 1991 a las 11,45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 18, 19 y 20 de diciembre de 1991 de 9 a 11 hs., ubicado sobre la Av. Caseros Nº 2735/37/39, entre las de Catamarca y Luca, de esta Capital Federal, con entrada independiente por el Nº 2739 de la Av. Caseros; Unidad 2 primer piso y azotea; cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: 2; Secc.: 24; Mza.: 40; Parcela: 33. Matrícula: 2-166/2. Porcentual: 39,52. Superficie s/Títulos: 197 m² 2,86 dm². De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, el mejor postor, Ad Corpus y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. El inmueble consta de: entrada independiente desde la calle en planta baja. Primer piso: hall de distribución, 2 salas al frente; 3 dormitorios, baño principal instalado, baño de servicio; cocina; habitación de servicio, lavadero y terraza accesible de aproximadamente de 150 m². Ocupado por la demandada y su grupo familiar (según fs. 138 y vta.). Adeuda a: O.S.N.: s/fs. 121 A 2.655.927,78 al 21/8/91. M.C.B.A.: s/fs. 97 A 219.774,62 al 4/12/90. Expensas: s/fs. 133 vta. El consorcio no ha suministrado el informe sobre deudas. Base: A 94.500.000.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado e integrar el saldo de precio en término y bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Página 12, por 2 días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.
e. 17/12 Nº 87.972 v. 18/12/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

— ACLARATORIA —

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1 - Secretaría Nº 2 —interinamente a mi cargo— comunica por 5 días en autos EUROAR S.A. Incidente de Venta Exp. 58.323 y 58.458, y ampliando el edicto publicado por cinco días respecto la venta del Frigorífico Mar del Plata el día 20/12/1991, por Resolución de Fs. 890, se instruye a los Martilleros para que en el acto de la subasta procedan a percibir el tributo correspondiente en concepto de IVA adicionándolo al precio de venta obtenido, previa publicidad edictal en tal sentido y constancia pertinente en el respectivo boleto de compra-venta.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1991.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 13/12 Nº 87.712 v. 19/12/91

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, situado en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CELCAR S.A. s/Quiebra - Incidente de cesión leasing de Villa Martelli", expediente Nº 26.538, con respecto a la subasta dispuesta para el 20/12/91, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, Perón 1233, Capital Federal, que quien resulte adquirente de la máquina prendada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que rematará el martillero público Ernesto Joaquín Dolhare, deberá abonar el 10 % en concepto de comisión, por así haberlo dispuesto específicamente el tribunal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1991.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 17/12 Nº 89.483 v. 18/12/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en la Diagonal Norte 1211, piso 2º, comunica por dos días en el juicio "TEJO, ELADIO c/IGLESIAS, ALBERTO s/Ejecutivo" (Expte. 48.860), que el Martillero Público Jorge A. Lorenzo Varela, rematará el día 23 de diciembre de 1991 a las 10 horas, en la Avda. La Plata 1190 de esta Capital, los siguientes bienes embargados en autos: 1 Balanza marca Molero de 10 kg. de capacidad y una heladera vitrina con tapa de fórmica blanca de 2,60 por 0,60 mts. aproximadamente, con 4 puertas de acero inoxidable, con motor en funcionamiento y sin número de serie visible. Venta sin base al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentran los lotes. Seña 30 %, Comisión 10 % y Sellado de Ley 0,5 %, todo en efectivo y en el acto de la subasta. De acuerdo a lo prescripto por el Art. 570 del Código de Procedimientos y 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el día 20 de diciembre de 1991 a las 12 horas. Las condiciones de dichas ofertas obran a Fs. 23 y 23 vta., en autos. Los lotes pueden inspeccionarse en el lugar de la subasta, los días 19 y 20 de diciembre de 1991 de 10 a 11,30 horas. Los compradores deberán constituir domicilios en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 17/12 Nº 89.659 v. 18/12/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 9º de la Capital Federal, hace saber por 2 días en los autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VERA DE DIAZ MARIA CRISTINA s/Ejecución Prendaria Expte. 57.896/90" que el martillero Osvaldo A. Bózzola, rematará el día 23 de diciembre de 1991 a las 9,30 hs. en el local de la calle Tte. Benjamín Matienzo Nº 1544 de la Capital Federal, donde se exhibe los días 18, 19 y 20 de diciembre en el horario de 12,30 hs. a 16,30 hs. el siguiente bien: Un automotor Renault, modelo 12 TL, año 1988, motor 2796618, carrocería Nº L924-157186, Dominio B-2.238.061, el que se encuentra en buen estado de conservación, con cinco cubiertas completas y con 77.492 Km., con gato, parlante trasero y radio, y pasacassette. Base: A 74.823.703. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado del Boleto: 1 %. Entrega del bien previo pago total. Se adeuda por tasas y patentes A 3.557.125 más A 1.702.716. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1991.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 17/12 Nº 89.449 v. 18/12/91

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635, Piso 3º, comunica por cinco días en el juicio "LICHTIN DE SZTRYK, ELENA BEATRIZ s/Concurso Civil Liquidatorio" Expte. Nº 154.469, que el Martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 23 de diciembre de 1991 a las 10 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble ubicado en la calle Río de Janeiro Nº 1062/64, Unidad Funcional Nº 3, del piso 1º, de Capital Federal. Superficie total: 145,62 m². Porcentual: 4,84 %; Unidad complementaria planta sótano XV, Superficie total: 1,83 m². Porcentual: 0,8 centésimos. Superficie cubierta: 77,75 m²; semidescubierta: 8,75 m² y descubierta: 59,12 m². Nomenclatura Catastral: Circ. 7; Secc. 45; Manz. 159; Parc. 25. Matrícula: 7-1434/3. Se trata de un departamento ubicado en el contrafrente del edificio, que consta de entrada principal y de servicio, living-comedor con ventanal de salida a un patio interior adecuado a jardín, dos dormitorios con placards, baño y toilette, pasillo interno chico distribución ambientes, cocina y pequeña ante cocina, lavadero y otro patio interno y habitación y baño de servicio, hallándose en muy malas condiciones de uso y conservación, el que se encuentra desocupado. Adeuda: A.B.L. fs. 137/138 y fs. 148/149; O.S.N.: fs. 124/125, A 3.240.496,80. Base: A 300.000.000 - Seña 40 % - Comisión 3 % - Sellado de Ley 5‰. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de haber sido aprobada la subasta, conforme a lo dispuesto en el Art. 580 del CPCC. Asimismo, deberá indicar dentro del tercer día de efectuado el remate el nombre de su comitente si lo hubiere, con los recaudos del Art. 571 del CPCC bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas: lunes a viernes de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1991.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 13/12 Nº 3020 v. 19/12/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto; Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3º piso Capital Federal, Comunica por 3 días en los autos "BANCO SHAW S.A. c/TESSITORE DE PITTA ANGELA MARIA s/Ejecutivo" expte. Nº 154.152/87, que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibañez (Tel: 72-0619), rematará el día 23 de Diciembre de 1991 a las 10,45 hs en Talcahuano 479 Capital Federal, el inmueble que se exhibe los días 21 y 22 de diciembre de 1991 de 10 a 12 hs., ubicado en la Localidad de Del Viso, Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, dentro del Country Club "Los Lagartos", cuya Nomenclatura catastral es: circ: X; secc: J; fracc: XXXVIII a; Parcela: 7. Superficie del Terreno s/títulos: 525 m2. Matrícula: 11.060. Se trata de un terreno baldío. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. El Country Club "Los Lagartos", se encuentra próximo a la Ruta Nacional Nº 8 Km 45,50 aproximadamente. La venta se realiza al contado, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Desocupado y Baldío. adeuda a: Institución "Los Lagartos Country Club S.A. s/fs 160 A 469.810.276 al 1-4-91. O.S. s/fs 89 vta Sin Servicio. Base: U$S 8.000. Seña: 30 % Comisión: 3 %. Sellado de Ley Todo en Efectivo y en el acto del Remate. Hácese saber al eventual comprador que deberá someterse al estatuto y reglamento interno del Country Club "Los lagartos S.A."; cuyo ejemplar obra en fs 152/159, como así también constituir domicilio dentro del radio del juzgado e integrar el Saldo de Precio en término y bajo apercibimiento de lo que por Ley corresponda. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y el diario La Nación por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 16/12 Nº 89.482 v. 18/12/91

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "ACISO BANCO COOPERATIVO LIMITADO c/SANCHEZ FRANCISCO y Otro s/Ejecutivo, Reservado, Expte. Nº 14.791, que los martilleros Juan Antonio Saráchaga y Ubaldo A. Fernández, rematarán en el salón de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el día 23 de diciembre de 1991 a las 15 horas, el siguiente bien: el 50 % indiviso del inmueble ubicado en Paraje denominado Ciudadela, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, calle O'Higgins 442 entre las calles Brown y Colón, con una superficie del terreno de 372,99 mts², Ad Corpus, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Manzana 292, Parcela 14, Matrícula o Folio Nº 7.064. Consta de: Al frente tinglado y garaje, pasillo de entrada, una habitación, comedor, cocina, baño, otro tinglado de chapa, terraza, y terreno al fondo con una construcción sin terminar. Desocupado y en mal estado de conservación (ver acta de constatación de fs. 43). Deudas: Municipales a fs. 14, O.S.N. a fs. 293. Exhibición: los días 19 y 20 de diciembre de 1991 de 11 a 13 horas. Al contado y al mejor postor. Base: A 39.000.000.- Seña: 30 %, Comisión: 3 %, Sellado de ley: 0,50 %, todo ello en efectivo y en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1991.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 17/12 Nº 89.416 v. 18/12/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45 a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, con sede en la calle Talcahuano Nº 550, Piso 8º de la Capital Federal, hace saber por 3 días en los autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GARCIA NELIDA ROSA s/Ejecución Prendaria Expte. 19.184" que el martillero Osvaldo A. Bózzola, rematará el día 23 de diciembre de 1991 a las 9,30 hs. en el local de la calle Tte. Benjamín Matienzo Nº 1544 de la Capital Federal, donde se exhibe los días 18, 19 y 20 de diciembre en el horario de 12,30 hs. a 16,30 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 18-GTL 1985, motor Nº 2684254, chasis Renault Nº 932-20866, Dominio C-1.292.974, el que se encuentra en el siguiente estado: con cuatro cubiertas en regular estado, sin radio ni pasacassette, consola rota, con crique, con llave sacarruedas, con rueda de auxilio en regular estado, con puerta delantera abollada y descentrada, con puerta trasera y guardabarros trasero izquierdo abollado, puntera de paragolpes delantero y trasero desplazados. Abollado el guardabarros delantero derecho, con antena. Base: A 60.177.890.- Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado del Boleto: 1 %. Entrega del bien previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1991.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 17/12 Nº 89.447 v. 19/12/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo con sede en la calle Talcahuano Nº 550, Piso 8º de la Capital Federal, hace saber por 3 días en los autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RUNCO DE HERRERA NORMA LUISA y Otro s/Ejecución Prendaria Expte. 18.153", que el martillero Osvaldo A. Bózzola, rematará el día 23 de diciembre de 1991 a las 9,30 hs. en el local de la calle Tte. Benjamín Matienzo Nº 1544 de la Capital Federal, donde se exhibe los días 18, 19 y 20 de diciembre en el horario de 12,30 hs. a 16,30 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1987, motor marca Renault Nº 2736034, bastidor (chasis) marca Renault nº 924-139097, Dominio T-112.029, el que se encuentra en funcionamiento, con documentación, 5 ruedas armadas, cubiertas en regular estado. Con radio, con antena, con llave, con crique, con enganche para remolque, con acrílico trasero derecho rayado, con un auxilio liso. Base: A 60.000.000.- al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado del Boleto: 1 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 17/12 Nº 89.448 v. 19/12/91

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Sulpacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 29.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 29.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 29.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 59.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 41.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 89.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 29.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 35.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 35.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 74.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 74.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 29.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 50.000,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 59.000,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 158.000,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 182.000,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 116.000,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 68.000,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 198.500,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 29.000,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 38.000,-

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — A 138.500,-

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — A 113.000,-

- NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION
  Dec. 2612/90 — A 150.000,-